Año LIX Agosto de 1940 Nº 812

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

LA EDUCACION NUEVA

Filósofos y psicólogos están contestes, en la actualidad, en que el ser humano es una "totalidad", en contra de la teoría anticuada que admitía el fraccionamiento de las "facultades" de modo, pues, que el todo, reacciona sobre cada una de las partes y, a su vez, las partes obran sobre el todo. Es la primera comprobación importante a la que se ha llegado, que deja entrever la condena a la división de los estudios y más que nada, a todo aquello que, en el dominio educativo está sujeto a reglas fijas —fijas en el tiempo (programas, horarios)— y fijadas, sin tener en cuenta los diversos tipos psicológicos.

Segunda comprobación: cada ser viviente es, no un mecanismo de orden estático, sino una entidad dinámica. En el reino animal se hablará del "impulso vital"; en el dominio espiritual de la inspiración divina y de las aspiraciones del ser, evolucionando hacia un acuerdo profundo entre su individualidad y la voluntad divina. Esta inspiración y esas aspiraciones, han sido expresadas con el término de "impulso vital espiritual' y constituyen una de las características propias del hombre.

Históricamente, en el plano de la evolución de la humanidad, el dinamismo al cual el ser actual debe su estructura psicológica, tiene su origen (origen ancestral lejano), en un conjunto de experiencias: adaptación al medio, y adaptación del medio a él. Los símbolos por los cuales fueron expresadas esas experiencias por los hombres primitivos, aún antes de toda filosofía racional y reflexiva, vuelven a encontrarse en los niños de hoy. El escalonamiento de las distintas estructuras en el transcurso de la evolución infantil, ha dado lugar a una teoría: la ley biogenética, o paralelismo entre la evolución del individuo y la de la raza. A condición de mitigar sus alcances, puede admitirse tal tesis a título de hipótesis de trabajo, ya que buen número de observaciones concretas, le dan confirmación.

Cuarta comprobación: el dinamismo del impulso vital, al que conviene añadir el adjetivo "morfológico", acude en cada generación, no solamente a moldear las cédulas del organismo, de acuerdo a la imagen de la especie a que pertenece ese ser viviente, sino también a dictar en el

plano psicológico, instintos, tendencias e intereses espontáneos, que forman, por así decirlo, la prolongación de la formación orgánica.

Estas cuatro comprobaciones sirven de fundamento a la psicología genética, ciencia que estudia el porvenir del niño, las transformaciones y las etapas de su psiquis.

Pueden expresarse de la siguiente manera, sus leyes principales. La psicología genética comprueba:

1º — Que lo fundamental, es la conservación y acrecentamiento del poder espiritual del niño. Es condición la salud del cuerpo: sistemas digestivo y nervioso, sobre todo; equilibrio en la vida emotiva; claridad en la intuición y en el pensamiento, fuerza de voluntad; aplicación indispensable de leyes de economía: el máximun de objetivos útiles, alcanzados con el mínimum de esfuerzos inútiles.

2º — Que el motor de la vida espiritual, es interior; el educador no es un alfarero, sino un "jardinero": debe procurar no sólo las condiciones materiales; debe también proveer las sugestiones y estimulantes, para la eclosión de los instintos superiores;

3º — Que ese motor interior, está constituído por instintos, tendencias e intereses, que aparecen a distintas edades: la sucesión de esas eclosiones están en relación directa con el temperamento individual y la ley biogenética;

4º — Que el propio interés del niño le hace elegir la finalidad de sus actos, suscita la voluntad de dominar técnicas, medios que le permiten alcanzar esos fines;

5º — Que el niño se eleva de la inconsciencia animal a la plena conciencia de las leyes universales, leyes de la naturaleza y leyes de la vida individual y social;

6º — Que el niño se eleva, de la dependencia absoluta del párvulo a la autonomía, de acuerdo a sus aptitudes de concebir la razón y la verdad científica;

7º — Que el niño se eleva, del egocentrismo hasta el sentido social, permitiéndole ver el papel del individuo puesto al servicio de la sociedad y el de la sociedad puesto al servicio del individuo, ya que no surge conflicto entre estos dos enunciados, siempre que no se nieguen las leyes de la ciencia y la razón;

8º — Que el niño se eleva, de la indiferenciación no concentrada al enriquecimiento del espíritu (diferenciación) y a la posesión de sí mismo (concentración armonizada), y eso, no por influencia exterior, sino en razón del motor interno que lo anima.

En suma, para alcanzar el saber, la inteligencia va, de la observa-

ción a la hipótesis, luego a la verificación y finalmente a la ley. El saber memorizado, no es el verdadero saber.

Puede añadirse que los estudios recientes, han probado que el ambiente psíquico, la influencia del medio adulto sobre el pequeñuelo hasta los tres años, tienen mucho mayor importancia de la que se le ha dado hasta ahora: influencia no consciente, ni reflexiva, ni de orden racional, sino en cierto modo directa "pre-racional".

Hipócrates declaraba: el médico no puede hacer más que ayudar a la naturaleza en la cual residen las energías constructivas del ser. Los médicos actuales de la llamada escuela neo-hipocrática, piensan del mismo modo. Esa será también la actitud de los maestros de la Escuela Nueva.

II. — *Los precursores de la educación nueva*

No es a nosotros a quienes corresponde insistir sobre la identidad de las tesis fundamentales de la educación nueva con las del cristianismo. La señorita Ana Alessandrino, de Florencia, en su libro "La Scuola cristiana" ha hecho claramente el paralelismo, con elocuencia convincente.

Tampoco haremos alusión a la influencia, parcial, pero típica para su época, de algunos precursores citados a menudo, tales como Enrique Pestalozzi particularmente, y su maestro J. J. Rousseau, quien, cualesquiera sean las reservas que puedan hacerse respecto a su personalidad e influencia sobre sus contemporáneos, fué desde muchos puntos de vista un psicólogo intuitivo de genio.

El movimiento actual, llamado nueva educación, puede haber emanado de cuatro fuentes más o menos distintas:

a) Parece ser que comenzó por la creación de escuelas nuevas en las campañas. Fué esa la obra concreta de precursores tales como Cecil Reddie, fundador de la Escuela de Abbotsholme en el año 1889, J. H. Badley, que fundó la de Bedales en 1892, estas dos en Inglaterra; Edmundo Demolins, sociólogo francés que creó la Escuela de Roches en 1899, etc. Este movimiento que cobró gran amplitud antes de la guerra 1914-1918 y prestó reales beneficios en ese momento, se estancó luego, salvo raras excepciones, entre las que debe mencionarse en primer término la Escuela de Roches dirigida de treinta años atrás, por el señor Jorge Bertier en Verneuil-sur-Avre (Eure). Las causas de esa paralización fueron entre otras, la competencia de las escuelas públicas y los progresos por ellas efectuados, la dificultad de asegurar profesores competentes, etc.

b) Una segunda fuente de la Educación Nueva es la de la psicología genética, fundada en base a la observación del niño en libertad, y sobre los grandes principios enunciados más arriba. Nuestras propias experiencias, continuadas desde 1900 en las nuevas escuelas, entre niños que trabajan libremente, atentos a sus intereses dominantes pero incesantemente estimulados por los adultos, han sido ya relatadas en otras publicaciones. En la revista "La escuela nueva"— diciembre de 1938, enero 1939,— se ha dicho también, cómo esas experiencias han podido tener influencia en la Baronesa Franchetti, aplicadas en la Escuela de la Montesca, y por su intermedio en la señora Montessori en Roma, desde antes de 1908, época en la cual esta última creó, en los barrios populares, la primera Casa de Infantes, llamada a ser de renombre universal. Nadie ha señalado mejor que la gran educadora italiana, el valor que "conquista" en sí, y para sí, el niño educado en libertad, con la ayuda de un material apropiado.

c) Es a médicos franceses empiristas, en contacto con niños anormales, tales como Itard, Seguin, Bourneville, y a los Hermanos de la Caridad de Gand, hacia los que habrá que remontarse para buscar la tercera fuente de la educación nueva. Esta fuente encontró su desarrollo en el Doctor Ovidio Decroly (1871-1932), ya que muy pronto, desde 1907 pasó de la enseñanza de niños anormales a la de los normales. El Dr. Decroly es conocido por sus estudios sobre el desarrollo del niño, mediante su material educativo que deriva del instinto del juego, y por el de los centros de interés, de acuerdo a las preocupaciones instintivas y sociales del párvulo: necesidades del organismo (alimentación, vestidos, vivienda, defensa, etc.), y necesidades sociales (familia, escuela, patria, humanidad).

d) Fué primero de América de donde llegaron dos sistemas: uno que acentuaba el lado social del trabajo, llamado "Proyect Method", de John Dewey, y otro, que acentúa la faz individual del trabajo, o sea el Plan Dalton de la señorita Elena Parkhurst, discípula directa de la señora Montessori. El primero pudo haber dado resultados maravillosos, si hubiese sido aplicado con tacto e inteligencia, pero, conduce a veces a la anarquía; en cambio, el Plan Dalton que obtuvo en Inglaterra, Holanda y países escandinavos un éxito considerable, peca por falta de audacia, cuando utiliza los libros y programas antiguos, para no menos antiguos exámenes. Las únicas buenas condiciones que posee son: la elección del momento para la labor, y el hecho de que todo el trabajo ha de hacerse en la escuela.

No tardaron en aparecer síntomas que fusionaban estos dos diferentes métodos: Carleton Washburne en Winnetka, combinó el trabajo

individual, con el trabajo colectivo libre, y añadió además al trabajo individual, una *standardización,* un escalonamiento, especie de auto control con retorno a ejercicios complementarios, en donde se notara la necesidad de un refuerzo, es decir, una forma rápida y simple de control para el maestro. Todo esto es eficiente, no así la elección de materias, sobre todo geografía e historia que es criticable. No es la cantidad, sino la calidad lo que tiene valor y el punto de contacto genético de los fenómenos naturales y sociales. Además en Winnetka, hay un abismo entre los "proyectos" y las "técnicas".

El profesor Kilpatrick de la Universidad de Columbia, ha dicho bien que hay que establecer un contacto estrecho entre esas dos fases de actividad en los niños.

Podrían citarse otras fuentes de la educación nueva, pero es dudoso que unas y otras deban su impulso original a otro movimiento pedagógico que no sea alguna de las cuatro ya mencionadas.

III. — *Formación de educadores de acuerdo con la educación nueva*

Preparar el mundo del futuro, es poner en disposición adecuada a los niños y jóvenes, para que puedan alcanzar la plenitud del desarrollo físico, intelectual, moral y espiritual de que sean capaces, para lo cual es necesario como se ha dicho ya, preparar con anterioridad educadores competentes.

Sería preciso tal vez, comenzar por hablar de la formación de los padres, lo que nos conduciría demasiado lejos; de modo pues, que es a la escuela, es decir a los maestros, a los que corresponde la misión de preparar varones y niñas de equilibrio y criterio, los que a su vez serán buenos padres de familia.

Hablaremos pues de la formación de tales maestros para el futuro: lo que tendrán que ser, y hacer, y en consecuencia cómo seleccionarlos y adiestrarlos.

Lo que debieran ser aparece claramente por el examen de las leyes de psicología genética ya indicadas. Diagnosticarán la individualidad psicológica del niño, favorecerán su desarrollo armonioso, permitiéndole centrarse, en el sentido como lo entiende la señora Montessori cuando dice que el niño debe "ordenarse"; el maestro deberá proporcionar a las distintas edades, mejor dicho, en las diferentes etapas de la evolución infantil, los materiales de que tuvieren necesidad en cada una de ellas. Bajo una forma más técnica, podría programarse aquello que el maestro deberá hacer:

1) Utilizar material autoeducativo, hecho por los mismos alumnos;
2) Utilizar manuales o folletos uniformes, adaptados al grado de desarrollo de cada uno;
3) Coordinar los intereses comunes;
4) Señalar lo que se hará; (programa mínimo y de desarrollo);
5) Marcar en un cuadro esquemático ad-hoc, la labor realizada;
6) Encarnar la razón y la conciencia moral de la pequeña comunidad.

Por todas estas razones ¿cómo se capacitará al nuevo maestro? Es necesario, a nuestro parecer, emprender esta obra de preparación tomándolo desde la primera juventud.

1) *Selección previa.* — De los 9 a los 12 años, descubrir por el self-government a los que serán buenos padres y madres futuros. Iniciarlos a dirigir a otros niños y a saber observarlos.

2) *Cultura general.* — De 12 a 16, sería deseable que esos niños "seleccionados" trabajaran simplemente con todos los demás en los colegios, si estos fueran "escuela activas". Que, por lo menos la Escuela Normal sea para esa edad una escuela activa práctica en el sentido más amplio de la palabra (por lo menos para aquellos de tipo intuitivo, a los que haría entrar la selección en mayoría, y a los de tipo imitativo, siempre que fueran en minoría y que imitaran a los otros).

3) *Cultura especializada de los 16 a los 20 años.* — Creo que detener esa educación a los 18 años es demasiado pronto, ya que no están capacitados para enfrentarse con la práctica, maestros sin conocimientos psicológicos del nivel universitario.

Desde el año 1938, el Director de la Escuela Nueva Holandesa, "De Werkplaats", señor M. Kees Bocke, organizó con el apoyo de la señorita Hamaïde y de M. Smelten, inspector en Bruselas, un conjunto de cursos y períodos de prueba para obtener el título de maestro de la escuela nueva. Esta iniciativa, tiene su origen en la creación del Instituto J. J. Rousseau en Ginebra en el año 1912, el que pasó a ser más tarde el "Instituto Universitario de Ciencias de la Educación".

¿Será éste acaso, el órgano de una concepción nueva en materia de escuelas normales y formación de maestros?

IV. — *La obra del futuro*

Existe una condición preliminar para que el niño pueda coordinar y centrar sus energías: libertad, bajo una triple forma:

1º — Libertad en la elección de sus actividades;

2º — Libertad para elegir el momento en que ha de dedicarse a tal o cual actividad;

3º — Libertad en la duración de las actividades elegidas.

Queda sobreentendido que estas libertades actuarán a condición de que exista realmente, la coordinación y el progreso en el niño.

Sin embargo, es necesario insistir sobre un punto de capital importancia. Ni por su preparación actual, ni por temperamento profundo, los maestros actuales son todos capaces de conducir por ese camino a resultados positivos a los niños que les han sido confiados. Esta diferencia de formación y de tipo psicológico, es la que nos lleva a marcar las cuatro etapas siguientes, o, si se prefiere, cuatro clases de escuelas activas en la Educación Nueva.

a) La escuela del trabajo o empleo de métodos "activos". Cuando los maestros están obligados a respetar un programa escolar rígido como es aún el caso en muchos países, se encuentran trabados y su único recurso está en utilizar las actividades manuales, poniéndolas al servicio de las ramas de la enseñanza. Con los pequeños por ejemplo, la construcción y amueblamiento de casas para muñecas; entre los 8 y 10 años, la historia de la vivienda a través de los tiempos; si se habla de la historia de la Edad Media, se procederá al dibujo y modelado de pequeños castillos, etc., para lo cual la plastilina, madera, papel y goma deberán ser distribuídos en las escuelas siempre que sea posible. Quiere decir pues, que debe y puede emplearse ese procedimiento en sinnúmero de circunstancias, aunque por estos medios no entren en juego todavía, ni un real interés, ni la actividad espontánea.

b) El segundo peldaño es el de los "centros de interés". Consiste en seleccionar de los propios programas, lo que llamaremos "focos de concentración", es decir, las actividades que interesan a la mayoría de los niños. Es el caso del método Decroly y de los programas en él inspirados, donde no se hallarán las clásicas divisiones por ramas de enseñanza. Los centros de concentración agrupan todas esas ramas y las distintas maneras de actividad gravitan en torno al mismo tema.

Se toman en cuenta: el lugar natal, la evolución de las estaciones, las necesidades humanas, y la manera de satisfacerlas. El programa está fijado de antemano por los adultos, y las lecciones son "dadas" por el maestro. Dado que es un mismo programa para muchas escuelas, no se busca saber si los alumnos de tal o cual clase se interesan verdaderamente en el tema de que se trata. En cualquier caso, se esfuerzan en interesarlos, y si el programa está bien trazado, se logran resultados más satisfactorios que con los de estilo antiguo.

c) El tercer escalón es el de la "escuela activa", propiamente dicha, y ya no la de los "métodos activos". El trabajo está fundamentado sobre las necesidades profundas de la mentalidad infantil, hasta los 12 años; sobre las aptitudes de los 13 a los 15; sobre el oficio o profesión futuros (orientación profesional y aprendizaje de acuerdo con las necesidades económicas del país), desde los 16 años. En todos los grados se toman en cuenta los intereses actuales de los alumnos, en la medida en que no constituyan solamente meros caprichos, sino donde sean útiles a los progresos corporales, intelectuales, sociales o espirituales, y en cuanto los recursos lo permitan.

Hay que distinguir, en efecto, cuatro órdenes de actividades cuyos medios varían de acuerdo con los fines:

a) Adquisición de técnicas precisas (cálculo, idiomas);
b) Adquisición de conocimientos exteriores (geografía, historia, higiene, etc.);
c) Ejercicio de las capacidades creadoras de los individuos, tendientes a fines determinados y deseados;
d) Ejercicio de las capacidades asimilatorias, tendientes al dominio de los medios propios para alcanzar esos fines;

D) El último escalón, lo denominaré con G. Lombardo Rádice y la señora Boschetti, "La escuela serena". Si al niño se lo llama ante todo a centrarse, utilizando estas tres libertades de elección, momento y duración de que se ha hablado, es ya lo suficiente, pues según lo demuestra la experiencia, queda el campo escolar espontáneamente cubierto y en menor tiempo.

Pero para alcanzar a esa plenitud, se exigen aptitudes que no todos poseen, ya que la simplicidad es sumamente rara en el adulto, tan rara como el criterio bueno y sano, e igualmente raro que el amor verdadero.

Es por eso que la escuela serena es indescriptible, e inimitable. Lo uno porque su imagen variará a través del tiempo, lugar, circunstancias y grado de madurez moral de los niños; lo segundo, porque exigiendo de parte del maestro la visión e intuición del subconsciente de cada individualidad infantil, la consagración, vocación y "amor" —se vuelve siempre a esta palalabra que ilumina lo que hay de divino en el alma humana—, son todas esas, condiciones fuera del alcance para la mayoría de nosotros.

Sin embargo, si los reglamentos escolares y los inspectores lo apoyan, los maestros pueden propender a la realización de tal o cual punto del programa que introduje en la Escuela internacional de Ginebra en el año 1924.

1º — *Trabajo individual uniforme* (de 8 a 10), que toma como objeto las "técnicas"; cálculo, idioma, etc., tal como se realiza en Winnetka. Pero ese trabajo, está y debe estar combinado, con el trabajo colectivo organizado para que el niño se dé cuenta de los lazos que unen el fin con los medios.

2º — *Trabajo colectivo organizado* en torno a los centros de interés: actualidades comerciales, visitas a empresas agrícolas, industriales, de servicios públicos, de obras sociales, y, en fin, centros de interés en relación al medio natal, a los trabajos en las distintas épocas y a las necesidades del hombre, estando todos los documentos clasificados ante todo en sobres, y finalmente ordenados por orden lógico en un "Cuaderno de Vida". (Estos estudios se realizan entre las 10 y las 12).

3º — *Trabajo individual libre,* o sean trabajos manuales decididos en común, excursiones con objetivos científicos, históricos o de otro carácter, dramatizaciones, exposiciones, ventas de objetos (con el fin de ayuda mutua), en una palabra: self-governement y cooperativas de alumnos.

Conclusión

La distancia entre lo que debiera ser y lo que es en la actualidad, puede desalentar a más de un educador. Yo mismo he experimentado equivocadamente esa sensación más de una vez, pues no es siempre la realización imperfecta lo que debe tenerse a la vista, sino el dinamismo profundo de la historia.

Es así pues, que desde comienzos de siglo, a pesar de muchos retrocesos, ha habido y hay aún, progresos innegables. Es imposible que los jóvenes maestros no sientan mayor entusiasmo al ponerse en contacto con las obras sobresalientes de la psicología genética de la Nueva Educación.

Numerosos psicólogos y educadores se han adherido a la obra de renovación.

Renovación de programas. No tengo necesidad de hablar sobre esta iniciativa, —todavía tímida, pero capital por sus consecuencias futuras— de las "actividades dirigidas", en las escuelas francesas. A este respecto al año 1939 marcará una etapa.

Renovación de exámenes. En Inglaterra ha sido encarada oficialmente la renovación de exámenes. A partir del Congreso de la Liga Internacional por la Educación Nueva en 1929, en Elseneur, una comisión presidida por un americano, M. Carson Ryan, del Swarthmore College, trazó en estos términos el camino a seguir:

Ateniéndonos a las encuestas emprendidas, deben tomarse en consideración:

1) Una nueva filosofía y método de educación;
2) La difusión de un programa de educación pública en los distintos países;
3) Las modificaciones que deberán hacerse en los programas;
4) Los más recientes estudios de psicología, particularmente, aquellos que ponen en evidencia el papel que tienen los fenómenos emocionales en el sistema actual de exámenes;
5) Las experiencias prácticas en las escuelas de vanguardia, en los distintos países;
6) El movimiento de investigaciones científicas y sus esfuerzos para obtener nuevos procedimientos de exámenes, el uso bueno o malo de los "test de inteligencia"; los test de capacidad en materia de habilidad o de conocimientos escolares, y otros medios que permiten estimar las aptitudes escolares.

También reforma de los métodos: uso de material educativo para los más pequeños (Recuerdo la obra de los Hermanos de la Caridad de Gand, sobre el material auto-educativo).

Uso de ficheros para los alumnos de 8 a 10 años y *mutatis mutandis,* hasta el final de sus estudios. El empleo de fichas, supone, como se ha visto, un programa mínimo —válido para todos los alumnos— y un programa de desarrollo.

¿Cómo se debe concebir un programa mínimo? No de acuerdo a la arbitrariedad de un legislador, ni tampoco por la opinión corriente, resultado de compromisos de los miembros de una comisión de profesores expertos. Es necesaria la consulta y el estudio de estadísticas comparadas, la observación de las aptitudes en el término medio de niños a las distintas edades, y el escalonamiento de dificultades en las ramas técnicas de la educación.

Es en el programa de desarrollo, en el que realmente se aplica el uso de fichas de trabajo individual. Señalemos en este sentido, la obra del señor Roberto Dottrens "La enseñanza individual".

Este autor, director de la escuela experimental de Ginebra, distingue cuatro clases de fichas:

1º — *Fichas de auto-instrucción.* Son las que utiliza Mrs. Parkhurst, del Plan Dalton, y M. Carleton Washburne de Winnetka; deplorables si se limitan a fragmentar las etapas de un programa absurdo, podrían ser excelentes si se adaptaran a la marcha natural del espíritu, revelada por la ciencia experimental.

2º — *Fichas de ejercicios,* cuyo empleo individual precisa y sigue la enseñanza colectiva, la prepara y confirma. Existen fichas de esta

clase para todas las edades y para todas las ramas de enseñanza; proporcionan la base para los trabajos personales escritos, trabajos breves, que responden a preguntas formuladas.

3º — *Fichas de desarrollo.* Ginebra ha adoptado mi idea, realizada en Bex en el año 1920. Se trata de un programa base, con el mínimo obligatorio y de uno de desarrollo que permite, de acuerdo a las circunstancias exteriores, o disposiciones y capacidades interiores de ciertos alumnos, realizar algo más y mejor que lo que prescribe ese programa mínimo. He ahí un empleo del tiempo bien encontrado por los alumnos, que han vencido antes que los demás las dificultades del programa mínimo. Es interesante la lectura de las páginas del autor, donde muestra cómo ese recargo en el esfuerzo, ha sido sentido por los niños como un honor y como una recompensa.

4º — *Fichas de recuperación.* Si un vacío o una omisión se presenta en la proficiencia de un alumno (olvido de alguna regla gramatical, o error de cálculo, que se repite) ¿será necesario, detener para él, la marcha de la enseñanza colectiva? ¿O habrá que abandonar al alumno a su suerte, y que se desempeñe por sí sólo? No: para eso estarán clasificados en un fichero lógico, los ejercicios que permitirán a ese alumno recobrarse del atraso.

Hay países de viejas tradiciones y los hay también nuevos. En 1928 fuí llamado a Turquía para indicar qué reformas preconizaría, a la que respondí trazando el siguiente programa:

1º — Es necesario conocer lo que es bueno y fijarlo en la ley;

2º — Estar informados por intermedio de expertos, adscriptos al Ministerio. La Oficina Internacional de Educación y la Liga Internacional para la Nueva Educación, están habilitadas para contribuir a esa documentación continuamente renovada;

3º — Formar profesores de Escuelas Normales;

4º — Formar maestros, mediante estudios de psicología genética y por la práctica en las escuelas experimentales;

5º — Crear cursos de perfeccionamiento para maestros durante las vacaciones;

6º — Establecer una diferencia entre: a) maestros antiguos, no perfeccionados; b) maestros nuevos, recibidos en escuelas normales.

7º — Formar inspectores, no controladores administrativos, sino psicólogos, expertos en "test", para percibir los defectos y proponer los remedios (clases de recuperación) y recurrir, si fuere preciso, a médicos especialistas;

8º — Agregar a los centros pedagógicos, un servicio de médicos especialistas: psiquiatras infantiles, con conocimientos sobre el papel de las glándulas endócrinas y sobre los temperamentos (Claudio Sigaud, Nicola Pende, Mc. Auliffe, René Allendy, etc.);

9º — Establecer escuelas especiales para deficientes físicos, retardados, niños difíciles, etc.;

En cualquier forma, es más que nada sobre la creación de escuelas experimentales, sobre lo que deseo insistir aquí, ya que son necesarias para el progreso de la ciencia psicológica y pedagógica, así como para la formación de educadores.

Sin desconocer la distinción que hay que hacer entre las escuelas experimentales propiamente dichas, y, las escuelas modelos, está permitido pensar que, con profesores excepcionalmente buenos, estos dos papeles de la escuela de vanguardia deben completarse. Nada es más convincente ni más elocuente que el modelo viviente. En presencia de una vida mejor, no hay que creer solamente: hay que palparla, verla, convencerse.

La escuela actual sometida a reglamentos de ayer; dirigida por maestros formados por las escuelas normales antiguas, obliga a concesiones dolorosas a veces. Saber que existe un camino real, que permitirá salir un día de la actual situación, opresora y amarga para el que percibe todo lo que sería posible realizar en el sentido de un mejoramiento, es sentir de antemano y desde ahora un sentimiento de redención. El hombre tiene necesidad de esperanza para vivir.

Adolfo FERRIERE

Febrero de 1940

MONTEAGUDO (*)

Tratar un personaje de la talla de Monteagudo, siquiera sucintamente, requiere muchas páginas de un libro, y ya lo han escrito otros más capacitados que el que habla. Nuestra misión en este acto, en el que me honra tan selecta concurrencia, es otra más simple; basta una reseña histórica de los puntos culminantes de la vida del prócer. Prócer que tiene una característica no solo original, sino simpática, como personaje clásico de caballería sin caballo; es el Quijote sin rocinante ni lanza porque usa la temible pluma que voltea ministerios, que crea legislaciones y gobiernos, y que turba al pusilámine que no fué investido caballero.

Nadie sabe dónde nació, ni qué estudió, pero sabe que sabe y está presente provocando discusiones desde el Plata al Orinoco, en un continuo batallar de ideas filosóficas y políticas.

Pero ¿quién es?, ¿de dónde viene?, ¿qué es lo que busca?...

Es un tal Monteagudo que está en escena, y tan pronto presencia y glorifica el fusilamiento del Intedente de Potosí; sofoca con Rivadavia, la conspiración de Alzaga en Buenos Aires, que cuelga a éste en la plaza de la Victoria; hace fusilar a los Carrera en Mendoza; dictamina sentencia de muerte contra los generales Primo de Rivera, Ordóñez, Morgado y Berganza, tomados prisioneros en Chacabuco y Maipo y amotinados en San Luis; y sentencia y decomisa contra los principales personajes españoles en el Perú.

Un misterio de potencia, y una realidad en acción que salva la independencia de América!... He ahí a Monteagudo, sobre el que vamos a hablar.

La historia es algo muy serio; no se puede inventar en ella sin riesgo de ser descalificado como historiador y como escritor. A nadie que tenga honestidad espiritual le es permitido mentir; y desde luego miente quien en materia histórica crea fechas y acontecimientos extraordinarios e imaginarios. Puede naturalmente hacer novela histórica creando personajes con sus pequeños dramas íntimos, para dar colori-

(*) Conferencia leída en la Escuela "Monteagudo", de la Capital Federal, con motivo del primer aniversario de la Biblioteca Bucich.

do a la novela; pero, si los personajes son realmente históricos y tienen actuación en los acontecimientos que se mencionan, a ellos debe adaptarse la parte novelesca, sin alterar el acontecimiento histórico ni en las fechas ni en los hechos.

Desgraciadamente, los apasionamientos individuales y los intereses de partido o de familia han ido alterando la cronología y aun cambiando los hechos y los lugares para aprovechar y hacer sobresalir los acontecimientos en favor de sus ideologías. Para lo cual se ha necesitado dejar pasar en el olvido el tiempo necesario a fin de transformar o dejar perder la documentación poniendo libre de obstáculos el camino para aquéllos a quienes se desea cubrir de gloria.

Estando, pues, en oposición absoluta a estos procedimientos que violan los deberes elementales de la moral aplicada a la vida, nos limitaremos aquí a las informaciones de las mejores fuentes, que nos pintan el personaje motivo de esta conferencia.

Desde luego, Monteagudo era un hombre de un temple análogo al de San Martín, firme de carácter, decidido en la acción, justo y honrado en los propósitos de libertad para América; un hombre que representando la energía de una raza de libertadores, no podía dejar de ser uno de ellos. Quizá por eso San Martín le tuvo mucho tiempo a su lado y le dió comisiones de las más delicadas que podían presentarse en aquellos turbulentos días de nuestra emancipación.

Los historiadores en general como el General Gerónimo Espejo, el Dr. Vicente Fidel López, Bartolomé Mitre, Diego Barros Arana, Clemente L. Fregeiro, Mariano Pelliza y otros, que escribieron con acopio de documentación a mediados y a fines del siglo pasado, están contestes en la obscuridad que existe respecto de nuestro tan discutido personaje, cuya movilidad y agilidad mental se desenvuelve en un amplio campo de viaje por todo el Continente, sin tregua en los cortos años de su vida. Y hasta su cuna resulta una obscuridad que se hace a veces más tenebrosa en la pluma de sus adversarios prontos a la difamación y a la intriga.

Dice Ricardo Rojas a este respecto:

"Cábele gran responsabilidad en ese error al doctor José M. Ramos Mexia, que en sus "Neurosis" nos ha presentado un Monteagudo histérico y trivial, muy distinto por cierto del personaje altivo y del enérgico revolucionario que surge de la realidad. Extraviado Ramos Mexia por las novedades europeas de su especialidad, el ilustre médico escribió su silueta con pluma de novelista y criterio de psiquiatra, y a

fin de que la preconcebida historia clínica fundamentara el diagnóstico juvenil, recogió como verdad cuanta leyenda había acumulado sobre su personaje la imaginación vengativa de sus adversarios. Ningún documento ha demostrado hasta hoy que Monteagudo fuese mulato, ni enfermizo, ni libidinoso. Le dijeron primero *hijo de negra*, y despues le dijeron *hijo de fraile*, a favor del inexplicable misterio que rodeaba su cuna; pero los mejores documentos han esclarecido que sus progenitores fueron gentes honradas del Tucumán, y por de pronto su padre, un oficial calificado de las milicias españolas. Le dijeron también sibarita, porque se bañaba diariamente, se pulía las uñas, gustaba del buen vestir y los perfumes, y esto causaba espanto en un continente donde la incuria de la propia higiene y decoro constituían la tradición colonial. En cuanto a la salud física, ahí está su biografía para certificarla; sano en campañas duras, cuando hasta San Martín y Bolívar, ciclópeos, se enfermaban; recio de cuerpo a todos los climas y labores; recio de mente y voluntad a todas las vicisitudes de su cruel destino. Necesitaron matarle para verlo flaquear''.

Como se ve por estas palabras de Rojas, debemos entrar en campo histórico acompañado de los mejores autores en lo que respecta a los datos biográficos de nuestro prócer, siempre luminoso y enérgico en todos los momentos de su vida; y cuyas faces heroicas, encubre su levita civil, porque no necesitaba de la espada, que da menos ingenio a la mente para dominar pueblos, cuando se posee una pluma de acero para expresar el pensamiento.

Es grande la confusión sobre el nacimiento de don Bernardo Monteagudo, porque tres países se quieren adjudicar la nacionalidad del ilustre tribuno y polemista; lo cierto es que debido a la pluma de algunos enemigos de los muchos que tenía por lo firme y violento de su carácter, se trató de desfigurar la acción del prócer y esto enturbió fecha y lugar de su nacimiento, facilitando a los interesados actuales a adjudicarse su nacionalidad.

Este personaje de belleza física y cortesía social, al mismo tiempo que pasionista en sus relaciones, era evidentemente congratulado y amado por el bello sexo, al que utilizaba en su acción dominadora e instigadora para resolver los serios problemas que a cada paso debía afrontar en sus múltiples y variadas posiciones de político, legislador, ministro y propagandista revolucionario en toda América.

Don Mariano Pelliza asegura que de los papeles que poseía en 1860 el General don Gerónimo Espejo, se deduce claramente el nacimiento de Monteagudo, y esas revelaciones están en el testamento de don Miguel Monteagudo, Capitán de milicias. En él, asegura ser natural de Cuenca en España y testar en la ciudad de Tucumán bajo la vo-

luntad y clara razón ante el escribano don Marcos Parravecino; estableciendo en la cláusula *tercera* del mismo testamento: Que fué casado con doña Catalina Cáceres, de cuyo matrimonio tuvieron por hijo legítimo a Bernardo Monteagudo, fuera de otros muchos hijos que murieron a tierna edad. Y en la cláusula *cuarta,* consta asímismo, que en el acto de testar se hallaba casado en segundas nupcias con doña Manuela Hasmaya.

A esta segunda señora atribuye algún autor, la maternidad de Monteagudo, pero según la tesis más acertada de varios autores, habiendo fallecido la Hasmaya en 1865, para ser madre de Monteagudo que nació en 1783 u 85, suponiendo a la Hasmaya en edad de maternidad en esas fechas, habría vivido cerca de cien años, lo que no está probado, y sería siempre más dudoso que el contenido de las cláusulas testamentarias de don Miguel Monteagudo, a que hemos hecho referencia.

Luego el mismo Monteagudo dice en una correspondencia escrita en San Luis el 16 de marzo de 1813, para certificar la verdad en contra de los que le intrigan:

"Yo no hago alarde de contar entre mis mayores, títulos de nobleza adquiridos por la intriga y acaso por el crimen, pero me lisonjeo de tener unos padres penetrados de honor, educados en el amor al trabajo y decentes, sin ser nobles".

Sin conocer entonces la fecha exacta, Monteagudo nació en Tucumán alrededor del año 1785. Pero, no divaguemos más sobre este tópico, ya que los grandes hombres son para el mundo sólo símbolos cuyas obras pertenecen a la humanidad. Y si Homero era disputado por siete ciudades griegas, la gloria de Esmirna es gloria del universo como un mandato divino impuesto por el nacimiento.

Varios autores están conformes en que estudió sus primeras letras en Jujuy, costeado por el Ayuntamiento de esa ciudad, su instrucción superior la hizo en Córdoba y se recibió de Bachiller en Leyes, en Chuquisaca en 1808, lo que está confirmado; además, esta Universidad del Virreinato del Plata era la de mayor prestigio, donde concurría la juventud distinguida de nuestra sociedad.

El movimiento de Chuquisaca del 25 de Mayo de 1809, que es el primero que se realiza en el Virreinato, contó a Monteagudo entre sus más decididos partidarios.

"Es cierto, —dice Pelliza—, que algunos de los condenados por complicidad en la insurrección de 1809 se salvaron más tarde hallándose ya en las puertas de Buenos Aires, en viaje para los presidios de la Península o de las islas Filipinas y Malvinas; pero esto ocurrió, no a fines de 1809, sino precisamente cuando estalló la revolución en la capital del Virreinato, es decir en mayo de 1810, como lo dice terminante-

mente Manuel Moreno, contemporáneo de los sucesos. No sería extraño que Monteagudo se encontrara entre dichos conspiradores, en cuyo caso pudo haberse incorporado en el ejército patriota a su paso para el Perú''.

La noticia de cambio de autoridades ocurrida en la capital del Virreinato ha debido sorprenderle en el lugar de su destierro o prisión, y quien sabe si a ello no debió la restitución a la libertad. Sin embargo no cabe duda que el 15 de diciembre de 1810, Monteagudo se hallaba en Potosí con el ejército patriota, lo que hace suponer que asistió a la batalla de Suipacha y quizá influyó en el fusilamiento del Mariscal Nieto, del Presidente de Charcas, Sanz, y del Coronel Córdoba Intendente de Potosí, que habían intentado conmover y poner en pie de guerra las provincias del Alto Perú, con intención de detener allí, como ante un muro de bronce, la carrera triunfante de las legiones argentinas. Y la presencia de Monteagudo en aquellas condenas, las certificó el mismo con las siguientes palabras, que revelan su energía revolucionaria:

''Yo los he visto expiar sus crímenes, decía en ''Mártir o libre'', y me he acercado con placer a los patíbulos de Sanz, Nieto y Córdoba, para observar los efectos de ira de la patria y bendecirla por su triunfo... Por encima de sus cadáveres pasaron nuestras legiones, y con la palma en una mano y el fusil en la otra, corrieron a buscar la victoria en las orillas del Titicaca, y reunidos el 25 de mayo de 1811, sobre las magníficas y suntuosas ruinas de Tiahuanacu, ensayaron su coraje en este día, jurando a presencia de los pabellones de la patria empaparlos en la sangre del pérfido Goyeneche y levantar sobre sus cenizas un augusto monumento a los mártires de la libertad''.

Estas frases de la publicación de Monteagudo lo pintan de cuerpo entero con su arrogancia y orgullo de argentino que no perdona, y que por el contrario se vanagloria de haber podido presenciar esas ejecuciones, que si son de aspecto sanguinario, muestran una época y circunstancias de acción irrevocable en bien de la patria; y si bien él se habría presentado con su impecable vestir, sus uñas pulidas y perfumado, como lo pinta Ramos Mexía, no cederían en él las energías de su espíritu revolucionario, empapado en el amor sagrado de la libertad. He ahí el héroe de guante blanco pero con el carácter de acero que el tiempo imponía; posiblemente el libertador no habría ordenado esas ejecuciones, pero tampoco hubiera negado su justificación: *Salus populi romano suprema lex est,* exclamaría San Martín, como el Senado de la Roma clásica.

Pelliza insiste en que es presumible que Monteagudo se haya incorporado al ejército revolucionario a su paso por alguna de las pro-

vincias. Es presumible también que su arrojo ha debido ponerse a prueba en los hechos de la guerra en que se empeñaron las tropas patriotas en la marcha al Alto Perú; quizá se encontrara en la memorable acción de Suipacha el 7 de noviembre de 1810, pues de otro modo no se explica como en el corto tiempo transcurrido desde el 25 de mayo de 1809 al 30 de junio de 1812, pudo haber salvado la vida *cinco veces,* según él mismo lo dijo en la tribuna de la Sociedad Patriótica en esta última fecha, con la célebre frase:

"Yo no temo hablar en este lenguaje aunque se irriten contra mí las furias del Averno, ¿Qué podría sucederme?... ¿Perder la vida?... Cinco veces la he salvado del conflicto de la muerte y yo no deseo existir mientras mi patria está envuelta en el oprobio".

Además, se cree también que Monteagudo no se encontró aún entre las tropas revolucionarias el día de la ejecución de Liniers y sus compañeros en Cabeza de Tigre, en agosto de 1810, pues de otro modo, al narrar los principales accidentes de su vida, dado su carácter orgulloso y apasionado, no habría olvidado jamás una circunstancia tan remarcable. Ya conocéis que las ejecuciones de Cabeza de Tigre, hechas por el ejército patriota el 26 de agosto de 1810 debió ordenarlas Mariano Moreno y realizarlas Juan José Castelli, ya que los jefes de la expedición al Norte, Ortiz de Ocampo y Balcarce, no se atrevieron a afrontar esa responsabilidad de fusilar a tan altos personajes como lo eran: el ex-virrey Liniers, el Gobernador de las Conchas, General Juan Gutiérrez, el Coronel don Santiago Allende, el ministro de las cajas reales don Joaquín Moreno, el Oidor Fiscal don Victorino Rodríguez y el Obispo don Rodrigo Antonio de Orellana, que fueron fusilados, a excepción de este útimo por su investidura. Castelli cumplió sin miramientos la orden del Triunvirato, y lo habría hecho lo mismo Monteagudo si le hubiera tocado actuar en esa oportunidad, pues ambos tribunos tenían el carácter civil y nos le arredraba una solución favorable para la patria; y si Monteagudo hubiera estado incorporado al ejército entonces, no hubiera sido necesario que el triunvirato enviara a Castelli para cumplir la orden de fusilamiento que temieron ejecutar Ortiz Ocampo y Balcarce; con Monteagudo quizá ni habría escapado a la ejecución el Obispo Orellana.

Y se justifica la fecha en que se ve aparecer a Monteagudo porque varios autores y los archivos históricos lo hacen figurar recién en el movimiento de Chuquisaca y en Potosí, incorporado al ejército cuando el fusilamiento de Sanz, Nieto y Córdoba, el 15 de diciembre de 1810.

De todas maneras en esa época y en virtud de su patriotismo y claros talentos actuó como secretario de Juan José Castelli, miembro de la Junta Revolucionaria en 1811 y a cuyas órdenes marchaba la expe-

dición hasta el Desaguadero de donde bajó Monteagudo a Buenos Aires, y se le encomendó la dirección de la "Gaceta" en la que actuó como legista y polemista en una brava defensa de la campaña del Norte y de justificación enérgica de las ejecuciones de Cabeza de Tigre y de Potosí.

Intervino luego activamente y fué el alma de la acción del 8 de octubre de 1812 en Buenos Aires, que hizo cambiar el primer Triunvirato para ponerlo en manos de Paso, Rodríguez Peña y Alvarez Jonte, como una garantía para la firmeza que exigían los tiempos, y a quienes acompañaban los más prestigiosos jefes militares como San Martín, Ortiz de Ocampo, Alvear y otros.

Organizada la Asamblea de 1813, la más célebre que ha tenido la república por la energía, clarividencia y patriotismo de sus componentes, puede decirse que sus resoluciones en gran parte se debieron a las incitaciones de Monteagudo que con sus palabras o su pluma, dentro y fuera de la Asamblea, pesaba como jurista y publicista de nota; bregando por los actos firmes de gobierno, dejaba entrever en sus artículos periodísticos, la necesidad del poder unipersonal y dominante para evitar el fracaso de la revolución.

Fundó en 1813 "El Independiente" y su actuación como diputado por Mendoza a la Asamblea de ese año, y su pluma como arma terrible de acción y firmeza, contribuyeron a sancionar soluciones verdaderamente revolucionarias en el orden social y político. Esa memorable Asamblea que creara escudo, moneda e himno para la patria, dió lecciones con medio siglo de anticipación a las naciones del mundo en materia de los derechos del hombre; porque no basta proclamarlos como lo hicieron Estados Unidos en 1776 y Francia en 1789. La Asamblea de 1813 en Buenos Aires decretaba la libertad de vientres y la prohibición de venta de hombres que sólo por pisar el suelo argentino pasaban al estado de libres; y es éste el concepto de derecho de que recién se comenzó a hablar entre Francia e Inglaterra, para la posibilidad de suprimir la venta de esclavos en 1845, y sólo en 1865 se resuelve el problema en Estados Unidos con el gran Lincoln, que luchó desde su juventud por la manumisión del esclavo.

La caída del General Alvear en 1815 hizo también caer a Monteagudo y se le obligó a salir del país, y si bien volvió en 1817, fué nuevamente expulsado para dirigirse a Mendoza y luego a Chile, donde el ilustre Libertador General don José de San Martín, le hizo Secretario y Auditor del Ejército de los Andes.

Mucho había de valer Monteagudo cuando San Martín le daba ese destino de tanta importancia en el mecanismo de un ejército que va a conquistar pueblos para darles su libertad, lo que demuestra que nues-

tro Libertador sabía apreciar la honestidad, capacidad y patriotismo de los hombres que cooperaban a tan grande empresa.

Tarea tanto más difícil cuanto que no se trataba sólo de vencer al enemigo sino crear gobiernos democráticos y organizar su legislación para que supieran marchar en la vida independiente.

Después de Cancha Rayada, Monteagudo vuelve a Mendoza donde es solicitado por el Gobernador Luzuriaga para dictaminar en el proceso que condenaba a muerte a los hermanos Carrera; y en esta oportunidad, Monteagudo fué como siempre el implacable defensor de las libertades argentinas y por consiguiente dictaminó que se llevara a cabo el fusilamiento.

Más tarde pasa a San Luis, con motivo de la sublevación de los jefes españoles en 1819, donde el Gobernador Dupuy, acababa de salvarse del asesinato decretado por los amotinados; consultado Monteagudo sobre el proceso y encomendada su substanciación, pronto fueron pasados por las armas todos los sublevados; surgieron en este suceso, dos hombres que habían de tener destacadas posiciones en la vida político-militar de la República: el General Juan Facundo Quiroga y el Coronel Juan Pascual Pringles.

Monteagudo volvió a Chile, donde San Martín lo reintegró en su puesto de Auditor General del Ejército, y en esas funciones acompañó al Gran Capitán a libertar el Perú en 1820. Allí es donde Monteagudo revela sus mayores calidades de gobernante enérgico y notable jurista; pero no el tipo de gobernante ambicioso ni arbitrario que no habría respondido al carácter y temperamento de San Martín a quien interpretaba con fidelidad y respeto, sino al gobernante necesario para la fundación de la nación.

San Martín, al triunfar en el Perú y entrar en Lima, encomendó a Monteagudo la cartera de Guerra y Marina y más tarde se hizo cargo de la del Interior y Relaciones Exteriores. Son innumerables las cuestiones de gobierno planteadas y resueltas por este incansable luchador y organizador de las instituciones nacionales de Perú para darle su carácter estable y firme de República independiente. Naturalmente que ello le había de traer grandes enemistades de los que aún estaban esperanzados en la reacción del Virreinato y las fuerzas españolas; los cambios tenían que ser fundamentales y violentos ya que afectarían todo el mecanismo de la legislación y administración del viejo régimen monárquico al republicano que se iniciaba.

Pero es evidente que Monteagudo llevó ideas nuevas y eficaces para el gobierno futuro del Perú, puesto que aún se conservan en su espíritu a pesar de las reformas exigidas por la moderna legislación constitucional.

Puede decirse también que aquí termina la vida de Monteagudo, puesto que tres años después es asesinado en la misma ciudad que había recibido los beneficios de lo más grande de su espíritu y de su sabiduría.

Con la gran dificultad que presenta la comprobación de la biografía y bibliografía sobre Monteagudo, Ricardo Rojas da una síntesis de la obra de este prócer en los siguientes términos:

"Se acepta generalmente que Bernardo Monteagudo nació en San Miguel del Tucumán en el año 1785. Hasta 1809 nada se sabe de él pues aparece mezclado en la revolución de la Paz bruscamente, y con sus estudios de abogado concluidos en Chuquisaca". "Jujuy también se disputa su cuna por haber vivido allí su padre y haber costeado el Cabildo local sus primeros estudios, según se asegura. En 1810 apoya a Castelli en el Alto Perú, y baja a Buenos Aires para defenderle después de Huaqui; interviene con Rivadavia en la ejecución de Alzaga; continúa la obra de Moreno en la "Gaceta"; inaugura la Sociedad Patriótica que recoge la tradición morenista; funda el "Mártir o libre"; es elegido miembro de la Asamblea en 1813 como diputado por Mendoza; es desterrado con Alvear en 1815, fúgase del barco en que estaba preso y va al Brasil y a Burdeos; reaparece en 1817 con San Martín en los Andes; interviene en el fusilamiento de los Carrera y en el castigo de los españoles prisioneros y confinados en San Luis; secunda en Chile la política de O'Higgins; redacta el acta de independencia de aquel país; pasa con San Martín al Perú como secretario y boletinero del ejército; funda el "Censor de la Revolución" y el "Pacificador del País"; se le nombra Ministro de Estado en Lima; es perseguido después de la expatriación de San Martín; le deponen del cargo en una revuelta popular; es desterrado del Perú; se refugia en el Ecuador; traba amistad con Bolívar; el Congreso del Perú lo declara fuera de la ley y al volver a Lima, es asesinado una noche por sus enemigos el 28 de enero de 1825".

Con este golpe de vista de Ricardo Rojas sobre la vida del personaje que analizamos y algunos detalles que ya os he dado, llegaréis a comprender esa vida llena de tonalidades diversas pero contestes en un mismo propósito de libertad, que si como prócer civil escapó a la sugestión tan natural de la época, la milicia, fué con su pluma tan poderoso como los generales con sus espadas. Su vida estaba siempre en peligro porque su pluma hería sin compasión al traidor o al criminal que obstruyera los principios de la democracia de América. Como dijo don Nicolás Avellaneda en el discurso de inauguración de la estatua de Mariano Moreno:

"La revolución debía ser explicada en sus propósitos y Mariano Moreno fundó la "Gaceta", habiendo tenido despues por sucesor en su redacción a don Bernardo Monteagudo. Moreno y Monteagudo son los dos más grandes escritores de la independencia de Sud América, fallo que no alcanzaron a dar sus contemporáneos y que pronuncia hoy libremente la posteridad".

Y efectivamente asi es: Su orientación definida en los propósitos de libertad para toda América hace que los hombres de la época piensen en este predicador ambulante, qua tan pronto escribe en Buenos Aires como en Santiago, en Chuquisaca, en Lima, en Quito, Caracas o México, porque el concepto de él es internacional; no se puede hacer la libertad para el salón si no existe en el patio; la casa de América es una y lo mismo el humilde como el potentado tiene derecho a la libertad y a saturar el alma de algo más grande que el egoismo y aislamiento miserable, o la ostentación del oro venal; quizá Monteagudo se adelantaba de un siglo y nos trasmitía sus ideologías para cimentar las generaciones del siglo XX con las normas de la conducta que él imponía en los comienzos del siglo XIX. Y para ello solo necesitó de la única arma, el periodismo, con la cual combatió sin descanso y nos legó sus beneficios.

Veamos lo que decía en "Mártir o libre" en marzo de 1812:

"Con fecha 25 de marzo ha resuelto el gobierno suspender la edición de los periódicos semanales que se daban en la capital, substituyendo una "Gaceta" ministerial sin perjuicio del derecho que tiene todo ciudadano de publicar sus opiniones. La experiencia ha justificado en todos tiempos la importancia de los periódicos mucho más en un pueblo donde casi son los únicos resortes para dirigir la opinión pública. Sin ella la libertad de imprenta quedaría reducida a la estéril fe de los que creyeren su existencia si por otra parte no se trasmiten al pueblo otras ideas que las que el gobierno quisiese comunicarle. En tal caso el espíritu de *Libertad* sería bien presto tiranizado y la opinión pública seguiría como un humilde siervo las opiniones ministeriales. Bien se ve que este trastorno importaría muy poco si no debiésemos temer el espíritu tiranizador de todos los gobiernos..."

Y sigue filosofando con el tema en las siguientes palabras:

"Lo que yo veo es que el corazón humano ha sido y será siempre el mismo: que el débil ha sido en todas partes presa del más fuerte, que la violencia ha llegado gradualmente a confundirse con el derecho, que la tiranía ha nacido siempre del seno de la *libertad*, y en fin que el menor descuido de un pueblo lo ha arrastrado muchas veces a la más espantoso servidumbre. Estos principios experimentales nos enseñan que

debemos obrar siempre en precaución de los peligros, sin tocar tampoco el extremo de una fanática desconfianza. Persuadido de estas máximas me creo en la obligación de sostener un nuevo periódico que sirva de asilo a la *libertad;* continuando en él las materias que seguía en la "Gaceta"; de este modo el que quiera publicar sus sentimientos tendrá su recurso para hacerlo, y yo, estaré siempre alerta para apoyar o impugnar las opiniones ministeriales, aunque cargue sobre mí la execración de los tiranos".

Ese es, pues, el temperamento del hombre fuerte de espíritu y de cuerpo que tenía más enemigos que amigos por la firmeza y dureza de su acción, para hacer respetar los principios de la libertad. Con Moreno, Castelli y Monteagudo, cancerberos de las libertades proclamadas por la revolución, no había que temer que entraran al cielo de la patria los que no estuvieran limpios de culpa, aunque ellos fueran al infierno por sus decisiones salvadoras de la independencia de América. Para ellos no rezaba la calumnia, la injuria o la diatriba que se cernían sobre sus cabezas, pensando siempre como San Martín, que la historia diría el mérito o demérito de ese continuo batallar por las libertades de la patria.

Y por eso es que la historia recoge estos nombres como bandera de la evolución social que se inicia con la Revolución de Mayo y plantea en todo tiempo sus modelos en virtudes y energías a seguir, si se quiere mantener la gloria haciendo revivir el pasado.

Monteagudo escribe en abril de 1812:

"La divisa de los hombres de bien es la dignidad y la firmeza: los encargos de promover la felicidad y la gloria de una nación entre las convulsiones más espantosas que amenazan su libertad y su existencia; el guerrero que cubierto de sangre y del polvo la defiende en el campo de batalla; y el escritor público que afianza los derechos del pueblo y la prosperidad general del Estado sobre ideas luminosas y bases incontrastables, osa rasgar la máscara a la hipocresía y a los vicios; deben desempeñar los grandes objetos que se proponen, con igual pundonor, intrepidez y desvelos sacrificándolo todo a la noble empresa de salvar a la patria y honrar a la virtud. El que no sea capaz de sostener ese carácter, abandone el puesto que ocupa y baje a esconderse entre los viles mercenarios o entre los miserables esclavos".

En todos sus artículos este legista y filósofo político, ya fuera en la "Gaceta", "El Independiente", o "Mártir o Libre", como en los muchos periódicos de diversos países de América en que él colaboraba, o copiaban sus ideas, predicó la moral de la libertad y la ejecución del derecho que él ponía en práctica sin parar en los fusilamientos o

confiscaciones que fueran necesarias; teniendo la conciencia de que la muerte se cernía sobre su cabeza permanentemente, como si su asesinato fuera uno de los tantos accidentes del epílogo que debía acontecer y que no retendría el empuje de su espada de Artagnan, el típico personaje de Alejandro Dumas.

Bien está pues en vuestra escuela su nombre y su retrato, aunque representa para vosotras, señoritas directoras y maestras, una máxima responsabilidad en la enseñanza, que debe tener los rasgos del carácter del hombre cuyo nombre honra vuestra escuela.

Quizá tendréis la censura de los débiles de espíritu, pero en cambio para vuestra satisfacción lanzaréis a la calle, generaciones de niños que pensando con sus maestros, exclamarán llenos de amor y orgullo argentino:

"¡Monteagudo lo dijo, y por eso lo hago!".

Laurentino OLASCOAGA

NUEVAS CONCEPCIONES DEL UNIVERSO Y DE LA MATERIA

Los principios de la física parecen haber sido reconstruídos por entero desde los comienzos del siglo XX?. Como resultado de experimentos realizados durante los 30 años recientemente transcurridos, en esta ciencia predominan nuevas ideas y el hombre procura explicar el universo, el átomo, la materia y la luz, según concepciones enteramente diferentes de las del siglo XIX?.

Luis de Broglie afirma que la introducción en la física, en el año 1900, de las observaciones de Plank señala "uno de los momentos más importantes en la evolución de la ciencia contemporánea". Gran número de investigadores franceses han contribuído a promover esa evolución y el Palacio de los Descubrimientos, en París, exhibió algunos de los resultados de sus investigaciones.

Los estudios de los físicos se han dirigido especialmente a lo infinitamente pequeño y a lo infinitamente grande. Los astrofísicos llevaron sus observaciones estelares a distancias extraordinarias y los físicos de lo atómico lograron revelar la órbita de un elemento de materia tan pequeño que se necesitarían 10 millones como él, puestos uno al lado de otro, para cubrir un milímetro. En ambos casos esos estudios requieren el empleo de un equipo de laboratorio que sólo puede ser conseguido con infinita suma de cuidado, tiempo y dinero. Esta es una de las razones que explican por qué se necesitaron tantos años para producir los nuevos descubrimientos que vamos a exponer brevemente.

La física antigua se fundaba en la existencia de elementos simples, no transmutables, de los que hoy se cuentan 92. La alquimia y la física antigua fracasaron en la investigación de la unidad en la materia.

La nueva física considera que la materia está compuesta de átomos, todos ellos formados esencialmente de dos partes: un núcleo, llamado protón, alrededor del cual giran uno o varios corpúsculos llamados electrones; el elemento más simple es el hidrógeno, cuyo núcleo está formado por un solo protón alrededor del cual gira un solo electrón. Cam-

biando el número y la disposición de esos dos elementos del átomo, obtenemos los 92 elementos simples. Han tenido buen éxito algunos experimentos de transmutar artificialmente un elemento en otro. Así la nueva física se funda en una unidad real de materia.

Sin embargo, hay cierta incertidumbre en cuanto a los elementos de esta unidad. Hasta muy recientemente se creía que todos los átomos podían ser reducidos a un núcleo compuesto de protones de electricidad positiva, (cada protón tiene una masa 2.000 veces mayor que la de un electrón), y de electrones de electricidad negativa. El átomo infinitamente pequeño parecía ser un sol en miniatura con su planeta o sus planetas y la materia parecía compuesta de partículas electrizadas que oscilaban en el espacio. Thibaud, director del Instituto de Física Atómica de la Universidad de Lyon, de una idea de magnitudes relativas, diciendo que si el átomo de hidrógeno fuese tan grande como la ciudad de París, el núcleo sería del tamaño del Arco de Triunfo y el electrón estaría representado por una bola de billar situada en la Plaza de la Concordia; el resto del átomo sería espacio vacío.

Pero en años recientes, los profundos estudios de la materia han complicado cada vez más el problema y existe mucho aun no determinado. En efecto, se ha descubierto: primero, un electrón de electricidada positiva, (llamado positrón), muy difícil de obtener y que, apenas aparecido, parece unirse con otras partículas; su tamaño es similar al del electrón negativo, del que es gemelo; luego, una partícula llamada neutrón, en razón de que no está electrizada; es análoga al protón en la masa (2.000 veces la del electrón) y a veces se une con el núcleo del átomo; y en tercer lugar una quinta partícula misteriosa, llamada neutrino, que tampoco está electrizada: es neutral como el neutrón, pero su masa es tan pequeña como la del electrón o quizá más pequeña y casi insignificante.

Nuestra impresión es la de que la nueva física se encuentra en la infancia. Algunos físicos conciben la materia como partículas electrizadas rodeadas de espacio vacío. Thibaud se pregunta si el neutrón no puede ser dividido en dos corpúsculos, uno positivo y el otro negativo, y si el "neutrino hipotético", como lo llama, no es la consecuencia de esa división. (1). Luis de Broglie admite más bien la conversión del protón en neutrón y en electrón positivo. Según esta autorizada

---

(1) Muy poco saben los físicos y los astrofísicos sobre el espacio vacío en el átomo o entre los cuerpos siderales. Ya no creen en el "éter" de Fresnel. El astrónomo Esclangon concibe el espacio no como la nada sino como una entidad, surcada de radiaciones y compuesta quizás de elementos desconocidos que constituyen un substratum de materia y radiación, capaz de reacciones similares a los de la materia.

opinión, el átomo y la materia están compuestos por tres elementos: neutrones, no electrizados, que poseen casi toda la masa, y electrones negativos y electrones positivos, ambos de masa muy pequeña, pero electrizada.

Sin embargo, la nueva física se asienta definitivamente en la idea de la unidad de la materia.

La nueva física difiere esencialmente de la antigua en otros respectos. La antigua mecánica tenía sus dogmas: no hay velocidad mayor que la de la luz; la temperatura no puede ser inferior a la del cero absoluto; la materia es indestructible, etc. Esta última ley ya no es reconocida. La mayoría de los más destacados físicos, entre ellos Eddington, admiten el "aniquilamiento de la materia", aunque esto parezca sobrenatural. Un experimento demuestra que pares de electrones positivos y negativos son destruídos y producen pares de fotones de luz, y, en sentido inverso, los fotones producen pares de electrones positivos y negativos, (1). El primer caso se presenta como una "desmaterialización", y el segundo, como una "materialización", si los electrones son corpúsculos muy pequeños pero partes materiales del átomo y si los fotones, es decir, las radiaciones, no son corpúsculos materiales. Por lo tanto, dice Einstein, el principio de la conservación de la materia y de la conservación de la energía deben ser sustituídos por un simple principio de equivalencia, el de la "conservación de algo" que admita la conversión de la materia en energía y de la energía en materia. Un ejemplo mostrará de manera concreta esta nueva concepción: Un átomo de helio está formado por cuatro átomos de hidrógeno; pero la masa del helio es, en pequeña cantidad, menor que la suma de cuatro átomos de hidrógeno. Esa pequeña cantidad de materia se ha convertido en energía y la unión de los cuatro átomos ha emitido 27 millones de voltios. Así la pérdida de masa, o pérdida de materia, ha sido compensada, de acuerdo con el principio de la equivalencia, por la creación de energía.

Thibaud, en su libro "Vida y transmutación de los átomos", interpreta los experimentos que se acaban de describir suponiendo que la destrucción continua de materia en el sol es lo que produce la radiación luminosa. En todo caso se puede imaginar la transformación, en el universo, de los átomos de los cuerpos siderales en radiación, como en la radioactividad, o la transformación de la radiación en materia, como en el experimento de fotones con rayos gamma.

(1) En el experimento los fotones son producidos por una radiación llamada rayos gamma.

Queda una dificultad: no sabemos con certeza qué son los "fotones", es decir, qué es la luz. Hace unos diez años Luis de Broglie concibió —y la física no tardó en adoptarla,— su "mecánica ondulatoria", aplicada primero a la luz y luego a todas las formas de la energía. Newton afirmaba que la luz consiste en una emisión de corpúsculos; Fresnel creía que consistía en ondas en un medio tenue, el éter, cuya existencia ponen en duda los físicos modernos. Luis de Broglie reunió las dos teorías y declaró que lo que ocurre es movimiento de ondas y emisión al mismo tiempo, ondas luminosas y la proyección de corpúsculos de luz llamados fotones. Pasando de la luz a la materia, asegura que es necesario vincular la idea de una onda con el movimiento de partículas materiales del átomo; el desplazamiento de corpúsculos materiales se asocia con cierto fenómeno periódico llamado onda.

Esta hipótesis generalizada de la mecánica ondulatoria para la luz y la materia, explica todos los experimentos recientes que la física antigua no acertaba a explicar. Pero no por eso deja de suscitar un misterio de la física: en un estudio de Mauricio y Luis de Broglie se dice que el fotón es un corpúsculo de luz cuya naturaleza continúa siendo misteriosa. La mecánica ondulatoria asocia con el movimiento "la consideración de una onda sin realidad física, pero que puede ser prevista".

En todo caso, en la nueva física, a la idea de la unidad de la materia y de la intercambiabilidad de la energía y la materia es necesario agregar la idea de que, tanto para la luz como para la materia, se debe "considerar siempre el aspecto corpuscular y el aspecto ondulatorio, unidos por las mismas relaciones generales". Llegamos así a la "teoría unitaria de la materia y de la luz". Luis de Broglie obtiene esta unidad con la hipótesis de que el neutrino —la partícula constituyente de la materia más recientemente conocida, corpúsculo tan pequeño como el electrón, o más pequeño, con una carga de cero, o por lo menos, insignificante, en comparación con el electrón—, puede ser uno de los dos corpúsculos constituyentes del fotón. Llama al neutrino un "semifotón"; pero si el neutrino tiene una "entidad física" el fotón es entonces un corpúsculo material y no simplemente un corpúsculo de luz inmaterial.

Por esas simples indicaciones nos damos cuenta hasta qué punto la nueva física es todavía misteriosa y cómo tiende hacia la unidad. Da a veces la impresión de que toda la realidad material, en el antiguo sentido del término, ha desaparecido y ha quedado reemplazada por lo que se podría llamar una substancia única que tiene forma corpuscular atómica y posee atributos intercambiables de masa y de ener-

gía. Parece conducirnos a una especie de "monismo" materialista, fuera del cual existen los misterios de la vida y del espíritu.

En resumen, la nueva física se distingue de la antigua en cuanto adopta concepciones que destruyen el riguroso y universal determinismo de la mecánica y el principio de continuidad.

La física atómica nos muestra una realidad discontinua, con transiciones abruptas, que sólo pueden ser explicadas "por el artificio de las ondas asociadas con los movimientos de los corpúsculos. La introducción en la física, allá por el año 1900, —dice Luis de Broglie—, por Planck, del *quantum* de acción y de la constante "h" es el origen del cambio del punto de vista".

Analicemos cada una de esas dos ideas.

Los "quanta" de Planck pueden ser explicados sin mayor precisión diciendo que la radiación de átomos no es continua; aparentemente la energía se acumula hasta que se ha reunido cierta cantidad; una vez alcanzada esa cantidad se emite la radiación. Así, a la radiación que emana del átomo no se la considera como una producción continua sino como una emisión discontinua de partículas. Innumerables experimentos, desde el año 1900, han demostrado que esta cantidad, llamada un "quantum", es proporcional a la frecuencia de la radiación y no a su intensidad. Mauricio de Broglie inventó un aparato para medir la velocidad de los corpúsculos (electrones) arrancados de la materia por la acción de los rayos X, lo cual representa una prueba experimental de esta teoría del "quantum", de Planck. Sin duda ha desconcertado a la física la sustitución del principio de discontinuidad, en el dominio microscópico, en lugar del principio de continuidad.

Leibnitz decía que la naturaleza no procede por saltos: *Natura non facit saltus*. En el mundo de los átomos, la física moderna no percibe más que saltos. La física atómica se limita a indagar las leyes que gobiernan esos saltos. Observa solamente el valor, el quantum de energía; procura calcular la probabilidad de que un sistema atómico existente en determinado momento tenga más tarde tal o cual otro estado. Y la física atómica comprueba que esas leyes son solamente las leyes de la probalidad. Desde el momento en que uno parte con la acción discontinua de corpúsculos elementales de materia y de luz, no puede saber si en determinado momento uno de esos corpúsculos tiene o deberá tener cierta posición precisa en el espacio o cierto movimiento estrictamente definido. La física atómica declara que "es imposible predecir el movimiento futuro de un corpúsculo de un átomo". La indeterminación es sustituída por el determinismo: es la "constante h", de Planck, el "principio de incertidumbre de Heinsenberg". Todos los

experimentos relativos a los "quanta", efectuados durante 30 años, resultan afectados por un elemento desconocido e indeterminado que debe ser computado para el buen resultado de los cálculos. Esta constante indeterminada ha sido representada por una "h" y hasta hoy no es susceptible de interpretación. Todo el determinismo de la mecánica de Newton resulta así minado en su base. "El significado de esta constante, dice Luis de Broglie, ha sido durante 30 años, y lo es todavía, un enigma de la física moderna. Es la sílaba indefinible en el acertijo de palabras cruzadas de la naturaleza". Este indeterminismo fundamental se presenta como una especie de libre arbitrio de la naturaleza, que se evade así de la rigurosa ley de la mecánica.

Es apenas necesario agregar que esta introducción de discontinuidad e indeterminismo en la física es válida para todo el universo; pero esa constante indeterminada, representada por "h" en los cálculos es muy pequeña. Por consiguiente en los fenómenos relativos al hombre o a las estrellas es desdeñable. Existe siempre un margen de incertidumbre pero como representa menos que los errores inevitables que afectan a todas las observaciones, el determinismo es mantenido aparentemente. En cierto respecto, la física antigua continúa siendo aproximadamente exacta para el hombre v para los cuerpos siderales; pero es impotente para determinar al mismo tiempo con exactitud la posición y velocidad de un electrón en determinado momento y para predecir con certeza su movimiento rigurosamente determinado. La discontinuidad y el determinismo son partes integrales del mundo atómico.

Los astrofísicos y los físicos que estudian la estructura atómica deben emplear su imaginación pues es la imaginación lo que conduce a la experimentación y a la interpretación. Pero es necesario ser prudente a este respecto, dado que con mucha frecuencia son luego rechazadas las interpretaciones que se formulan. Las nuevas ideas sólo pueden ser aceptadas como resultado de experimentos repetidos y concluyentes. Y es sobre todo necesario distinguir siempre cuidadosamente entre los resultados de los experimentos y la interpretación que se da a esos resultados.

Así, en la astrofísica, desde los trabajos de Hubble, en 1925, consideramos que las nebulosas espirales visibles por nuestros telescopios son universos aislados, análogos al universo de que forman parte la Tierra, el Sol, la Vía Láctea y las estrellas visibles. Las velocidades de cerca de 100 de esas lejanas nebulosas espirales fueron determinadas principalmente mediante el gran telescopio del Monte Wilson. De estas observaciones parece resultar que todas ellas se alejan de nosotros

con velocidades que alcanzan a la velocidad de la luz. Hubble formuló en el año 1929 una ley según la cual la velocidad de recesión es proporcional a la distancia. Cada aumento de un millón de años-luz en la distancia acrecienta la velocidad de recesión en 170 kilómetros por segundo. Así todas esas nebulosas, esas "galaxias", parecen apartarse entre sí con creciente velocidad. Esta conclusión ha originado la expresión "universo que se expande" y nos sugiere que el universo ha duplicado su radio en menos de dos billones de años. Cuando las galaxias hayan alcanzado una velocidad tan grande como la de la luz no serán vistas por el hombre, pues sus rayos luminosos no llegarán a la Tierra. Será, pues, un universo insondable.

Por supuesto, esa interpretación se apoya en el desplazamiento de las líneas del espectro de las nebulosas espirales examinadas a través del telescopio del Monte Wilson. Pero, ¿quién puede decir que ese fenómeno de las líneas espectrales no será pronto interpretado de manera diferente? El estudio de los espectros es bastante misterioso para que su interpretación total sea admitida sin reservas. Además, la característica más extraña de la ley de Hubble es la de que supone para las galaxias distantes, que no tienen ninguna relación con la nuestra, una ley que gobierna la vida de todas las galaxias por comparación con la nuestra.

Otra hipótesis de los astrofísicos procura resolver la contradicción entre lo finito y lo infinito, por la teoría que llaman de "la curvatura del universo". La curvatura, la esfericidad, debe ser la ley de la materia. El universo tiene la forma de una inmensa esfera, de una enorme burbuja; toda radiación sigue una curva; la luz nos llega de las galaxias remotas en línea arqueada. En consecuencia, la luz de una estrella debe llegar a la Tierra de dos lados opuestos: de uno, por la curva directa, y del otro, luego de recorrer el circuito completo de la esfera. Es preciso esperar prueba experimental de que la propagación de la radiación, de la energía o de la luz sigue una línea curva y no recta.

Sin dejarnos llevar por la imaginación, podemos admitir que los experimentos de los 30 años recientes han conducido a los físicos a modificar enteramente sus concepciones del mundo, de la luz, de la materia, de la energía, del universo. Lo infinitamente grande y lo infinitamente pequeño parecen inconmensurables. No son del mismo orden de magnitud que el hombre. Uno se pregunta si esos descubrimientos no son más que símbolos, construcciones de la inteligencia, o si corresponden a algo enteramente objetivo. A cada momento uno se inclina a decir: "Esto sucede como si..."; pero sólo se atreve a decir: "Esto su-

cede así''. Lo cierto es que la nueva física es creadora de misterios. Misterios son: lo microscópico y lo macroscópico, el indeterminismo, la discontinuidad, elementos que se convierten en otra substancia, con la desaparición de parte de su masa, la conversión de materia en energía y de energía en materia. En lugar de la antigua mecánica rígida, con la inalterable conservación de la materia, con todo movimiento determinado, con elementos cuyas posiciones y velocidades se repetían en la ''forma y movimiento'' de Descartes, se presenta una nueva física, dirigida por nuevos puntos de vista sobre la unidad de la materia y de la luz, el principio de equivalencia, incluyendo la conversión de energía en materia y de materia en energía y la introducción de la discontinuidad y el determinismo por la mecánica ondulatoria. Esos puntos de vista cambian completamente nuestras concepciones del mundo exterior y del universo.

Gabriel LOUIS-JARAY

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 11)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

Enrique Sánchez Rueda. — "Acertijos y adivinanzas infantiles".
Blanca de la Vega. — "Antología infantil" (Poesías).
Lauro Palma. — "Los grandes músicos" (Adap.) Edit. Atlántida.
José María Aubín. — "Historia de cosas viejas contadas por un viejecito".
E. Rodríguez. — "Grandes exploradores" (Adap.) Edit. Ballesta.
R. Kearton. — "Extrañas aventuras en el país de los pájaros".
Autor Anónimo. — "Pasteur" (Adap.) Edit. Atlántida.
Ricardo E. Dana. — "Dos años al pie del mástil".
Julio Verne. — "Los grandes viajes y los grandes viajeros".

Los libros del maestro:

G. T. Atkinson. — "Estudio experimental de la vida de las plantas".
Ernesto Nelson. — "Cuadernos de geografía activa" (Selección).
Victoriano E. Montes. — "Parónimos de la lengua castellana".
Edit. Labor. — "El tesoro del maestro" (Antología didáctica).
Tomás Navarro Tomás. — "Compendio de ortología española".
José María Aubín. — "Vocabulario infantil".
Juan Piaget. — "El juicio y la razón en el niño".
Manuel Barroso. — "La biblioteca en el aula".
A. E. J. Fesquet. — "Trabajos prácticos de historia natural".

Edmundo Claparéde. — "La orientación profesional, sus problemas y sus métodos".

Edit. Mundo Aeronáutico. — "Los modelos reducidos de aviones".

El Escudo Nacional.

Indicaciones sobre sus elementos

El escudo argentino fué creado por la Asamblea General Constituyente de 1813. No se conoce, si ha existido, el decreto que determina su forma y sus atributos. El dibujo del escudo actualmente en uso, ha sido preparado en base al decreto del 13 de marzo de 1813 (sello del Poder Ejecutivo), a la ley del 13 de abril del mismo año (acuñación de monedas), y al decreto del 30 de abril de 1813 (sustitución de las armas del rey de España, fijadas en lugares públicos, etc., por las de la Asamblea), al dibujo de tres sellos de la Asamblea (uno en lacre) y al del escudo que permaneció colocado en lo alto de la puerta de entrada del edificio que ocupó esta misma entidad. Estos cuatro escudos, además, difieren en detalles. En concreto, nada puede afirmarse categóricamente en cuanto a la exactitud del dibujo aprobado, cuya paternidad atribuye la tradición a Monteagudo, Vieytes y Alvear. El trabajo de su preparación estuvo a cargo del artífice cuzqueño Juan de Dios Rivera.

El tema ha sido motivo de interesantes controversias, y como consecuencia se han publicado hasta la fecha más de 20 obras y folletos. Hasta tanto no se dé a conocer la palabra definitiva de nuestras autoridades —posiblemente de acuerdo con el dictamen de la Comisión designada para encarar tan delicado asunto, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de noviembre de 1933—, pueden servir de guía, con respecto a cada uno de los elementos y atributos, las anotaciones transcriptas a continuación. Estas indicaciones *no tienen valor oficial*; se mencionan a título de simple curiosidad, y como acopio de referencias bibliográficas para mostrar los múltiples aspectos de un tema todavía sin agotar.

Las notas que van en primer término, después de cada subtítulo, se refieren a los elementos y atributos a que aluden los decretos y los sellos ya especificados; las que van en segundo término, representan opiniones de historiadores y tratadistas autorizados, especialmente cuando señalan una discrepancia.

Elipse. El campo de elipse está trazado verticalmente y cortado

en dos partes iguales, por el diámetro o eje menor de la figura. En los sellos, el campo superior aparece cubierto por rayas horizontales, forma de representar en heráldica, en el simple grabado, el color azur (azul); el campo inferior, es blanco, representación del color de la plata.

El campo superior debe ser de azul ligero, o azul blanco, azul celeste (Zeballos); azul puro o azul argentino o azul del cielo alegre e intenso en algunos contados días muy claros de invierno, sin mezcla ni de negro ni de blanco (Roberts).

Brazos y manos. Los brazos, desnudos y de color encarnado, son movientes, es decir, salen de ambos flancos del cuartel de plata. Están inclinados de abajo hacia arriba, a 45 grados sobre la horizontal. Las manos van encajadas (en figura de apretón), y sostienen la pica. Simbolizan la unión.

La posición correcta de las manos, es la horizontal, como para afianzar, sostener y afirmar la pica; con este objeto se unen fraternalmente. En posición oblicua responden más a la idea de una reconciliación, o de un apretón de manos, que a su primordial objetivo (de Vedia).

Mientras que en el sello del Ejecutivo y el publicado en "Medallas y Monedas" de Alejandro Rosa, aparecen sólo dos de los dedos de la mano que abraza la pica por la parte posterior, en el sello original de la Asamblea se pueden observar distintamente los cuatro (Pillado Ford).

Pica. La base no llega al pie de la elipse ni a su cabeza. Su trazado corresponde sobre el eje mayor de la elipse.

Bastón de mando, antítesis de cetro real. (G. Monserrat).

Gorro frigio. El gorro frigio, de color gules (rojo tradicional), está sostenido por la pica, a una altura que ocupa la parte central del cuartel superior. Simboliza la libertad.

En el sello menor de la Asamblea, el gorro frigio o troyano era a modo de manga de pescador del mar Mediterráneo. Ese gorro era de punta caída al costado derecho, de donde pendía por un cordoncillo una borla de oro. El gorro frigio debe colocarse en jefe, sobre un bastón de mando, antítesis del cetro real, precisamente porque aquél es nuestro atributo político: nunca se debe colocar en jefe otro atributo que no sea de carácter político. Es por eso que los reyes lo timbran con la diadema. (G. Monserrat).

Similar al que los griegos llamaron frigio, con el reborde vuelto sobre sí mismo, termina en forma cónica, cayendo hacia un costado su punta. No debemos confundirlo con el catalán, que con hechura de manga cerrada en su borde superior, también doblaba su extremidad. En otros escudos de la época la terminación aparece estrangulada en su punta, ya sea por una atadura o bien marcando la existencia de una borla, al estilo de los gorros de manga usados por los pescadores (C. Pillado Ford).

El gorro que aparece en el sello de la Asamblea de 1813 no se ciñe a su modelo histórico. El grabador Rivera lo tomó sin duda de costumbres españolas. Es más bien la reproducción del gorro catalán, que se dobla y cae en punta. El gorro tradicional, emblema de la libertad, tiene otra forma: su extremo superior es redondeado y se inclina apenas hacia adelante (de Vedia).

Sol. Situado en la cabecera superior y detrás de la corona de laurel. Muestra su cara rodeada por treinta y dos rayos rectos y ondulados (ondeantes o flamígeros), alternados con simetría heráldica.

Sol naciente (Mitre). Sol meridiano, y no naciente; no es corona del escudo, sólo timbre de él (Zeballos).

Sol naciente y de rayos rectos, sin ojos, nariz y boca; no es sol incásico (de Vedia).

Está apoyado sobre el óvalo, queda semioculto en su tercio inferior a causa de la superposición de las hojas que circundan a éste. No es, pues, propiamente dicho, un sol naciente. Ojos con cejas, frente arrugada, nariz sin señalar (Pillado Ford).

En el sello menor de la Asamblea el sol aparecía naciente; en el mayor era casi meridiano. La Asamblea lo tomó de la heráldica; es de treinta y dos rayos rectos y ondulantes alternados (con sus rasgos fisonómicos). El sol debe colocarse dentro del óvalo con ocho rayos rectos y eliminar los rasgos fisonómicos (de ojos, naríz y boca). Por otra parte, nuestro sol no tiene nada que ver con la engañifa política de antaño sobre el imperio Incaico. No tiene carácter político, sino poético, ya que desde el tiempo de los griegos (con su templo de Helios), el sol era imagen de rostro risueño de la victoria, de cabellera blonda; rey de los astros de broquel broncíneo, despidiendo rayos radiantes y flamígeros; ventana circular de topacio rutilante en medio del campo de zafir del Olimpo. En fin, era ojo alegre del día, esplendiendo en un cielo claro de azul sereno y purísimo. El sol aparece en nuestra historia, los primeros días de mayo como iluminando a su pueblo, dirigiéndolo tutelarmente por la ruta de la gloria y de los estupendos éxitos, ya morales, ya materiales, debido a la constancia e inteligencia de los nobles hijos del pueblo soberano. (G. Monserrat).

Corona. Corona de laureles, de hojas pecioladas, lanceoladas y unidas en grupos o verticilos de a cuatro. En la parte inferior las ramas se cruzan y van atadas con un lazo azul y blanco; en la superior, se enredan en su parte más fina y cubren la faz del sol. Simboliza la Victoria.

La corona está formada por una rama de olivo, emblema de la paz; y otra de laurel, emblema de la victoria (Mitre y Sarmiento).

Se ha usado a veces sólo el laurel; otras, laurel y roble, laurel y palma, y hasta únicamente el roble, sin que se emplease al efecto el olivo, que se supone de decretado por la Asamblea.

La corona que representa el grabado de 1813, parece corresponder al follaje de una sola planta que no es olivo ni laurel. Las hojas de esa corona, son ovaladas y se forman en ciclos, de cuatro en cuatro, como en torno de un peciolo común, sucediéndose a iguales distancias de uno y otro lado, en verticilos o anillos invariables.

Entretanto, sabido es que el laurel tiene hojas alternas; que esas hojas son lanceoladas, y no ovaladas; cruzan de los dos lados de las ramas, pero sin ser opuestas, o sin estar enfrente las unas de las otras. En los grabado ulteriores, empezando por el de Rivadavia, las ramas están unidas al pie, y se abren como guirnalda hacia arriba, para dar paso al sol; esto no sólo es más conforme con la estética, sino también con la regla de la heráldica (de Vedia).

A pesar de que en las estrofas del himno se señala al laurel como símbolo de la victoria, no debe ser ésta la planta, pues las hojas del laurel son lanceoladas (laurus nobilis o laurel noble), se insertan en las ramas en forma alterna y de una en una. La inserción opuesta hace presumir que se ha querido representar ramas de olivo, aunque tal vez la falta de conocimientos botánicos, ha hecho que el grabador haga aparecer a las hojas unidas en grupos de a cuatro. El entrecruzamiento terminal de las ramas es completo, no en forma de cruz, sino en franca superposición, que únicamente deja asomar la última hoja de cada una, y oculta en parte la visión del sol.

El lazo que las une en su comienzo es de tamaño más reducido que el de sus similares, y sus extremos libres, colocados en forma perfectamente simétrica, hacen suponer la existencia de una pequeña borla (Pillado Ford).

Es una corona de laureles y no una guirnalda, porque, como se ve en el sello, no tiene solución de continuidad. En la parte superior se enredan dos ramas finas, cubriendo la faz del sol en meridiano.

El arte heráldico, cuya estrecha observación por los blasonadores del escudo argentino he comprobado, distingue entre guirnalda o corona abierta y simplemente corona. De estos dos atributos, la Asamblea sancionó la corona. Durante la presidencia de Rivadavia se alteró aún más el dibujo original, pues se añadieron a las ramas pequeñas bayas, el fruto del laurel (Zeballos).

En el sello menor de la Asamblea las hojas de laurel se hallaban en profusión; en el sello mayor, las hojas muy contadas. (G. Monserrat).

(Aut. y obras consult.: Mitre, Sarmiento, de Vedia, Roberts, Zeballos, Quesada, Pillado Ford, Biedma, Eizaguirre, Redactor de la Asamblea de 1813, etc.).

Divisibilidad por 17.

Forma para determinar si un número es divisible por 17. Sea el número 697.

Se multiplican las unidades (7) por 5, y el resultado (35), se resta de las decenas:

69.7 (7 unidades × 5 = 35)
— 35
———
34 (34 es divisible por 17; luego el número 697 también lo es).

Otros ejemplos:

1) 32.3 (3 u. × 5 = 15)
— 15
———
17 (Por consig. 323 es divis. por 17)

2) 61.2 (2 u. × 5 = 10)
— 10
———
5.1 (1 u. × 5 = 5)
— 5
———
0 (Por consig. 612 es divis. por 17)

---

3) 6.8 (8 u. × 5 = 40)
40
———
34 (Cuando el producto es mayor que las decenas, la resta se efectúa en sentido inverso, es decir se resta al producto, las decenas).

Regla: Un número es divisible por 17 cuando la diferencia entre las decenas y el quíntuplo de las unidades —en el sentido que sea posible—, es igual a 0 ó da un múltiplo de 17. (Nº es $\dot{17}$ siempre que d — 5 u = $\dot{17}$, o bien 5 u — d = $\dot{17}$).

Para decir mejor. (Voces de ortografía varia).

Dígase:	Mejor que:
Acrecentar	Acrescentar (adm. por alg. aut.).
Cirugía	Cirujía (ant.) o *zurugía* (ant.).
Cloroformizar	Cloroformar (adm. por alg. aut.)
Compartimiento	Compartimento (Amer)
Espongiarios	Esponjiarios (adm. por alg. aut.)
Exención	*Eximición* (ant.).
Femineidad	Feminidad (adm. por alg. aut.)
Impudicicia	Impudicia (adm. por alg. aut.)
Pudicicia	Pudicia (adm. por alg. aut.)
Quepis	Quepi, kepi, kepis.
Radiografía	Radigrafía
Salpullido	*Sarpullido*
Sintáctico	Sintáxico (adm. por alg. aut.)
Tétanos (el)	*Tétano*
Virreinato	Virreynato (ant.).
Zafado	Safado

Nota: Las voces que van en bastardilla se hallan incluídas en el Diccionario de la Academia (16ª edic.).

Nombres geográficos e históricos.

¿José Severo Feliciano Malabia, o *Malavia,* o *Malavía?*

En el facsímil del acta de la independencia que se conserva en el Museo Histórico Nacional, figura de puño y letra la firma del que fuera representante de Charcas ante el Congreso de Tucumán.

El nombre de este patriota está escrito con *b* (Malabia), y ésta debe ser por tanto la verdadera grafía de su apellido, tal como consta, entre otras, en las obras de Marrazzo, Aubín, Carranza, Bucich Escobar.

En los volúmenes que componen la obra "Asamblea Constituyentes Argentinas", recopiladas y editadas por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, aparece indistintamente, unas veces *Malabia,* y otras *Malavia;* en los Diccionarios de Udaondo y Muzzio, también con *v*. El de este último autór anota, además, acento ortográfico sobre la *í*: *Malavía.*

¿Cuáles son las causas que han determinado esta variedad ortográfica en el apellido del patriota del Congreso de Tucumán? La semejanza *prosódica* de ambas letras; el facsímil *impreso* en el cual se reproduce el acta original *manuscrita;* la posible rectificación que autores e historiadores han querido realizar posteriormente, ateniéndose a la ortografía etimológica. Cuoto e Isaza, en efecto, en su "Diccionario ortográfico de apellidos", registran este nombre en la forma anotada por Muzzio (Malavía). Pero, frente a estos fundamentos, claro está, prima la propia voluntad del signatario.

José Severo Feliciano Malabia, había nacido en Chuquisaca, el 15 de mayo de 1787. Recibido de abogado, desempeñó los cargos de asesor del cabildo y de la intendencia en esa misma ciudad (que fué conocida, además, con los nombres de Charcas y La Plata; en nuestros días llámase Sucre); posteriormente llevó la representación del pueblo natal ante el Congreso de Tucumán, del que llegó a ser su presidente en 1818.

Antioquía y Antioquia

Antioquía, es el nombre antiguo de la actual ciudad de Antakié (Siria).

Antioquia, es el nombre de un departamento y una ciudad de Colombia.

En general, se reserva para Antioquía el uso del gentilicio *antioqueno*; para Antioquia, el de *antioqueño.* No obstante esta distinción, admitida casi universalmente, Rivodó recomienda la uniformidad ortográfica de ambos nombres con la forma clásica (Antioquía), y la aceptación indistinta de los dos gentilicios para una y otra ciudad.

Órcades y Orcadas

Órcades (u *Órcadas,* pero no *Orcades*), es el nombre de un grupo de 67 islas situadas al N. de Escocia, y que los ingleses llaman Orkney.

Con este mismo nombre fué bautizado el archipiélago que se encuentra en la región antártica, al S. E. de la isla de Tierra del Fuego, y que los ingleses, para distinguirlo de las Órcades del hemisferio norte, designan con el nombre de South Orkney (*Órcades del Sur*).

El grupo de islas de este archipiélago, cuya pertenencia de derecho y de hecho estableció la República Argentina en la nota elevada a la Unión Postal Universal, con fecha 14 de septiembre de 1827, es conocido oficialmente entre nosotros con el nombre de *Islas Orcadas.* En una de ellas funciona, desde 1904, el observatorio meteorológco sostenido por el Gobierno Nacional.

Puntuaciones curiosas.

Poesía en la cual la segunda octava está formada por los mismos versos de la primera, colocados inversamente:

Tarde de invierno

La lluvia cae...
Gota tras gota pica en el suelo;
grises nubascos surcan el cielo.
Con ritmo grave
cae la llovizna.
La húmeda calle es un espejo
que reproduce en raro reflejo
mil figulinas.

Mil figulinas
que reproduce en raro reflejo
la húmeda calle, es un espejo.
Cae la llovizna
con ritmo grave.
Grises nubascos surcan el cielo;
gota tras gota pica en el suelo.
La lluvia cae...

Rafael E. PRIETO.

Esta poesía constituye un ejemplo de lo que en gramática se llama figura de inversión o retrogradación.

Importancia de los signos de puntuación

Después de haber cursado el 6º grado en una escuela nacional, fué enviado Pedro a Buenos Aires, e internado en un colegio con el objeto de que estudiara el bachillerato. Al final del curso, el Director, de acuerdo con las instrucciones de los padres, le envió con ellos a la estancia, siendo portador de una carta concebida en los siguientes términos:

"Pedro observa buena conducta. Es generalmente aplicado en francés, ejercicios físicos; no lo es, en absoluto, en cuanto concierne a todos

los demás estudios. Muy bien de salud; baste decirle que en todo el año de pupilaje no ha tenido siquiera un leve resfriado''.

Pero enterado Pedro del contenido de la carta, y no siendo ésta tan satisfactoria como él hubiera deseado, lo alteró, quedando redactada en la siguiente forma:

''Pedro observa buena conducta. Es generalmente aplicado. En francés y ejercicios físicos no lo es en absoluto. En cuanto concierne a todos los demás estudios, muy bien. De salud, baste decirle que en todo el año de pupilaje no ha tenido siquiera un leve resfriado''.

Convengamos en que la acción no es muy recomendable, y en que la redacción de la carta no es un modelo, pero como el propósito del autor era demostrar la importancia de los signos de puntuación y su debido empleo, esto queda demostrado, pues, sin alterar, aumentar ni disminuir el número de palabras, ha cambiado completamente el contenido de la carta con sólo un cambio de los signos auxiliares.

Hilario SANZ

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

Tres preguntas para responder rápidamente

1.— Sobre una mesa hay 7 moscas. Si de un manotazo se matan 3, ¿cuántas quedan?

R.: 3. (Las muertas, pues las otras vuelan)

2.— En un árbol había 7 pájaros. De un tiro fueron muertos 3, ¿cuántos quedaron?

R.: Ninguno. (Los 3 muertos caen; los restantes vuelan).

3.— Los animales que tiene Pedrito son todos gatos menos 2; todos pájaros menos 2; todos perros menos 2; ¿cuántos animales tiene Pedrito?

R.: 3 animales (1 gato, 1 pájaro y 1 perro).

Cómo se dice ... y cómo se debe decir.

Se dice mal:	Se debe decir:
Acefalia;	*Acefalía.*
Autodidacta (un);	*Autodidacto (un).*
Hidrocefalia;	*Hidrocefalía;*
Suceptible;	*Susceptible.*
Equipage;	*Equipaje.*
Extrangero;	*Extranjero.*
Menage;	*Menaje.*
Mensagero;	*Mensajero.*
Pasagero;	*Pasajero.*

Sobre los elementos que componen las palabras y la formación de éstas.

Denominaciones empleadas en el estudio de la analogía, la morfología (o lexicogenesia), la semántica, la etimología, etc., al considerar los elementos que componen las palabras y el origen o la formación de éstas:

Elementos

Afijos o *aglutinantes*: Partículas agregadas a las palabras para modificar su significado. Las antepuestas reciben el nombre de *prefijos;* las pospuestas, *sufijos, postfijos* o *posfijos.*

Ej.: Componerse (Prefijo: *com;* sufijo: *se*).

Raíz: Elemento irreductible, más puro y simple de una palabra sin prefijo, sufijo y desinencia. Da origen a toda una familia de palabras.

Ej.: Poner (Raíz: *pon*). Familia de palabras: poniente, ponencia, anteponer, pose, posición, postrero, depositar, puesto, opuesto, etc.

Radical o *tema*: Elemento secundario, alteración de la estructura primitiva de la raíz, por substracción, y más frecuentemente por adición o cambio. La letras que se añaden o se cambian a la raíz para convertirla en radical, se denominan *formativas* o *características.* El radical (1) es una especie de raíz secundaria. En una familia de palabras forma las ramas de éstas.

---

(1) El radical o la radical. Se denomina también radical la parte que queda de los verbos una vez separadas las terminaciones infinitivas ar, er, ir. Algunos autores reservan para esta radical la forma femenina (la radical), y para la anterior o general, la masculina (el radical). Más acertado resulta el criterio de otorgar a esta voz, género ambiguo.

La distinción entre raíz y radical es necesaria únicamente cuanto se intensifica el estudio de estos aspectos del lenguaje. En los demás casos se acos-

Ej.: De la raíz *pon*, proceden los radicales *pon, pos, pues,* con los cuales se formaron varias ramas de palabras, todas de una misma familia. *Pon*: poniente, ponencia, ponente, anteponer, imponer, etc.; *pos*: pose, posición, postrero, postre, depositar, reposición, etc.; *pues*: puesta, puesto, repuesto, dispuesto, opuesto, etc.

Formación de las palabras

Las palabras pueden formarse por *derivación,* por *composición,* o por *parasíntesis.*

a) La *derivación* consiste en formar palabras nuevas por medio de sufijos que se añaden a la raíz o al radical de un vocablo que tiene existencia independiente en la lengua.

A los efectos del estudio de la derivación, las voces se clasifican en *primitivas, derivadas, biderivadas* y *coderivadas.*

1) Las voces se llaman *primitivas* o de primera formación, cuando constan solamente de una raíz o de un radical, y de un prefijo o un sufijo. Son las voces que *no nacen de otras de la misma lengua.*

Ej.: árbol (raíz: *arb;* sufijo: *ol*); historia (radical: *histor* —de la raíz *ster*—; sufijo: *ia*).

2) *Derivadas,* cuando proceden de otra primitiva.

Ej.: *arbolillo* (voz primitiva: *árbol*); historiador (voz primitiva: *historia*).

3) *Biderivadas,* cuando proceden de otra derivada.

Ej.: Históricamente (voz derivada: *histórico*); *hombronazo* (voz derivada: *hombrón*).

4) *Coderivadas,* cuando se considera una derivada con respecto a otra derivada.

Ej.: Histórico e historiador (derivadas ambas de *historia*).

Hay dos especies de derivación: la *gramatical* y la *ideológica.* En la *gramatical* la idea del primitivo es principal y siempre dominante con respecto de las ideas accesorias. Las terminaciones de las voces formadas por derivación gramatical reciben el nombre de *inflexiones* o *flexiones.* Estas terminaciones dan origen a los géneros y números; los tiempos, modos y las personas; los aumentativos, diminutivos, comparativos, superlativos, etc.

En la *ideológica,* o *filosófica,* la idea del primitivo no es princi-

pal, sino el radical. Las terminaciones de las voces formadas por derivación ideológica reciben el nombre de *desinencias*. Estas terminaciones dan origen a las voces que indican oficio, profesión, acción, colección, desprecio, procedencia, forma, cualidad, materia, jurisdicción, etc., etc.

No obstante esta clasificación, es común designar las inflexiones y las desinencias con la voz genérica *desinencias*, y las terminaciones a que da origen la conjugación de los verbos, con el nombre de *inflexiones*.

b) La *composición* consiste en reunir dos o más palabras en una sola.

A los efectos del estudio de la composición, las palabras se clasifican en *simples* y *compuestas*.

1) Son voces *simples* las voces radicales, primitivas, derivadas y biderivadas.

2) Las voces compuestas se subdividen, a su vez, en *duplicadas*, *yuxtapuestas* y *compuestas propiamente dichas*.

Las voces *duplicadas* se forman por la repetición de su raíz.

Ej.: ma-má, pa-pá, run-run, tras-tras.

Las *yuxtapuestas*, con otra voz compuesta.

Ej.: mani-obra, boqui-abierto, anchi-corto, sacro-santo, monda-dientes, bien-venido, corre-ve-dile.

En la yustaposición no hay más que una nueva enunciación sucesiva, mera unión de dos o tres voces, las cuales conservan sus respectivos valores.

Las *compuestas propiamente dichas*, anteponiéndoles una partícula o preposición.

Ej.: subteniente, vicepresidente, deponer, infiel, transponer, sostener, intercambio.

En la composición hay incorporación, refundición de dos voces en una, y la voz nueva adquiere un significado mixto del valor de cada uno de los elementos.

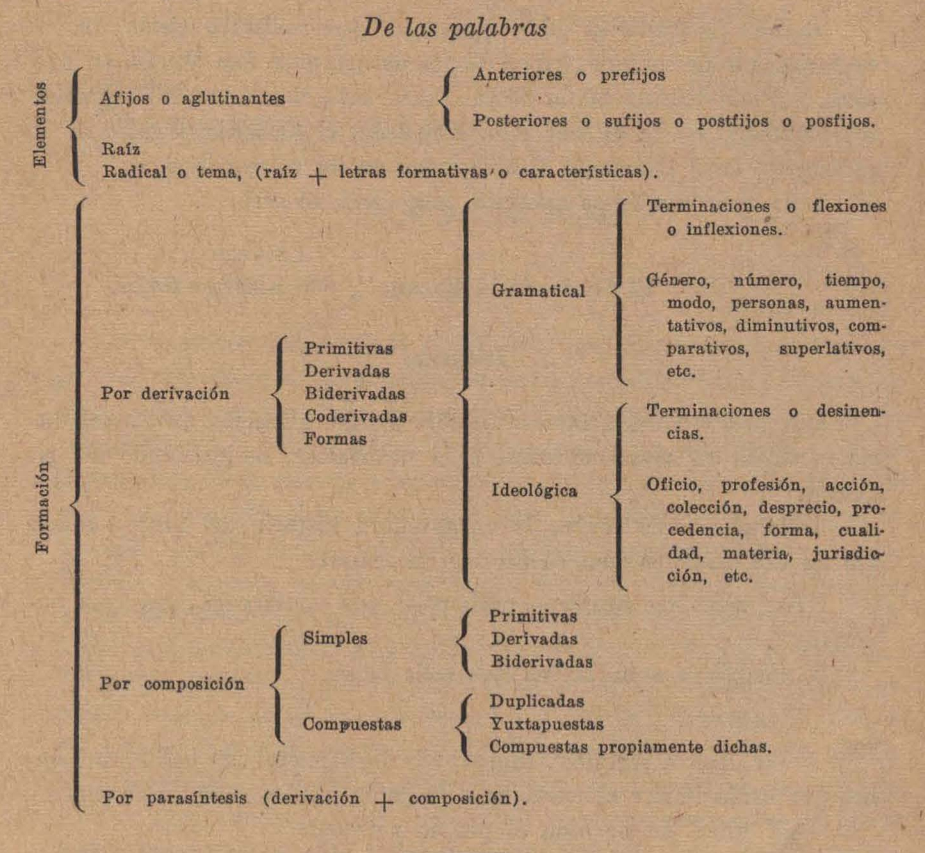
c) La *parasíntesis* (o *parátesis*) funde ambos procedimientos, el de la derivación y la composición, y forma derivados y compuestos a la vez.

Ej.: Picapedrero (*picar* + *piedra* + suf. *ero*); *endulzar* (*en* + *dulce* + *ar*).

En general, las voces compuestas y parasintéticas (o paratéticas),

se consideran como voces derivadas, y se las designa con el nombre genérico de compuestas. (Aut. consult.: Monlau, Alemany Bolufer, Academia, etc.).

De las palabras



Anecdotario.

San Martín

Durante la guerra de la independencia española en contra de los ejércitos invasores de Napoleón, San Martín servía entonces en las filas del Regimiento de Voluntarios de Campo Mayor. En Arjonilla, al contacto del enemigo, San Martín acomete con veintiún jinetes, sostenido por un pelotón de infantería. El parte militar exalta luego la hazaña de San Martín: "Este valeroso oficial atacó con tanta intrepidez que logró desbaratar por completo al enemigo".

En este encuentro, el soldado Juan de Dios, en un inminente riesgo le salvó la vida. Este Juan de Dios (como otro Juan, hombre de

Dios, lo haría en San Lorenzo) de Dios era y para cosas grandes lo salvó.

Refiere la tradición cómo Napoleón, que revistaba cierto día un destacamento de soldados españoles, se detuvo ante San Martín en persona, y tomándole un botón de su casaca, leyó el nombre del regimiento: "Murcia"... y al leer esto, Napoleón, el demonio cósmico de la catástrofe, miró fijamente al americano en los negros ojos.

Si la anécdota fuese apócrifa, merecería no serlo...

(Arreglo)
De "El Santo de la Espada", por Ricardo Rojas.

Diógenes

Diógenes el Cínico, famoso filósofo griego, afirmaba que la sabiduría consistía en vivir conforme a la naturaleza, despreciando las riquezas.

Todo el mundo conoce la encantadora historia del niño a quien vió un día beber en una fuente con la mano:

"Ese niño me enseña —exclamó— que conservaba una cosa superflua".

Y rompió la escudilla en que solía beber.

Al oír decir a Agesilao, famoso rey de Esparta, que había un hombre que sabía imitar al ruiseñor a la perfección, contestó Diógenes:

—¿Y qué? Yo he oído al propio ruiseñor.

En una oportunidad respondió a alguien que lo censuró por derramar el vino:

—Derramándolo, sólo pierdo el vino; bebiéndolo, me pierdo con él.

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

LA FUNCION DE LOS CLUBS ESCOLARES

Los E. F. I. M. Clubs

I — *Los fundamentos.*

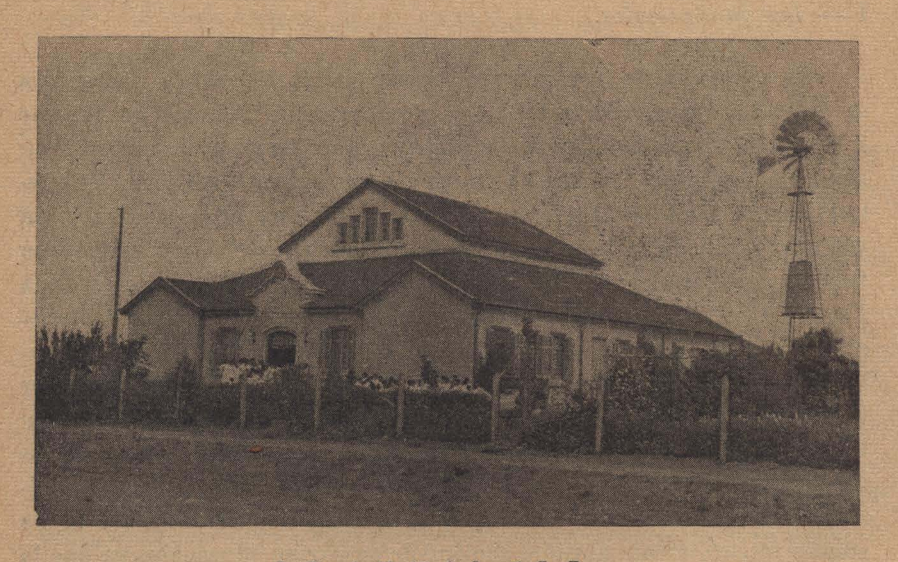
Es sugestivo, en verdad, comprobar que la literatura pedagógica de todos los tiempos haya tenido la preocupación unánime de hallarle a la escuela una estructura destinada en primer término a acrecentar su capacidad educadora, o sea su función esencialmente cultural. Fué relativamente fácil dotarla progresivamente de una organización, cada vez más adecuada, a los efectos de hacer más provechosa y extensa su función específicamente instructiva, que hoy reposa en el sistema de la Fscuela Graduada, en cuyo seno se reune en un mismo salón a los colegiales del mismo nivel intelectual y de la misma edad más o menos, habiéndose avanzado algo más en algunas partes en donde se optó por el sistema de agrupar por secciones a los escolares del mismo nivel mental. En cambio, no se ha hallado aún, a pesar de numerosos y excelentes ensayos, un modo sencillo, completo y práctico a la vez, que permita a la escuela cumplir satisfactoriamente su misión esencial: la de educar integralmente al niño, haciéndole actuar su educación, ya que la forma preceptiva es cosa definitivamente juzgada. Para decirlo en menos palabras, no se ha hallado aún el continente en que prevalezca por sobre todo, la autoeducación activa en lo social, en lo espiritual y en lo moral.

¿Por qué se halla imposibilitada la escuela, a pesar de tantos esfuerzos meritorios, para cumplir su misión más fundamental e importante de un modo satisfactorio?

A nuestro juicio, esa capacidad fue debilitada al instaurarse la Escuela Graduada, necesariamente inevitable a efectos de la función instructiva, en cuyo aspecto constituye, sin duda, una gran conquista, porque con ella fue posible ordenar y simplificar la Didáctica propiamente dicho y a la vez, hacerla más eficiente y apta para aceptar las diversas formas y modos que puede adoptar en la práctica la enseñanza. Pero por otro lado, la Escuela Graduada destruyó o poco menos,

lo que podríamos llamar la Unidad, en términos más usuales, la Comunidad escolar, sin haberle hallado o buscado un remedio aceptable.

Al hacerse la separación en grados o secciones, se creó la "Sociedad escolar", concepto rousseauniano de gran predicamente en el siglo pasado, el siglo del Contrato Social, en cuanto a las agrupaciones humanas se refiere, que eclipsó casi por completo el concepto ecuménico de "comunidad", en este caso de "Comunidad Escolar", prévalente hoy en el mundo de las especulaciones filosófico-sociales, y magistralmente sustentado por Alfredo Vierkand, como fundamental, en su "Filosofía de la Sociedad y de la Historia".



La Escuela Nº 39, de Anguil, La Pampa

Si se tiene en cuenta que la Sociedad constituye el medio de la civilización y la Comunidad el medio de la cultura, tanto en la escuela como en la ciudad y en la Nación, ya que no puede prosperar cultura alguna sin la consciencia de la comunidad escolar, ciudadana o nacional, se habrá llegado a la conclusión de la coexistencia de ambas entidades, que en nuestro caso sustentan dos actividades distintas: la de instruir y la de educar, respectivamente.

Evidentemente, la división en grados, la separación permanente del alumnado para instruirle aisladamente, destruyendo los vínculos de la unidad que debe suponer cada escuela, ha limitado considerablemente, como queda expuesto, su capacidad educadora. Pero para ubicar convenientemente esa concepción de las cosas, urge prevenir, ante to-

do, que la escuela es una unidad viva, un pequeño mundo completo y complejo en donde bullen irreductibles e insobornables todos los matices psicoafectivos de los pequeños, sus inclinaciones, gustos, aptitudes, preferencias, pasiones, virtudes, temperamentos y vocaciones, siendo lo común que en cada comunidad escolar, aparezcan varios grupos, unidos por afinidad de sentimientos comunes, por encima del grado y de la escuela, precisamente porque el alumno de ahora no ha dejado de ser el niño que fuera, y que busca dentro de su grupo social, afanosamente, el cauce de su realización en compañía de sus semejantes en el modo de ser, ni más ni menos como se agrupan los hombres: por orden de afinidad.

Ante estos hechos probados a satisfacción, se plantea, pues, perentorio el problema de la necesidad de reconstruir la Unidad Escolar en beneficio de los diversos grupos aludidos, que constituyen núcleos de población auténtica, estrechada en el mundo relativamente pequeño de la escuela.

Nos hallamos, por lo tanto, ante una dificultad emanada del mismo orden escolar necesario y previo, que la tarea multifaz de la educación ha de vencer; ante una dificultad nimia, cuya solución la ofrece esa misma ordenación indispensable, buscada por tantos corazones generosos, y que consiste, en concreto, en ampliar las posibilidades educadoras de la escuela mediante la unificación de ésta.

Esto es en esencia, según entendemos, lo que se ha intentado siempre de diversos modos teóricos y prácticos, ya intuitivamente, ya de manera deliberada, aunque esos intentos no hayan sido definido como aquí lo establecemos. ¡Cuántos sistemas escolares ingeniosos se idearon para dar cima a la dificultad mencionada, sin lograrlo! ¡Cuántos pretensos nuevos métodos y técnicas sutiles se inventaron para mejorar la escuela en su cometido fundamental!

Pero ninguno de esos sistemas y ensayos pudo desechar jamás a la escuela graduada ni sustituirla, y, menos aún, superarla. Por lo contrario, todos han tenido que tomarla por base y ella siempre salió enriquecida de cuantas novedades pretendieron mellarla. De otro modo sucedió en cambio, con los modestos clubs escolares, de que siempre han necesitado los buenos maestros como un medio de la educación social, estética, física y moral, y que no han sido valorados aún en toda su importancia, pues fueron considerados siempre como simples elementos accesorios muy interesantes por cierto, pero nunca como elementos principales y, además, de valor trascendental.

En nuestro concepto, con los clubs bien organizados, la escuela puede cumplir su función educadora con una amplitud insospechada, y para lanzar el aserto, nos basamos enteramente en una experiencia só-

lida y nos remitimos a las pruebas documentales del primer E. F. I. M. Club, organizado formalmente en La Pampa en *1936* y practicado desde entonces en todas sus faces posibles en un medio reducido, a pesar de lo cual arroja el saldo elocuente que pasamos a comentar al solo objeto de ilustrar sobre una experiencia de la cual tiene mucho que esperar la escuela común.

El nombre de "E. F. I. M. Club", (Club de Educación Física, Intelectual y Moral), es sólo una fórmula, que podría ser otra. Lo impor-



Alumnos preparando el terreno de juegos

tante no es desde luego esa ni otra fórmula, más o menos sugestiva, sino el hecho de la institución que entraña; de la institución completa en su género y apta y cómoda como la piel al cuerpo, para la convivencia en ese pequeño mundo de pasiones, alegrías, penas, luchas e inclinaciones de una institución formal y esencial, a la vez que restablece de mil maneras la unidad escolar por encima del aula y enteramente proyectada y ejecutada sobre la base de lo existente, con vida intensa dentro de la escuela y simultáneamente con ella.

No se trata de algo separado, ajeno o vinculado a la labor cuotidiana del aula; sino de algo que a poco de organizado y puesto en movimiento en todos sus resortes, reconstruyendo sin cesar la unidad es-

piritual del mundo escolar, en las asambleas mensuales, en las fiestas del sábado, en los concursos internos, en el deporte metódicamente practicado en todos los recreos y en cientos de oportunidades que se ofrecen a los escolares para vivir intensamente bajo la inspiración ubicua del club.

II. — *La organización del Club.*

Muchas instituciones absolutamente necesarias de toda índole, suelen morir por uno de estos motivos: 1º porque están mal organizadas y 2º porque no aciertan en la elección de sus dirigentes, quienes ante todo deben poseer una clarísima conciencia de la misión del ente y ser capaces de despertar el máximo entusiasmo mediante la máxima actividad.

Sabido esto, corresponde advertir que el Club funciona como los cuerpos colegiados, desenvolviéndose con el lenguaje y la excelente disciplina de las asambleas, en que se entienden los hombres del mundo entero desde tiempos muy remotos, en las grandes y en las pequeñas asociaciones más diversas, siempre que los asociados no ataquen cuestiones que les están vedadas por falta de capacidad e información

Su Estatuto formal, impreso, crea una Comisión Directiva, y en la práctica tantas subcomisiones como Grupos de escolares pueden manifestarse. Teóricamente no hay límites en esta cuestión, porque además de los Grupos comunes a todas las escuelas, tales como el de los deportistas, el de los artistas, el de los intelectuales, el de los jardineros, el de los periodistas, el de los bibliófilos, el de los avicultores, etc., pueden manifestarse otros.

La Comisión Directiva del Club está asesorada por una reducida comisión de docentes, y cada subcomisión, prácticamente, por un maestro cuyas preferencias coincidan con las del grupo, debiéndose entender por asesoramiento la facultad de guiar, orientar, estimular, ayudar, dirigir y sugerir; pero jamás la de sustituirse a los asociados componentes de las comisiones, porque esta actitud importa ausencia total de criterio pedagógico y falsea y malogra toda la obra.

Con la labor cuotidiana de estas subcomisiones y la C. D., que es una labor permanente, ininterrumpible, ese pequeño mundo apasionado y asombrosamente rico en toda clase de iniciativas dignas de ser encauzadas, adquiere zumbido de colmena y logra vivir su verdadera vida múltiple y simultánea, intensa, entusiasta, inimaginablemente provechosa, porque el asociado actúa su propia educación, se forja a sí mismo en la acción, lo que entraña sin duda una poderosa fuerza de autoeducación y autodisciplina, y una educación social de que la escuela sin club carece de un modo absoluto.

III. — *Funcionamiento del Club.*

Los "fines" que se señala el E. F. I. M. Club en su Estatuto, como se verá, coinciden expresamente con los grupos de inevitable existencia en toda escuela. Estos fines, de cuyos resultados haremos un breve comentario en función de cada subcomisión, son, en resumen los siguientes:

a) Practicar el deporte en todos los aspectos posibles, procurarse un parque de juegos y realizar torneos deportivos internos y con otras escuelas, mediante "embajadas escolares".

Nada de lo anotado en este apartado ha dejado de hacerse. Se comenzó con el rellenamiento y nivelación del patio escolar y la instalación de los primeros juegos, aprovechándose los recreos y horas especiales para practicar intensamente, y hallar las aptitudes individuales. Los asociados mismos realizaron también personalmente casi todos los trabajos de instalación del Parque, cuya inauguración dió lugar a una gran fiesta en que confraternizaron varias escuelas con inmenso entusiasmo y alegría.

Demás está decir algo sobre la enorme importancia higiénica de esta actividad, de su valor social como educación actuada de noble fraternidad de los niños de diversos colegios.

b) "Administrar la biblioteca escolar".

El hecho es que el Club, como uno de sus primeros actos, creó la biblioteca de la escuela, reuniendo más de 400 volúmenes en sólo los cuatro meses del primer año en que funcionó. Y desde entonces la biblioteca es consultada diariamente, y hasta los niños más pequeños concurren a leer cuentos y "lecturas".

Puede decirse con plena satisfacción, que con la fundación del Club, empezó a formarse el hábito de la lectura en la infancia local y ésta, a familiarizarse con una nutrida bibliografía, que difícilmente huirá de la memoria de los lectores, aunque pasen muchos años.

c) "Organizar la fiesta de los sábados, y otras de beneficio para la asociación".

Esta actividad cultivada intensamente durante algunas temporadas, tuvo la virtud de revelar valores insospechados en declamación, canto, recitado, arte escénico y otros aspectos. Al calor del entusiasmo sugestivo y contagioso de tal actividad mantenida a gran altura durante meses, es fácil notar in-

mediatamente más agilidad espiritual, más resolución, una disposición de ánimo ávido de más estética escolar, inquietud que sin duda significa una elevación en el índice del provecho.

En la práctica, fué superado en mucho el "fin" previsto en el *Estatuto* del Club, pues, además, pudo intentarse una clasificación de voces, festejar dignamente el Día del árbol, el Día del Estudiante, etc., y adherir el Club a las fiestas patrias, cuando no organizaba él mismo los actos alusivos.

d) "Organizar concursos de lectura, recitados, relatos, voces, ortografía, dibujo, etc.".



Una sección del museo de la escuela

Como números de verdadera atracción figuraban esos concursos en las Fiestas del Sábado. Otras veces se practicaban en horas de clase reuniendo al efecto todos los grados o solamente los de un turno, siempre con visible éxito emotivo, lo que por si sólo es suficiente, porque en donde hay emoción, hay educación.

e) "Cultivar relaciones con asociaciones similares de otros pueblos".

Estas relaciones son de dos clases: las que se anudan por medio de correspondencia y las que se han denominado "Em-

bajadas Escolares", que son incuestionablemente de inmenso valor.

La correspondencia cultivada por la *Comisión de Cultura,* ya con escuelas lejanas del país, ya con niños aislados o con otros Clubs, fué muy copiosa y sobremanera interesante, porque no se reducía a simples cartas que llegaban de Entre Ríos, Buenos Aires y otros puntos, sino a informaciones extensas sobre la región, costumbres, industrias del lugar, etc., con el agregado de material gráfico y periodístico.

Como el Club publica también una revista mensual, tuvo hasta corresponsales y colaboradores de localidades muy distantes.

La correspondencia se leía públicamente, y dió muchas veces lugar a escenas conmovedoras y de franca y noble amistad con niños argentinos residentes a 200 leguas de distancia.

No es necesario, por cierto, insistir respecto de las muchas y gratísimas sorpresas que esta correspondencia depara, sobre su poder sugestivo y sobre su utilidad práctica y moral. Todo maestro de verdad sabe eso por propia experiencia.

Las Comisiones previstas por el Estatuto son tres: la de Cultura, la de Fiestas y la de Deporte; pero como queda dicho, pueden nombrarse tantas como grupos se manifiesten.

Para el adiestramiento en la práctica del sistema de las asambleas o cuerpos colegiados, el Estatuto prevé su reglamentación adoptando las normas fundamentales del sistema universalmente en uso, tal como en la Cámara de Diputados de la Nación, con lo que se practica la instrucción cívica efectivamente y se ofrece un venero riquísimo de toda clase de oportunidades al despertar de la vocación y de las aptitudes sociales del niño, cuyo escenario será más tarde precisamente la sociedad en que ha de actuar y a cuyos escaños llega por lo general completamente desarmado, lo cual por sí solo justifica sobradamente la existencia de los Clubs escolares, concebidos y practicados como los E. F. I. M. Clubs, es decir con un fín elevado, permanente y trascendental.

Por otra parte, nuestra escuela ni otra alguna, cuenta, exceptuando a los clubs infantiles, con instituciones o ambientes en donde dar vida a ese mundo incalculablemente rico en toda clase de grandezas morales y de iniciativas sorprendentes, que de otro modo permanece latente o muerto, para gran daño del desenvolvimiento integral de la infancia y del despertar consciente de su personalidad.

Enrique STIEBEN

Escuela Nº 39 de Anguil, La Pampa

SOLO EN EL ANTARTICO

La expedición a las zonas antárticas, realizada hace seis años, estaba compuesta por numeroso personal, disponía de material importante, y, excepto en lo imprevisible, sus peligros eventuales debían ser considerados mínimos, en razón de las precauciones adoptadas por el Almirante Byrd, que la dirigía, y cuya experiencia en materia de expedición polar era notoria.

Para que los resultados de su misión fuesen mayores, el Almirante resolvió constituir dos bases para la expedición: una, la principal, llamada Pequeña América, y otra, la Base avanzada en la que se efectuarían observaciones meteorológicas particulares. La mayor parte del personal debía permanecer en la Pequeña América y sólo tres hombres ocuparían la otra estación. Pero, por diversos motivos, el Almirante redujo el personal de esta última a dos hombres y, después, a uno solo. No quiso imponer a uno de sus compañeros una misión tan peligrosa y penosa, y decidió hacerse cargo él mismo de la Base avanzada.

Esta resolución de Byrd fué criticada en los Estados Unidos, pues con ella se privaba de su jefe a la expedición. Argumento fundado, sin duda, pero Byrd dejaba hombres de carácter excepcional que demostraron su capacidad para reemplazarlo. Por otra parte, hay que tener en cuenta que hubiese sido harto difícil para un hombre obligar a otro a permanecer durante seis meses completamente solo, en medio de la noche y el frío polares.

Esa decisión no fué inspirada únicamente por preocupaciones de orden científico. Byrd confiesa que se proponía realizar también un experimento personal. Quería apartarse lo más posible de la civilización y en cierto modo examinarse espiritualmente. Rara vez un hombre tiene ocasión de comprobar cómo puede vivir sin la ayuda de los demás y reaccionar frente al peligro en las más graves circunstancias para el ser humano; rara vez sabe qué puede esperar de sí mismo y, sobre todo, cual ha de ser su comportamiento ante el temor largo y preciso de la muerte. Quiso Byrd explorar su naturaleza profunda y creyó que de esa temible aventura saldría enriquecido moralmente.

La Base avanzada fué establecida en marzo, en la época en que el día brilla todavía en el polo sur, pero no tardará en desaparecer. Estaba constituída por un abrigo de madera sepultado en una fosa. Comprendía una instalación sucinta pero en la que todo estaba notablemente previsto. El propósito de Byrd era temerario, pero no había descuidado nada en cuanto a su seguridad, o, por lo menos, así lo creyó.

Terminada la insctalación se lo dejó solo. Los compañeros que la habían realizado regresaron a la Pequeña América. Byrd no tenía con ésta más comunicación que la que permitía un receptor de radio, mediante el cual podía oir la voz de sus amigos, pero, por su parte, solo se comunicaba con las señales del alfabeto de Morse. Pocos días después cerró la noche polar, que debía durar meses y que impediría llevar socorro al explorador aislado.

Al principio, todo marchó bien. La temperatura oscila en poco menos de 60 grados. Byrd, en su diminuta choza, disfruta de calefacción relativa; a veces, desde el suelo hasta la altura de sus hombros hay una diferencia de temperatura de 20 grados. Lo que más teme el explorador es el incendio posible, y de aquí que extreme sus precauciones y su vigilancia en el uso de las lámparas y de los aparatos de calefacción.

Por entonces Byrd escribe en su diario: "Confieso que me encuentro en un estado de completo contento de ánimo". Su vida es simple pero activa y no le pesa la soledad. Vigila sus barógrafos, perfecciona sin cesar sus instalaciones, escucha dos veces en la semana, por radio, a sus compañeros de la Pequeña América, hace funcionar el fonógrafo y lee. Se siente feliz al hallarse lejos del mundo, de las relaciones, sin ninguna preocupación en cuanto a las cotizaciones de la Bolsa...

Observa fenómenos curiosos, de los que, sin duda, muy pocos hombres podrán tener experiencia: a menos de 50 grados bajo cero, una luz eléctrica se apaga; a menos de 55 grados bajo cero, el querosene se hiela y la llama se extingue en la mecha; a menos de 60 grados bajo cero, el caucho se vuelve quebradizo y el intenso frío coagula la menor partícula de aceite en los instrumentos. Si corre la menor brisa, la respiración se hiela en ella y produce un chasquido. Si Byrd se quita un guante para trabajar, uno de sus dedos comienza a helarse y es preciso que se lo friccione enérgicamente para restablecer la circulación. Igual cosa suele ocurrirle con la nariz o las mejillas. Si toca con la mano descubierta un objeto de metal, se le desprenden fragmentos de piel.

Evidentemente, los peligros son constantes. "Tengo casi siempre la impresión de hallarme en un terreno minado", escribe Byrd en su Diario. Un día sale del abrigo a dar un corto paseo y para no perderse

en la extensión siempre igual de los hielos, planta a trechos, en el suelo, tallos de bambú. Al regresar no los ve, y teme morir quizás a sólo cincuenta metros de su refugio cuando el azar le permite descubrir una de aquellas señales. Otra vez, durante una breve ausencia, la puerta queda bloqueada por el hielo y Byrd, tras los primeros esfuerzos, cree que no le será posible abrirla.

Sin embargo, conserva una tranquilidad de espíritu, quizás más profunda que antes, y escribe en su Diario: "A pesar de mi escepticismo adquiría cada vez más ese sentido de identificación de sí mismo con el mundo exterior que es, en parte, mística y en parte, realidad. Llegué a comprender lo que quería significar Thoreau cuando decía: "Mi cuerpo es todo sensibilidad". Hubo períodos en que me sentía más viviente que en cualquier otra época de mi vida. Libres de las distracciones materiales, mis sentidos se agudizaban y se orientaban en direcciones nuevas. Las singularidades del cielo, de la tierra o del espíritu, que en ocasiones ordinarias habría ignorado o desdeñado, se convertían en apasionantes y prodigiosas".

El cuerpo le resiste en ocasiones a lo que le impone. Se da cuenta de que no siempre la voluntad es todo y advierte también que si por un lado la soledad le enriquece, por otro lo disminuye. "Un cuerpo... necesita una serie de acciones y reacciones para poder vivir. Y aquí nace el conflicto... No creo que un hombre pueda prescindir de los olores, de los sonidos, de las voces, del contacto, como no podría quedar privado de fósforo y de calcio".

A principios de mayo, Byrd sintió un decaimiento de su condición física, pero sin sufrimiento. No sabía a qué atribuir ese cambio que no le inquietó mayormente. Y de pronto, cuando más densa era la noche y más intenso el frío, se produjo la catástrofe. En el momento en que intentaba reparar una descompostura del motor que servía a la instalación de radio, se desplomó, totalmente privado de conocimiento.

¿Qué sucedía? Evidentemente Byrd había previsto todos los peligros excepto el que entonces lo asaltaba: una intoxicación por el óxido de carbono que emanaba de su hornillo y del motor y que no era evacuado suficientemente por el sistema de renovación de aire. Su decaimiento tenía ese origen, y se agravó hasta el desvanecimiento cuando Byrd permaneció inclinado sobre el motor.

Comienza entonces un drama estupendo. Cuando el explorador recobró conocimiento era un harapo viviente. Profundamente intoxicado, sufría dolores, náuseas y parecíale que el corazón iba a estallar. No podía ponerse en pie y circulaba arrastrándose en un estado de semiinconsciencia. Era necesario renunciar a comer, beber y calentarse;

por lo menos, así lo creyó al principio; pero logró recobrarse, realizar algunos actos necesarios, y se acostó.

Este accidente, tan penoso en sus comienzos, tuvo luego un mejoramiento, y enseguida una recaída seguida por un período de calma. Durante dos meses y medio, es decir, el tiempo que transcurrió hasta que fueron a buscarlo, permaneció al borde de la muerte y hoy cree que más de una vez quedó largo rato en estado comatoso.

Tiene algo de prodigio que haya conseguido salvarse de condiciones tan terriblemente excepcionales. ¿Energía? Sí, sin duda; pero también juego del método e instinto de conservación. Byrd continuó ejecutando todos los actos cotidianos, pero reduciéndolos a lo estrictamente necesario y si lo consiguió no fué solamente porque lo quisiera sino también porque la vida se aferraba por vínculos poderosos, de los cuales él mismo no tenía conciencia. En lo que se mostró sobrehumanamente heroico fué en la resolución que adoptó de no avisar a sus compañeros lo que le ocurría. En efecto, éstos habrían partido inmediatamente para socorrerlo, pero hubiese sido exponerlos a una muerte casi segura.

Entretanto el pensamiento de Byrd trabajaba profunda y dolorosamente. Ese hombre tan vigoroso, activo y lleno de valor, sufría no sólo al verse disminuído, sino también al comprender que no todo era puro en lo que había intentado, que se mezclaba con ello mucha vanidad y que su sentido de la vida era falso. Lo que él mismo escribió sobre esa crisis es admirable:

"Grandes ondas de angustia, de una angustia que hasta entonces no había conocido, ascendían y se asentaban en mí. No eran provocadas por el miedo del sufrimiento ni aun por el miedo de la muerte, sino por las consecuencias de lo que había emprendido. Decíame que había sido una idea detestable la de instalarme en la Base avanzada. Durante esas horas sombrías reviví mi pasado. Comprendí que mi sentido de los valores era falso y hasta qué punto me había equivocado al no percibir que en la vida las cosas más importantes son las más simples y las menos audaces.

No obstante mi aspiración, no podía ni siquiera considerarme como un mártir de la ciencia; tampoco lamentaba las circunstancias que me habían impedido enviar a la Base un grupo de tres hombres, de acuerdo con mi primera idea. Me propuse ir solo, en busca de la paz y del enriquecimiento espiritual, creyendo que esa experiencia iluminaría mi vida y haría de mí un hombre más completo. Tenía también, como justificación, una misión científica. Entonces ví claro: de esas dos cosas, la primera era una desilusión y la segunda un callejón sin

salida. Se amargaron mis pensamientos. Sentí aversión al mundo entero, excepto a mi familia y a mis amigos. El tictac de los instrumentos, el rumor sordo de los registros interrumpían el silencio. Y el ruido lento y seguro de esos instrumentos acrecentaba mi melancolía desengañada. ¿Con qué derecho marchaban con regularidad tan confiada? Sin mi, su vida se detendría.

Lo único que me justificaba y animaba eran esos documentos depositados en un estante del túnel de socorro. Pero, reflexionando sobre ellos, me preguntaba si eran tan útiles como los creía. Representaban una experiencia novelada de aquello sobre lo cual los hombres quieren siempre ser juzgados. Nosotros, los hombres de acción, sólo somos reflejos de un espejo. Las tareas son difíciles, los objetivos lejanos; pero los sabios que estudian los libros nos dicen adonde debemos ir, qué hay que buscar, y, aun, qué hallaremos. A nuestro regreso formulan un juicio frío sobre lo que les llevamos. Aparte del hecho que había luchado para obtenerlos, ¿qué sabía yo del valor teórico de mis documentos, de aquello, por ejemplo, que constituía su superioridad con respecto a otro conjunto de documentos concernientes al Keskuk? Nada. Dirían que era un insensato que se había dedicado a una tarea insensata.

Al fin y al cabo no hay más que dos cosas que existen para un ser humano, cualquiera que fuere: el afecto y la comprensión de los suyos. Todo lo demás importa poco. Son barcos abandonados a los vientos y las mareas de los prejuicios. Pero la familia es un refugio seguro, un puerto tranquilo en que el navío puede permanecer anclado eternamente, pues no sería sacudido por el oleaje cuando lo retuviesen las amarras de la dignidad y la lealtad''.

No es posible describir aquí toda la lucha terrible que Byrd debió sostener. Digamos solamente que se agravó sin cesar por circunstancias y accidentes más o menos importantes. El termómetro descendió hasta menos de 80 grados y la imposibilidad de aumentar la calefacción de manera permanente — porque habría acentuado la intoxicación — hizo que las paredes del abrigo se cubrieran de hielo. El motor de la radio se descompuso y fué preciso emplear un aparato de propulsión a mano que a duras penas Byrd conseguía mantener en marcha. Por medio de ese aparato de radio el explorador casi agonizante daba a sus compañeros las mejores noticias sobre su salud y bromeaba a fin de que no sospecharan su verdadera situación.

Llegó un momento en que Byrd perdió la esperanza de ser salvado. Realizaba las tareas maquinalmente, a la espera de la muerte. Pero en la Pequeña América dos de sus compañeros supusieron que ocurría algo

anormal en la Base avanzada. Byrd seguía asegurando que todo iba bien, pero ciertos indicios delataban algo inquietante fuera de lo ordinario.

No había que pensar en pedir a Byrd que consintiese en que se le enviara socorro. Para trasladarse a la Base antes de la fecha fijada era preciso hallar un motivo, con el que Byrd no tuviera nada que ver. Fué hallado el pretexto. Byrd vaciló mucho antes de dar su aprobación. El peligro para sus compañeros era inmenso, pero ¿podía él perder esa única ocasión de salvarse? Aceptó y dió luego multitud de consejos, inquieto por las condiciones en que se realizaría la expedición. Partió la expedición de socorro, pero dos veces debió regresar a la Pequeña América. Byrd aprobaba y elogiaba esa prudencia, aunque pensaba para sí que sus compañeros no llegarían a tiempo.

Por fin los salvadores consiguieron ponerse en camino definitivamente. Es el caso de rendir homenaje a la magnífica temeridad de los tres hombres que en plena noche polar y bajo la amenaza de la tempestad, partieron en un tractor en busca de su jefe y amigo, siguiendo una pista cuyos jalones desaparecían bajo la nieve. Byrd, mediante la radio, seguía su avance. En más de una ocasión los creyó perdidos y se desesperó, no tanto por su propia suerte, sino por la culpa que como jefe se atribuía. De pronto, en el horizonte, apareció la luz del faro del tractor. Byrd estaba salvado.

Cuando sus compañeros lo descubrieron se hallaba en un estado de debilidad tan grave, — había perdido más de treinta kilos, — que no fué posible transportarlo enseguida y fué preciso permanecer en la Base avanzada, cuidándolo, — durante dos meses. Una vez en la Pequeña América, Byrd debió descansar en este punto cierto tiempo hasta hallarse en condiciones de emprender el viaje de regreso a los Estados Unidos. No sólo físicamente había cambiado. Dice que al partir de la Base avanzada: "llevaba conmigo algo que jamás había apreciado completamente: la simple belleza, el simple milagro de estar vivo y una noción nueva y más humilde de los valores".

Pedro MALOTTE.

EL MIMO EN LA CONDUCTA DEL NIÑO

El padre o el maestro que pretenden imponer en toda ocasión su autoridad, aminoran el poder creador de los hijos o de los alumnos; no ayudan a despertar potencias en el pequeño ser, quien, si logra su descogimiento total es a fuerza de rebelarse contra toda imposición. El niño, sometido a un dominio que no contemple sus aptitudes personales, difícilmente llegará a ser lo que realmente debiera; o se alza contra la opresión y se torna escéptico, o se apoca para ser, anormalmente, lo que otros quieren que sea. Desde luego que su vida no ha de estar desprovista de normas de conducta, pero a condición de que las vea cumplir entre aquéllos que lo rodean... siempre que compruebe que sus mayores son ejemplo vivo y que le enseñan, no por la prédica, sino por el ejercicio de la virtud. Los padres y los maestros deben servirle de bello espectáculo, capaz de ser seguido por atracción o simple intuición.

La voluntad del niño no se amengua solamente por la autoridad. Hay otra forma, muy común, que también mata toda reacción e iniciativa: el *mimo*.

Los padres creen hacer un favor a sus pequeños auxiliándolos con exceso: le ayudan a vestirse, a comer, a preparar sus deberes y lecciones. En la primera edad, cuando el niño no puede bastarse a sí mismo, la cooperación le es necesaria. Pero cuando llega a adquirir cierto desarrollo físico, debe iniciársele en el camino que lo lleve a hacer las cosas por sus propios medios, con vigilancia si se quiere, pero siempre que *el sujeto realice de por sí,* la acción. En caso contrario, puede torcerse una personalidad y las proyecciones del daño pueden ser graves. Y es que lo que se suscita es un complejo de inferioridad; el niño, a fuerza de que otros hagan lo que a él le corresponde, llega a la convicción de que es incapaz de llevarlo a cabo por su cuenta, de que carece de recursos, de que no posee condiciones para la más elemental acción. Habituado a que se le lleve de la mano, no se atreverá a ir solo, o tropezará al primer paso. Poseía gérmenes en potencia, pero se han atrofiado.

De criterios directivos posteriores dependerá que renazca...

El niño mimado y la sociedad.

El niño mimado es un antisocial. Avezado a que los demás intervengan en sus acciones, adquiere un criterio falso de la vida. Será indeciso, apocado. Y lo que la sociedad necesita son individuos de acción, de iniciativa, de empuje.

El niño mimado esperará siempre algo de cuantos lo rodean, y esta actitud lo obliga a desplazarse en un plano secundario. Lo que se haga en su favor, lo aceptará indiferente, sin sentirse herido en su amor propio, como la cosa más natural del mundo. El mimado es un sujeto pasivo, que vive a la sombra de la acción de los otros. En el medio social, queda relegado, y si logra escalar posiciones es sencillamente por cuestión de "suerte", o debido a esfuerzos venidos desde fuera. Pero a esas alturas a las que llega sin merecimientos, seguirá, como es habitual en él, viviendo de las migajas que quieran dispensarle. Y es que, cuando el organismo estaba en evolución formativa, se malacostumbró al niño...

Lo malo del caso es que el niño mimado impone a la larga su voluntad. Claro que es una voluntad enfermiza, anormal. Una voluntad que supone caprichos, que requiere atenciones, que esclaviza a los propios padres. El niño vence con su llanto, con sus pataleos y con sus males físicos fingidos. En cuanto la atención de los padres se distraiga de él, ya hallará el medio —no importa cual—, así tenga que fingirse enfermo, con tal de ganarla nuevamente y hacerlos víctimas de sus necesidades.

Una cosa es proporcionar al niño los estímulos, medios y oportunidades para que su desarrollo sea normal, para que todo ello sirva al logro de conseguir la armonía del ser, favorecer la combinación de sus cualidades, y otra torcerlos por marchar por contrarios caminos.

El mimado, en lugar de adaptarse a la vida social a través de los aspectos cambiantes de su existencia, escapa de ella: se sentirá desnudo, sin protección, sin acertar a conducirse. Hay desequilibrio entre el medio en que se crió y el ambiente social.

El mimo y el miedo.

El niño mimado es en general miedoso. Llegará el día en que deberá obrar —en la escuela primaria, en la secundaria o frente a un oficio— sin la protección a que está familiarizado. Frente a una circunstancia en que ha menester de su iniciativa, ante la incertidumbre que experimenta, sentirá miedo. Duda de su capacidad, duda de sus

fuerzas y el miedo es ineludible. Un sentimiento de minusvalía se ha adentrado en su espíritu: se siente inferior, sin bríos, sin potencia. El mimado es un ser de conducta anormal. Hay falta de dominio, de resolución; incapacidad para sortear obstáculos o solucionar de por sí la más insignificante dificultad. Hay una inadaptación adquirida en el ambiente familiar.

Puede ocurrir que el mimado llegue a poseer un título, una profesión. Mas no escapará de la mediocridad, a menos que reaccione y luche para cortar con los factores que originaron su minusvalía.

Conclusiones.

Es pues necesario que el niño crezca libremente y sufra, a medida que el tiempo transcurra, una adaptación al medio social en que debe actuar.

Los padres deben educarlo exento de mimos; vigilar y facilitar su integridad personal, su cuerpo, su alma, su inteligencia, de modo que no se tuerzan sus aptitudes con falsos conceptos afectivos.

Debe tenderse a que el niño logre poco a poco su independización. Apoyarlo, sí, ayudarlo pero sin que el niño lo tome como obligación; secundándolo en los casos realmente difíciles.

El niño requiere cariño, protección, pero en la justa medida, como para que le sirva de guía, de sostén, para que no se crea un huérfano de afectos, pero nada más.

Gerardo SCHIAFFINO
Escuela Nº 21. C. E. 14º

JUANA MANUELA GORRITI (*)

Mis compañeros de Comisión Directiva me han conferido la misión de pronunciar breves palabras en homenaje a la ilustre patricia Juana Manuela Gorriti en el 122º aniversario de su nacimiento que se cumple en el día de hoy.

En efecto, allá por las amadas regiones de nuestro hermoso territorio de Salta, en la localidad de Horcones, el 15 de junio de 1818, en el augusto hogar del General don José Ignacio Gorriti, nació la primera escritora argentina, bajo cuya advocación funciona esta Biblioteca Popular, asociación de los maestros del distrito 20º, creada con el propósito de que constituya un elevado motivo de estrecha vinculación y camaradería entre el personal docente, propagar un mayor grado de cultura en nuestro medio social, sostener un Ateneo de Conferencias y ser exponente de diaria superación.

Agradezco el honor que se me ha dispensado y voy a retribuirlo, en la medida de mis débiles fuerzas, ofreciendo a ustedes un romántico pasaje de la vida de nuestra heroína, que no figura en mi libro "Juana Manuela Gorriti" publicación costeada y editada por nuestra entidad en las postrimerías del año pasado.

Voy a titularlo a la manera del insigne escritor ecuatoriano Juan Montalvo: *"Capítulo que se me olvidó. Nota color de rosa".*

¡Tarija! He nombrado un territorio de extraordinaria vida en un pasado no muy lejano.

¡Tarija! He nombrado el abrupto lugar que en el año 1817, y para ser más preciso el 17 de abril, le pone sitio el mayor Lamadrid al frente de una columna de tropas argentinas consiguiendo su total rendición.

El pueblo fortificado de Tarija tiene su peculiar historia. En el Virreinato del Río de la Plata formaba parte de la provincia de Salta, de la que había sido separada cuando se formó la República de Bolivia; pero Bolívar presidente del Perú, por reclamo de los ministros argen-

(*) Discurso pronunciado en el local de la Biblioteca Popular del Consejo Escolar XX, el 15 de junio de 1940.

tinos Carlos de Alvear y José Miguel Díaz Vélez, decreta con fecha 17 de noviembre de 1825 sea nuevamente incorporada a las Provincias Unidas del Río de la Plata. El 4 de febrero de 1826 se suscribe en sencilla y solemne ceremonia un acta reafirmando la incorporación dispuesta por decreto. (Acta municipal y oficio de la Provincia).

Pero los tarijenses son recios y tozudos. Se diría que los habitantes de esta región tienen la cortante personalidad de sus riscos más abruptos y escarpados.

Contrariados por la inestabilidad territorial y a pesar de hallarse representada la provincia ante el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata por su diputado, el 26 de agosto de 1826 proclaman su independencia por medio del Cabildo, separándose definitivamente de las Provincias Unidas. Entra con posterioridad a formar parte de la República de Bolivia.

¡Tarija! Cómo tu nombre está vinculado a la vida de nuestra compatriota Juana Manuela Gorriti; hasta parecería que esa versatilidad tan tuya, de haber pertenecido a las tres naciones hermanas —Argentina, Perú, Bolivia— hubiera influído en la formación espiritual de Juana Manuela, porque, si bien es cierto que su nacimiento ocurre en la República Argentina, ama y sufre en Bolivia, lucha y triunfa en el Perú y regresa nuevamente al país natal, en su ancianidad, para dejar en él su hálito de vida romántica y sufrida, como también ejemplo permanente de una existencia recta y sinceramente vivida.

Remontemos nuestra imaginación hacia Tarija cien años atrás. Veamos sus casitas de piedra, pequeñas, toscas; veamos sus callejas estrechas y cortas en gracioso y primitivo trazado; su cielo muy azul; su quietud provinciana impresionante...

Un día una caravana de proscriptos argentinos hace irrupción en el tranquilo pueblito.

Una joven, casi una niña, viene entre los viajeros. Sus cabellos color de oro caen en abundantes y hermosos rizos sobre su rostro angelical. Sus ojos son claros y su mirada de una profundidad que sobrecoge.

¡Cuán bella es! El viaje, la larga marcha a lomo de mula, el subir y bajar por esas cuestas montañosas, la visión de los precipicios, el alejarse del hogar querido, el abandonarlo todo, han impreso en su rostro un dejo de tristeza que dan realce a sus facciones.

Alrededor del grupo veinte o treinta indios nachtenes con los pies desnudos y con sus carnes a medio cubrir forman un curioso corro. Profunda pena le dió a la joven contemplar a la desgraciada descendencia de los *hijos del sol,* raza que tal vez pudo ser la más fuerte del mundo, en su cruza con la española, si ésta hubiera aprovechado sus

virtudes, sus industrias, su civilización. ¿Podrá esta familia americana, —se preguntaba— volver a entonar el himno al sol? Recordaba la presuntuosa prosopopeya con que los antepasados lo entonaron...

"¡Oh, Sol! Tu que has dicho que Cuzco y los Tampus existen, haz que tus hijos conquisten los demás pueblos; que los Incas, tus hijos, sean siempre conquistadores; tú los has creado para eso".

En ese momento miró hacia la izquierda y vió a su padre —el general José Ignacio Gorriti, miembro conspicuo del Congreso de Tucumán— y le fastidió el curso que habían tomado sus reflexiones; hizo una mueca y fijó su vista en un punto que ella misma no hubiera podido determinar.

En esa casita blanca, en esa casita blanca y de piedra, en esa casita blanca que dominaba al resto de las que se levantaban en Tarija porque tenía piso de alto, en esa casita blanca con un balcón a la calle angostísima, allí viviría.

¡San Bernardo de Tarija! Su onomatopeya tenía para la niña el sonido de palabras de paz. Después de la ruda travesía, dejando a la espalda la patria ensangrentada, encontraría descanso para su cuerpo y su espíritu.

Pero Juana Manuela —así se llamaba ella— dió descanso a su cuerpo mas no a su espíritu; mucho debía sufrir. En el dolor y en la adversidad se forjan, muchas veces, las grandes personalidades.

Y en una noche tibia, silenciosa, serena, de un azul purísimo en el firmamento se oyeron en las pedregosas calles de Tarija cascos de corceles. Y en el balcón de la casita blanca se abrieron nerviosamente las ventanas. Y los ojos soñadores, de mirar profundo, se cruzaron en su inquirir con la enérgica mirada de un soldado que por estrellas los tomaba.

Una proscripta y un rebelde enlazaban sus destinos; nacía el idilio de dos almas atormentadas. Se contaron sus cuitas; él le habló de sus desvelos e ideales (en el fondo de su espíritu eran formas larvadas de su ambición); la dijo, que por entonces, cumplía un castigo de confinamiento por orden del presidente boliviano, don Andrés de Santa Cruz; que había sido mal interpretado; su nombre Manuel Isidoro Belzu brillaría en la historia de su patria por su fe inquebrantable en la democracia y en la América libre; ella escuchaba su palabra cálida, entusiasta, reviviendo la gesta emancipadora que desde su rincón salteño contemplara y en la que sus mayores tan activa participación tuvieran.

Prometiéronse amor eterno, sellándole en un juramento largo, apa-

sionado, de fórmula tan antigua como el género humano, a la luz de las estrellas, acariciados por una fría brisa que dominaba la meseta andina.

Tiempo después, en la ciudad de La Paz, en el altar mayor de la iglesia matriz, se celebraba el matrimonio de Juana Manuela y de Belzu. Antes de la salida del templo, un mensajero entregaba un oficio del presidente Santa Cruz al flamante esposo; era un presente. El presidente boliviano confería a Belzu la efectividad de capitán y le promovía al grado de sargento mayor. Una sonrisa de íntima satisfacción se dibujó en los finos labios del militar. Al mismo tiempo en los ojos de Juana Manuela, fijos en un punto perdido en el infinito, se adivinaban dos gruesas gotas, que sin caer, habían asomado en recuerdo a todos los suyos que tan lejos estaban.

La suerte había sido echada. El amor, como siempre, no fué eterno. Algo entre ellos tuvo la eternidad de las cosas humanas: la consideración personal. Aquellas dos existencias se separaron para volver a unirse en la hora suprema: al borde del sepulcro.

Los caminos recorridos fueron divergentes; Belzu durante diez años hizo brillar su nombre como caudillo y dictador de Bolivia; Juana Manuela conquistó el reconocimiento y la admiración de la posteridad peruana, boliviana y argentina, como heroína, madre, maestra y escritora.

Las flores colocadas con profunda devoción debajo de su retrato, traídas por manos infantiles a las que tanto amó, dicen que su nombre vive en el corazón de todos los argentinos. En nombre de la Biblioteca Popular del C. E. XX, "Juana Manuela Gorriti", doy las gracias por la veneración y el culto que profesáis a un espíritu superior y hago votos para que nunca se amortigüe en vuestros corazones.

Alfredo O. CONDE

INFORMACION NACIONAL

Homenaje a San Martín

Revistieron la mayor solemnidad los actos de homenaje que la escuela argentina tributó al General San Martín, conmemorando el 90º aniversario de su muerte. En todos los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación se realizaron ceremonias destinadas a la exaltación del prócer, destacándose entre ellas el acto cumplido en la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 1º, que ostenta el nombre del libertador. Los alumnos del establecimiento entonaron el Himno Nacional y el canto "A San Martín", después de lo cual correspondió a la directora de la escuela, señorita Elvira G. Barilatti, pronunciar el discurso de circunstancias. La siguió en el uso de la palabra el vicepresidente del Distrito, señor Ismael Bucich Escobar, quien consideró el carácter histórico de la conmemoración. El resto del programa cumplido a continuación se integró con la interpretación de la adaptación del romance de Arturo Capdevila "Las bodas de Remeditos"; "Los granaderos pasan", de J. Díaz Usandivaras; el coro "La Bandera"; la evocación de la batalla de San Lorenzo de Clotilde Chabalier "Hablan las olas"; el coro "Las mendocinas"; la "Apoteosis de San Martín", de Avellaneda, y la marcha "El Libertador". Numerosa concurrencia colmó el patio cubierto del establecimiento en el que también se hallaban presentes el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, el vocal, profesor Próspero G. Alemandri, el presidente del Consejo Escobar, doctor Nicolás A. Avellaneda, y los miembros del mismo, señores Rómulo Zabala y Bucich Escobar.

Con el auspicio del mismo distrito, los alumnos de 5º y 6º grado de las escuelas 4, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 concurrieron, el mismo día 17, a la Iglesia Catedral a fin de depositar una ofrenda floral en el mausuleo que guarda los restos del Gran Capitán. El acto fué presidido por el doctor Nicolás A. Avellaneda y el vocal del Consejo Escolar Alberto Giménez Zapiola. Los alumnos de las escuelas 1, 2, 3, 5, 6, 10, 12, 14, 19, 21, 23, 24 y 25 cumplieron idéntica ceremonia en el mo-

numento a San Martín, acto que fué presidido por los señores Bucich Escobar y Rómulo Zabala.

El domingo 18, por la mañana, más de 40.000 alumnos de las Escuelas para Adultos, dependientes del Consejo Nacional, se concentraron en la Plaza de la República para tributar su homenaje. El acto resultó imponente por su grandiosidad y por el entusiasmo patriótico y la unción con que fué realizado.

La avenida 9 de Julio, desde la calle Cangallo hasta Corrientes, estaba ocupada por las alumnas de las escuelas de mujeres de los Consejos Escolares 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. En la calle Cerrito formaron las alumnas de las escuelas pertenecientes a los distritos 18, 19 y 20 y en la calle Carlos Pellegrini las niñas de las escuelas de los Consejos Escolares 1, 2 y 3. Los alumnos varones ocupaban el centro de la Avenida 9 de Julio, desde la calle Corrientes hasta la calle Tucumán.

Cuando llegó al palco oficial el Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, se hallaban aguardándolo el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales del Cuerpo, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el inspector general, profesor Segundo L. Moreno, y el subinspector, profesor Manuel Sández; inspectores técnicos seccionales y numerosos miembros de los Consejos Escolares de la Capital. El acto se inició con el canto del Himno Nacional que entonaron los alumnos, bajo la dirección del maestro Felipe Boero. Seguidamente hizo uso de la palabra el doctor Ledesma.

"El Consejo Nacional de Educación —dijo— cumpliendo con el anhelo patriótico de conmemorar las grandes fechas, se hace presente en el nonagésimo aniversario de la muerte del Libertador, pero deseando, también, que se revista el acto del relieve y la solemnidad que reclama el carácter del homenaje ha creído de su acierto realizar una concentración de las Escuelas de Adultos, por ser, precisamente, a los educandos mayores a quienes debe señalárseles con más ahinco el fervor de la patria.

Las Escuelas de Adultos tienen una larga y honrosa tradición en los anales de la educación común y realizan una obra social de inestimable valor. 53.200 alumnos de ambos sexos concurren a las 155 escuelas que funcionan en la Capital, para elevar su cultura y mejorar la instrucción, dando así mayor capacidad y eficiencia a quienes no completaron el ciclo de enseñanza primaria o necesitan aprender manualidades para luchar más ventajosamente en la vida.

Señores: La vida del Libertador, desde que sale de Yapeyú —pasó un corto período de colegial en Buenos Aires, para ser en España cadete militar a los 12 años— hasta el último día de su retiro en Francia, señala una hermosa unidad de conducta que pone de relieve la reciedumbre del carácter y la nobleza moral que lo sustentaba. Sirven de ejemplo a esta aserción las horas difíciles en que parecería natural cualquier desfallecimiento: la noche trágica de Cancha Rayada; cuando, desautorizado por el Director de las Provincias Unidas, decide lanzarse al Perú con los barcos de Cochrane —lo que Mitre llamó la desobediencia genial— y las cuatro horas de la Conferencia de Guayaquil, que debieron ser tremendas para un hombre de acción y buena fe acostumbrado a triunfar por sobre todos los obstáculos.

Hijo de nobles, su padre, el Capitán don Juan de San Martín, fué gobernador de la selva misionera de Yapeyú, debiéndose, precisamente, a esta circunstancia el que pudiera ingresar en la escuela militar española. Peleó en Africa contra los moros y alguna vez contra Inglaterra, alcanzando su mejor prestigio europeo en la invasión napoleónica; por eso, cuando vino a Buenos Aires, sus 34 años llegaban besados por la trinidad bautismal de Arjonilla, Bailén y Albuera.

Desde Londres, lugar del que había partido para su tierra americana, le acompañaron Alvear, Zapiola, Chilavert y Holmberg, entre otros, y con ellos, siguiendo una costumbre europea de la época, fundó en Buenos Aires la Logia de Lautaro, especie de sociedad secreta que tenía por objeto vigilar y hasta nombrar los gobernantes, imponiéndoles normas y dirección. Y aquí, un nombre civil: el doctor Bernardo de Monteagudo, la influencia más grande que sufriera el General entre sus colaboradores de América, consejero que sirvióle para muchos aciertos y también para algunos de sus yerros; pero talento indudable, tanto, que Bolívar lo hizo su ministro.

Y ya estamos en San Lorenzo. La caballería gaucha, bajo la férula de su nuevo jefe, ha aprendido a maniobrar al estilo francés de Napoleón, y en la madrugada del 3 de febrero carga a una tropa de marinería de desembarco enemiga, derrotándola. Si no constituyó una gran victoria militar, porque no hubo problemas de estrategia o táctica que resolver, implicó, en cambio, un gran triunfo moral porque puso epicismo en el corazón criollo, rompiendo por una vez la leyenda de invencibles que aureolaba a los peninsulares, al tiempo que atrajo la confianza del jefe, quien desde el primer ensayo empezaba por dar muestras de saber lo que hacía.

Pero la guerra, sin contar el baluarte de Montevideo, hay que hacerla en el Norte. Allí está la fuerza poderosa que debe dominarse, y ha-

cia allá marcha el sable redentor de San Lorenzo. Sin embargo, poco le es dable hacer en ese intento al General en Jefe del Ejército del Alto Perú. Las pasiones se desatan incontenibles, resintiéndose más de un caudillo con su presencia, y ante tamaña contrariedad, enfermo y desilusionado, resigna el mando y baja hasta las serranías de Córdoba, hospedándose en la casa de su amigo Tejeda. Es probable que durante aquellos pocos meses de estada en la estanzuela que distaba unas cuatro leguas de la ciudad, en sus horas de meditación, que debieron ser muchas, la idea surgida en un relámpago fugaz y confidenciada en carta a Nicolás Rodríguez Peña comenzara a cercarlo, conmoviéndolo el pensamiento de los Andes, porque en seguida, con una tenacidad que no tiene otra explicación, empieza, ante los cofrades de la Logia de Lautaro, a gestionar la Intendencia de Cuyo, nombramiento alcanzado el 10 de agosto de 1914.

Mendoza lo recibe con los brazos tendidos, como si sus habitantes, en un rasgo de intuición genial, hubieran penetrado en la grandeza del hombre que los conduciría a la inmortalidad. Gobernante y gobernados, pues, son una manifestación unánime, forman un solo bloque como esa cordillera que tienen enfrente y que ningún ejército ha podido cruzar.

Entre tanto, el hombre que naciera en la selva de Misiones, que jugara de niño en los lugares por donde pasan los ríos portentosos de América, taciturno y sin palabras, madura un plan audaz, cuya sola concepción lo coloca entre los grandes capitanes de la Historia. La montaña no lo deja dormir. El viene de la selva y tiene que vencer a la montaña. Es una idea taladrante traspasando su espíritu y llamándolo a la acción, que es su estado natural. Y comienza la obra: a un fraile franciscano, hijo de francés y nacido en Mendoza, lo convierte en teniente y lo envía a la maestranza para que fabrique cañones, balas y pólvora; a un ingeniero a medias, no había más, le da orden de que vaya hasta Santiago y se pinte en la memoria, porque no puede ser en el papel, el paso de arrias por donde irá y el otro distinto por el que ha de volver, si es que vuelve; a un molinero chileno lo transforma en fabricante de telas para el ejército; y al paisano y al negro —porque sus oficiales han de ser de casta, los prácticos no pasarán de tenientes— los hace maniobrar en el Plumerillo a usanza europea. Toma los hombres allí donde los encuentra y a cada uno le asigna la función para que sirven, sin equivocarse nunca. Virtud de saber elegir. Poseía la facultad de conocer el alma humana y ejercitábala rodeándose de excelentes colaboradores, que es siempre condición de superioridad. Todavía hay más: tanto valía el hombre que has-

ta logró identificar con su ensueño a un estadista de méritos notables y un poco olvidado por las generaciones actuales: Juan Martín de Pueyrredón. Aquí, en Buenos Aires, don Juan Martín se entrampaba para ayudar al iluminado de Cuyo. La patética carta con la cual le remitía las últimas armas y vituallas que le quedaban da cuenta del esfuerzo y tesón del infatigable pedigüeño de la Libertad.

Y se abre, por fin, la inaudita campaña. Son 24 días de lucha denodada, no contra un ejército, sino repulsando la impiedad de la naturaleza. Hubo una vez en que el General viendo flaquear a sus hombres ordena a su fanfarria que toque el himno sagrado. Al escuchar las notas de la canción patria los ánimos debieron enfervorizarse de varonilidad, porque en la amanecida de Chacabuco estaban todos en aquellas cargas cruzadas de Las Heras y O'Higgins. Empero, al regocijo legítimo le sigue la noche inenarrable de Cancha Rayada. Un sopor de angustia entorna los corazones. Felizmente se trata de una pesadilla tan solo, porque en seguida, recobrándose, los llanos de Maipú devuelven la alegría y la confianza, aventando para siempre el régimen colonial en Chile. Pero, con todo, aun no ha sido terminada totalmente la tarea; sólo se descansará tranquilo en esta parte de América, cuando Lima deje de ser la ciudad de los virreyes, porque es precisamente en ella donde se asienta y tiene su simbólico poderío la arrogancia del peninsular.

Mientras tanto, nubes de tormenta empiezan a cubrir el cielo diáfano de la patria. La montonera bravía amenaza al Director de las Provincias Unidas con derrumbarlo. Este, urgido por tanta fatalidad reclámale a San Martín su apoyo; es necesario que repase los Andes y vuele a Buenos Aires en su ayuda. Unicamente ese ejército —y se trataba del ejército de la Nación— puede sostener a quien la representa. ¡Qué lucha tremenda para el General de los Andes obedecer esa orden de la primera autoridad del país, cuyo cumplimiento suponía mezclarse en disenciones civiles, y, posiblemente, con ello, la pérdida de sus cóndores andinos! Por otra parte, desobedecerle importaba dejar al gobierno librado a su propia suerte, entregando al amigo a los manes de caudillos ensoberbecidos, al mismo amigo que habíale ayudado con tanta eficacia en la gran carrera de su vida. ¡Y Lima volvía a aparecérsele con los garfios de una obsesión! ¡Cómo abandonar la obra en la mitad del camino! Venciéndose a sí mismo, con su estado mayor, sube a la nave que enarbolaba su enseña y se signa con su nombre, dando la vela al Callao, mientras la montonera llegaba a atar sus baguales en las rejas que defendían la pirámide de Mayo, arrojando por tierra a Pueyrredón.

En ese partido ministerial, compuesto por los hombres que acom-

pañaban al Director Supremo en el gobierno, tiene origen el partido unitario, de tanta trascendencia histórica en los anales de nuestro país.

Con los 4.000 hombres que llevaba tuvo que vencer a 23.000, y lo consiguió, La Corte de Lima se deshizo en pedazos para dar cabida al protector y creador de la bandera del Perú; y al cabo de poco más de un año, éste también debió eliminarse por propia resolución, librando la senda a otro militar afortunado y gran figura del continente: Simón Bolívar, que América, con ser inmensa, resultaba pequeña para la grandeza de los dos.

En efecto, la conferencia de Guayaquil puso término a la trayectoria luminosa del Gran Capitán. ¿Qué hado fatal lo empujó a buscar él mismo esa entrevista con el gran venezolano? Frente al orgulloso vencedor de Boyacá y Carabobo y ante la inminencia de que se perdiese la obra de libertad ya realizada, por causa del amor propio y la soberbia exacerbados, paladinamente, abnegadamente, renunció a la dirección de la guerra y al gobierno protectoral, quedándose poco tiempo en el Perú, pasando a Chile y Mendoza, después, donde la noticia del fallecimiento de Remeditos —como el la llamaba— lo devuelve a Buenos Aires en busca de su hija, para salir de inmediato rumbo a Bruselas.

Corren unos cuantos años; y en 1828, más carcomido por la nostalgia del lar patrio que por atender unos modestos bienes del único bien que le quedaba: su hija Mercedes, llega de incógnito al Río de la Plata, en plena anarquía porteña. Conocida su presencia, un soldado que fué suyo, y árbitro en aquel momento de los destinos de Buenos Aires, por el éxito de una revolución, el General Lavalle, le ofrece el gobierno, que el beneficiario no acepta porque acaba de comprender que la descomposición en que yace la política local lo llevaría a perseguir hasta su exterminio a uno de los partidos predominantes y él no puede erigirse en tirano de los argentinos, son sus dolorosas palabras.

Y desde la rada, pues no alcanzó a desembarcar, José Matorras —ese era su nombre registrado a bordo— tornó a su refugio de Bélgica para radicarse definitivamente en Francia, sin haber pisado la tierra que le diese sus primeros granaderos a caballo y en donde se encontraba la tumba de su noble compañera. Guayaquil, otra vez, se le aparecía como el término de su parábola heroica.

Pero los sentimientos inalienables, en lugar de apagarse se agrandan al través del tiempo y la distancia. En 1840, con la vista fija en la patria ausente, aconseja a Alfonso de Lamartine, diputado de París, que se opusiera al bloqueo anglo-francés y a la guerra que las dos poten-

cias sostenían contra Rosas. Da razones de la imposibilidad de una victoria, que pesaron, en efecto, para que el Rey Luis desistiese de la continuación de esa lucha.

Patriota americano, con un sentido lato de la independencia continental, temía que la intromisión extranjera condujese a nuestro país al estado de vasallaje de la colonia. Por eso buscó el apoyo del gran poeta francés, decidiendo con su gravitación la suerte de esa ingerencia europea.

Mitre termina su magnífica historia, con estas palabras irreemplazables: "...es el hombre de acción deliberada y trascendental más bien equilibrada que haya producido la revolución sudamericana. Fiel a la máxima que regló su vida: "fue lo que debía ser" y antes que ser lo que no debía, prefirió: "no ser nada". Por eso vivirá en la inmortalidad".

Y bien, señores; ahora, cuando la angustia de Europa nos está señalando el camino de América; ahora, cuando se apaga la esperanza del Viejo Continente, porque el ejemplo debemos tomarlo del Nuevo; ahora, digo, es el momento de que volvamos la vista hacia nosotros mismos, buscando inspiración en las fuentes autóctonas, en nuestros hombres cimeros, que no son tan pocos y que mucho valen, porque sintiéndose legatarios de Mayo, llevaron su espíritu de labor y sacrificio, a un punto que ahora no puede faltarnos, ahora, precisamente, cuando debemos cerrar filas para pertenecernos más y sin reatos.

Y San Martín, señores, poseía estas virtudes cardinales. Su vida y su obra constituyen una lección imborrable para los argentinos, y, sobre todo, para la clase dirigente que no puede renunciar a dirigir, que en los instantes supremos —como lo advertía Avellaneda— es "necesario apartar las sombras con las evocaciones antiguas, para buscar entre los muertos al que debe estar entre los vivos".

Acallados los aplausos que recibió el presidente del Consejo Nacional de Educación, al finalizar su discurso, los alumnos de las Escuelas para Adultos, precedidos por las bandas de la Policía y del Regimiento de Patricios, emprendieron la marcha hacia la Plaza San Martín, donde depositaron ofrendas florales al pie del monumento al prócer. El desfile fué presenciado por las autoridades y crecida concurrencia que aplaudió la brillante manifestación patriótica.

Con motivo de este acto el presidente del Consejo Nacional dirigió al cuerpo de Inspectores Técnicos, al personal directivo y docente y a los alumnos de las Escuelas para Adultos, la circular que sigue:

"Haciéndoles llegar la viva complacencia del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor don

Ramón S. Castillo, por la brillantez del acto realizado el 18 del corriente en homenaje al General don José de San Martín, con motivo de cumplirse el 90º aniversario de su muerte; como así también, las más calurosas felicitaciones en nombre del Consejo Nacional de Educación y en el propio, por la correcta presentación y fervor patriótico demostrativo del alto grado cultural y educativo alcanzado por dichos establecimientos''.

Por su parte, el Inspector Técnico General hizo llegar sus felicitaciones a los organizadores del acto, a los señores inspectores, al personal y a los alumnos de las escuelas que están bajo su dependencia.

En la Escuela República del Paraguay

Dió motivo a una expresiva demostración de confraternidad americana la visita que, el 29 del corriente, realizó a la Escuela Nº 10 del distrito escolar 11º, el canciller paraguayo, doctor Salomoni.

A su llegada al establecimiento el ministro de Relaciones Exteriores de la nación hermana fué recibido por el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agulla, los vocales del Cuerpo y el personal directivo y docente de la escuela.

En medio de los aplausos que le tributaron los alumnos y la concurrencia que colmaba el patio del establecimiento, el doctor Salomoni se dirigió a ocupar el lugar de honor. Inmediatamente se dió comienzo al sencillo pero emotivo acto con el canto de los Himnos Nacionales al que siguió el discurso del vicepresidente del Consejo Nacional, cuyo texto se inserta a continuación:

''Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

En el camino del retorno hacia la patria, cercana porque en esta tierra argentina es familiar cuanto se relaciona con el Paraguay, viene hacia V. E. el homenaje de nuestras autoridades representativas y el saludo auspicioso y cordial del pueblo argentino, como una expresión de sentimientos cuya fuerza de espontaneidad se afirma en el afecto profundo, matizado de admiración. Homenaje de nuestro pueblo, que las palabras oficiales nunca alcanzarán a traducir en su pleno vigor; calor de afecto que nos une en el pasado y nos vincula inseparables para el porvenir, ellos no hubieran sido completos sin esta ceremonia llena de sencillez, que presenta a V. E. en el corazón de la ciudad agitada y rumorosa, un ramo tranquilo de niñez argentina entrando a la

vida bajo la advocación del nombre que esta casa lleva: República del Paraguay.

Regresa V. E. de cumplir una misión honrosa para nuestra América. Perdida la posibilidad de fijar en normas de común entendimiento la solución de problemas que alcanzan a todas las naciones; quebradas las reglas de convivencia entre los pueblos; la agitación de Europa repercute a través de los mares con ritmo de ansiedad y de terror y nos hace pensar si tal vez el olvido del derecho, que hace posible vivir en paz y trabajar con beneficio común, no reclama de nuestros pueblos la exigencia de sostener su imperio y esforzarnos por volver a su perdido prestigio. En la Habana han dado prueba estas Naciones de América, de cuanto puede la voluntad por comprenderse y qué fáciles resultan los caminos para las naciones, también para los hombres, cuando el principio de equidad que engendra la idea de justicia, está presente en los raciocinios y arraigado en los sentimientos del espíritu.

Llevó V. E. a la reunión de Cuba una palabra de singular sentido histórico. La cultura superior de V. E. le prestó la gala necesaria y le infundió el prestigio de quien la pronunciaba. Pero vuestra voz señor Ministro en una reunión de hombres de América, en un Congreso de Naciones libres fué por sobre todas las cosas la voz del Paraguay; voz que viene de lo profundo de la América maternal, que arraiga en su historia, que anuncia su porvenir; voz que tiene el acento de vuestra tierra de leyenda, y vibra en los oídos de nuestros pueblos con sones de sacrificio y de heroísmo. Un destino común que nos uniera en las horas lejanas de la libertad primordial parece que quiere prevalecer y si la fortuna no ha sido igualmente generosa para hacer llegar sus dones de paz en igual medida a todas las naciones del mundo, es cierto en cambio, que los pueblos vigorosos sobreponen su empuje a toda contingencia y elaboran con viril decisión su propio destino, su derecho inalienable a gobernarse: aspiración que la concreta la armoniosa expresión guaraní de intensa rebeldía: "ayerecó cuajá catú".

Vosotros lo sabéis bien señor Ministro; las espadas de combate hoy tranquilas en el Paraguay han cedido su lugar a la espada ancha y recta que ampara los símbolos de la justicia. Esa justicia florece lozana hoy en América y afianzada en convicciones profundas y sinceras, anima un sentimiento que no tiene mejor apoyo que esa voz fraterna y leal que V.E. llevó a la Conferencia de la Habana. Pensemos, una vez más, en su enseñanza profunda, en su sentido histórico y abriguemos la esperanza, la certidumbre señor Ministro de que aquel destino común de que hablara Roque Sáenz Peña, no es una vana palabra sino una aspiración suprema, resplandeciera de nobleza, que ha encontrado su ruta definitiva.

Yo saludo a V. E. con singular agrado en esta Casa y me complace haceros llegar estos conceptos en presencia de los niños argentinos. Ellos aprenden en nuestra escuela a venerar glorias, nunca olvidadas, que nos unieran en la historia, y procuramos enseñarles a vincular en su afecto la tierra nuestra con aquella otra del río epónimo, donde nuestro Sarmiento inmortal buscara el calor de sus tibios soles en sus días crepusculares. Sabemos bien, señor Ministro, que no realizamos una tarea vana; sabemos también que devolvemos un cariño lleno de sinceridad; y porque del mejor conocimiento de los hombres y de las cosas de América, nada saldrá que no sea bueno y fecundo es que habremos de continuar en esta nóble tarea. V. E. ha hecho ya su parte; estos niños que se educan en una casa que lleva con orgullo el nombre de "República del Paraguay" harán, a buen seguro, la parte que a ellos les toque el día de mañana.

Lleve V. E. esa certidumbre como el más sencillo, el más hondo y el más sincero de nuestros homenajes".

Finalizado el discurso del doctor Agulla, que fué largamente aplaudido, los alumnos de la escuela interpretaron diversos números de canto y recitado sobre temas argentinos y paraguayos que merecieron la aprobación de la concurrencia. A continuación el señor Héctor Sosa director de la escuela, entregó al doctor Salomoni un álbum con las firmas de los alumnos y un mensaje de confraternidad de los mismos, dirigido a sus compañeros de la Escuela República Argentina, de Asunción.

El canciller paraguayo agradeció el obsequio y el homenaje que, en su persona, se tributaba a su patria, exaltando los sentimientos americanistas que cultiva la Escuela Argentina.

Con el desfile de los alumnos al son de marchas patrióticas se puso fin a la significativa ceremonia.

Celebración escolar de aniversarios americanos

Escuela República de Bolivia

La celebración del 115º aniversario de la independencia boliviana, realizada el 6 del corriente en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, dió lugar a una emotiva fiesta de confraternidad.

Entre la concurrencia, que colmó el patio del establecimiento, se encontraban el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el ministro de Bolivia, doctor Tomás Manuel Elío;

el personal de la Legación; numerosas autoridades escolares y miembros de la colectividad boliviana.

Cantados los Himnos Patrios, bajo la dirección de la profesora Elena De Lorenzo, hizo uso de la palabra la señorita María Esther Mullor, para referirse a la fecha recordada. Seguidamente las alumnas de cuarto grado recitaron en conjunto la composición de J. M. Jerez, ''Bolivia'' y las niñas Emilia Luppo, Elena Villa, Ana María Peralta y Miren Edurne Galarza, recitaron ''Los dos héroes'', de M. García Merou; ''Kantulas'', de Antonio Díaz Villamil; ''Sembrado'', de Blanco Belmonte; ''Los antepasados'', de R. Jaime Freyre, y ''El jardín de María Luisa'', de Cavestany. El programa se completó con el cantar indio, de Eduardo Caba ''Kollavina'', ''Co-co-co'', de Maruja Pacheco Huergo y el mensaje de confraternidad que leyó el niño Rodolfo Sigaro.

Largos aplausos recibió el doctor Elío al finalizar su discurso, en el que luego de manifestar su emoción exaltó la figura de los héroes comunes que hicieron posible la libertad de su patria.

El acto finalizó con el canto de la marcha de San Lorenzo.

Escuela República del Ecuador

El presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma; el ministro del Ecuador, doctor Francisco Guardera, y el inspector técnico seccional, profesor Jorge Guasch Leguizamón, presidieron la ceremonia realizada el 11 del corriente en la Escuela Nº 19 del distrito escolar 1º para celebrar el 131 aniversario de la independencia del Ecuador.

El programa desarrollado en la oportunidad se integró con el canto de los Himnos Argentino y Ecuatoriano, dirigido por la profesora Toribia Martiñoni; el discurso alusivo que pronunció el profesor Eliseo Payva; el coro ''Kuri-Kinga'', aire típico ecuatoriano, de Francisco Paredes Herrero; ''La canción de la bandera'', de Remigio Crespo Toral, que recitó el alumno Ignacio L. Moya; ''Bosquejo de una monografía'', de Julio Carrera Juvet; ''Abdón Calderón'', de Mercedes G. de Moscoso; ''El sueño de Carlos'', del profesor Jaime Niemetz; ''El zorzal'', de Julián Aguirre, y ''Atlántida'', de Olegario V. Andrade.

El doctor Guarderas tuvo palabras de agradecimiento para los organizadores del acto e inspirados conceptos para los sentimientos americanistas puestos de relieve en la lucida ceremonia.

Escuela República Dominicana

La Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, celebró el 75º aniversario de la restauración política de la República Dominicana. Al acto, que se realizó en la tarde del día 16, asistieron el ministro de la nación centroamericana, doctor Tulio M. Cestero; el vicepresidente y los vocales del Consejo Nacional de Educación; las autoridades del distrito escolar y numerosos invitados.

A continuación del canto de los Himnos Nacionales, que fueron coreados por las alumnas, habló el vocal del Consejo Nacional, doctor Carlos Coronel.

"Traigo a este acto de confraternidad argentino-dominicana —dijo— la palabra oficial del Consejo Nacional de Educación, institución que ha bregado siempre por el acercamiento espiritual de los pueblos americanos, utilizando, para ello, a esos limpios almarios de la niñez que son las escuelas argentinas.

Ha iniciado así su acción acercando a la infancia de América, familiarizándola en sus emociones, inquietudes y aspiraciones, y exaltando honrosas tradiciones comunes.

Culmina esta obra en momentos en que el Congreso de las naciones del Continente reunido en Cuba e integrado por los legítimos directores de las relaciones exteriores de América afirma las bases de una sólida unión americana, como cristalización de un gran ideal y como expresión necesaria para la defensa de comunes principios e intereses.

Por su parte, las autoridades nacionales del país sienten la legítima satisfacción de haber contribuido a la formación de ese espíritu con una continuada acción de más de dos décadas, acción que están resueltas a intensificar, como la demuestra esta brillante manifestación de confraternidad argentino-dominicana.

Tal unidad espiritual de América tiene un reflejo geográfico en el símbolo pétreo de la cordillera, que la recorre íntegramente, para jalonar los distintos países con gloriosas epopeyas de libertad gestadas a su sombra.

Señores: La escuela es y será preciado vehículo por donde se canaliza corriente fecunda: ¡Bello cauce de ideales fertilizante de riberas hermanas! Por el niño se conquista al hombre y al hogar. De ese modo, el americano de mañana sabrá más de sus hermanos, que es una manera, también, de saber más de sí mismo.

Esta gran tierra de paz cimenta así la concordia y respeto de los pueblos y la escuela conviértese en una nueva samaritana de amor que

abreva la buena sed de los hijos de América. Sed de paz, de civismo, de mutuo respeto y de mutua comprensión, que levanta la esperanza del hombre, como una bandera al tope de sus ideales fraternos.

Por eso, cuando un pueblo del continente habla de paz, lo hace de manera auténtica, por origen, por tradición y por cultura. La paz será en América por una razón más fuerte que las protocolares y más duradera que los sentimentalismos —ha dicho un argentino ilustre—: la paz será en América por la intergiversable imposición del instinto.

Por eso estamos aquí festejando la gloriosa epopeya de un pueblo: *Santo Domingo.* Aquí, entre niños argentinos, presididos por las dos gloriosas banderas y con la noble presencia del señor Ministro de la nación hermana, doctor Tulio M. Cestero, que tan eficazmente colabora. Por eso, también, perduran aún los ecos de ambos himnos patrios, donde la similitud de letras traduce identificación de anhelos, rubricados con la exaltación de esa palabra cuya conquista es tan cara al espíritu americano: *Libertad.*

Libertad de la tierra Dominicana, la primera que descubriera Colón, a la que denominó La Española. Allí empezó su descubrimiento, su gloria y su infortunio, lo que hizo decir a Rubén Darío, que fué la isla más preferida y amada del Almirante'', a la que por disposición testamentaria le donó sus restos.

Allí permanece intacta aquella su visión de cinco siglos que relatara el descubridor en 1493: ''La Española es maravillosa: las sierras y las montañas y las vegas y las campiñas y las tierras tan hermosas y gruesas para plantar y sembrar... Los puertos de mar, aquí no habría creencias sin vista, y de los ríos muchos y grandes y buenos: los más de los cuales traen oro''.

Después, la vida de Santo Domingo, fué un martirologio por la causa de la libertad. Militares, estadistas y poetas, fermentaron rebeldías patrióticas en gesta heroica e inmortal. Triunfos y fracasos, levantamientos y derrotas, sucediéronse en la isla que recibiera la primer visita hispana y, con ella, la legendaria nobleza de una raza altiva y romántica.

Todo ello hizo eclosión el 16 de agosto de 1865, merced a la santa obstinación de tres abanderados de su independencia. José Cabrejas, Santiago Rodríguez y Benito Monción, despreciando indultos indignos, enclavaron en la cumbre de Capotillo la bandera nacional en soberbia afirmación de existencia. ¡Fecunda madre que siempre dió de a tres a sus hijos próceres! ¡Ahí están también, para confirmarlo, Mella, Duarte y Sánchez!

Vientos de libertad distendieron la enseña en lo alto como una lla-

marada de gloria que incendió de ansias a los pechos dominicanos. A su conjuro resurgió un pueblo libre, que rubricó de inmediato decisiones bravías con la toma de Monte Cristy y Guayubín.

La acción de Capotillo fué un amanecer patriótico tras la noche trágica del cautiverio.

Por eso la libertad invocada en el himno no es ni puede ser adorno retórico ni vago anhelo. La libertad de los pueblos de América es conquista dolorosa, ansia de vida propia, conseguida despues de largas gestas y cruentos sacrificios.

No lo olvide hoy ningún americano y no la bastardee quien heredó tan valiosa ejecutoria por más tentadores que sean los foráneos señuelos ofrecidos. Que nuestro común origen y nuestra común ambición estén firmemente enlazados en la épica clarinada de ambos himnos.

Nuestros campos de gloria repiten,
Oid mortales el grito sagrado
Libertad, Libertad, Libertad...".

Acallados los aplausos que se tributaron al doctor Coronel, un conjunto de alumnos recitó el "Clangor para la indómita Quisqueya", de Nelly Elena Fábregas; el coro cantó el "Himno a la Bandera", de J. F. García, y "Aurora de mi patria", del Pbro. M. de J. González; la niña Haydée Bionda recitó "Ráfaga Milenaria", de E. N. Fábregas, y Zulema Pérez Sarmiento la "Plegaria por la paz", de V. J. Clauso. El coro cantó "Suspiritos" de Escobio y Alicia Veiras leyó el mensaje de sus compañeros dedicado a los alumnos de la Escuela República Argentina, de Trujillo.

Las palabras finales estuvieron a cargo del doctor Cestero, que se extendió en la exaltación de los sentimientos de confraternidad americana. Con la marcha "Mi Bandera", que cantaron las alumnas, se dió por terminado el acto, que mereció la aprobación de las autoridades y de la numerosa concurrencia.

Escuela República Oriental del Uruguay

Como en años anteriores, el día 26, en la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, se llevó a cabo un acto conmemorativo del Congreso de la Florida. Se hallaban presentes en la ceremonia el embajador del Uruguay, doctor Eugenio Martínez Thedy; el ministro consejero, D. Emilio Cerdán; el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Carlos Coronel; el cónsul, D. Alfredo Varzi; los agregados a la embajada, coronel Enrique Frisch y Capitán de fragata Hugo F. de Ba-

rros; el presidente de la Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya, D. Enrique Mackinnon y Alcorta; los representantes del Instituto Argentino-Uruguayo, señores Enrique J. Risso y José M. Samperio; el vicepresidente del distrito escolar, profesor F. Julio Picarel, y gran número de invitados.

El programa del acto se inició con el canto de los Himnos Argentino y Uruguayo, que dirigió la profesora Sara García Aguerre. A continuación pronunció un discurso alusivo la señora María Alcira del Z. de Fernández, a quien siguió en el uso de la palabra el presidente del Club Oriental, D. Arestes J. Siutti. El coro de la escuela interpretó la vidalita "El canto del chingolo" y la niña Clara Finnengan, recitó la compisición poética "La patria busca una niña". Las alumnas Susana Benito, Mirtha Romero e Irma Bellagamba, tuvieron a su cargo un número de canto y baile, siendo acompañadás en el piano por su compañera, la niña Alicia Soderini. El coro cantó el "Himno a Paysandú". Seguidamente se interpretó la teatralización del cuento "Caicobé" por alumnas de todos los grados. Finalizado el programa, cuyos números fueron muy aplaudidos, el doctor Martínez Thedy pronunció breves palabras para manifestar su emoción y agradecer el homenaje tributado a su país.

Recopilación del folklore argentino

En el número de esta revista correspondiente a abril del corriente año fueron publicados el plan y las instrucciones para una nueva recopilación del folklore argentino que se ha de realizar con la colaboración exclusiva de los maestros de las escuelas nacionales. La Comisión de Folklore, designada por el Consejo Nacional de Educación para dirigir el cumplimiento de esta iniciativa oficial, de evidente trascendencia cultural, reitera a todo el personal docente la invitación, formulada en la citada publicación, a contribuir a esa obra patriótica y recuerda que los trabajos pueden ser remitidos desde ahora y hasta el 30 de noviembre, dirigiéndolos a: Comisión de Folklore, Rodríguez Peña 935, Buenos Aires.

INSTRUCCIONES DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DE LA INSPECCION DE ESCUELAS PARA ADULTOS

INSTRUCCIONES SOBRE DISCIPLINA

Circular Nº 11

Buenos Aires, 8 de mayo de 1940.

Señor Director: En mi conversación con los directores de las escuelas para adultos, realizada en el salón de actos de la escuela "Avellaneda", el jueves 25 de abril último, les recomendé, de un modo muy especial, que en acción conjunta con los maestros, consiguieran de los alumnos, una disciplina correcta y adecuada.

Deseo fijar mi pensamiento por escrito, sobre lo que entiendo por disciplina.

La disciplina en las escuelas para adultos tiene modalidades propias. No se quiere el automatismo de los movimientos, ni la obediencia ciega de órdenes injustas o notoriamente irrazonables, ni el silencio y la quietud, conseguidos por temor al maestro.

Se quiere una disciplina que surja de la actividad e interés por lo que se enseña, del respeto cariñoso hacia el educador, de la comprensión de que, la escuela, en todas sus manifestaciones, es un hogar, con ambiente de trabajo serio, empeñoso, sin engaños o simulaciones de especie alguna.

Cuando el director y los maestros han creado lo que llamaría **el clima educador, clima** que el alumno ve, palpa, respira y lo asimila, como se asimila el aire y la luz, entonces podremos llamar a la escuela, una casa de educación, y solo entonces, desaparece el **enseñadero**, para usar la expresión de Nelson, poniéndonos en la alta función docente que la ley ha querido crear para los niños y para los adultos argentinos.

El trabajo más enérgico, persuasivo y perseverante del director y de los maestros debe estar dirigido hacia la obtención de aquel **clima educador.** Para conseguirlo, el primero, desarrollará una atención y contralor permanentes en todos los resortes de la escuela.

El director deberá ser un **ejemplo viviente.** Nadie cree en las prédicas que no están fundadas en una vida de trabajo y de sacrificio. Si los maestros comprueban que su director asiste y llega con puntualidad a la escuela, que no tergiversa los documentos oficiales, ocultando lo que le conviene ocultar, que orienta y sigue el desarrollo de la enseñanza, que cuida a los alumnos, interesándose por su salud y dificultades, y que siempre se le ha visto en el terreno de la verdad y de la corrección, entonces, de ese director, al convertirse en **lec-**

ción viva, emanará aquella fuerza moral capaz de reglar la conducta de quienes lo secundan. En este caso, tal funcionario es un educador.

Al revés, cuando los maestros oyen a su director que habla sin moderación, que usa un lenguaje descomedido e inapropiado en un funcionario responsable, cuando se pronuncia con injusticia evidente sobre hechos de la vida escolar o de otros aspectos, perdiendo el equilibrio y la serenidad o que no ajusta sus actos a la verdad y elude con pretextos sus deberes, entonces de su persona, emana una fuerza destructora de la disciplina, del trabajo y de la moralidad.

No existe razón suficiente para justificar que dejemos de ser educadores: ni la injusticia que pueda venir de arriba, ni la ingratitud que pueda llegarnos de los alumnos a quienes tratamos de hacer el bien. La vida del educador, es una vida de renunciación, y por ello, es grande y es bella.

Alguna vez he dicho que las escuelas son a imagen y semejanza de los directores. A un director laborioso, serio, veraz e inteligente, corresponde siempre, una escuela donde hay actividad, trabajo organizado, disciplina razonable y sinceridad en la tarea docente. En cambio, a un director negligente, poco serio, que elude el cumplimiento de su deber, aunque tenga talento, corresponde una escuela, donde la disciplina de los alumnos es deficiente y donde el trabajo de los maestros no rinde, como debiera rendir, porque no hay contralor directivo y se tergiversan los hechos para justificar una labor que no se realiza o que se realiza a medias.

Los maestros, por regla general, ajustan la conducta y su trabajo al modo de ser, al trabajo y a la conducta del director. De ahí, que tenga tanta importancia elegir bien a los directores.

La disciplina, entonces, es una consecuencia del trabajo de los directores y de los maestros. No hay disciplina floja o deficiente, allí donde hay un buen timonel del barco y donde los maestros son laboriosos, diligentes, serios, enérgicos y comprensivos a la vez y que tengan un alto concepto de la función educadora.

De lo dicho, se desprende, que la disciplina no se impone con la violencia, se la consigue en cambio, mediante una acción persuasiva, constante y sin debilidad.

Cada alumno en un caso. El maestro debe entonces, trabajar en general y en particular a sus alumnos; vale decir, tener el concepto de comunidad y de individualidad.

La disciplina no es solo el silencio de la clase. La disciplina es, haber conseguido el interés de los alumnos por lo que se enseña, el respeto cariñoso al maestro y el correcto comportamiento en las aulas y fuera de ellas.

Del interés por lo que se enseña y del respeto al maestro, viene luego, como una consecuencia lógica, el orden, la moderación de las palabras, de las maneras, porque cuando se trabaja con interés, no hay tiempo para realizar actos contrarios a las buenas costumbres o al orden establecido.

Una vez que se ha conseguido que los alumnos trabajen con interés, entonces, el maestro puede exigir otros aspectos que concurran a crear la disciplina integral.

En un ambiente de trabajo serio, no cabe el charlatanismo, ni la cháchara, ni la mentira, ni la simulación, porque esto es contrario al clima de trabajo y de seriedad que ha creado el maestro con su labor de todos los días y de todos los minutos.

Conseguido este **clima**, que debe ser permanente y normal, el maestro comienza a formar uno por uno de sus alumnos. Primero, para que sea veraz y sincero en el trabajo y en sus actos; luego, para que cuide los vestidos, que han de estar siempre aseados, lo mismo que su persona; y por último, a un educador de verdad, no se le escapará, ni el lenguaje, el tono de la voz, la manera de comportarse en la calle, en la escuela, en reuniones públicas o familiares, porque todo ello, son factores que integran la personalidad moral del alumno.

Con esto no se quiere decir, que se ha de matar lo espontáneo que tiene cada alumno, ni que se pretenda anular la personalidad o convertirlo en un afeminado al varón y en una remilgada a la mujer. No. Se quiere suprimir, por la educación, la grosería, el charlatanismo, el desorden, la mentira, la violencia, la falta de sinceridad y tantas otras cosas que afean la conducta. La disciplina es la obra básica de la escuela, puesto que intenta la edificación moral del ser. Bien sé, que de todo esto, mucho no se podrá realizar, pero debemos intentarlo, con acción tesonera y enérgica, para formar el **clima educador**, que permita el trabajo serio, diligente, organizado, sincero, que ya existe por fortuna, en gran número de nuestras escuelas, pero que desearía no falte es una sola, realizando así, una obra de bien colectivo que mucho nos agradecerá el país.

Ruego al señor Director quiera meditar estas palabras y leerlas a los preceptores y profesores especiales, para generalizar y arraigar este concepto de la disciplina y del trabajo escolar. Haga que cada uno se notifique al pie de esta circular.

SEGUNDO L. MORENO
Inspector General

BIBLIOTECAS ESCOLARES

Circular Nº 16

Buenos Aires, mayo 30 de 1940.

Señor Director: Desde 1932, vengo insistiendo, en instrucciones repetidas a los Inspectores y Directores, sobre la necesidad de formar una biblioteca en cada escuela para adultos.

Este propósito de la Inspección General se ha cumplido en parte, pero las bibliotecas creadas no llenan el objeto que tuve en cuenta al pedir que se crearan.

La biblioteca de una escuela para adultos, ha de ser, en cuanto a su realización material, la obra del director, maestros, alumnos, ex-alumnos y vecinos interesados en el mejoramiento de su barrio; debe ser útil, a quienes contribuyan a crearla y sostenerla.

Por lo tanto, contendrá libros para el personal docente y directivo, pero sobre todo, para los alumnos y ex-alumnos.

Los libros para los maestros deben ser de aquellos que se necesitan para mejorar su preparación docente y elevar su cultura, y para ello se han de buscar obras fundamentales de técnica escolar, textos de reconocido mérito que puedan servir para preparar las clases y las obras maestras de la literatura argentina y universal.

La elección de los libros para los alumnos se ha de hacer con un criterio de utilidad práctica en primer lugar, adquiriendo manuales que enseñen la construcción o fabricación de cosas útiles en la vida moderna. Manuales de mecánica, de artes y oficios, de matemáticas y ciencias naturales aplicadas, de granja, jardinería, horticultura, de clasificación de cereales, de cría de aves, cerdos y conejos; de tratamiento de pieles de abrigo, de alimentación humana y de los animales, de confección de cosas necesarias en el hogar, de arreglo de interiores, de montaje y arreglo de motores y máquinas, de instalaciones eléctricas, de construcción de aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía y televisión, en una palabra, todo aquello, que un hombre o una mujer de las clases obrera y media pueden necesitar para aprender nociones de utilidad en los tiempos actuales, en que triunfa el más capacitado y el más eficiente.

La biblioteca de una escuela para adultos debe ser inteligentemente seleccionada, con miras a despertar el interés por la lectura, pero la lectura de asuntos útiles y que de algún modo mejoren la preparación práctica de los alumnos.

En cuanto a los libros de imaginación, de viajes, de vidas ilustres, de descripción de países, de información sobre los distintos aspectos de la tierra o del universo, deberán ser cuidadosamente seleccionados, de tal manera que no entren en la escuela libros tendenciosos, sectarios o que puedan despertar sentimientos contrarios a las buenas costumbres, a la moral y a las instituciones del país.

En consecuencia, el señor Director orientará la formación y uso de la biblioteca dentro de las normas siguientes:

1º — Se elegirá una comisión de biblioteca compuesta por el director de la escuela, un preceptor, un profesor especial, cinco ex-alumnos de la escuela y un alumno por cada sección primaria y por cada curso especial.

2º — La Comisión, una vez constituida, elegirá un bibliotecario, dos secretarios y un tesorero, quienes tendrán a su cargo la entrega y conservación de los libros, y el manejo de fondos. Estos fondos estarán depositados en el Banco de la Nación a la orden conjunta del Director, del Tesorero y del Bibliotecario.

3º — La Dirección, asesorada por maestros, realizará un estudio de los libros existentes, procediendo a eliminar los volúmenes que por carecer de valor científico o literario o por su contenido, sean un inconveniente para la elevación espiritual de los alumnos, o siembren ideas pesimistas que desmoralicen al hombre para el trabajo, para la vida noble y elevada, para la generosidad, el altruismo o sean contrarios a las bases políticas y sociales que tiene la República.

4º — La Comisión procederá, a organizar los medios para obtener, por donación o por compra, los libros que han de servir de plantel a la nueva biblioteca y se dará cuenta al Inspector Seccional respectivo para que autorice los actos públicos o gestiones que deba realizar con el fin de conseguir la donación de libros.

5º — La Comisión procederá a organizar el movimiento interno de la biblioteca para que los libros circulen en préstamo entre los alumnos, ex-alumnos y maestros, y se den clases de lectura o comentarios de obras en el salón de la biblioteca o aulas adecuadas.

6º — La Comisión hará el catálogo y el fichero de los libros y llevará la estadística de los existentes, de los que entren por compra o por donación y de los préstamos y lectores. La estadística será mensual y de resumen anual.

7º — La Dirección de la escuela destinará, en la memoria anual que eleva a la Inspección General, un capítulo aparte a la biblioteca, dando cuenta de todo el movimiento de fondos y de libros, con mención del origen de aquéllos y de los donantes, como así la estadística de los libros leídos.

8º — La sala de lectura para los alumnos que no concurren a clase por no corresponderles y de los ex-alumnos, estará abierta y atendida por el bibliotecario y secretarios (que deberán ser ex-alumnos) de 18 a 20 horas en las escuelas de mujeres y de 19 a 21 en la de varones.

9º — Los preceptores y profesores especiales, tratarán, como enseñanza ocasional, de despertar en los alumnos el gusto por la buena y útil lectura, haciendo comprender, que quien lee, ocupa noble y beneficiosamente su tiempo.

10º — Los directores dejarán constancia en los cuadernos de actuación profesional de los maestros, del empeño conque éstos traten de crear el hábito de la lectura y la ayuda que presten a la biblioteca.

11º — La compra de libros y el ingreso de los obtenidos por donación, se autorizará por el Inspector Seccional respectivo, y para ello, la Dirección de la escuela presentará la nómina de los que se proyecte comprar y la autorización constará al pie de la misma debiendo ser archivada para establecer, en caso necesario, la debida responsabilidad de quien autorice.

La autorización del Inspector estará encuadrada en el artículo 3º y en los fundamentos de esta circular.

12º — Cuando la escuela no disponga de un salón adecuado para la biblioteca, y sea imposible su habilitación por falta de sitio para instalarla, se formarán bibliotecas de aula, rigiendo en tal caso esta misma reglamentación en lo que sea pertinente.

13º — El Inspector Seccional dejará constancia en el cuaderno de actuación profesional del Director, de todo cuanto se refiere a su diligencia, trabajo, y consagración para crear, sostener y acrecer la biblioteca.

14º — El director será presidente vitalicio de la Comisión Directiva de la biblioteca.

15º — Los fondos que se consigan para fomento de la biblioteca no podrán ser destinados nada más que para la compra de libros y materiales de encuadernación.

16º — En la compra de libros se dará preferencia siempre a la de manuales que enseñan nociones prácticas y a los textos escolares que puedan necesitar los maestros y los alumnos.

17º — La Comisión Directiva organizará en cada escuela, un pequeño taller de encuadernación no oficial, con el objeto de enseñar este noble y útil entretenimiento, y al mismo tiempo, conseguir la encuadernación de los libros de la biblioteca, quedando autorizada la Dirección, para utilizar como enseñante a quien se ofrezca para realizar este trabajo sin que signifique compromiso alguno del H. Consejo. Los alumnos que hayan aprendido a encuadernar, enseñarán a su vez a los que ingresen, debiendo ser preferidos los ex-alumnos de la escuela, tratando así, de vincular, por el trabajo, a quienes frecuentaron sus aulas.

18º — Podrá pedirse la ayuda de la Sociedad Cooperadora de la escuela, no sólo para instalar la biblioteca, sino también para la compra de libros y el funcionamiento del tallercito de encuadernación.

Saludo a Vd. atentamente.

SEGUNDO L. MORENO

DOBLE INSCRIPCION DE ALUMNOS

Circular Nº 17

Buenos Aires, mayo 29 de 1940.

Señor Director: El H. Consejo, al aprobar los nuevos programas, autorizó la doble inscripción de alumnos en cursos afines o no.

En consecuencia, esa Dirección queda facultada para proceder conforme a las normas que se especifican a continuación:

1º — Los alumnos inscriptos en dos cursos, concurrirán cinco horas a cada especialidad. El día de superposición horaria asistirán una hora por curso. Según las circunstancias y previa la aprobación del Inspector Seccional, los alumnos serán despachados o no. Se exceptúan de esta disposición los cursos de Dactilografía y Taquigrafía, en los cuales los alumnos podrán concurrir en los mismos días (tres horas semanales en cada uno).

2º — La Dirección informará a la Inspección Seccional respectiva, sobre el total de alumnos inscriptos en dos cursos y las especialidades elegidas, y solicitará la aprobación de la medida adoptada.

3º — A los efectos de la calificación mensual de estos alumnos, se les proveerá un boletín por cada especialidad.

4º — Para los fines de la estadística, cada maestro computará a todos los alumnos anotados, aún cuando asistan a otro curso, pero la Dirección hará la salvedad en la planilla respectiva, consignando el total de inscriptos en los cursos de la escuela, considerando a los de doble inscripción, como una unidad. Se llevará al día el movimiento de ingresados y egresados y se habilitará una columna adicional en el registro destinado a tal objeto, para anotar la nueva especialidad solicitada por los alumnos.

5º — Queda autorizada esa Dirección para efectuar cambios de días de clase de los cursos especiales, respetando en la nueva distribución, la obligación de no asignar tres días consecutivos.

6º — La doble inscripción es optativa por parte de los alumnos, pero la Dirección podrá aconsejar la que estime más conveniente para los intereses de la enseñanza.

7º — En los casos de duda en la aplicación de las normas que anteceden, se formulará la consulta previa.

En la seguridad de que Ud. sabrá interpretar los propósitos que guían esta doble inscripción y contemplará de modo especial la organización y orden de la escuela al efectuarla, me complazco en saludarlo muy atentamente.

SEGUNDO L. MORENO
Inspector General

FIESTAS Y ACTOS CULTURALES

Circular Nº 18

Buenos Aires, mayo 29 de 1940.

Señor Director: De conformidad con lo manifestado en la página 11 de los nuevos Programas, remito a Ud. la siguiente Reglamentación de las Fiestas y Actos Culturales:

1º — Los actos culturales serán de tres clases:

a) Actos patrióticos, en oportunidad de los aniversarios patrios (25 de Mayo, 9 de Julio, etc.).

b) Actos de extensión cultural.

c) Actos vinculados a la vida de la escuela (iniciación y clausura del curso escolar; despedida a un miembro del personal que se jubile, etc.).

2º — Los actos patrióticos se ajustarán a las siguientes indicaciones:

a) La bandera de la escuela ocupará el lugar preferente y estará atendida por un abanderado y dos alumnos de custodia que se elegirán entre los de mejor conducta y aplicación de toda la escuela.

b) El programa estará integrado por el Himno Nacional coreado por los alumnos; un discurso a cargo del Director o un miembro del personal docente; una página histórica leída por un alumno o una recitación, de temas alusivos.

c) Los actos serán breves, no debiendo excederse de una hora, salvo excepciones autorizadas previamente por la Inspección.

d) De los discursos pronunciados y de las páginas leídas o poesías recitadas se guardará siempre copia en el archivo de la escuela.

e) Los discursos patrióticos serán sencillos y emotivos y se procurará con ellos inculcar el sentimiento y el fervor de la Patria, y orientar a los alumnos hacia una conducta noble dentro de la sociedad en que actúan.

f) Las páginas en prosa o poesía que lean o reciten los alumnos, serán sobrias, escogidas entre las obras de los mejores autores argentinos, suprimiéndose todo exceso teatral o exageración que conspire contra la emoción pura del acto.

3º — Los actos culturales (conferencias, conciertos, etc.), se realizarán una vez por bimestre como mínimo, y se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) Cada escuela preparará en el comienzo del curso un ciclo de conferencias a darse en el transcurso del año, tratando de que los temas (científicos, literarios, históricos, artísticos, etc.), sean de interés para los alumnos y estén a tono con la preparación de los mismos.

b) Las conferencias podrán ser dadas por miembros del personal de la escuela o por personas de reconocida competencia y prestigio. Si la Dirección no puede contar con estos últmos, deberá solicitar a la Comisión de Actos Culturales de la Inspección de Escuelas para Adultos, que se creará al efecto, la designación de los mismos.

c) Cuando el tema se preste a ello, convendrá ilustrarlo con proyecciones luminosas, discos o cualquier otro elemento adecuado.

d) A los conferencistas se les recomendará un lenguaje claro y una exposición fácilmente comprensible para los alumnos.

e) Los conciertos de música se harán con programas seleccionados, prefiriéndose las obras de los mejores compositores argentinos, sobre todo aquellas que signifiquen una interpretación más pura y auténtica de nuestra nacionalidad. Dentro del repertorio universal, convendrá elegir las más representativas dentro de cada país, a fin de que dichas audiciones sirvan para el mejor conocimiento de los países y de aproximación espiritual con los mismos. En lo posible las obras serán precedidas de una breve explicación o noticia sobre la misma y su autor, a cargo de un profesor de la escuela o persona designada al efecto.

f) También podrán darse audiciones de discos de música selecta, dentro de las mismas normas establecidas en el inciso anterior.

g) La Dirección de la escuela, con la ayuda económica de la Asociación Cooperadora, organizará por lo menos una vez al año, exhibiciones cinematográficas para los alumnos, en el local de la escuela. Los programas de estas exhibiciones contendrán películas educativas, eligiéndose entre ellas las más apropiadas para el cumplimiento de los fines perseguidos por estos actos: la vida en el bosque, en el mar, en la montaña; lugares del país y del extranjero; trabajos rurales y urbanos, etc.

4º — Durante el año escolar y a la terminación del mismo, en las fechas establecidas por la Inspección General, podrán organizarse exposiciones de cuadros o esculturas prestados a ese fin, o ejecutados por los alumnos de la escuela, si dichos trabajos tuvieran algún valor artístico. En oportunidad de estas exposiciones se preparará un catálogo con el nombre de cada obra y su autor, y se dará una explicación sobre la muestra el día de la inauguración.

5º — La Inspección General organizará asimismo concentraciones de escuelas de uno o varios distritos escolares a efectos de estrechar vínculos entre las mismas, con la cooperación de los Coros de las escuelas de adultos.

6º — Además de los actos culturales organizados por la Dirección de la escuela, la Comisión de Actos Culturales de la Inspección gestionará de las autoridades competentes la obtención de entradas gratuitas para el Teatro Colón, Teatro Nacional de Comedia, Teatro del Pueblo, etc., a efectos de que los alumnos de las últimas secciones y de los cursos especiales puedan concurrir a los mismos, estableciendo un turno para facilitar la rotación de dichas secciones y cursos.

7º — Los alumnos de las últimas secciones y de los cursos especiales, que lo soliciten, además de las excursiones que proyecte en su oportunidad la Dirección de la escuela, deberán, por lo menos una vez al año acompañados de su profesor, concurrir a los siguientes museos: Museo Histórico Nacional, Museo Nacional de Bellas Artes y Museo de Ciencias Naturales. Dichas visitas de las que se dará cuenta previamente a la Inspección General, serán objeto de un plan especial, encargándose en cada caso a un miembro del personal la visita con anterioridad a dichos museos, con el objeto de que al concurrir con los alumnos, se den a éstos nociones precisas sobre las piezas expuestas en los mismos.

8º — Además de los actos patrióticos y culturales enunciados, se establecen estos otros con carácter de obligatorios:

a) El primer día de clases, antes de pasar los alumnos a sus respectivas aulas, deberán ser reunidos en el Salón de Actos, dirigiéndoles la palabra en un breve discurso de bienvenida, el Director o un miembro del personal designado al efecto.

b) Después de terminado el curso y en la fecha establecida oportunamente por la Inspección, se llevará a cabo un sencillo acto escolar. En él hablará el Director o un miembro del personal despidiendo a los alumnos, y un alumno que termine sus estudios en la escuela.

c) Cada vez que se jubile o se retire por ascenso algún miembro del personal de la escuela, se realizará un breve acto dentro de las horas de clase para despedir dignamente al mismo.

9º — En oportunidad de todo acto patriótico o cultural o de cualquier naturaleza, organizado en la escuela, la Dirección respectiva invitará oficialmente

a los mismos a los Miembros del Consejo Escolar al cual pertenezca la escuela, y a los padres y familiares de los alumnos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

SEGUNDO L. MORENO
Inspector General

INSTRUCCIONES DIVERSAS

Circular Nº 24

Buenos Aires, junio 27 de 1940.

Señor Director: Consecuente con su propósito de normalizar la tarea escolar y conseguir la lógica y necesaria uniformidad en los aspectos de aquélla que lo requieran, esta Inspección General hace llegar a los señores directores, y por su intermedio a los señores preceptores y profesores especiales, las siguientes instrucciones:

1º — Desarrollo de los programas.

Como habrá advertido el señor Director, los programas recientemente aprobados por el H. Consejo son sintéticos en su redacción. Para que el señor Director conozca en qué forma será desarrollado cada uno de los puntos y para que los maestros y profesores vean facilitada su tarea en el momento de dar las clases, por el estudio y la preparación previos de cada tema, la dirección dispondrá que el personal docente a sus órdenes lleve un cuaderno especial para el desarrollo de los programas de todas las asignaturas en las secciones primarias y de aquellos cursos que corresponda, subdividiendo, analizando y ampliando los temas que, por su redacción sintética, así lo exijan, de tal modo que dicho desarrollo permita formarse una idea anticipada de cómo será encarada la enseñanza.

Condición indispensable para que este desarrollo no atente contra la armonía de los programas es que se tenga muy especialmente en cuenta la extensión de cada uno y el tiempo de que se dispone para la enseñanza. Este trabajo será presentado a la dirección por mes adelantado para su fiscalización y aprobación.

2º — Carpeta de ejercicios.

La carpeta de ejercicios es obligatoria en Matemáticas y Lenguaje. Toda ejercitación de enseñanza, de fijación y de repaso referente a estas asignaturas debe figurar en dicha carpeta.

Los ejercicios serán numerados en forma sucesiva, por materia y el número de estos ejercicios figurará en el cuaderno de "tópicos" de cada día. Corresponde al señor Director vigilar el cumplimiento de estas disposiciones y tratar que el desarrollo de la enseñanza así preparado, sea metódico y progresivo. Los preceptores deberán presentar este trabajo al señor Director para su aprobación por mes adelantado. También se exigirán la carpeta de ejercicios o de muestrarios, según el caso, a los profesores de Idiomas, Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio, Contabilidad, Dactilografía, Taquigrafía, Estenotipía, Labores, Corte y Confección, Bordado a Máquina, Tejidos con Aguja, Sombreros, Industrias del Hogar, Economía Doméstica, Idioma Español para Extranjeros, Telares y Juguetería.

3º — Cursos de Idiomas Extranjeros.

Como el señor Director es responsable de la enseñanza y de la acción educativa múltiple de la escuela, debe estar compenetrado de todo lo que se hace y se enseña en ella. Por tales razones deberá exigir a los profesores de Idiomas Extranjeros la versión al Castellano de los elementos que considere necesarios para el contralor directivo de la enseñanza.

4º — Cuadernos de "Tópicos".

El cuaderno de "tópicos", de presentación diaria previa a la clase, será individual y se exigirá a todos los profesores y preceptores.

5º — Trabajos escritos de los alumnos.

Aunque es imposible, y tal vez inconveniente, dar normas fijas sobre este aspecto de la enseñanza, el suscrito cree necesario hacer llegar al señor Director, las siguientes sugestiones:

a) Evitar las copias largas y fatigosas que distraen el tiempo que debe dedicarse a la enseñanza;

b) Recordar que las composiciones no deben juzgarse por su extensión sino por sus calidades;

c) No olvidar que el dictado es un método de comprobación y no de enseñanza;

d) La síntesis es una operación mental difícil para nuestros alumnos;

e) La copia sistemática de resúmenes y cuadros sinópticos hechos por el maestro es contraproducente;

f) La tarea escrita de los alumnos no deberá insumir mayor tiempo del que destine el maestro al trabajo oral;

g) La reflexión sobre las indicaciones generales y notas de los programas contribuirán en forma apreciable a la comprensión del modo de trabajo que se desea implantar en las escuelas para adultos;

h) Los ejercicios hechos en clase por los alumnos llevarán numeración correlativa y se iniciará con la fecha del día.

Saludo a Ud. muy atentamente.

SEGUNDO L. MORENO
Inspector General

DE LA INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

COLABORACION DE LAS ESCUELAS EN EL PLAN DE FORESTACION DE LA PAMPA

Circular Nº 25.

Buenos Aires, agosto 7 de 1940.

Señor Inspector de la Seccional...:

Los graves problemas derivados de la destrucción de las condiciones de fertilidad de los suelos, originada por diversos factores y en especial por la erosión eólica, que por espacio de una década ha anulado el esfuerzo de los productores rurales, afectando profundamente a la economía de una vasta zona del país

en la que está incluido el territorio de La Pampa, determinó la intervención del Ministerio de Agricultura que por intermedio de sus organismos técnicos realizó detenidos estudios tendientes a establecer los orígenes del fenómeno, con el objeto de conjurar en forma racional, mediante métodos apropiados, los efectos adversos de los factores climáticos que juntamente con otras causas gravitan negativamente sobre el normal desarrollo de la producción agropecuaria.

Las conclusiones a que se arribó en dichos estudios y que fueron consagradas por congresos de especialistas, realizados en la Capital Federal, preconizan, entre otras medidas, la forestación de las extensas regiones afectadas, como medio de contrarrestar la acción erosiva de los vientos.

Esta obra, que por su indiscutible trascendencia y gran magnitud exigirá la acción conjunta del Estado y de las fuerzas vivas y la cooperación de todas las intituciones, debe estar respaldada por una conciencia colectiva y por la comprensión de todos los pobladores de tal manera que la colaboración no se reduzca solamente al aporte material momentáneo, asegurando, en cambio, su continuidad y acrecentamiento.

Enfocado con este concepto el problema, fácil es colegir el destacado papel que le corresponde a la escuela en la tarea preliminar de orientar y provocar la corriente de opinión favorable a la obra que se proyecta.

No puede ni debe permanecer alejada de los problemas que afectan hondamente a la comunidad donde actúa, pues, su concurrencia oportuna es decisiva y estimulante cuando interviene como orientadora y propulsora de obras encaminadas a resolver problemas de vital importancia colectiva.

En estos casos, la escuela debe ocupar un puesto de vanguardia, educando al pueblo, compenetrándolo de las finalidades que se persigue, contrarrestando la indiferencia, fruto siempre de la incomprensión y llevando el convencimiento de que únicamente el esfuerzo común puede realizar el milagro de las grandes obras.

Por ello, el suscrito entiende que, independientemente de las soluciones que se propicien con miras a resolver la cuestión en forma integral, la escuela toda y en particular la de los ambientes rurales, debe iniciar una acción inmediata utilizando los medios de que dispone para interesar a padres y alumnos a fin de que las medidas aconsejadas tengan la amplia divulgación que requieren, para que así, la legislación que al respecto se pueda dictar en el futuro, cuente con la exacta comprensión de parte de los pobladores y el concurso de la iniciativa privada, bases fundamentales del éxito.

Pero la labor de vanguardia que le asigno a la escuela, no puede limitarse a una propaganda verbal dentro del aula; requiere su materialización en la práctica, en forma objetiva, con la participación de maestros, alumnos y padres y con la colaboración de las autoridades comunales de cada localidad.

En procura de los objetivos enumerados, y sin perjuicio de las sugestiones que puedan hacer llegar los funcionarios de las Inspecciones Seccionales y el personal docente de las escuelas, esta Inspección General dispone el desarrollo del siguiente plan de acción:

a) Formación de viveros de especies forestales convenientes, en la extensión que las posibilidades de cada escuela lo permita y con la intervención directa de los alumnos.

b) Divulgar entre los alumnos las conclusiones formuladas por los técnicos del Ministerio de Agricultura, relativas a la necesidad, caracte-

rística y distribución de las plantaciones y a las ventajas de toda índole que reportaría la forestación de las zonas afectadas por la acción erosiva de los vientos.

c) Realizar reuniones periódicas de maestros, padres y vecinos para imponerlos de las finalidades que se persiguen, con el propósito de crear una conciencia definida sobre este asunto, asegurando así la colaboración en el plan de mayores proporciones que en el futuro puedan auspiciar los poderes públicos.

d) Interesar a las municipalidades en la formación de viveros que permitan distribuir árboles entre los pobladores de la zona.

Por otra parte, estas instrucciones no son ajenas a las escuelas; la labor a realizar está contemplada en los Programas de Agricultura y Ganadería aprobados por el H. Consejo en sesión del 17 de enero último y comentados en la Circular Nº 8 de la Inspección General de fecha 20 de abril, en los que se incluyen con carácter general estas actividades que en el caso que nos ocupa, las circunstancias aconsejan intensificar.

En esta forma, las clases de enseñanza agrícola permitirán la realización práctica del plan y el simbolismo de la "Fiesta del árbol", cobrará un sentido más amplio y definido.

No es necesario abundar en consideraciones sobre las ventajas de este plan de acción; en el orden económico contribuye a la solución de un problema serio; en el espiritual acentúa la obra educativa de la escuela acrecentando su prestigio, ofreciendo nuevas oportunidades para atraer a los padres y creando un motivo más de estimación entre el vecindario.

Asimismo proporcionará un nuevo pretexto para el intercambio y vinculación entre las escuelas vecinas poniendo de manifiesto, en forma efectiva, los fecundos resultados de la solidaridad orientada hacia fines de bien común.

Sin perjuicio de asesoramiento que en cada caso pueden solicitar los señores directores recurriendo en consulta a los agrónomos regionales o a la Dirección de Agricultura del Ministerio del ramo, adelanto algunas referencias de interés para la acción inmediata.

De acuerdo con los informes técnicos a que me he referido más arriba, las especies más convenientes para la forestación de La Pampa, son, en orden de importancia, el eucaliptus, el pino y el ciprés.

El primero, especialmente en su variedad viminalis es el más aconsejado por su resistencia a la sequía y a las heladas, su rápido crecimiento y la calidad de la madera que produce, apta para la industrialización.

Los señores directores podrán solicitar semillas a la Dirección de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón 974.

Tengo la seguridad de que el señor Inspector Seccional sabrá interpretar el alcance e importancia de la acción que propicio, dedicándole preferente atención directa y por intermedio del cuerpo de Visitadores, para asegurar su ejecución con la mayor amplitud posible, con lo cual la escuela pública llenará una de las más valiosas funciones que le incumben por imperativo de su misión.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORIÁN OLIVER

ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFIA

Circular Nº 27

Buenos Aires, agosto 16 de 1940.

Señor Inspector de la Seccional:

Concordante con el criterio sustentado al disponer la adaptación de los programas a las características y necesidades de cada región, especialmente en aquellas asignaturas en que el medio juega un papel preponderante, estimo oportuno referirme ahora a la enseñanza de la geografía, con el propósito de que el maestro la encauce con un criterio funcional, abandonando el concepto estático aun no totalmente desterrado.

Las observaciones que he realizado en mis giras y las constancias que encuentro en los cuadernos de trabajos de los alumnos, que me llegan de todos los territorios, me inducen a pensar que la enseñanza de la geografía no se ajusta suficientemente al espíritu de los programas en vigencia.

Quiero recalcar en primer término, que la idea dominante en dichos programas es que la actividad escolar, para ser fecunda debe responder a los intereses espontáneos del niño.

Por ello, en el caso especial de la enseñanza de la geografía se han incorporado desde el primer grado inferior, sin clasificarlos especificamente, los asuntos que más atraen al alumno y que él puede observar en forma directa.

Con el mismo criterio, el suscrito autorizó la sustitución en algunos casos y la prioridad en otros, de aquellos asuntos que por razones de oportunidad convengan a las escuelas de cada zona.

La primera realidad que debe captar el niño es la que lo circunda, pero debe captarla desde el punto de vista dinámico, en calidad de actor, interviniendo directamente en la elaboración del conocimiento.

Conviene, pues, iniciar esta enseñanza por el paisaje que rodea al niño a fin de que al ampliar el panorama geográfico en los cursos siguientes, tenga en todos los casos un punto de apoyo objetivo, una relación de cantidad y calidad a la que pueda referir el conocimiento de otras regiones y países, con los que por razones obvias no podrá entrar en contacto directo.

Pero es necesario recordar que la ciencia geográfica sólo tiene valor en cuanto se relaciona con el factor humano y que su enseñanza referida exclusivamente al aspecto físico, además de ser cansadora y tediosa pierde su significación como elemento de cultura.

La descripción escueta de los accidentes de una región, con profusa nomenclatura, constituye un suplicio para el alumno y carece de sentido. Es indispensable relacionarla con el hombre; hay que destacar con creciente intensidad que el ambiente geográfico es determinante de las semejanzas y diferencias de la vida y actividades en las distintas regiones del país y en general, del globo y que los términos del binomio "hombre-medio" se influyen mutuamente.

Sólo así se podrá conseguir que el alumno de los grados superiores interprete con claridad las modalidades de los otros países y las explique con criterio causal.

El día y la noche, por ejemplo, tienen escasa significación en sí; la importancia de un río se establece teniendo en cuenta los servicios que presta al hombre, y en general, los hechos geográficos sólo son interesantes en cuanto ellos regulan o perturban los distintos aspectos de la vida humana.

Aun cuando se estudien otras regiones o países, nunca debe perderse de vista el lugar y el país natal. Téngase presente siempre que el niño se mueve entre relaciones y que solamente es capaz de captar con propiedad un nuevo concepto, cuando tiene un conocimiento objetivo al que pueda asociarlo. Las características de lugares lejanos se comprenderán bien conociendo las del propio. Por eso hay que colmar de contenido las entidades "lugar" y "país natal". Hay que objetivarlas ampliamente con todos los datos que el maestro tenga a su alcance: extensión, configuración del paisaje, condiciones de vida, medios de comunicación, actividades comerciales e industriales, desarrollo cultural, etc., para que el niño disponga de suficientes elementos de comparación.

La confección del mapa debe cuidarse escrupulosamente desde el principio. El niño, que empieza por hacer el plano del salón, del edificio y terreno de la escuela, debe familiarizarse con la orientación del lugar y el uso de las escalas a fin de que cuando tenga que manejar el plano del pueblo, de la colonia o el mapa de un territorio o de la república, etc., sepa interpretarlo debidamente.

El volumen de la producción y comercio locales, aunque sea aproximadamente; el costo de los transportes en relación con el de la producción, la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos más comunes, deben ser el punto de partida para la interpretación de la estadística referida al país o a otras naciones.

El intercambio escolar, las excursiones a parajes próximos a la escuela, la confección de monografías individuales o por grupos y la recopilación y clasificación de datos y material fotográfico, siempre con la intervención directa del alumno, son poderosos auxiliares que el maestro debe aprovechar.

En los casos en què la escuela disponga de aparatos de proyección apropiados, es posible realizar excursiones imaginarias utilizando el material de la carpeta didáctica o el que se reuna de exprofeso; bien entendido que no es suficiente exhibir este material; es fundamental que el maestro lo conozca en detalle para referirse así a sus aspectos más salientes.

En fin, todo aquello que contribuya en forma viva al conocimiento del lugar y del país; que permita explicar las condiciones del medio y su acción sobre la vida en general y particularmente con relación a la vida humana, tiene que considerarse como primordial en la enseñanza de la geografía.

En esta forma, además de ser un poderoso medio de cultura, esta enseñanza compartirá con la de la historia la noble función de cimentar los sentimientos nacionalistas.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORIAN OLIVER

APLICACION DE PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Circular Nº 8

Buenos Aires, 20 de abril de 1940.

Señor Inspector de la Seccional:

Frente a la requisitoria, cada vez más imperiosa, de la hora presente, destinada a acomodar el porvenir económico y social del país conforme a los designios de su historia de productor agrario y a las posibilidades inagotables de su

vasto y fértil territorio; en presencia de la grave y enorme realidad de la progresiva despoblación de nuestros campos, del inquietante problema de la desocupación urbana y del triste riesgo de convertir nuestra población en una multitud ciudadana sin finalidad determinada dentro del orden social; y entendiendo que a la escuela primaria del interior, y en especial a la de los medios rurales, compete la neutralización de estos fenómenos, la transformación de nuestro hombre-tipo y la adaptación de sus aptitudes a la fisonomía industrial bien delimitada de la República, el H. Consejo ha resuelto incorporar al régimen escolar de las provincias y los territorios, la educación agrícola-ganadera en forma amplia y orgánica, completa y metodizada.

Con estas palabras sintetizo el origen, la importancia y las finalidades de los **Programas de Agricultura y Ganadería**, aprobados por el H. Consejo en sesión del 17 de enero último, y que, en impresión especial, se le remite en cantidad suficiente para ser distribuídos a todos los maestros de su jurisdicción.

Debo advertirle que los mismos han sido también publicados por "El Monitor" en su edición del mes de enero último.

Los referidos programas deben ser aplicados de inmediato, en todas las escuelas de esa Seccional, sin admitirse las excepciones ni eximentes que puedan derivarse de la carencia absoluta de tierra o agua para riego, ya que ante estas dificultades los programas son susceptibles de la reducción que implica realizarlos en forma teórico-práctica en tiestos y pequeños canteros para experimentación.

No obstante la claridad y simplicidad conque estan concebidos estos nuevos programas, de los que se ha procurado desterrar el tecnicismo en la nomenclatura de las nociones y procesos para evitar la confusión o desorientación del maestro, estoy persuadido de que su aplicación inicial puede presentar alguna dificultad, constituir no poco esfuerzo y mayor sacrificio en muchos de los docentes, puesto que ellos mismos no han recibido oportunamente la cultura básica y fundamental sobre este aspecto de la tarea escolar.

Precisamente por eso, es que conviene que el señor Inspector y sus inmediatos colaboradores, procuren llevar a las escuelas los principios doctrinarios en que se funda esta innovación, estimulen el esfuerzo aunque imperfecto, de los primeros momentos y sugieran a los docentes la facilidad de hallar colaboradores desinteresados y eficientes entre los propios vecinos, en los técnicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, y, en este mismo departamento el material informativo que servirá de base y orientación para el desarrollo de las clases de agricultura y ganadería escolares.

Por otra parte la experiencia me ha llevado al convencimiento de que una gran cantidad de maestros de los territorios, viene desarrollando con acierto e inteligencia la enseñanza práctica sobre granja escolar, de modo que todo hace suponer que por este nuevo instrumento de labor que se pone a su alcance solo se perfeccionará y articulará mejor la enseñanza sobre la materia.

Y para terminar, dejo establecido, respecto del factor tiempo que, a parte de la distribución actual de la jornada de trabajo, el maestro debe aprovechar todas las circunstancias e incidencias que le ofrezca la vida escolar, especialmente la permanencia espontánea y accidental del niño en horas ajenas al horario común atraído por las diversas sugestiones de la casa de estudios, la sala de lectura, el comedor, los juegos colectivos, etc., de tal suerte que un horario suplementario sin exigencias ni rigores, complete el programa establecido y satisfaga las aspiraciones totales de nuestra escuela común.

Estoy plenamente persuadido de que el señor Inspector colaborará con el entusiasmo de siempre al éxito de esta iniciativa, y, para mejorar y asegurarla, hará llegar al suscrito sus interesantes observaciones y sugestiones.

Salúdale atentamente.

FLORIÁN OLIVER

CELEBRACION DE LA SEMANA DE MAYO

Circular Nº 11

Buenos Aires, mayo 9 de 1940.

Señor Inspector de la Seccional:

Las hondas perturbaciones de orden social, político y económico que en los momentos actuales viene padeciendo la humanidad; las angustias y dolores del hombre frente a la inmensa tragedia que ensangrienta Europa; la lucha sin tregua y multiforme de tendencias extremas por establecer predominio en las naciones y conquistar la hegemonía de principios en la organización de las instituciones públicas, plantea de nuevo a la escuela popular, en términos perentorios la necesidad de consolidar el sentimiento nacional frente a las acechanzas de cualquier peligro, de robustecer la fe en las excelencias de nuestra organización política, y de reconfortar el amor patrio por el inteligente conocimiento de la historia, la exaltación fervorosa de sus próceres y la seguridad sin tribulaciones en el porvenir grandioso de la nación.

La proximidad de la efemérides maya asociada a este espectáculo que acabo de diseñar, me sugiere la conveniencia de imprimir a los festejos que realizarán o patrocinarán las escuelas, una modalidad sino distinta a la habitual, modificada en el sentido de esclarecer, por una especial predilección por algunos próceres y acontecimientos fundamentales, los ideales democráticos y republicanos que dieron originalidad y fuerza al movimiento revolucionario de mayo.

Tal vez la personalidad de Mariano Moreno, por ejemplo, a quien en los nuevos programas de asuntos se le dedica un capítulo especial, no sea suficientemente conocido en todo su valor como numen de la independencia y paladín de las doctrinas democráticas que dieron forma al ideal revolucionario y contenido al espíritu de emancipación americana.

Con este criterio, el señor Inspector, procurará que, en el desarrollo de la celebración maya de que habla el artículo 23 del Digesto (Pág. 270), se conceda preferencias al estudio de las ideas económicas y políticas que inspiraron el movimiento separatista y que con tanto fervor, elocuencia y capacidad propugnaron los miembros de la Primera Junta, y en especial su secretario el Dr. Moreno.

Por otra parte, los actos de carácter público en que culminarán las celebraciones, deben contar con el auspicioso calor de toda la colectividad, de las autoridades locales y desarrollarse en la forma más amplia y entusiasta posible para que la masa popular, el espíritu colectivo que en estas horas luctuosas para la civilización occidental, hállase bajo la presión desconcertante de la guerra y contempla agobiado la trágica expiación de los ideales de solidaridad, reconozca una vez más en las tierras de América, y en la Argentina en manera especial, la reserva moral de un país libre por sus instituciones y por el valor de su

nacionalidad, y fuerte por su riqueza, por el amor de sus hijos y la fe en su porvenir.

En el entendido de que el señor Inspector dispondrá lo que corresponda para que estas ideas básicas se materialicen en las próximas fiestas mayas, me es grato saludarle muy atentamente.

FLORIÁN OLIVER

ILUSTRACIONES DE LOS CUADERNOS DE TRABAJOS DE LOS ALUMNOS

Circular Nº 22

Buenos Aires, julio 10 de 1940.

Señor Inspector de la Seccional:

Los cuadernos de trabajo destinados a los alumnos que se distribuirán durante el presente curso escolar llevan en el exterior de sus tapas, reproducciones de cuadros de los más afamados artistas.

El propósito que se persigue, es mucho más que la simple divulgación de estas obras de celebridad mundial. Se trata de proporcionar al maestro la oportunidad de poner al niño en contacto directo e inteligente con las más acabadas expresiones del arte pictórico, iniciándolo en el conocimiento, interpretación y valorización de la belleza contenida en dichas obras.

En los grados superiores, especialmente en 6º grado, en que el alumno, por la índole de los asuntos del programa de historia y por su madurez intelectual, debe conocer la evolución y florecimiento del arte en las distintas etapas de la cultura humana y está ya en condiciones de captar con más propiedad los conocimientos artísticos, el maestro dispone, con estos cuadros, de un material precioso, rico en apreciación de la belleza y en el conocimiento de la vida del artista, como representante genuino de las ideas dominantes en una época determinada.

En estos casos, el somero análisis de los cuadros, destacando la idea central de la composición, la armonía del colorido, la fidelidad en la expresión, la maravillosa realidad de las escenas, como asímismo las costumbres, modas, etc., de cada época, proporcionará al alumno nociones generales de gran valor desde el punto de vista de la educación estética.

Así, por ejemplo, en los dos cuadros de Juan Bautista Greuze "El Pájaro Muerto" y "El Cántaro Roto", el maestro destacará la predilección del artista, por la composición sentimental; por las escenas familiares; especialmente en la pintura de cabezas de jóvenes, donde se refleja el colorido encantador de la inocencia y las expresiones de ternura y de pena. Nadie como él, ha sabido expresar la ternura en la mirada y el candor en el rostro. Este artista tiene un talento muy particular para interpretar las expresiones y estados de ánimo de la mujer adolecente.

Estas someras consideraciones se completarán con la biografía del artista, relacionada con las ideas dominantes en la época y escenario en que actuó y algunas noticias referentes al museo donde se guarda el cuadro, datos que el alumno buscará en la biblioteca de la escuela o en las fuentes de que pueda disponer, bajo la inteligente y discreta dirección del maestro.

Pero, en todos los grados, y en la medida que la capacidad del alumno lo permita, debe hacerse alguna referencia a la belleza de estas obras.

En esta forma, el cuaderno tendrá un motivo más para ser estimado por su dueño. Será posible, y a eso debe llegarse, conseguir que el alumno cuide su cuaderno mientras lo utiliza y que lo conserve una vez terminado, para que al finalizar sus estudios primarios y aún más tarde, cuando sea hombre, pueda recordar a través de las páginas, sus esfuerzos, sus triunfos, sus fracasos y en fin, los progresos lentamente realizados en sus primera tentativa para entrar, por intermedio de la ecuela, en el dominio de la cultura humana. No es necesario describir la emoción que llegará a sentir cuando evoque en esas páginas, una de las más bellas etapas de su existencia y no hay duda que ese recuerdo refirmará en él una profunda estima por la escuela primaria.

En el interior de las tapas de los cuadernos hay fotografías de paisajes argentinos; es un selecto material de indiscutible utilidad para la enseñanza de la geografía; servirá para caracterizar el paisaje de las diferentes regiones de nuestro país, al par que ofrecerá motivos para admirar, en sus diferentes aspectos, las bellezas de nuestra patria.

No hay duda que el material ilustrativo contenido en los cuadernos exigirá del maestro un esfuerzo previo de información.

Sólo así será posible aprovecharlo con propiedad; pero ese esfuerzo será fecundo porque además de beneficiar al alumno, aumentará el acervo del docente.

Al remitirle la serie de once cuadros editados el suscrito encarece del señor Inspector Seccional, la mayor atención sobre los distintos aspectos enunciados, de los que impondrá debidamente a los señores Visitadores, quienes, a su vez, impartirán las correspondientes instrucciones al personal de las escuelas de sus respectivas zonas.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORIAN OLIVER

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, agosto 1º de 1940.

Expediente 21041/M/939.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de setiembre próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material para confección de cuadros y revelación de películas con destino al Museo Escolar Sarmiento y aparatos de proyección para el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Piso 2º. EL SECRETARIO GENERAL".

II

Buenos Aires, 6 de agosto de 1940.

Expediente 7983/D/940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 17 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de ropa, calzado y 15.000 equipos de educación física con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. EL SECRETARIO GENERAL".

III

Buenos Aires, 16 de agosto de 1940.

Expediente 1498/I/940.

Llamar a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. EL SECRETARIO GENERAL".

IV

Buenos Aires, 20 de agosto de 1940.

Expediente 1174/D/940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 23 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas de la Capital y oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas Nº 1670, Piso 2º. EL SECRETARIO GENERAL".

V

Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.

Expediente 16717/D/940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un camión con destino a la División Suministros de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Piso 2º. EL SECRETARIO GENERAL".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 63 a 74, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1940

ACTA DE SESION Nº 63

Día 2 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Vocal Dr. González.

En Buenos Aires, a las diez y siete del día dos del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 622/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para contratar las obras de nivelación, desagües y construcción de camino en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Adjudicar los trabajos al señor JORGE ALBERTO LIBEDINSKY por la suma de $ 45.308,68 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 2.265,43 (5 o/o para imprevistos) y $ 1.050,00 para tres meses de sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 48.624,11 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
6º — Devolver a los señores ALEJANDRO MORRA y FRANCISCO ANGELONE los certificados agregados a fs. 41/42.

— Exp. 15820/C/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11838/C/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para contratar la ejecución de las obras a que se refiere este expediente.
2º — Adjudicar los trabajos al señor EMILIO T. CANTINI por la suma de $ 1.666,24 m/n.
3º — Acordar la cantidad de $ 83,31 en concepto de imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 1.749,55 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14251/L/940. — Autorizar a la División Suministros, para que proceda a la recepción definitiva de los muebles a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 12245/L/926. — Archivar estas actuaciones, en vista de estar demostrado que no fué vacante la sucesión de don TRISTAN A. MALBRAN.

— Exp. 13420/V/940. — Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma F. VAZQUEZ ITALIA, en la licitación efectuada el 23 de octubre de 1939 (Exp. 19934-B-1939).

— Exp. 10395/D/940. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora ELVIRA SALPETRE de DIAZ, de los haberes que hubieran correspon-

dido a su extinto esposo, don TOMAS DIAZ, como Ayudante Principal de la Repartición, aceptándose la fianza corriente a fs. 4.

— Exp. 15860/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señorita CELINA GHISLIERI.

— Exp. 15862/I/940. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela primaria militar Nº 65, señor ANTENOR P. CENTENO.

— Exp. 15504/I/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra del Colegio "Marcos Paz", señora STELLA L. P. de Mc. CORMICK, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17773/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, a la actual Auxiliar 7º de la Secretaría del Consejo Escolar 10º, señorita MARIA POMES, en reemplazo del titular, señor Carlos Hernández, que falleció.

2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, a la actual Auxiliar 8º de la Secretaría del Consejo Escolar 14º, señorita LUISA SAGASTUME, en reemplazo de la anterior.

3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, a la actual Ayudante Principal de la Secretaría del Consejo Escolar 17º, señora MERCEDES C. de GOMEZ LOPEZ, en reemplazo de la anterior.

4º — El Consejo Escolar 15º deberá efectuar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 8º) del Art. 42 de la Ley 1420, el nombramiento de Ayudante Principal para cubrir la vacante respectiva.

— Exp. 15740/I/940. — Aprobar la propuesta de pases de maestros especiales de música de las escuelas de esta Capital, de fs. 1 y 2, formulada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 2264/2º/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 4.063,89 m2. de superficie, sito en la calle Agrelo entre Loria y 24 de Noviembre, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Edificios Públicos, con destino a las escuelas números 9 y 11 de los Consejos Escolares 6º y 2º, respectivamente, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 (ciento veinte), cuotas mensuales de $ 5.598,00 m/nacional (cinco mil quinientos noventa y ocho pesos), incluídos los intereses y amortizaciones en diez años del valor real del inmueble a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 71, pliego de bases, planos y planillas de fs. 72/97/102.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en el primer párrafo de la nota de fs. 103.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de te-

rreno de un mínimo de 4.000 m2. de superficie en las proximidades de la calle Agrelo entre Loria y 24 de Noviembre, con destino a las escuelas números 9 y 11 de los Consejos Escolares 6º y 2º, respectivanemte.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
4º — Disponer una vez en construcción el edificio proyectado, que la División Compras realice un concurso privado de precios, para la adquisición de los juegos detallados en la planilla de fs. 98, cuyo valor se calcula en $ 1.705 m/n., debiendo Dirección Administrativa imputar oportunamente el gasto.

— Exp. 10129/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de las escuelas números 1 y 11 de los Consejos Escolares 11º y 9º, respectivamente, señora SABINA GROSSI de FIGUEROA.

— Exp. 13981/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 3º, señora MARIA EMILIA CABRERA de CASARETTO.

— Exp. 11268/3º/940. — Considerar con licencia por enfermedad con goce de sueldo, desde el 15 de marzo ppdo. hasta el día de su fallecimiento a la exmaestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA SIDANELIA RUA de VIERCI.

— Exp. 15154/5º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 5º, señorita MARIA CARMEN VARELA.

— Exp. 12022/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA GRISOLIA de TORRES.

— Exp. 15695/6º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señor FLORENCIO MONZON.

— Exp. 10616/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señorita JULIA IRENE MAIOCCHI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13954/7º/940. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Nuestros Niños" de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, para ejecutar por su cuenta la instalación radio eléctrica destinada a la Escuela del Aire en el nuevo edificio que se está construyendo para dicho establecimiento.

— Exp. 12989/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 7º, señorita MARIA LUISA MANCUSI.

— Exp. 13760/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señora DEOLINDA CELSA TARDY de CASATI.

— Exp. 10808/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, señora SARA DI IORIO de LESSER.

— Exp. 23493/E/938. — 1º Aceptar el precio de $ 36.000 moneda nacional ofrecido por el propietario de la casa Olleros 2325, para la adquisición de la misma, en la forma dispuesta por resolución del 3 de julio ppdo.
2º — No aceptar el precio de $ 32.000 m/n. solicitado por el señor FELIX CRIBIOLI, por la propiedad calle Federico Lacroze 2332.
3º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos correspondientes.

— Exp. 15540/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 16 del Distrito, en las vacantes producidas por creación de grado, a las maestras en disponibilidad de la Nº 1, señorita OLIVIA BARGAS y señora ANTONIA M. M. de MONTI.

— Exp. 15441/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º, señor ERNESTO BUSTOS.

— Exp. 13351/O/940 — 1º Aprobar la valuación efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación y tarifa de $ 20— m/n mensuales por servicios sanitarios de la finca Junta 3445, ocupada por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º.

2º — Comunicar a la Repartición citada que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro a este Consejo por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 14106/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA JACOBA WENCESLADA FABREGAS de TALLAFERRO.

— Exp. 15459/13º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del C. E. 13º, "República de Méjico", para realizar un acto escolar de despedida del señor Embajador de Méjico, Ingº. FELIX F. PALAVICINI, y de homenaje al país hermano, el día martes 6 del corriente a las 11 y 30, de acuerdo con el programa que figura a fs. 1.

— Exp. 27346/D/937. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.193 mts. cuadrados de superficie, sito en la calle Bahía Blanca entre las de Baigorría y Marcos Sastre, con el edificio que en él ofrece construir la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS, para instalar una nueva escuela en jurisdicción del C. E. 17º, con las siguientes condiciones:

a) Precio a pagar en 120 cuotas mensuales de $ 2.100 m/n. incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales, que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de acuerdo con las planillas de fs. 23, 25 a 29; decreto del P. E., cuya copia corre a fs. 30; pliego de condiciones y planos de fs. 31 a 48, cláusulas de fs. 79 y la construcción de los armarios embutidos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y demás modificaciones, indicadas en la resolución de fecha 5 de abril ppdo. (Exp. 11726-L-1938).
c) El edificio, terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses a contar de la fecha en que la vendedora se notifique conforme con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 50.

2º — La compra autorizada se efectuará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48º

de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder un terreno próximo a Baigorría y Bahía Blanca, de una superficie mínima de 1.500 mts. cuadrados, con destino al edificio propio para una nueva escuela en jurisdicción del C. E. 17º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo por la parte del valor del terreno que corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 10846/D/938. — Ofrecer la cuota mensual de $ 4.600 m/n., para adquirir el terreno y edificio para la escuela Nº 9 del C. E. 17º, cuya compra se autorizó por resolución de fecha 28 de junio último (fs. 145).

— Exp. 15996/17º/940. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura convenga con la señora AMALIA C. de BARRERE, que las obras sanitarias que debe ejecutar en la finca Calderón 3056, arrendada para la escuela auxiliar de la Nº 16 del D. E. 17º, se ejecuten conjuntamente con las que debe realizar el Consejo, dentro del plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de entrega al contratista de dichas obras, señor FRANCISCO GIORDANI; estableciendo que el alquiler del inmueble correrá desde la fecha de recepción de la casa con todas las obras ejecutadas a satisfacción.

— Exp. 6745/18º/940. — No hacer lugar al pedido de haberes que formula la preceptora de la escuela Nº 5 del C. E. 18º, señora REBECA LASTRADE de RISO.

— Exp. 8416/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora AMALIA BALDIZAN de BERON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14834/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, señora ELVIRA E. ESCUDERO de TREIBEL.

— Exp. 14833/19º/940. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, para efectuar el día 7 de noviembre próximo, con los alumnos del establecimiento una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo darse al Cuerpo Médico Escolar la correspondiente intervención.

— Exp. 13366/20º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, a la actual vicedirectora de la diurna Nº 2 del Distrito Escolar Nº 11º, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal de Educación Física y Certificado de aptitud en Cartonado y Juguetería expedido por el Instituto A. A. Zinny, señora MARIA MANUELA MONTEAGUDO de GARCIA IRAGUI.

— Exp. 14229/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de Misiones, señora MICAELA A. de GRIGNANO.

— Exp. 14711/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Misiones, señora ANTONIA N. de GOMEZ.

— Exp. 15072/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de La Pampa, señora MARIA A. JOFRE de GATICA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12061/C/940. — 1º Autorizar la concurrencia, con trabajos escolares, de las escuelas del territorio del Chaco, a la próxima exposición del mencionado territorio que se realizará en esta Capital, en el mes de noviembre venidero.

2º — La Inspección General de Territorios dispondrá, por intermedio de las Seccionales 5ª y 11ª, la mejor forma de concretar esa concurrencia, sin que ella ocasione erogaciones especiales al Consejo.

— Exp. 13806/C/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 240 de Chaco, señor RAMÓN L. DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7632/B/940. — Ubicar en la escuela Nº 78 de Buenos Aires, como auxiliar de dirección, a la actual directora de la Nº 159 de la misma provincia, señora ALCIRA SANCHEZ de BRANS, comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, con fecha 19 de junio ppdo., fojas 11, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 14375/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora DINA C. GARCIA de PAZ.

— Exp. 17383/C/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fecha 27 de diciembre último (fojas 22), referente al retiro del molino de la escuela Nº 51 de Córdoba a otro local escolar.
2º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la misma a fojas 35 vuelta.

— Exp. 21300/C/938. — 1º Hacer constar que los señores FAGGIANO y Cía., ofrecen donar con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 290 de Córdoba, la cantidad de 5.000 ladrillos y no 10.000, como dice el Art. 2º de la resolución de fojas 28.
2º — Reservar estas actuaciones, hasta la oportunidad indicada por la Inspección Seccional de Córdoba.

— Exp. 776/C/940. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 379 de Corrientes, señora AMADEA NICASIA VELAZCO de BARTTOLO.
2º — Ubicar en la escuela Nº 52 de Corrientes, a la directora de la escuela Nº 379 de la misma provincia, señora AMADEA NICASIA VELAZCO de BARTTOLO, de conformidad con lo dispuesto el 28 de febrero ppdo., fojas 22.

— Exp. 16543/E/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 11 y 3 de Entre Ríos, señoritas CARMEN EUGENIA HARISPE y MARIA CELINA INCHAUSPE.

— Exp. 12832/J/940. — 1º Considerar con licencia con goce de sueldo, desde el 7 de mayo último hasta la fecha de su fallecimiento a la ex-directora de la escuela Nº 33 de Jujuy, señora ROSA A. C. de GONZALEZ.
2º — Notificar al señor ANGEL F. GONZALEZ de lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 11891/J/940. — 1º Hacer saber al señor Juez de Comercio doctor VICENTE RODRIGUEZ RIBAS, que los fondos pertenecientes al contratista señor LAURO MENDEZ se encuentran en poder del Inspector Seccional de Salta a quien se ordena los deposite a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor NESTOR CORNEJO ISASMENDI.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Salta, a fin de que dé cumplimiento al oficio del señor Juez de Primera Instancia en la Comercial, doctor NESTOR CORNEJO ISASMENDI.

— Exp. 30282/S/939. — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada a fs. 69.

— Exp. 16364/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 51 de Santa Fe, a la

maestra de la Nº 233 de la misma provincia, señorita MARGARITA MARIA DEL PILAR OTTALAGANO.

— Exp. 16929/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 51 de Santa Fe, al maestro de la Nº 236 de la misma provincia, señor HERMOGENES REDONDO, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 17479/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 198 de Santa Fe, con su personal y material escolar, a la localidad de Campo Sorini, Dpto. Rosario, de conformidad con lo estipulado en el plan de coordinación escolar. 2º — Rescindir el contrato de locación celebrado con el señor JUAN GUIGLIANTI, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 198 de Santa Fe. 3º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para firmar contrato de locación con el señor LUIS POLLACCHI, por el local de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 198 de Santa Fe, en su nueva ubicación, en las siguientes condiciones; alquiler mensual de $ 60.00, término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación

— Exp. 25362/S/930. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 15, por no poderse escriturar el terreno donado para la escuela Nº 259 de Coronel Domínguez, departamento Rosario (Santa Fe), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17111/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 143 de Santiago del Estero, a la señorita SUSANA E. ZARAZAGA COMAN, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 9527/S/940. — Trasladar a la escuela Nº 39 a la maestra de la Nº 348 de Santiago del Estero, señorita OLGA CONTRERAS, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 14344/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 153 de Santiago del Estero, señor ABSALON A. LUNA.

— Exp. 29350/S/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la señora AMELIA CARABAJAL de PEREZ GIL, actual directora de la escuela Nº 525 de Santiago del Estero.

— Exp. 17112/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 118 de Tucumán, a la señorita MERCEDES PETRONA ORELLANA RUIZ, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 16287/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 311 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 276 de la misma provincia, señorita LEONIDAS MARTINEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 64

Día 5 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día cinco del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores

Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17967/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

En reciente resolución el H. Consejo resolvió intensificar la educación patriótica en todas las escuelas de su dependencia. Instituyó concursos que se realizarán entre los escolares y dispuso dar mayor relieve a las conmemoraciones y ceremonias patrióticas y celebrar clases y conferencias especiales con el objeto de exaltar y afianzar el sentimiento argentinista de los alumnos.

Cuando los maestros se dan a la tarea de buscar los fragmentos adecuados para la lectura o el comentario, o la poesía sencilla y emotiva, al alcance de la comprensión de los alumnos, para la recitación, encuentra serias dificultades.

Las antologías escolares de motivos patrióticos adecuadas al propósito del H. Consejo y la literatura de este tipo, dispersa en libros y revistas, no siempre se encuentran oportunamente, al alcance de los maestros.

Estos últimos, por su parte, suplen con rara y general eficacia tal vacío; y es frecuente que, en actos escolares y conmemoraciones patrióticas, la pluma de un maestro dé a los alumnos, en prosa cuidada y en estilo llano o en buenos versos, el fragmento que exalte la figura o las virtudes que la escuela propone a la admiración de los escolares o la poesía que las circunstancias reclaman.

Sacar esta obra de los maestros del anonimato en que suele quedar será una medida de sano estímulo para sus autores y propenderá a que se difundan, centenares de obras en prosa y verso, adaptadas a todas las mentalidades y dedicadas a los más variados temas patrióticos.

Se tendrá así una valiosa antología para niños argentinos preparada por maestros argentinos, que son quienes más y mejor pueden auscultar los sentimientos de sus alumnos.

De esta manera se dará proyección nacional al trabajo literario hasta ahora silencioso y local de los maestros y se realizará, al margen del motivo determinante de esta resolución, un verdadero intercambio espiritual entre los docentes de todo el país.

Por tales razones presentamos el siguiente proyecto de resolución:

1º) El Consejo Nacional de Educación establece un concurso de composiciones literarias, apropiadas para contribuir a la educación patriótica, sobre los siguientes temas: La Patria, la Bandera, el Escudo, el Himno, los Muertos por la Patria, Mujeres y niños heróicos, Rasgos morales de nuestros Próceres, Acontecimientos de la Historia Nacional, el Preámbulo de la Constitución y Algunos de los derechos y garantías consagrados en la primera parte de la misma, etc.

2º) En este concurso participarán solamente los maestros de escuelas primarias o de adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación, los cuales podrán enviar composiciones inéditas sobre uno o varios de los temas mencionados.

3º) Esas composiciones podrán ser en prosa o en verso; las primeras de

una extensión máxima de 300 palabras y las segundas de 30 versos a lo sumo. Serán escritas con léxico y conceptos al alcance de la inteligencia infantil.

4º) Los trabajos deberán ser remitidos antes del 30 de noviembre del corriente año, en sobre con la indicación de "Concurso de literatura patriótica" que, a su vez, irá dentro de otro sobre dirigido a "Consejo Nacional de Educación. Rodríguez Peña 935. Buenos Aires". En cada trabajo deberá constar el nombre del autor y la mención de la escuela en que presta servicios.

5º) Un jurado seleccionará las doscientas cincuenta composiciones mejores sobre todos los temas y comunicará al H. Consejo el resultado de esta selección antes del 31 de enero de 1941.

6º) El H. Consejo dispondrá la publicación de las composiciones elegidas en un libro que será distribuído entre todas las escuelas de su dependencia.

7º) El jurado a que se refiere el artículo 5º será presidido por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros e integrado por cuatro inspectores técnicos — uno por cada una de las Inspecciones a cuyas escuelas comprende el concurso —, propuestos por los Inspectores Generales respectivos.

8º) Cada uno de los autores de las obras que se publiquen recibirá diez ejemplares, uno de ellos firmado por los miembros del H. Consejo y un diploma como constancia de la distinción de que ha sido objeto.

Comisión de Didáctica, 30 de julio de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 17968/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Por resolución de fecha 1º de julio del corriente año (Exp. 14631-P-940), el Consejo resolvió "imprimir una Cartilla Patriótica en número suficiente para distribuir a todos los escolares del país". En cumplimiento a lo dispuesto esta Comisión de Didáctica ha preparado el siguiente material, que hoy somete a vuestra consideración:

1º) Tapa: El Tambor de Tacuarí (fotografía del bronce existente en el Círculo Militar).
2º) Patria (por Joaquín V. González; del libro "Patria").
3º) Patriotismo (por Joaquín V. González; del libro "Patria").
4º) La Bandera Argentina, en colores.
5º) Oración a la Bandera (por Nicolás Avellaneda).
6º) La Bandera (por Belisario Roldán; oración pronunciada por el Dr. B. Roldán (h) en el acto del juramento de la Bandera por los conscriptos de la clase de 1888).
7º) El Escudo Argentino, en colores.
8º) El Escudo (por Estanislao S. Zeballos).
9º) El Retrato del General don José de San Martín.
10º) El General José de San Martín (por Bartolomé Mitre, de la Historia de San Martín).
11º) San Martín. Fragmento (leído al pie de la Bandera de los Andes, por Olegario V. Andrade).

12º) Retrato del General don Manuel Belgrano.
13º) El General Manuel Belgrano (por Bartolomé Mitre, de la Historia de Manuel Belgrano).
14º) Himno Nacional Argentino.
15º) Constitución Nacional.
16º) Mapa de la República Argentina (preparado por el Instituto Geográfico Militar).

Esta Comisión de Didáctica considera haber interpretado el pensamiento del H. Consejo y por ello, aconseja resolver:

1º — Aprobar el material preparado para la "Cartilla Patriótica".
2º — Imprimirla en número de 500.000 ejemplares.
3º — Gestionar la impresión por el Instituto Geográfico Militar.
4º — Encargar de la corrección de las pruebas al señor Director de la Oficina de Información y de "El Monitor de la Educación Común", quien deberá cuidar que la publicación se ajuste a los textos auténticos.

COMISION DE DIDACTICA, 3 de agosto de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 25090/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.859,83, para el cercado del terreno de propiedad del Consejo en el que se encuentra emplazado el edificio de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires).
2º — Entregar dicha suma a la Dirección General de Arquitectura para que proceda en la forma que indica a fs. 17 con respecto a la ejecución de los trabajos, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.
4º — Dirección General de Arquitectura informará con respecto al cercado total del terreno en cuestión, requiriendo para tal fin los presupuestos necesarios.

— Exp. 16990/M/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 53 autorizada por resolución de fecha 9 de abril ppdo., a favor de la firma MAX GLUCKSMANN, por importe de $ 105 m/nacional.
2º — Adjudicar dicho renglón a la casa OTTO HESS, por importe de $ 97,50 m/n., conforme a lo aconsejado por División Compras y de acuerdo con el detalle de la planilla de fs. 51.

— Exp. 13906/P/940. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

— Exp. 8204/A/939. — Acordar un plazo de noventa (90) días a partir de la notificación, para que la dirección de la escuela de idioma y religión de la calle Cabildo 3642, presente los libros de texto a que se refiere la resolución de 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 6620/I/939. — Acordar un plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación, que por carta certificada hará la Inspección General de Escuelas Particulares, al señor MARTIN FALKEMBERG, para que dé cumplimiento a lo exigido en los puntos 1 y 2 de fs. 9, con la prevención de que la falta de cumplimiento a ello importará la clausura de la escuela que dirige.

— Exp. 11718/B/940. — Dirección Administrativa tomará nota de la cesión de derechos realizada por el señor ALFREDO MARIANI LEMME a favor del señor RAMON FERNANDEZ CASTRO.

— Exp. 15635/T/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma Tamburini Ltda. S. A., en la licitación

realizada el 3 de octubre de 1939 (Exp. 18634-D-938), en proporción al 10 o/o de los artículos por importe de $ 4.760.— m/n., entregados fuera del plazo establecido.

— Exp. 15256/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CUSTODIO MATURANA, Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA ANGELICA BARABINO de BUTTINI, la suma de $ 1.337,65 m/nal., en concepto de reintegro de impuesto, intereses y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 75,80 m/nal., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que se adjuntan.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 15692/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Juan Carlos Delheye y como perteneciente a la sucesión de don NICOLAS CARLOS VERRINA, la suma de $ 102,80 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 13490/M/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que asciende a $ 1.982,39 m/n., por cobro de pavimento construído frente al edificio fiscal de la calle Carlos Berg Nº 3460.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15598/R/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10376/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Biblioteca del Consejo de Mujeres.

— Exp. 16421/I/940. — Aprobar lo resuelto por la Inspección General de Escuelas para Adultos con respecto al traslado del preceptor de la escuela primaria Nº 44 anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA, a la Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, con asiento en Campo de los Andes (Mendoza), debiendo hacerse cargo de la dirección de la misma conservando su categoría de preceptor.

— Exp. 17969/I/940. — 1º Asignar, la categoría de Auxiliar 6º (Ecónoma) a la actual maestra de 4ª categoría (con funciones de ecónoma) del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, señora SUSANA CIGORRAGA de GANDOLFO.
2º — Asignar, la categoría de Auxiliar 8º (Ayudante de Ecónoma), a la actual Ayudante 1º (con funciones de Ayudante de Ecónoma) del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, señorita JOVITA LLOSA.

— Exp. 21681/1º/939. — Estar a lo resuelto a fs. 5 de este expediente.

— Exp. 9745/3º/940. — Autorizar la renovación del contrato de locación firmado con la señora SARA S. de GOROSTARZU, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 13 del C. E. 3º, en las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 700 m/nal.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1942 y dos años de opción.
OBRAS: Por cuenta de la propietaria las indicadas en la planilla de fs. 11.

— Exp. 3144/D/938. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística anote en la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señor VICTORIO FRANCESCHINI su viaje de estudio realizado al Japón, como asimismo que ha presentado el informe a que estuvo condicionada la licencia con sueldo que se le acordara.
2º — Pasar las presentes actuaciones a la Oficina de Información para que en conocimiento del informe y documentación presentado por el señor VICTORIO FRANCESCHINI seleccione los temas y asuntos cuyo conocimiento pueda resultar de interés a los maestros, a fin de que sean publicados en "El Monitor de la Educación Común".
3º — Archivar el expediente.

— Exp. 8575/7º/940. — Desestimar el ofrecimiento de arrendar el terreno sito en la calle Sapaleri 2333, frente a la escuela Nº 23 del D. E. 7º, para plaza de ejercicios físicos, formulado por el señor EUGENIO R. GRET, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 28805/M/939. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 18 del C. E. 9º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la propiedad de referencia, a contar del 1º de noviembre de 1939.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 5/11, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 8498/9º/940. — 1º Reconocer al señor JUAN EMANUEL ALASIA, en concurrencia con sus hijos WASHINGTON EMANUEL y JORGE OMAR, derecho a percibir los haberes que le hubieran pertenecido a su extinta esposa, señora MARIA LUISA G. de ALASIA, como maestra de la escuela Nº 29 del C. E. 9º.
2º — Disponer la liquidación y pago de esos haberes a nombre del señor ALASIA, por ser sus hijos menores de edad, previa certificación de Dirección Administrativa de la firma de la fianza de fs. 6.
3º — No acceder a lo solicitado por el recurrente en su nota de fs. 10.

— Exp. 16032/12º/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 21, 1, 19, 10, 16 y 22 del Consejo Escolar 12º, a los maestros recientemente designados, señores JOAQUIN ROMERO EICHELBAUM, RAUL EDMUNDO RUIZ BLACK, ALBERTO NANI, JULIO FERRAROTTI, PEDRO JUAN ANTONIO IRIBARNE y ENRIQUE ALFREDO ORUETA, respectivamente.

— Exp. 6126/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "José de San Martín" para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 10053/13º/940. — 1º Reconocer al señor JOSE ALFONSO BASTOS, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora MARINA PALACIO de BASTOS, como maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 13º.
2º — Aceptar la fianza presentada por el recurrente agregada a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 14234/15º/940. — Declarar comprendida en el art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señora ANGELA B. de LANGLOIS y ubicarla como auxiliar de dirección de la escuela Nº 22 del mismo Distrito.

— Exp. 8777/15º/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señorita ROSA ANA NALLY, desde el 15 de marzo al 7 de junio ppdos.

— Exp. 14902/19º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, para efectuar el día 17 de octubre próximo, con los alumnos de los grados superiores del establecimiento, una excursión a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo darse a la Inspección Médica Escolar la correspondiente intervención.

— Exp. 10501/20º/940. — Hacer constar que el nombramiento de Vicedirectora recaído a favor de la señorita SARA MARIA GOÑI, por resolución del 1º de julio ppdo. (fs. 13), es para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º y no para la Nº 29 como se consignó.

— Exp. 17966/I/940. — 1º Adoptar las medidas propuestas por la Comisión de Didáctica en el dictamen precedente.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 78 de Río Negro, a la M. N. N., señorita GUILLERMINA BLANCA STELLA MONTEROS.

— Exp. 12325/M/940. — 1º Asignar a la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre (Misiones), una partida mensual de $ 50.— m/n., para gastos de alimentación.

2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.

3º — Suprimir la liquidación de las partidas de alimentación asignadas a las escuelas Nros. 10 y 11 de la Gobernación de Los Andes.

— Exp. 11057/M/940. — 1º Nombrar vicedirector de la escuela Nº 42 de Misiones, al maestro de la Nº 3 del mismo territorio, señor ARISTOBULO BASTERRA.

2º — Ubicar a su pedido, en el carácter de vicedirector, en la escuela Nº 3 de Misiones, al director de la Nº 131 del mismo territorio, señor CARLOS MARGALOT.

— Exp. 19020/M/935. — 1º Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una bomba para la escuela Nº 117 de Puerto Mineral (Misiones), aceptando la propuesta de la casa AGAR CROSS Lta., que asciende a $ 456,60 m/n., por ser la más conveniente de las obtenidas.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — El material adquirido será entregado en la Oficina de Suministros, donde será inspeccionado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 22154/M/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Lta., la donación del lote R. 32 ampliado en una hectárea (croquis de fs. 11), con destino a la escuela Nº 165 de Misiones.

2º — Asesoría Letrada adoptará las providencias necesarias para su escrituración en esta Capital sede de la Compañía donante.

3º — Disponer el desglose y entrega a la citada Compañía de los planos de fs. 7 y 8.

4º — Hacer saber al señor Gobernador del Territorio de Misiones, que a fin de solucionar transitoriamente las necesidades de la escuela Nº 165 se ha tomado en arrendamiento otro local y que la construcción del edificio propio ya ha sido proyectada y cuya licitación se ha de efectuar en fecha próxima.

— Exp. 11239/L/940. — Acordar la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 49 de La Pampa, señorita ELENA LOPEZ OCHOA, desde el 18 de marzo al 1º de mayo último en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14123/L/940. — Aprobar la licencia concedida por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, a la maestra de la escuela Nº 63 de dicho territorio, señora OFELIA M. de RUIZ, a que se refieren las presentes actuaciones.

— Exp. 2488/C/937. — Llamar la atención al actual director de la escuela Nº 168 de Chaco, señor JORGE E. MULLER, por la retención indebida de estas actuaciones.

— Exp. 8130/T/935. — 1º Disponer se extienda el poder a que se refiere la Oficina Judicial, a favor del Dr. DESIDERIO QUINTINO DANTE, para que represente al Consejo en el juicio sucesorio de don José Manuel Amor.
2º — La Inspección Seccional de Formosa, una vez otorgado el poder a que se refiere el artículo 1º se pondrá en contacto con el señor Dante, para instruirse con respecto a su proceder como albacea y miembro del Consejo Administrativo de la fundación "Escuela Granja", instituida por el señor Amor.

— Exp. 8999/C/940. — Remitir las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 16518/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 107 de Corrientes, al señor JOSE GREGORIO BALBUENA, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 16516/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 205 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor ANIBAL E. SILVERO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 74 de la misma provincia.

— Exp. 5412/C/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora MARIA ANGELICA GROSSO de GODOY, ex-maestra de la escuela Nº 146 de Corrientes.

— Exp. 12855/J/940. — 1º Hacer saber a la firma SALOMON ASE y Cía. que las señoras NORA M. de PERRONE, ELSA G. de VAULATO e ISABEL S. de SVENSEN y las señoritas HAYDEE APARICIO, MARIA NICEFORA WIAGGIO, MARIA ENRIQUETA SEGOVIA y CLOTILDE QUISPE se encuentran comprendidas en la resolución del 27 de marzo de 1933, expediente Nº 10048-D-931, por la que se dispuso denegar el pago de haberes al personal colocado en condiciones análogas a las mismas, es decir de que carecen de nombramientos otorgados por las autoridades del H. Consejo a quienes la ley acuerda esa atribución y por las razones expresadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los documentos de fs. 4/11 de estas actuaciones.

— Exp. 23110/J/932. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 29 de Jujuy, señora JOAQUINA Z. de ROBLES, a favor de los señores FRANCISCO ERNESTO TEJERINA y SALVADOR MONTEROS en nombre y representación del menor CARLOS BERNABE OCHLER.
2º — Imputar el gasto que asciende a $ 1.548,66 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26.
3º — Aceptar la fianza presentada por los recurrentes corriente a fs. 39 de estas actuaciones.

— Exp. 4065/J/940. — 1º Reconocer al señor ALBERTO PICCHETTI como nuevo propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 118 de Jujuy a partir del 13 de abril de 1939.
2º — Disponer se le liquiden y abonen los alquileres que se adeuden desde la fecha indicada y los que devengue en lo sucesivo el referido edificio.
3º — Proceder al desglose y entrega al interesado de los certificados que obran a fs. 12/15, debiendo dejarse copia de sus partes esenciales.

— Exp. 11927/L/938. — 1º Acordar al señor JOSE ZAMORA la suma de $ 40 m/n. para trasladarse desde Campanas a Chilecito, localidades de La Rioja, a fin de firmar la escritura del terreno que donara al H. Consejo, para la escuela Nº 65 de la citada provincia.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 23147/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para suscribir la correspondiente escritura de permuta del terreno que ocupa la escuela Nº 72 de Las Compuertas Negras, con el que ofrece el señor MIGUEL FALCO.

— Exp. 13514/S/940. — 1º Reconocer al señor FELIPE TILCA, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 53 de Salta, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeuden y los que en lo sucesivo devengue el inmueble de referencia.
2º — Previa copia del testimonio que obra a fojas 2/4, por la Dirección Administrativa devolverlo al interesado por intermedio de la Inspección Seccional.

— Exp. 1898/S/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que solicita el señor MANUEL ANTONIO ORTIZ, maestro de la escuela Nº 115 de San Luis.

— Exp. 17965/S/940. — Adoptar las medidas propuestas por Comisión de Didáctica, en el precedente dictamen.

— Exp. 13503/S/940. — 1º Reconocer a la señora MARIA RAVERA de ARRUK, como propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 103 de Santiago del Estero y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue el citado local.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 4/16, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26866/S/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 49, por no haberse podido darle cumplimiento.
2º — Aceptar y agradecer al señor LAUREANO GOROSITO la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 462 de Tres Pozos, Dpto. Aguirre (Santiago del Estero) por tiempo indeterminado.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar con el señor Gorosito, el respectivo contrato de cesión gratuita.

— Exp. 14559/D/940. — 1º Aprobar los planos, pliego de condiciones y demás documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los siguientes edificios:

Esc. Nº 4 de Matorrales. Córdoba.
„ „ 28 de Yapeyú. Corrientes.
„ „ 71 de Villaguay. Entre Ríos.

„ „ 12 de Est. Perico. Jujuy .
„ „ 36 de Pirané. Formosa.
„ „ 165 de Eldorado. Misiones.
„ „ 30 de El Bolsón. Río Negro.
„ „ 7 de Junín de los Andes. Neuquén.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley en esta Capital y localidades más importantes de las provincias y territorios indicados.

3º — Formar expediente separado con cada uno de los legajos que corresponda a las respectivas escuelas, agregándoles una copia de los informes producidos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 65

Día 7 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Vocal Dr. González.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día siete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18196/C/940. — 1º Aprobar las modificaciones aconsejadas en las instrucciones para el cumplimiento del Programa de Educación Física, preparadas por la Inspección especial de la materia.

2º — Publicar en folleto especial y en número de 2.000 ejemplares, las instrucciones a que se refiere el artículo anterior.

— Exp. 622/D/940. — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, para que proceda en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 92 vuelta.

— Exp. 11643/M/940. — Hacer saber a la Dirección General de Inmigración del Departamento de Agricultura de la Nación, en respuesta de su consulta sobre ingreso al país de educadores extranjeros, lo dictaminado por Asesoría Letrada y Comisión de Didáctica.

— Exp. 14484/I/940. — Autorizar a la escuela Japonesa ubicada en la calle Patagones 840, a impartir las clases de idioma nacional en el turno de la tarde.

— Exp. 13158/I/940. — No autorizar el uso del folleto "El valle del Río Negro", a que se refiere este expediente.

— Exp. 6241/I/940. — Hacer saber a la dirección de la escuela japonesa de Buenos Aires, sita en la calle Patagones 840, que debe poner en uso textos de lectura que llenen los requisitos exigidos por la resolución del Consejo de fecha 13 de diciembre último (Exp. 15461-I-939).

— Exp. 16291/C/940. — Aprobar los programas de estudio a usarse en la escuela de idioma y religión israelita de Bernasconi (La Pampa) y acordarle un

plazo de 90 días a contar de la notificación, para que presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 16332/C/940. — Aprobar los programas de estudios presentado por la escuela de idioma y religión israelita de la calle Piedras 1164 y acordarle un plazo de 90 días a partir de la notificación, para que someta a la consideración del Consejo los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 15681/C/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14278/P/933. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ANTONINO SALVADORES.

— Exp. 1174/D/940. — 1º Autorizar la compra de las lámparas eléctricas solicitadas a fs. 3, para el servicio de alumbrado de las escuelas de la Capital y oficinas de la Repartición, cuyo costo se calcula en la suma de $ 9.510 m/n.
2º — Aprobar el pliego de condiciones en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y formulario de fs. 4 a 6, disponiendo la impresión del número de ejemplares solicitado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
3º — Disponer el llamado a la licitación pública por el término de ley, para adjudicar la compra autorizada.
4º — Imputar el gasto de $ 9.510.— m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8446/M/939. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el día 9 de abril ppdo., para la adquisición de que tratan estas actuaciones.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 62, por un total de $ 4.062 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15413/D/940. — Aprobar las fianzas agregadas en las presentes actuaciones.

— Exp. 16675/M/940. — Designar revisor de cuentas del Consejo, ante la Mutualidad del Magisterio, al Contador Público, señor ALBERTO GLAS, en reemplazo del señor José Bó, que pasó a otro cargo.

— Exp. 16137/C/940. — Archivar las presentes actuaciones previa anotación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17382/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor IRAOLA y como perteneciente a la sucesión de doña JUANA MORET, la suma de $ 6.499,77 m/nal., que ingresó como vacante y por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un sobrino de la causante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 10178/D/940. — Hacer saber a la División Suministros, en vista de su consulta de fs. 1, que es práctica consagrada considerar que toda obligación cumplida al día subsiguiente al de la terminación del plazo, ha sido satisfecha dentro de término, salvo en los casos en que los convenios dispongan otra cosa.

— Exp. 14572/V/940. — Declarar perdido para la casa GUILLERMO VOGEL a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo establecido, disponiendo la devolución del saldo.

— Exp. 20468/D/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 7, hecha a la casa BERTOLINI Hnos. y Cía., por un valor total de $ 586,96 m/nal., sin aplicación de multa.

2º — Incluir la compra del renglón de que se trata en la relación del material que tramita por Exp. 997-C-1940.

— Exp. 10100/7º/940. — 1º Hacer saber al Consejo Escolar 7º que de acuerdo con las disposiciones vigentes y lo resuelto el 18 de setiembre ppdo., la señora ALICIA MARIA LUISA MULLER de VAN HULSTEYN debe figurar en las ternas que ha confeccionado y que corren por expediente Nº 10791-7º-1940, a cuyo efecto procede pasarle dicho expediente.

2º — Modificar el Art. 29º, Pág. 368 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

"Establecer que los Profesores o M. N. que soliciten su reincorporación y
" que hayan prestado servicios anteriores en las escuelas de la Capital Federal,
" dependientes del Consejo Nacional de Educación por un término de 5 o más
" años, habiendo transcurrido un año y no más de 5 de su salida en la oportuni-
" dad de su primera inscripción y con un concepto personal y profesional de
" MUY BUENO" en los últimos tres años (que comprobarán previamente) ten-
" drán derecho a integrar la primera terna que formule el Consejo Escolar a
" que pertenecía la última escuela en que prestaba servicios, siempre que su
" salida haya sido motivada por renuncia que no afecte sus condiciones de
" maestro".

El personal en esas condiciones que aspire a gozar de los beneficios establecidos por el artículo arriba citado, debe solicitarlo del Consejo y una vez que se le declare comprendido en dicho artículo, su nombre será comunicado por Dirección de Personal y Estadística a los Consejos Escolares.

— Exp. 15931/D/940. — 1º Confirmar al personal a jornal que presta servicios en el Taller de Reparaciones, indicado en la nómina de fs. 2.

2º — Autorizar la designación de un capataz general para los mencionados Talleres a razón de $ 10 m/nal. diarios.

3º — Autorizar, igualmente, la designación de 30 obreros a jornal que deberá prestar servicios hasta el 31 de diciembre próximo.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16139/D/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 4568/A/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado el 10 de junio ppdo. para contratar las obras de reparación de los locales ocupados por el Archivo de la Repartición.

2º — Adjudicar los trabajos al señor JOSE ZAMORANO, por la suma de $ 3.988,74 m/nal.

3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 199,44 m/nal.

4º — Imputar el gasto total de $ 4.188,18 m/nal. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17544/O/940. — 1º Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26696/I/939. — Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder en la forma que indica a fs. 6.

— Exp. 5933/M/940. — 1º Disponer que Dirección Administrativa liquide los haberes del personal mencionado a fs. 9 desde la fecha de la resolución de fs. 6.

2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota de las presentes actuaciones.

— Exp. 24008/M/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de adaptación del edificio ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 7, calle Manuela Pedraza 2002/20.

2º — Disponer el pago de $ 1.918,99 a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 5 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 130.

— Exp. 13442/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela primaria militar Nº 63, señor OSCAR J. TORRES LUNA y declararlo cesante en las condiciones establecidas en el Art. 4º de la Reglamentación (Pág. 431 del Digesto), con antigüedad al 8 de abril último.

— Exp. 18199/I/940. — Nombrar Ayudante 1º (Mucama) del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, a la señora HAYDEE C. de MC. GAW.

— Exp. 18200/E/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo del señor JUAN CARLOS SCOTT, que falleció, al señor JUAN CARLOS SCOTT.

— Exp. 12570/8º/940. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora MARIA JUANA PESCIALLO de FERREIRA, por ser sus hijos menores de edad, de los haberes que hubieran correspondido a su extinto esposo, don Ricardo Eugenio Ferreira, como director de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º, aceptándose la fianza agregada a fs. 7.

— Exp. 9331/9º/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 17 y 24 del C. E. 10º, con cuatro horas semanales de clase en cada una, a la maestra especial de Dibujo, de la de adultos Nº 6 del C. E. 9º, señora ASPASIA MUÑOZ de SANTOS, trasladada a su pedido a escuelas diurnas, por resolución del 19 de julio ppdo. (fs. 7).

— Exp. 800/G/937. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 116) del edificio construído en la calle Larrea Nº 854, para funcionamiento de la escuela Nº 23 del C. E. 1º, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, por resolución de fs. 57.

— Exp. 16602/2º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 16, a la M. N. N., señorita MARIA DEL CARMEN CROCCHI, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 145 de Córdoba.

" " 9, a la M. N. N., señorita ELVIRA JORGELINA STAFFA.

2º — La dirección de la escuela citada en segundo término deberá exigir de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 16731/2º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor ANTONIO SEVERINO CABANAS.

2º — La dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 11599/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señorita ANGELA PAZOS.

— Exp. 18201/3º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 5 del C. E. 3º, en reemplazo del señor Mariano Candas, que falleció, al señor VICTOR CESAR CANDAS.

— Exp. 15906/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA LUISA ZARATE de TERENZONI.

— Exp. 17662/I/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición y preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, señor ATILIO B. LUCHINI.

— Exp. 7106/M/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

2º — Dirección General de Arquitectura, tomará las medidas necesarias para licitar la demolición del edificio fiscal calle Pasco 961.

— Exp. 339/7º/936. — 1º Disponer el desglose del testimonio de la escritura de compra-venta corriente de fs. 89 a 95 inclusive, para su guarda en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

2º — Aprobar la cuenta de honorarios y gastos que presenta el escribano señor HERMINIO J. Mc. GOUGH, por la suma total de $ 267.— disponiendo su liquidación y pago.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

4º — Disponer que el escribano señor Herminio J. Mc. Gough, haga efectiva la indicación del artículo 3º del dictamen de Asesoría Letrada de fs. 99.

5º — Mesa de Entradas, procederá en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 100 (art. 6º).

— Exp. 14752/8º/940. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 11 del C. E. 8º, a la actual preceptora del mismo establecimiento, señorita ELBA RODRIGUEZ CLERICI.

— Exp. 14517/9º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10820/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora EMILIA ANA SIMON de BERGALLO.

— Exp. 16119/10º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del C. E. 10º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10, al M. N. N., señor ALEJANDRO ROMEO KORSTANJE.

„ „ 12, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor EUGENIO GERALDO BOUVET.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16901/10º/940. — Hacer constar que el sueldo en licencia acordado a la maestra especial de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, señorita PETRONA MARIA ANDREA SACRISTE, comprende desde el 9 de mayo al 31 de julio ppdos.

— Exp. 16102/11º/940. — Nombrar maestros de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, a las siguientes personas:

Al M. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN MARTIN MANSO, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la escuela Nº 202 de La Pampa.

Al M. N. N. y Certificado de Taxidermia, señor NESTOR ALCIDES SANGUINETI, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la escuela Nº 22 de Neuquén.

— Exp. 16020/14º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. N. y Certificado de asistencia al curso de Taxidermia, señorita FELISA DOMINGA ESTABILE, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la Nº 101 de Misiones.

— Exp. 7234/13º/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley Nº 11619, la compra de las fincas Girardot 1926/46, en terrenos de 2143,11 metros cuadrados de superficie, ofrecidas por la señora ANGELA L. ROCCATAGLIATTA de MASI, para dotar de edificio propio a la escuela Nº 3 del D. E. 14º, con las siguientes condiciones:

a) Precio a pagar en 120 cuotas mensuales de $ 891 m/nal. incluídos los intereses y amortización del valor del inmueble a partir de la fecha de escrituración; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) La vendedora otorgará, dentro de los 60 días contados desde la fecha en que sea aceptada esta resolución, la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen, por ante Escribano del Consejo.

2º — La compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, a la solicitud que se le formulará, para que ceda, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y 33º de su Decreto Reglamentario, un terreno de 2.000 metros cuadrados de superficie mínima, en la proximidad de Girardot 1926/46, con destino al edificio propio para la escuela Nº 3 del D. E. 14º.

3º — La Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, en su oportunidad, deberá formular el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno que se adquiere, con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debe contribuir en virtud del Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 13062/16º/940. — Autorizar al preceptor de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señor JULIO ARGENTINO FELIX QUERALT, para que dicte los días sábado de 19 a 21 nociones de encuadernación establecidas en la circular Nº 16 de la Inspección General de Escuelas para Adultos, sin que esto implique compromiso alguno para el Consejo.

— Exp. 10047/17º/940. — Declarar cesante, por incapacidad física, a la Ayudante 1º de la escuela Nº 1 del C. E. 17º, señora FARIDE A. de MAC KAY.

— Exp. 15549/20º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. E. 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 28, a la M. N. N. y Profesora en Matemáticas, señorita DUMBINA JOSEFA LOPEZ.

„ „ 22, a la M. N. N., señorita MERCEDES EMILIA DEL CARMEN FRANZINI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15908/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, señora ANA EUGENIA GUFFANTI de BERGUERAND.

— Exp. 15362/L/940. — Acceder por el plazo de seis meses a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 28 de La Pampa, señora ANA MARIA PAZ de CASAUX ALSINA.

— Exp. 18202/I/940. — Nombrar maestras especiales, interinas, de las escuelas de los Territorios y materias que se determinan, al siguiente personal:

ANSELMA P. DE ZABAT de RESNAIDER.
Manualidades.
En las escuelas de Posadas (Misiones) que determinará la Inspección de Escuelas de Territorios.

TERESA MARGARITA FALCIONI.
Manualidades.
Escuela Nº 116 del Chaco.

MANUELA PEREZ.
Manualidades.
Escuela Nº 3 del Chaco.

SARA NIEVAS MIRANDA.
Manualidades.
Escuela Nº 22 de Neuquén.

CONCEPCION ARGOS de SEIJOS.
Manualidades.
Escuela Nº 195 de La Pampa.

DOLORES GARCIA de SALVADO.
Música.
En las escuelas de Posadas (Misiones) que determinará la Inspección General de Territorios.

MARIA PURA PATERNOSTER.
Manualidades.
En las escuelas de Comodoro Rivadavia (Chubut) que determinará la Inspección General de Territorios.

SILVIA FARGUHANSON.
Manualidades.
En las escuelas de la ciudad de Formosa que determinará la Inspección General de Territorios.

OLGA IRENE FRIGERIO.
Manualidades.
En la escuela Nº 63 de La Pampa.

ALEJANDRINA BUTTNER de VERGARA.
Manualidades.
En las escuelas de Trelew (Chubut) que determinará la Inspección General de Escuelas de Territorios.

— Exp. 18198/M/940. — Ubicar en la escuela Nº 72 de Misiones, a las maestras designadas para la Nº 178 del mismo territorio, señoritas JOSEFA MARIA ELENA VIGGIANI y ANGELICA E. PONS.

— Exp. 15184/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música, de la escuela Nº 3 de Misiones, señorita FRANCISCA ALEGRE NIBEYRO.

— Exp. 40973/P/930. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad "La Armonía", estableciendo que el contrato autorizado por resolución de fs. 154, debe celebrarse excluyendo la cláusula 6ª y limitando la 2ª a "las reparaciones motivadas por el tiempo o vicios de construcción".

— Exp. 10018/L/940. — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 55 de La Pampa, señorita MARIA ESTELA OLMOS, debiendo Inspección General de Territorios, proponer su ubicación.

— Exp. 15432/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de La Pampa, señora LUISA INDA de CORTINA.

— Exp. 11452/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de La Pampa, señora MATILDE ALSINA P. de EGUIA.

— Exp. 14172/L/940. — Autorizar a la directora de la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa), para que ceda el local a los vecinos y padres de los alumnos, para una reunión, en día feriado, a fin de constituir la comisión promástil.

— Exp. 13825/L/940. — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos (mixto), en la escuela Nº 288 de Mariano Miró (La Pampa), a cargo del director de la diurna, señor JORGE A. MINI, en las condiciones establecidas en el artículo 4º, Pág. 297 del Digesto, año 1937.

— Exp. 15623/N/940. — Disponer que el maestro de Educación Física de la Inspección Seccional 3ª de Zapala (Neuquén), señor DARDO A. AGUIRRE ZABALETA, preste servicios con asiento transitorio en la Capital del Territorio y mientras dure el período de vacaciones de las escuelas de Zapala.

— Exp. 8834/C/939. — 1º Crear una escuela en la zona oeste de Colonia Sarmiento (Chubut) asignándole el Nº 145, la que dependerá de la Seccional 4ª de Territorios y funcionará de setiembre a mayo.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar de Colonia Sarmiento, la cesión gratuita, por el término de cinco años, a contar desde la ocupación, del edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 145.
3º — Dirección Administrativa informará si es posible acordar el subsidio de $ 1.500 m/n., que solicita la Comisión Pro-Edificio Escolar de Colonia Sarmiento, a fin de que él pueda ser entregado en el acto de la escrituración que se anuncia a fs. 36 vta.
4º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para que considere la provisión de personal para la escuela creada.

— Exp. 15197/C/940. — Trasladar, como medida de estímulo, a la escuela 32 de Chaco, al director de la Nº 163 del mismo territorio, señor MANUEL S. INFANTE.

— Exp. 11243/C/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 9 de Chaco, señor ANGEL JAVIER AGUILAR en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9120/F/940. — Exonerar al Director de la escuela Nº 62 de Formosa, señor MIGUEL A. ISASMENDI, por uso incorrecto de la cuenta bancaria oficial.

— Exp. 16555/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas indicadas en el informe precedente provenientes de los fondos entregados a las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, La Rioja, Santa Fe, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Salta y Tucumán, que ascienden a la suma de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.782,47 m/n.), habiéndose devuelto a Caja la cantidad de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 717,53 m/n.), correspondientes a la partida para gastos varios

del año 1939, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18255/I/940. — 1º Disponer que el Inspector Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE M. RIGHETTI, pase a prestar servicios, provisionalmente, a la Inspección General de Provincias.

2º — Disponer que el Visitador de Escuelas de la Provincia de Jujuy, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Ciencias y Farmacéutico, señor RUFINO YAPUR, se haga cargo de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, en reemplazo del señor José M. Righetti.

— Exp. 15211/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 115 de Mendoza y 72 de San Juan, señorita SARA ARTEMIA COSTA y señor VICTOR MANUEL CUNEO, respectivamente.

— Exp. 18197/B/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 56 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita ANGELA ESTHER DEVOTO.

— Exp. 14262/B/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 149 de Buenos Aires, a la señorita ADELINA PAULINA RAMPI, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 10209/B/940. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 57 de Buenos Aires, señora MERCEDES MARTINEZ de AREVALO y ubicarla en tal carácter, con la categoría de maestra de 2ª, en la Nº 46 de la misma provincia, que cuenta con suficientes secciones de grado para gozar de ese beneficio.

— Exp. 27020/V/938. — Agradecer a la señora ELENA RAINERI de VITAL y al señor FRANCISCO RAINERI, apoderado de la sucesión Raineri, el ofrecimiento de sendos terrenos para crear una escuela de la Ley 4874, haciéndoles saber que no es posible considerar sus ofrecimientos por no haber sido acordada la correspondiente autorización porque en el paraje funciona una escuela provincial.

— Exp. 17659/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato de locación por casa con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional, con el señor JAIME MOSQUERA, mediante el alquiler mensual de $ 400.00 m/n. y término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario efectuar las obras de reparación indicadas por Dirección General de Arquitectura a fojas 6 vuelta.

— Exp. 12497/C/940. — Prorrogar por un año, los beneficios de la resolución de fecha 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 53 de Córdoba, señora LOLA M. de VILLASUSO.

— Exp. 28862/C/938. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 108) correspondiente a los trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 73 de San José del Salteño (Córdoba), autorizada por la Presidencia.

2º — Imputar el gasto de $ 399,12 al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 3384/C/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 140 de Huerta Vieja, Dpto. San Alberto (Córdoba), al paraje denominado Cerros Colorados del mismo departamento.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional y la señora LUISA MARQUEZ de CUELLO, por el local que ha de ocupar

la escuela trasladada, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Agradecer a la señora de Cuello la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 10365/C/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela Nº 286 de Corrientes, señor JACINTO ISIDRO MARTINEZ y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 2309/M/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 38 de Mendoza, al maestro de la Nº 84 de la misma provincia, señor JORGE HORACIO BONANNI.

2º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 16 de Mendoza, de la maestra de la Nº 84 de la misma provincia, señora MERCEDES L. A. de HANNA, a su pedido.

3º — Hacer constar que la maestra trasladada de la escuela Nº 26 a la Nº 47 de Mendoza, señorita AROLINDA DEL C. DAVILA, procede de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 22402/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras complementarias ejecutadas en el local ocupado por la escuela Nº 20 de Campamento (Mendoza).

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista en vista de la información producida.

3º — Disponer el pago de la suma de $ 3.372,17 a favor del señor ROSARIO CAROBENE, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 162.

— Exp. 31664/M/939. — Hacer constar que el goce de sueldo en la proporción del 50 o/o concedido por resolución de fs. 5, a la maestra de la escuela Nº 47 de Mendoza, señora JOSEFINA NELIDA AVILA de OROZCO, comprende también el período de licencia que se le acordó sin él desde el 11 al 30 de setiembre de 1939.

— Exp. 14300/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, a que se refiere este expediente.

— Exp. 8562/S/940. — 1º Crear una escuela-hogar en "Potrero Uriburu" Depto. Rosario de Lerma (Salta).

2º — Aceptar y agradecer al señor ALBERTO ROMERO LOPEZ la donación de 20 hectáreas de tierra que formula en estas actuaciones para la instalación de la escuela-hogar referida.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta para suscribir la escritura traslativa de dominio.

4º — Remitir este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 11595/S/940. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 56 de Salta, señora MARIA MONICA SANTA CRUZ de BAISSAC, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 8405/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta, al disponer la clausura de la escuela Nº 8 de su jurisdicción, desde el 15 de abril al 14 de mayo ppdos., por reparaciones del local.

— Exp. 27563/S/938. — Dar por terminada la suspensión impuesta a la maestra de la escuela Nº 49 de San Juan, señorita DORILA INES ROLDAN y pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para que le fije nueva ubicación.

— Exp. 13345/S/940. — Autorizar a la Asesoría Letrada para extender un nuevo poder al señor Inspector Seccional de San Luis, don SEGUNDO FERNANDEZ, en la forma de práctica.

— Exp. 15215/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 176 de San Luis, a la maestra de la Nº 125 de la misma provincia, señorita MARTA D. MOLINA, por ser innecesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 15903/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santa Fe, señora MARIA S. F. de MALAGAMBA.

— Exp. 15409/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 202 de Santa Fe, señorita MARIA de las M. PEREYRA RUFINO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17346/S/940. — Autorizar la concurrencia de las escuelas de Santiago del Estero, a los actos a celebrarse en la primera quincena del mes de la fecha, con motivo de realizarse la Exposición Algodonera, Agrícola, Comercial e Industrial, como también su participación en concursos escolares que se realizarán con los auspicios de la Junta Nacional del Algodón.

— Exp. 16180/T/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias al disponer la amplia adhesión de las escuelas nacionales de Tucumán, a los actos realizados en conmemoración del 124 aniversario de la Jura de la Independencia.

— Exp. 16226/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, de que da cuenta en estas actuaciones.

— Exp. 13180/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 113 de Tucumán, señorita MARIA TERESA MONTES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2546/T/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 321 de Tucumán, de Finca Aráoz, Dpto. Famaillá, a Colonia Sobre-Casas, del mismo departamento, por carecer en la primera localidad nombrada de local para su funcionamiento.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 18204/P/940. — 1º Nombrar Inspectores Seccionales de escuelas de provincias, a las siguientes personas:

Para la Inspección de San Juan, al maestro normal nacional, señor ROGELIO FERNANDO FELIX DIDIER, actual Visitador en la provincia de Corrientes.

Para la Inspección de Jujuy, al maestro normal nacional, señor GERONIMO HERNANDEZ, actual Secretario del Consejo Escolar 3º.

2º — Nombrar Inspector Viajero de Escuelas Nacionales en provincias, al Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor RICARDO ALBERTO DAMEDIN, actual Secretario del Consejo Escolar 5º.

3º — Nombrar Inspectores Seccionales de escuelas de territorios, a las siguientes personas:

Para la Inspección 11ª del Chaco al Maestro Normal Nacional, señor RAMON SUAITER MARTINEZ, actual Visitador de escuelas de territorios.

Para la Inspección 1ª de Misiones, al Maestro Normal Nacional, señor HECTOR ANIBAL MOLINARI, actual Visitador de la Seccional de Buenos Aires.

4º — Trasladar de la Inspección Seccional de San Juan, a la de la provincia de Buenos Aires, al Visitador, señor JORGE HORACIO REYNA.

— Exp. 18203/I/940. — Ubicar en el Instituto Bernasconi, como maestro de 4ª categoría, en el carácter de maestro especial de natación, al maestro de

3ª categoría de la escuela Nº 16 del Chubut, señor don AGUSTIN FERNANDO PABLO BIANCHI.

— Exp. 19016/C/938. — Ubicar en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, a la actual maestra de 2ª categoría, de la Nº 238 de Chaco, señora MARIA PAULA GOMEZ de LOMBARDO, de conformidad con lo dispuesto el 15 de mayo ppdo. (fs .15).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 66

Día 9 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día nueve del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18425/C/940. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por el señor Vice-presidente, doctor JUAN CARLOS AGULLA:

1º — Crear la "JUNTA DE EDIFICACION ESCOLAR", compuesta por un Vocal del Consejo Nacional de Educación que la presidirá, el Director General de Arquitectura, el Inspector General de la jurisdicción que corresponda y el Director Administrativo o el funcionario que la Presidencia del Consejo designe en su reemplazo.

2º — Son atribuciones de la Junta:

a) Preparar el plan orgánico de Edificación Escolar para todo el territorio de la República y elevarlo para su aprobación al Consejo Nacional de Educación;

b) Someter a la aprobación del Consejo Nacional de Educación la forma de financiación de las obras que se proyectan;

c) Formular los programas de los edificios escolares, aprobar los ante-proyectos y proyectos definitivos sobre los métodos de ejecución de las obras proyectadas; si ha de construirse por vía administrativa, por licitación pública, privada o por contrato directo.

3º — Toda obra incluída en el plan de edificación escolar, contará con el crédito necesario que cubra la totalidad del importe de costo de la misma o con la cuota anual que financieramente sea posible fijarle y que permita su desenvolvimiento dentro del plazo técnicamente previsto para su ejecución completa y de acuerdo con las Leyes números 11.619 y 12.578.

4º — A los efectos determinados en el artículo anterior, las oficinas técnicas al elevar los ante-proyectos de las obras, establecerán el tiempo calculado para

la terminación de las mismas, fijando la inversión que sea necesario efectuar anualmente.

5º — Dirección Administrativa iniciará de inmediato la confección de un catálogo censando los terrenos de propiedad del Consejo Nacional de Educación en el territorio de la República, con las características y demás datos de cada uno.

6º — La Presidencia del Consejo Nacional de Educación requerirá, cuando la Junta lo solicite, todas las informaciones que crea necesarias de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales.

— Exp. 18414/C/940. — Disponer que el día 17 de setiembre próximo, se dicten en las escuelas de la Repartición, clases alusivas sobre la vida y obras de don JOSE MANUEL ESTRADA, con motivo de cumplirse el 46º aniversario de su muerte.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Justificar la demora incurrida por la Casa Angel Estrada y Cía. S. A. en la entrega de la partida de mapas cuya provisión se le encomendó a raíz de la licitación pública del 28 de febrero de 1939.

2º — Modificar el Art. 4º de la resolución de fs. 1280/81, estableciendo que el desistimiento aceptado se refiere al renglón Nº 76; y justificar la demora incurrida por la Casa Curt Berger y Cía. en la entrega del renglón Nº 61.

3º — Justificar la demora en que ha incurrido la firma M. Seldes, en la entrega de 3.300 peines de aluminio que le fueron adjudicados en la misma licitación.

4º — Aceptar el desistimiento formulado por la firma Martínez González y Cía. en lo que respecta a los artículos no entregados, que se relacionan con la compra complementaria de la misma licitación, conforme al criterio sustentado en la resolución del 10 de abril último (Exp. 26051-C-1939).

5º — Aceptar la propuesta formulada por la Casa Curt Berger y Cía. en lo que se relaciona al cambio de envase de los broches comprendidos en los renglones Nros. 49 y 50.

6º — Aceptar el desistimiento formulado por la firma Bertolini Hnos. en lo que se relaciona con el renglón Nº 63 de la compra complementaria de la misma licitación, conforme al criterio sustentado en la resolución del 10 de abril último (Exp. 26051-C-1939).

7º — No aceptar el cambio propuesto por la firma Angel Estrada y Cía. S. A. en lo que se relaciona con los 37.050 portaplumas comunes, de la compra principal y los de la complementaria, dando por cancelada su obligación de suministrarlos.

8º — Requerir de la firma D. Vande Rusten e hijo la comprobación en forma de la causa invocada a fs. 1331, para justificar el incumplimiento de la provisión del renglón Nº 95 (21.345 dedales); y aceptar su desistimiento en lo que se relaciona con la mercadería comprendida en la compra complementaria.

9º — Conceder la vista solicitada a fs. 1359 por la casa Staudt y Cía. la que podrá tomar una vez resueltas las cuestiones pendientes en estas actuaciones.

10º — Requerir de la Dirección Administrativa los siguientes informes:

I. — Por intermedio de la División Compras:

a) Si la muestra presentada por la firma Estrabou y Cía. (renglón Nº 184) lleva o no estampada la marca y país de origen y en caso afirmativo, de dónde proceden las máquinas para cortar pelo.

b) Si las muestras presentadas por la firma Hasenclever y Cía. para los renglones Nros. 35, 154, 163 y 193 llevan o no estampadas la marca y el país de origen y en caso afirmativo de dónde procede la respectiva mercadería.

II. — Por intermedio de la División Suministros:

Si la mercadería entregada por la firma Hasenclever y Cía. comprendida en los renglones Nros. 35, 154, 163 y 193 lleva o no estampada la marca y el país de origen y en caso afirmativo de dónde procede la respectiva mercadería.

— Exp. 15281/D/940. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura, la suma de $ 500 m/nal. para la adquisición de útiles, papeles heliográficos, etc., con destino a la confección del Plan de Reparaciones Generales de los edificios fiscales de la Capital Federal, a llevarse a cabo en las próximas vacaciones de fin de curso.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

3º — Dirección General de Arquitectura reintegrará la suma que se le acuerda con el producido de la venta de los documentos para la licitación de que se trata.

— Exp. 17078/D/936. — Ampliar el Art. 1º de la resolución de fecha 27 de marzo ppdo. (fs. 306), extendiendo la justificación de la demora incurrida por el contratista don LUIS J. RAVAZZANI, a veintidós días más de los ya justificados.

— Exp. 14725/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la sucesión TOMAS MARTINEZ.

— Exp. 15151/B/940. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga del contrato de arrendamiento del campo sito en Estación Aparicio (F. C. S.) que formula el señor ANTONIO A. MANGIERI, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Llamar a licitación pública para el arrendamiento, por cinco años, del campo en Estación Aparicio (F. C. S.), de conformidad con lo establecido en el art. 20º del Reglamento de la Oficina de Administración de Propiedades.

— Exp. 29674/A/939. — Desestimar la propuesta formulada a fs. 2, por el señor RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 2926/A/936. — Acordar la reválida del título de maestra otorgado por las autoridades de la República Oriental del Uruguay a nombre de la señorita ISABEL LLAMOSAS (hoy señora de ALVARENGA).

— Exp. 11633/I/940. — Reconocer los servicios prestados por el señor GREGORIO MONSERRAT, como cuidador del edificio en que funcionó la Colonia de Vacaciones de San Roque (Córdoba) y disponer la liquidación y pago de los haberes respectivos desde el 11 de marzo hasta el 3 de junio del corriente año.

— Exp. 13491/O/940. — 1º Regular en $ 92 m/nal., los honorarios del Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por los trabajos realizados durante el mes de mayo último.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15715/J/940. — 1º Disponer el depósito en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, y a la orden del señor Juez oficiante de fs. 1, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local que ocupa la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, como perteneciente a la sucesión de JOSE SANCHEZ.

2º — Recabar del señor Juez Oficiante, la información solicitada por Dirección Administrativa a fs. 2, de estas actuaciones.

— Exp. 4113/L/940. — 1º Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor JOSE NICOLAS LAVERA, en razón de su falta de comparecencia a las citaciones que se le han formulado.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 20789/F/934. — Hacer saber al señor Juez doctor JOSE C. MIGUENS, Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá, que no es posible dar cumplimiento a sus oficios de fs. 25, 30 y 32, por las razones indicadas en el informe de Oficina Judicial de fs. 34.

— Exp. 17679/C/940. — Autorizar la inscripción en escuelas de la Capital Federal de los niños AMALIA NELLY y JUAN CARLOS COSTA, previa presentación de los documentos reglamentarios.

— Exp. 29697/D/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras efectuadas en los edificios fiscales sitos en: Nicaragua 5732, Uriarte 2362, Nuñez 3628, Cabildo 3625 y Rioja 1846 (IIIº Grupo del Plan General de Reparaciones-vacaciones 1939-1940), de acuerdo con las actas agregadas a fs. 237, 239, 241, 243 y 245 de estas actuaciones.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 249) por valor de $ 4.135,84, importe que se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de la suma de $ 28.565,22 a favor del contratista señor MAURICIO SCHVERLIJ, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la Dirección Administrativa a fs. 254/255.
4º — Cumplido, pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada.

— Exp. 16351/D/940. — 1º Reconocer a la señora ZELMIRA LAMANNA de SOLARI y a su hija ANA MARIA, el derecho de percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, señor MARIANO LUCAS SOLARI, como Auxiliar 1º de la Repartición, debiendo ser liquidados a su nombre por ser su hija menor de edad.
2º — Aceptar la fianza presentada por la señora de SOLARI, corriente a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 16408/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CONCEPCION CALISTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16694/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA ESTHER MONTERO GOYENA de MATURANA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17543/I/940. — 1º Acordar al Instituto Bernasconi, una partida mensual de $ 30 m/nal., durante el período escolar, para atender los gastos del Taller de Trabajo Manual que funciona en dicho establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto Vigente reajustado.

— Exp. 15383/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora del Patronato de la Infancia, señora CARMEN CAMPODONICO de MARQUINA.

— Exp. 5112/I/940. — Hacer constar que el nombramiento de los señores CESAR VICTORICA y OSCAR RODRIGUEZ PEREZ como subpreceptores de la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzado (Comodoro Rivadavia), resuelto en sesión del 14 de junio último, es con carácter de suplentes.

— Exp. 14469/I/940. — Confirmar como directores de las escuelas para adultos del Instituto Félix F. Bernasconi, al señor MIGUEL RAMON ANTUNEZ y a la señorita EMELINA S. MAILLIE, actuales encargados de dirección de las escuelas de Varones y Mujeres, respectivamente, que funcionan en el citado establecimiento.

— Exp. 18417/E/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 2, a la señorita MARIA ENRIQUETA SCHAMANN.

— Exp. 16588/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita BLANCA ROSA BAYLEY BUSTAMANTE.

— Exp. 18421/I/940. — 1º Nombrar maestra especial de Música, interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º a la señorita LUCIA BOERO.
2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de las escuelas 9 y 25 de los Consejos Escolares 13º y 10º, respectivamente, a la señorita MARIA ANGELICA GALARZA.

— Exp. 15800/1º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 15 del Consejo Escolar 1º y 5 del Consejo Escolar 18º, señora ROSARIO PIERRI de SANCHEZ y MERCEDES EMILIA PIERRI, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15815/1º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16098/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señora ELISA VIVIANA HEREÑU de ALONSO de CELADA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16282/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA LUISA DUTEY.

— Exp. 17638/3º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 3º, señor FERNANDO BONIFACIO RESOAGLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9158/4º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 988,80 m/nal., en la adquisición de doce toneladas de fuel-oil Diesel, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la escuela Nº 9 del C. E. 4º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.
3º — La entrega se hará en forma fraccionada, interviniendo la División Contralor, conforme a la planilla de fs. 9.
4º — Dirigir nota a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el sentido indicado por División Compras a fs. 10.

— Exp. 12186/4º/940. — Autorizar la colocación del retrato del General Bartolomé Mitre, donado por el señor FEDERICO BAGLIETTO. en el gran vestíbulo central de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º, donde existe una galería de próceres argentinos.

— Exp. 18420/5º/940. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, a la señorita MARIA LUISA DELVAUX.

— Exp. 12670/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA PERAGALLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4595/7º/940. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 29 de abril último (fs. 5), por la cual se ubicaba provisionalmente en la escuela Nº 3 del Distrito 7º, al director y vicedirector en disponibilidad, señores EMILIO VALASSINA Y NICOLAS SCIARRILLO, y disponer que los mismos queden a disposición del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14º, página 383 del Digesto, hasta tanto sea posible ubicarlos definitivamente.

— Exp. 16336/12º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, a la auxiliar de dirección de la Nº 6 del Distrito 12º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO.

— Exp. 10807/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora BLANCA PASQUINELLI de DAVILA.

— Exp. 16089/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, señorita LUCIA DEL CARMEN PAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16100/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 8º, señora ISABEL DOLORES BARRIOS de BARRIOS.

— Exp. 28160/8º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 8º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 16733/I/940. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, al ordenar la clausura, por ocho días, de las clases de las escuelas 25, 26 y 27 del Consejo Escolar 9º y las medidas profilácticas necesarias para asegurar una completa higienización de los locales de dichos establecimientos.

— Exp. 12085/9º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 9º al trasladar a la escuela Nº 25, con carácter provisorio y para hacerse cargo interinamente de la dirección, a la Vice-directora de la Nº 11 señorita ADELINA RODRIGUEZ.

— Exp. 16093/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 9º, señora ALICIA ELSA LOPEZ FIDANZA de PEREZ CALVO.

— Exp. 16118/10º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la M. N. N. señorita MATILDE ALICIA DRUCK, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en el Patronato de la Infancia (Internado: Teodolina Alvear de Lezica).

„ „ 23, a la M. N. N. señora ANELIDA LUISA AMATO de INZAURRAGA FRIAS.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 9958/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señor EULOGIO CARAMAZANA.

— Exp. 13101/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ELENA MAGARIÑOS de LINARES.

— Exp. 15568/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, señor JOSE LOPEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13253/12º/940. — Ascender a 1ª categoría a la actual maestra de 2ª de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, señorita CARMEN CEBALLOS.

— Exp. 10151/13º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas de la escuela Nº 9 del C. E. 13º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 16868/14º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, al Maestro Normal Nacional y Bachiller, señor MIGUEL BUENAVENTURA PONCE.
2º — La Dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 16187/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora EMMA VIRGINIA GAIBISSO de MOREIRA.

— Exp. 16573/17º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15655/17º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17º, al acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros recientemente designados para las escuelas Nros. 27 y 15 de su jurisdicción, señores VICENTE FERNANDEZ y MARCOS ACOSTA, respectivamente.

— Exp. 13381/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 1 del C. E. 17º, señora MATILDE PATERNOSTRO de FRATTINI.

— Exp. 18426/17º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, a la señora TERESA REY de ARANZO, en reemplazo de la señora Faride A. de Mac Kay, que fué declarada cesante.

— Exp. 16906/17º/940. — No hacer lugar al pedido de provisión de fichas que formula la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 16099/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA ELISA MALASPINA de PELLEGATTA SARGENTI.

— Exp. 16086/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA SOLEDAD LARRUY.

— Exp. 17806/18º/940. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora ROSA J. de CONTINANZA, de los haberes que le hubieran correspondido a su extinto hijo, señor CARMELO MARIO CONTINANZA, como director de la escuela Nº 17 del C. E. 18º y director de la escuela Nº 2 anexa al Regimiento Nº 2 de Infantería, aceptándose la fianza de fs. 3.

— Exp. 24437/S/939. — Aprobar el adjunto anteproyecto de construcción de edificio para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, en el terreno sito en la Avenida Asamblea y calle Santander entre las de Víctor Martínez y Pasaje Fernández, debiendo la Dirección General de Arquitectura tener en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica al elevar el proyecto definitivo.

— Exp. 11923/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita HERMINIA RETORTA HERMIDA.

— Exp. 18419/I/940. — 1º Adoptar las medidas propuestas por la Comisión de Didáctica en su precedente dictamen.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 123 de Formosa, al maestro normal nacional, señor RAMON CESAR VILLAFAÑE.
3º — Nombrar maestra especial de manualidades, interina, de la escuela Nº 62 de Misiones a la señorita ALICIA LUISA FERRER.

— Exp. 18418/I/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 345 del Chaco a la Nº 1 de Campo de Mayo a la maestra, señora ELENA V. de PEREYRA.

— Exp. 16973/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 229 de Misiones, señorita ELENA OFELIA BAEZ y de la Nº 11 del mismo territorio, señorita AIDA CRISTINA GARCIA.

— Exp. 16173/M/937. — Ubicar en la escuela Nº 62 de Misiones, como auxiliar de dirección a la señora RUPERTA F. de AGUILERA, de acuerdo con lo dispuesto a fs. 13 de este expediente.

— Exp. 15411/M/940. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 2 de Misiones, señora DORA J. RUIZ de RODRIGUEZ.

— Exp. 29685/P/938. — Remitir las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29339/P/939. — Remitir las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15950/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 11 de La Pampa, señorita RINA N. L. MAZZONI y de la Nº 35 del mismo territorio señorita PETRONA ARAMBURU.

— Exp. 16592/L/940. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 159 de La Pampa, con los nombres de los próceres MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, JOSE DE SAN MARTIN, BERNARDINO RIVADAVIA y DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

— Exp. 30847/P/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un molino para la escuela Nº 183 de Castex (La Pampa), adjudicando la provisión a la firma J. F. MACADAM, cuya propuesta que asciende a $ 1.430.— m/n. es la más baja y equitativa de las obtenidas.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 68 de estas actuaciones.

— Exp. 7659/C/940. — 1º Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 91 de Chubut, señora MARIA A. V. de BUCCELLA desde el 20 de febrero al 25 de mayo ppdo.
2º — Hacer saber a la señora de Buccella que si no se hace cargo de su puesto al comenzar el próximo curso escolar será declarada cesante.

— Exp. 6222/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional del Chaco, a firmar contrato de locación con el señor MARTIN FARIAS, por el edificio que ocupa la escuela Nº 47 de Lapachito, mediante el alquiler de $ 70.— m/n. men-

suales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de mayo de 1939.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 51 vuelta.

3º — Desestimar el ofrecimiento de alquiler de casa que formula la señora CATALINA V. de SERRUDO por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 16594/C/940. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 367 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con los nombres de los próceres, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JOSE DE SAN MARTIN y MANUEL BELGRANO.

— Exp. 13955/C/938. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el ex-director de la escuela Nº 375 de Chaco, señor ANGEL C. G. VALDIVIA SALINAS.

2º — La Inspección General de Territorios procederá a ubicarlo como maestro de 3ª categoría en la forma ordenada por resolución de fecha 27 de marzo último.

3º — La Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Seccional 5ª de Chaco, deberán expedirse en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18427/I/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 18 de la provincia de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 38 de Mendoza, señora LYDIA LEDO de MATAS.

— Exp. 13531/L/940 — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Catamarca, a la actual auxiliar de dirección de la Nº 192 de La Rioja, señora SERAFINA RODRIGUEZ de CANO, quien deberá desempeñarse con el mismo carácter en su nuevo destino.

— Exp. 18428/B/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 de la provincia de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 27 de la misma provincia, señorita ELENA ANA PASQUALI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 199 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 27 de la misma provincia, señorita JOSEFINA CAROLINA PASQUALI.

— Exp. 18416/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Catamarca que se detalla, a las siguientes personas:

MARIA JALIL, escuela Nº 11.
FRANCISCA ELMIRA DEL CARMEN HERRERA, escuela Nº 15.
VIOLETA DEL VALLE AUGIER, escuela Nº 20.
ROSA ELENA DIAZ, escuela Nº 37.
NICOLASA GONZALEZ, escuela Nº 55.
MARIA OLGA OVIEDO, escuela Nº 63.
RAMON HORACIO SEGURA, escuela Nº 77.
MARIA ADELA GARCIA, escuela Nº 84.
MARCELINA CAROLINA VILLAFAÑE, escuela Nº 92.
OFELIA NIEVES ARQUEZ, escuela Nº 115.
MARIA ELENA VALDEZ, escuela Nº 132.
MARIA HORTENCIA LEIVA, escuela Nº 139.
SARA REYNOSO de GALARZA, escuela Nº 140.
MANUELA GONZALEZ de CISNEROS, escuela Nº 195.
MARIA ELSA NALLAR de CALVET, escuela Nº 248.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 29238/C/939. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 19 de la provincia de Catamarca, al M. N. N., señor EMILIO MIGUEL TOSCANELLI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 12481/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 35 de Catamarca, a la maestra de la Nº 195 de la misma provincia, señora MARIA DEL VALLE FIGUEROA de ACOSTA.

— Exp. 18429/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad al 1º de julio ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 57 de Catamarca, presenta la señora DINA CONCEPCION GARCIA de PAZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 57 de Catamarca, a la M. N. N., señorita DINA DEL VALLE PAZ.

— Exp. 32237/C/939. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 250 de la provincia de Catamarca, al M. N. N., señor ARMANDO CANIL.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 29434/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de casa para la escuela Nº 15 de Esquiú, Catamarca, formulado por el señor ANGEL HERRERA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9592/C/940. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de julio ppdo., (fojas 12), por la cual se ordenó entregar la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 3 de Córdoba, señorita MERCEDES PACHECO, en vista de que con fecha 30 de junio último, se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 14080/C/940. — 1º Reconocer a la razón social Parr, Le Bas y Cía., como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 6 de Charras, Dpto. Juárez Celman (Córdoba), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del mes de junio ppdo.

2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los testimonios de fojas 6/39 y 40/45, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la razón social Parr, Le Bas y Cía., por el local que ocupa la escuela Nº 6, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n. y por un término no menor de dos años.

— Exp. 16361/J/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento del señor ANSELMO GUILLERMO BARROS, como Profesor de Educación Física, para la provincia de Jujuy, dispuesto por resolución del 29 de abril ppdo. (Exp. 9008-C-940), por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

2º — Nombrar maestro de Educación Física de 3ª categoría para la provincia de Jujuy, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JULIO TOLABA.

— Exp. 11133/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de Salta, señorita ELVIRA L. BRIDOUX.

— Exp. 14916/S/940. — Transferir las partidas de alimentación asignadas

a escuelas de la Seccional de San Juan, en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fojas 4.

— Exp. 18412/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de San Luis, que se detalla, a las siguientes personas:

LUIS ROBERTO COZZOLINO, Esc. Nº 4.
MARIA DEL ROSARIO SOSA DE CALDERON, Auxil. 234.
NELLY ELSA VIECENS, Esc. Nº 9.
JOSEFINA ANGELICA ESTEVEZ, Esc. Nº 31.
INES ASIA, Esc. Nº 49.
ANGELICA TOMASA QUIROGA, Esc. Nº 50.
BERNARDINA CONSTANCIA de FERNANDEZ, Esc. Nº 60.
CARLOS ARTURO LUCIO LUCERO, Esc. Nº 62.
OSCAR DALMACIO OROZCO, Esc. Nº 72.
FRANCISCO CRINO, Esc. Nº 80.
CRESENCIA ELENA QUIROGA, Esc. Nº 85.
VICENTE PASCUAL ARELLANO, Esc. Nº 91.
CLARA ROSA LUCERO, Esc.Nº 139.
GUILLERMO ALBERTO BELGRANO RAWSON, Esc. Nº 178.
ELENA CASTELLI MORA, Esc. Nº 181.
OLGA PEREZ, Esc. Nº 187.
CARLOS ALBERTO NUÑEZ TORRES, Esc. Nº 234.
HUGO ARNALDO FAVIER, Esc. Nº 250.
ISABEL SUAREZ, Esc. Nº 259.
OLGA LUISA MILOCH, Esc. Nº 259.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 18415/S/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de San Luis, que se detalla, a las siguientes personas:

DELIA ROSA FUSCHINI. Escuela Nº 3.
ELVIRA GARRIDO. Escuela Nº 176.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 18413/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 177 de San Luis, en reemplazo de la señora MARIA HAYDEE SOSA AMIEVA de SOSA que falleció, a la M. N. N. señora CELMIRA CATALINA QUIROGA de ASTUDILLO.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 10931/S/927. — Desestimar por infundado el reclamo interpuesto por la "Comisión Pro Escuela Popular Gratuita Dorrego" de Tilisarao (San Luis) y proseguir el trámite dispuesto por resolución de fojas 169.

— Exp. 16741/S/940. — Disponer que el señor ALDO E. J. SABBIONE designado maestro de 4ª de la escuela 139 de Santa Fe, tome posesión de su cargo en el establecimiento creado en "La Delia" en sesión del 5 de julio último (Exp. 6887-S-940).

— Exp. 15897/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Santa Fe, señorita MARIA BALBINA MANSILLA.

— Exp. 15900/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de Santa Fe, señora ELVIRA C. CACACE de TERRE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14285/S/940. — 1º Reconocer al señor SEBASTIAN TONELLI, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 65 de "Arroyo Seco Sud", Dpto. Rosario, Santa Fe, disponiendo la liquidación de los alquileres devengados, a partir del 1º de setiembre de 1939 y los que en lo sucesivo devengue el citado inmueble.

2º — Disponer el desglose y entrega al propietario del testimonio de fojas 1/7, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 15899/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 149 de Santa Fe, señora CARMEN E. G. G. de ATIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15054/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 390 de Santiago del Estero, de Pozo de la Puerta, Dpto. Choya a El Remancito, del mismo departamento, por despoblación de la primera localidad nombrada.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA ZORAIRA A. de NAVELINO, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 390 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 16713/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 499 de Santiago del Estero, señora ALCIRA A. de LOPEZ.

— Exp. 13202/T/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 68 de Tucumán, señor NEMESIO A. MOLINA.

— Exp. 13181/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 240 de Tucumán, señora SOFIA F. de CORREA.

— Exp. 13217/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 293 de Tucumán, señora JOSEFINA B. de SUAREZ ALBARRACIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18275/C/940. — Trasladar a la escuela 43 de Buenos Aires, a la maestra señorita ADELA ELECTRA CAVALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 67

Día 12 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día doce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la an erior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18578/P/940. — Nombrar Presidente de la "Junta de Edificación Escolar", creada por resolución de 9 del corriente, al señor Vicepresidente, doctor JUAN CARLOS AGULLA.

— Exp. 13832/S/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14414/S/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6741/T/940. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 14 de mayo ppdo., para la compra de lápices con destino a las escuelas dependientes del Consejo.

2º — Aprobar la planilla de adjudicación de fs. 51, reduciendo las cantidades en un 50 o/o por un importe total de $ 166.098 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

4º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 16717/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 6.500 m/nal., en la adquisición de un camión para la División Suministros.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar la referida compra, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones al que deberán introducirse las modificaciones dispuestas por resoluciones de fechas: 6 de marzo y 27 de mayo últimos (Exptes. 25297-C-939 y 8998-C-940, respectivamente). El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 9.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12290/D/940. — Confirmar en sus cargos a las siguientes maestras especiales de escuelas de esta Capital:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	C. E.	Especialidad
INES D. de ABERASTAIN ORO,	6	8º	Música.
MARIA ELENA CORONADO,	24 y 17	5º	Dibujo.
MARIA JULIA P. de MINELLI,	3	12º	Música.
CLELIA P. M. REINECKE,	25	13º	Música.
CLELIA I. D. de VIVANCO,	12 y 15	3º	Música.
DORA ELVIRA CORTI,	(adultos) 7	16º	Dactilografía.
ANGELICA DEL C. GRECO,	(adultos) 10	7º	Taquigrafía.
YOLANDA M. de PEGORARO,	(adultos) 4	6º	Matemáticas.

— Exp. 18581/C/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría del Patronato de la Infancia, en reemplazo de la señorita Alicia Druck, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional, señorita TERESA PURA COLOMER.

— Exp. 18579/I/940. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (interino), para el Instituto Bernasconi, debiendo efectuar trabajos de albañilería y pintura y otras funciones cuando no hubiere las de la índole mencionada, otorgada por resolución de fecha 29 de julio último a favor del señor ANTONIO GRANZOTTO y nombrar en su reemplazo, con igual carácter, al señor JUAN BAUTISTA BORTOLIN.

— Exp. 18580/2º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo del titular don Eliseo Novelli, que falleció, a doña FRANCISCA C. de RODRIGUEZ.

— Exp. 15975/5º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 29662/5º/939. — Disponer que la señora ENRIQUETA M. de LIMA, pase a prestar servicios a la Biblioteca del Consejo.

— Exp. 8094/13º/940. — 1º No hacer lugar al pedido de desdoblamiento de las secciones primarias 1ª y 2ª de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para que proponga nueva ubicación del preceptor, señor AUGUSTO JOSE ENRIQUE GIUSTI.

— Exp. 18589/I/940. — 1º Nombrar Visitadores de Escuelas de Territorios, a las siguientes personas:

SANTIAGO LESCA, Maestro Normal y Certificado de Taxidermia, actual director infantil de la Esc. Nº 166 de Chaco.

OSVALDO ESTEBAN VIANI, Maestro Normal Nacional, actual director infantil de la Esc. Nº 219 de Misiones.

ITALO ARGENTINO MIRCOLI, Maestro Normal Nacional, actual director infantil de la Esc. Nº 77 de La Pampa.

OMAR ARNO FRANCHI, Maestro Normal Nacional, actual director infantil de la Esc. Nº 60 de La Pampa.

PEDRO JOSE LECONTE REYNA, Maestro Normal Nacional, actual director infantil de la Esc. Nº 345 de Chaco.

2º — La Inspección General de Territorios, propondrá la ubicación del personal a que se refiere el Art. 1º.

— Exp. 16820/L/940. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 5 de La Pampa, desde el 17 de junio hasta el 6 de julio.

— Exp. 11664/J/940. — Ubicar en la escuela Nº 44 de Salta, a la maestra de la Nº 14 de Jujuy, señora MARIA SARA LIMPITAY de NIEVA, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del 10 de julio ppdo. fojas 22.

— Exp. 303/B/939. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16770/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 8 de Catamarca a la Nº 97 de la misma provincia, a la maestra señorita MARIA ANGELICA CERVETTO.

— Exp. 18583/C/940. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 139 de la provincia de Catamarca, practicada en sesión de fecha 9 del mes en curso (Exp. 18416-C-940), es a favor de la M. N. N., señorita AZUCENA DEL VALLE LEIVA.

— Exp. 18584/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 87 de Córdoba, de la señorita MARIA ELINA DE LAS CASAS.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 87 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita JULIA ALTAMIRA.

— Exp. 18582/C/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 145 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita SARA RIUS.

— Exp. 13399/C/940. — Hacer constar que la designación de la señora ROSA JOFRE TAGLE de CORNEJO, para la escuela Nº 244 de Córdoba, implica un traslado y nó nuevo nombramiento.

— Exp. 14805/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 43 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor AMERICO BOSCHETTI, actual maestro de la Nº 18 de la misma provincia.

— Exp. 10025/D/940. — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de la escuela Nº 2 de Corrientes, señorita MARIA ANGELA CASTILLO, resuelto en sesión del 20 de mayo último, en vista de lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, sin que ello implique formular cargo a la citada docente por diferencia de haberes que haya percibido.

— Exp. 18587/J/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Jujuy, que se determina, a las siguientes personas:

NELLY DELFINA REIMUNDIN, Esc. Nº 1.
BLANCA ROSA C. de CANEDI, Esc. Nº 7.
RICARDO URZAGASTI, Esc. Nº 28.
ELVA MONICA CACERES, Esc. Nº 21.
SAMUEL ZEMBORAIN, Esc. Nº 33.
JULIA ELIDA GONZALEZ, Esc. Nº 42.
RAFAELA PEREZ ROJAS, Esc. Nº 58.
CARLOS ALBERTO NAVARRO, Esc. Nº 73.
SOFIA JORGE, Esc. Nº 110.
PRUDENCIO OTAIZA, Esc. Nº 118.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 28194/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 232 de Salta, a la señorita ESPERANZA ONOR BRITTO, actual maestra de la Nº 140 de la misma provincia.

— Exp. 3473/S/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 242 de Salta, al señor JOSE RAMON CARRASCO.

— Exp. 18588/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de San Juan, que se determina, a las siguientes personas:

BERTA EVELIA SUIZER de NORIEGA, Esc. Nº 2.
PURIFICACION CLARA PINUAGA, Esc. Nº 8.
NESTOR S. GAONA, Esc. Nº 27.
JULIA LILIAN ZAVALLA, Esc. Nº 29.
ELVIRA MARIA PEREZ, Esc. Nº 31.
ROSA AMERISE, Esc. Nº 36.
ELINA OLGA GARCIA, Esc. Nº 47.
ANGELICA CABALLERO de CABALLERO, Esc. Nº 53.
HERMINIA MERCEDES BUSTOS, Esc. Nº 81.
MARY FANNY ROMERO, Esc. Nº 91.
ROSA ANTONIA ALVAREZ YANZI, Esc. Nº 101.
AMALIA LUISA ROMERA MONLA, Esc. Nº 117.
ILDA OFELIA NAVARRO, Esc. Nº 126.
MERCEDES REYES de PASCUALI, Esc. Nº 130.
JORGE RAUL ALVAREZ MORALES, Esc. Nº 134.
ELSA MARINA CASTRO, Esc. Nº 139.
AMPARO CARLOTA MARTIN, Esc. Nº 147.
MARIA GRACIELA DELGADO, Esc. Nº 153.
ESTELA SUSANA VILLEGAS, Esc. Nº 61.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 13518/S/940. — 1º Ubicar en la dirección de la escuela Nº 199 de Santa Fe, al actual director de la Nº 119 de la misma provincia, señor JULIO M. GORDILLO.

2º — Ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 117 de Santa Fe, al maestro de la 119 de la misma provincia, señor EDGARDO A. JOFRE.

— Exp. 15228/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de Santa Fe, a la actual maestra de la Nº 254 de la misma provincia, señora JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ de FABRISSIN.

— Exp. 18586/S/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 79 de la provincia de Santa Fe, señora DOLORES EVELIA MARTOS de GARINO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 79 de Santa Fe, a la señorita BEATRIZ L. GARRAMUÑO.

— Exp. 18585/S/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 207 de Santa Fe, señorita CARMEN AREVALO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 207 de Santa Fe, a la señorita MARIA ANGELICA BALBAZONI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 68

Día 14 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día catorce del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18776/C/940. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Por resolución de fecha 12 de enero de 1939 el H. Consejo dispuso realizar un minucioso estudio sobre las condiciones pedagógicas y los valores didácticos de todos los libros de lectura aprobados por el Consejo y especialmente de los que estaban en uso en las escuelas de su dependencia..

Posteriormente, el 1º de julio del corriente año, el H. Consejo, "sin pretender avanzar sobre la reglamentación completa referente a textos de lectura que se dictará oportunamente", adelantó algunas normas en defensa de la orientación nacionalista que debe seguir la Escuela Argentina y estableció las condiciones esenciales de carácter obligatorio que deben contener los libros de lectura a partir del próximo curso escolar de 1941.

Al finalizar el año anterior, por no haberse llegado a terminar el estudio encomendado, se dispuso que, para el curso escolar del corriente año, se continuaran usando los elegidos para los años 1938 y 1939; y si bien no se ha llegado al término de aquel estudio, diferentes causas demuestran que no sería conveniente dilatar con una nueva prórroga el uso de los textos referidos.

Ya en su dictamen del 7 de enero decía esta Comisión: "Todos los libros aprobados no son excelentes desde el punto de vista didáctico. Hay los que son buenos, los que no pueden calificarse como malos y los que poseen errores de concepto, de sintaxis y hasta de ortografía".

Desde la elección de 1937 hasta la fecha, autores y editores han publicado nuevos textos en los que probablemente se habrán introducido mejoras con respecto a los anteriores textos aprobados, los que no han sido considerados por el Consejo pero que sería útil examinar.

Las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios elevan hoy a consideración del H. Consejo — la de adultos lo hizo con anterioridad — los resultados de los estudios realizados por los maestros, directores, visitadores e inspectores, clasificando los libros en tres categorías:

1º — Los libros que reunen condiciones que permiten su uso en las escuelas.

2º — Los que tienen observaciones de forma y que pueden ponerse en condiciones, ajustándose a lo dispuesto en la ya citada resolución del 1º de julio de ese año, y

3º — Los que tienen observaciones de fondo y que, por lo tanto, deben eliminarse sin más trámite.

Como la encuesta se ha realizado separadamente en Capital, Provincias, Territorios y Adultos, será menester una cuidadosa coordinación de sus resultados, para que el Consejo tenga la lista depurada de los libros que podrán ser objeto de elección para el año 1941, mientras se prepara la reglamentación definitiva para el concurso que establece la ley.

La Comisión de Didáctica estima que la realización de esta tarea debe efectuarse por Comisiones especiales para cada grado de la enseñanza.

Las comisiones formularán las nóminas de los libros que podrán ser objeto de elección, en las que figurarán los que no requieren modificaciones y separadamente los que solo requieren el agregado, en forma de apéndice, de los temas dispuestos en el punto 8º de la resolución sobre Educación Patriótica del 1º de julio de 1940.

Los libros eliminados por la encuesta por presentar fallas fundamentales quedarán excluídos de la nómina.

Las comisiones estudiarán, además, para incorporarlos a dichas nóminas los textos de los cuales no hubiere opinión y los que presenten las casas editoras o los autores antes del 10 de setiembre próximo.

Por estas consideraciones, esta Comisión propone:

1º — Nombrar, a los efectos indicados en los fundamentos de esta resolución, las siguientes comisiones:

1er. grado inferior.—
Inspectora, EMILIA DEZEO de MUÑOZ.
Visitador, GASPAR L. BENAVENTO.
Director, FRANCISCO RAMOSPE.
Director, ALVARO I. PESOA.
Maestra, CATALINA BERTOZZI.

1er grado superior. —
Inspector, LINO MESTRONI.
Directora, MARIA DEL PILAR GARCES de ALVAREZ.
Director, FRANCISCO P. ARMANDO.
Maestra, JOSEFA TERZANO de MARINI.
Profesor, MARCELO OLIVARI.

2º grado.—
Inspector, ABELARDO BARO.
Directora, ANTONIA PROTA.
Vicedirector, JULIO AQUILES PACCELLI.
Director, JORGE REYNOSO.
Maestro, SANTOS L. ROMANO.
3er. grado.—
Inspector, ALBERTO HARRINGTON.
Inspector, CARLOS H. LAGUZZI.
Directora, IRENE RATTO de RATTO.
Director, VIRGILIO JACOMELLI.
Maestra, doctora JOSEFINA QUIROGA.
4º grado.—
Inspector, DIEGO YANTORNO.
Inspector, RICARDO DAMEDIN.
Director, TOMAS HARRINGTON.
Maestra, CLEMENTINA ISABEL AZLOR.
Maestro, ATILIO VERONELLI.
5º y 6º grado.—
Inspector, JUAN M. LOPEZ ALVAREZ.
Inspector, GARIBALDI FERRARI ZAMUDIO.
Vicedirectora, MERCEDES D'ABONDIO.
Vicedirector, JUAN MANUEL TINÃO.
Maestro, FERNANDO SILVEYRA GALBAN.
Adultos y militares.—
Inspector, FEDERICO MERSARI CROSS.
Inspector, GREGORIO ALVAREZ.
Directora, ENRIQUETA DE MEYER.
Director, FRANCISCO G. SANCHEZ MOAR.
Maestro, HECTOR MOREIRA CASTRO.

2º — Los autores o editores que quieran someter a estudio y aprobación del Consejo nuevos textos de lectura para el curso escolar de 1941 deben presentar, antes del 10 de setiembre próximo, cinco ejemplares de cada uno, definitivamente terminados e impresos.

3º — Los autores o editores de textos de lectura aprobados por el H. Consejo con anterioridad a la presente resolución, que deseen que sus libros sean nuevamente considerados para incluirlos en las nóminas de los que podrán ser elegidos por parte de los maestros, deberán presentar en original el folleto complementario sobre temas patrióticos — Art. 8º, resolución del 1º de julio de 1940 — antes del 10 de setiembre próximo. El no cumplimiento de este requisito determinará la desaprobación del libro y, por consiguiente, no será incluído en la lista de los que podrán ser elegidos por los maestros.

4º — Las comisiones especiales designadas por el Art. 1º se expedirán antes del 30 de setiembre de 1940.

5º — La elección de textos de lectura para 1941 se realizará el 15 de noviembre de 1940. Regirá el mismo sistema reglamentado por Exp. 780-D-1937 con las necesarias modificaciones en las fechas para los diferentes actos del desarrollo de la elección.

Comisión de Didáctica, 14 de agosto de 1940.

Firmado: Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 13241/I/940. — Hacer saber a la Inspección General de Escuelas Particulares que los textos en idiomas extranjeros que presentan las escuelas de idioma y religión, en cumplimiento de la resolución de 13 de diciembre de 1939, están comprendidos en el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre del mismo año, y que, en consecuencia, deberán venir acompañados de la respectiva traducción al idioma nacional suscrita por traductor público.

— Exp. 1498/I/940. — 1º Anular la licitación pública, celebrada el 5 de agosto corriente para contratar la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital.

2º — Inhabilitar para contratar con el Consejo a las firmas Instituto Optico Suva e Instituto Optico Maipú, conforme a lo prescripto en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió en la misma licitación.

3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los concurrentes al acto de la licitación.

4º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley para contratar la referida adquisición.

— Exp. 16735/B/940. — Agradecer el ofrecimiento que efectúa la revista "Aviación Popular" y disponer que se le faciliten las informaciones que solicita, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 34193/C/930. — 1º Disponer el desglose de los expedientes agregados Nº 5342-C-935 y Nº 13452-C-940 y darles curso por separado, por no relacionarse el asunto de que tratan los mismos, con el que ha motivado los demás expedientes a los que han sido agregados.

2º — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, que con fecha 18 de enero de 1936 (Exp. 2110-C-934), que se encuentra en la misma desde el 28 de marzo de 1936, fueron contestadas las observaciones a que se refieren sus notas Nº 1808 y Nº 2298.

3º — Remitir estos obrados (Exp. 5342-C-935 y 13452-C-940) a la referida Repartición, ya que ellos contienen la información complementaria de la que se refiere el punto 2º, a fin de que la misma se encuentre en condiciones de pronunciarse en definitiva.

4º — Solicitar de la Contaduría General de la Nación, la aprobación de la cuenta de inversión del segundo semestre del año 1925 (cuenta Nº 5091/1926).

— Exp. 17894/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 27 de junio al 31 de julio ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 25210/O/928. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 7751/M/928. — Disponer el archivo de estas actuaciones previa reposición del sellado correspondiente por parte del señor ROBUSTIANO S. MARTINEZ.

— Exp. 16817/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Miguens y como perteneciente a la sucesión de doña ANA VENAT de MASTURZI, la suma de $ 190,53 m/n., en concepto de reintegro de impuesto abonado demás.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 809,47 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 14230/O/940. — 1º Regular en $ 368.— los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE, por trabajos realizados durante los meses de febrero y marzo ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11190/E/940. — Acceder a lo solicitado por la Escuela Taller de la Divina Providencia, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17554/P/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12000/D/939. — 1º Solicitar de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, se exima al Consejo del pago de intereses por las cuotas impagas hasta la fecha, correspondientes a la deuda por pavimento del terreno sito en Villa Ariza, Partido 6 de Septiembre.
2º — Disponer, en caso que se acceda a lo solicitado, la liquidación y pago de la suma de $ 1.598,52 m/nal., a que asciende la referida deuda, debiendo al gasto darse la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 21 vuelta.

— Exp. 3647/A/940. — Notificar a la firma Wolf Schcolnik, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25297/C/939. — Mantener la resolución de fs. 6, fecha 6 de marzo ppdo., por la cual no se aceptó la modificación de los pliegos de condiciones propuesta a fs. 1.

— Exp. 16497/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16501/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado en este expediente, en la forma indicada por Dirección Administrativa.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8535/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante Principal, señor LUIS APARICIO.

— Exp. 18778/C/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ARISTIDES LORENZO SACRISTE.

— Exp. 11368/8º/940. — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo previamente la Inspección General de Escuelas para Adultos tomar conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 18781/E/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de 4ª categoría, substituta permanente de la Escuela al Aire Libre Nº 2, señora MARIA LUISA SCHIAPPAPIETRA de ALEN.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, substituta permanente de la Escuela al Aire Libre Nº 2, a la señorita ARAMINTA MARIA CELIA ALEN, maestra Normal Nacional.

— Exp. 11629/10º/940. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora MARCELA MAROT de SAN PEDRO y ubicarla como auxiliar de dirección en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 16360/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 2º, al ubicar en las escuelas Nros. 24, 21, 5 y 14 del Distrito, a los maestros designados por el Consejo el 10 de julio ppdo., para las escuelas Nros. 14, 24, 21 y 5, señores FERNANDO JAVIER MOSSA, MARCIAL PONCE SANTILLAN, JUAN MIGUEL PIEDRABUENA e IGNACIO OMAR MARTORELL, respectivamente.

— Exp. 16907/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita SARA OYHAMBURU, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17361/3º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, a la M. N. N., señora ELVIRA MARIA MAZZULLO de CACACE.
„ „ 20, a la M. N. N., señora IDA DESETA de RODRIGUEZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17276/4º/940. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º, a la Maestra Normal Nacional, señorita AIDA LOMBARDO.

2º — La dirección del establecimiento exigirá de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 4321/D/940. — Extender la foja de servicios al Vice-director de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 7º, y Preceptor de la escuela Nº 52, anexa a la escuela Superior de Guerra, señor LUIS ANGEL RUIZ, a efectos de que gestione su jubilación ordinaria debiendo otorgársele el certificado de cesación de servicios al 30 de noviembre próximo, si antes no se hubiere jubilado.

— Exp. 9373/7º/940. — 1º Autorizar el reintegro que solicita la directora de la escuela Nº 23 del C. E. 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI, de la suma de $ 250 m/nal., invertida de su peculió particular para el arreglo y adorno del establecimiento, con motivo de su bautismo con el nombre de "ESPAÑA".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16984/8º/940. — 1º Reconocer a la señorita CELIA AMESPIL como administradora de la sucesión de "Lidia Amespil" y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el local que ocupan las oficinas del Consejo Escolar 8º, sito en la calle Rivadavia 4184.

2º — Autorizar el desglose del documento de fs. 1 para devolverlo a la interesada, previo agregado de una copia simple del mismo.

— Exp. 16690/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, señora ERNESTINA VERA de MAZA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13661/9º/940. — Nombrar vicedirector, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, al M. N. N., Profesor Superior de Educación Física, Profesor Normal en Ciencias, Farmacéutico y Doctor en Bioquímica y Farmacia, señor JOSE ANDRES INCHAUSTI; debiendo cesar en el cargo de Auxiliar de Inspección de Educación Física, que actualmente desempeña.

— Exp. 14318/9º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mis-

mo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora MARIA ARGENTINA VIVANCO de MONGELOS.

— Exp. 16902/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 9º, señora TERESA ALLIEVI de MOLLA.

— Exp. 15556/10º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º, al ubicar en las escuelas Nros., 10 y 23 del Distrito a los maestros, señores, RODGER ENRIQUE LUCARDI y FROILAN FAUSTINO CONTRERAS, respectivamente, designados el 24 de junio último para las escuelas Nros. 23 y 10.

— Exp. 11189/10º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, para usar como plaza de ejercicios físicos, el terreno de propiedad del Consejo, sito en las calles Arévalo y Niceto Vega, mientras no se disponga la construcción de su local propio sobre la misma finca, y derogar toda disposición que se oponga a la presente.

— Exp. 17258/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 24972/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 13º, señor ANDRES PEREZ.

— Exp. 12413/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita JOSEFINA CLELIA GIARGIA.

— Exp. 16348/17º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al disponer que las maestras señoras ANA C. C. de BASSO DASTUGUE y YOLANDA S. J. S. de PENZI, continúen prestando servicios en la escuela Nº 13 del Distrito, hasta tanto el funcionamiento de la Nº 16 que actualmente lo hace en turno intermedio permita darles ubicación en los turnos mañana y tarde por ellas solicitados.

— Exp. 10541/17º/940. — Desestimar el ofrecimiento hecho por el señor SALVADOR LANERI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6657/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señor JAIME GARCIA.

— Exp. 16699/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora ELIA CORIA GALLEGOS de LUCANTIS DOMINGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23670/20º/928. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18244/20º/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.126,23 m2. de superficie, sito, en la calle Berón de Astrada entre las de Cosquín y Cañada de Gómez, con el edificio que el señor SALVADOR LANERI, ofrece construir, para instalar una nueva escuela mixta en jurisdicción del Consejo Escolar 20º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.230 m/n., incluído intereses y amortización del valor del inmueble, a pagar desde la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio se construirá, dentro del plazo de 10 meses contados desde la

fecha que se acepte esta resolución, de conformidad con las claúsulas, condiciones, planos y planillas que corren de fs. 17 a 42, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Didáctica a fs. 61.

c) El vendedor otorgará, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de recepción, la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen, por ante escribano del Consejo.

2º — La Compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará para que ceda, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y el Art. 33 de su decreto reglamentario, un terreno de 1.500 m2. de superficie mínima, en la proximidad de Berón de Astrada entre Cosquín y Cañada de Gómez, con destino a la nueva escuela en el Consejo Escolar 20º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo, en su oportunidad, formular el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno que se compra, con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe contribuir, de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 13751/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señora ANTONIA BLASI de RAMONDI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16914/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, señora DOLORES MIRANDA de MONTICELLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3881/C/935. — Autorizar el reingreso a las escuelas de la Repartición del ex-director de la escuela Nº 190 de Chaco, don JORGE ISAAC ROLON, debiendo la Inspección General de Territorios, proponer su ubicación.

— Exp. 18780/I/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 1 de Open Door, a la señorita BLANCA AZUCENA KENNEDY.

— Exp. 18784/I/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 36 de La Pampa, asignándole la categoría que le corresponda a la maestra de la 68 del Chubut, señorita DELIA CANO ATIENZA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 86 de Río Negro, a la maestra de la Nº 5 de Santa Cruz, señora ROSA ARGENTINA CEJAS SEDANO de RETO.

— Exp. 13376/L/940. — 1º Conceder licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 30 de abril al 9 de julio ppdo., a la vice-directora de la escuela Nº 222 de La Pampa, señorita ROSARIO GARRO.

2º — Dar por terminados sus servicios al 9 de julio ppdo., para que gestione su jubilación extraordinaria, debiendo Dirección de Personal y Estadística extenderle el respectivo certificado de cesación de servicios.

— Exp. 2303/P/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar la escuela Nº 251 de "Ramón Quintás", La Pampa, con todas sus existencias a Colonia "La Experimental" del mismo territorio, por despoblación del lugar.

28º — Aprobar el contrato de cesión gratuita, por el término de dos años, celebrado con los señores JOSE COLLA y FELIX GARCIA, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 251 de La Pampa en su nueva ubicación.

3º — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios al disponer que continúen prestando servicios en la escuela Nº 251 de Colonia Experimental, La Pampa, el director señor CARLOS BRACAMONTE y la maestra señora ELISA O. de BRACAMONTE.
4º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios a los maestros sobrantes de la escuela Nº 251 de La Pampa, señorita FERNANDA SIMON en la Nº 86 de Abramo y señor ANGEL VILLEGAS de la Nº 201 de La Cubana, respectivamente, ambas del mismo territorio.

— Exp. 14610/N/940. — 1º Formular el cargo por la suma de $ 27.— m/n. al Visitador de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, señor FERMIN A. GODOY por viáticos y movilidad percibidos indebidamente.
2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, de los fondos recibidos para gastos de movilidad y viático, correspondiente al primer semestre de 1939, cuya inversión asciende a $ 1.141,50 m/n. con saldo de $ 2.258,50 m/n. que pasan al tercer trimestre de 1939, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15953/N/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Neuquén, señora CARMEN ROSA ASTUDILLO de ALVAREZ.

— Exp. 13790/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 37 de Neuquén, señor RAFAEL GONZALEZ.

— Exp. 8834/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 145 del Chubut, al director de la Nº 90 del mismo territorio, señor don PEDRO GENARO RIVERA.

— Exp. 16818/C/940. — Nombrar vice-directora de la escuela Nº 119 del Chubut a la maestra de 3ª categoría de la Nº 37 del mismo territorio, señora CAROLINA GHILARDOTTI de JASPERS.

— Exp. 18783/C/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 38 de Chubut, a la maestra normal nacional, señorita MARIA BEATRIZ MAZA.

— Exp. 8959/C/940. — Encomendar la ejecución de las reparaciones autorizadas en el local de la escuela Nº 63 de "El Chacay" (Chubut), al señor JUAN DE DIOS DIAZ, por desistir de su propuesta el contratista ROBUSTIANO CARRERAS.

— Exp. 16779/C/933. — 1º Dar carácter disciplinario a la suspensión impuesta por resolución del 3 de junio ppdo., a la Directora de la escuela Nº 383 de Resistencia (Chaco), señora PETRONA VIA de BORBON y mantenerla hasta el 30 de agosto en curso.
2º — Trasladar a la citada docente a una escuela de un solo grado.
3º — Llamar la atención a la maestra del establecimiento citado, señora DOMINGA VILLAFAÑE de GUTIERREZ SANTILLAN, por las constancias de estas actuaciones, recomendándole mayor circunspección y serenidad en sus actos profesionales.

— Exp. 29765/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora SIXTA SEGOVIA de GUILIANO.

— Exp. 1353/C/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la ex-maestra de la escuela Nº 119 del Chaco, señora MARCELINA S. de NEVECTAILENKO.

— Exp. 1897/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 122 de Chaco, señorita ALICIA I. SARGENTI.

— Exp. 16622/R/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 160 de Río Negro, al Km. 1099 F. C. S., vía Río Negro, con su personal y existencias.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor JUSTO FERNANDEZ FLORES, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 160 de Río Negro, en su nueva ubicación, y que establece el término de 2 años, a contar del 15 de setiembre próximo.

— Exp. 27979/F/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 8921/F/939. — Dar por terminados los servicios del maestro de la escuela Nº 25 de Formosa, señor ENRIQUE S. BAEZ, con anterioridad a la iniciación del curso escolar.

— Exp. 17614/S/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 9ª (Santa Cruz-Río Gallegos), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad del Inspector Seccional, por el año 1939, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 407.— m/n.), con devolución de NOVENTA Y TRES PESOS ($ 93.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18785/I/940. — 1º Nombrar Visitadores de Escuelas Nacionales en Provincias a las siguientes personas:

RAMON ALBERTO DULCE, Maestro Normal, actual vicedirector a cargo de la escuela Nº 301 de Córdoba y Preceptor de la escuela Militar 39.

ALFREDO FRANCISCO BERNASCONI, Maestro Normal Nacional, actual vice-director a cargo de la escuela Nº 30 de Santa Fe.

ALEJANDRO LARES, Maestro Normal Nacional, actual director de la escuela Nº 9 de Santiago del Estero.

FERNANDO F. MARGALOT, Maestro Normal Nacional, actual vicedirector a cargo de la escuela Nº 44 de Corrientes.

2º — La Inspección General de Provincias, propondrá la ubicación de los Visitadores nombrados.

— Exp. 13047/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 246 de Santa Fe, a la actual maestra de la Nº 290 de Corrientes, señorita MANUELA DEL CARMEN MUÑOZ.

— Exp. 15577/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señora RAQUEL T. P. de SAUTU, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9315/C/940. — Autorizar la remisión por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros), de 6 bancos y una mesa, con destino al Museo Regional del Oste, que funciona en La Puntilla, departamento Tinogasta (Catamarca).

— Exp. 14103/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 208 de Catamarca, a la maestra de la Nº 17 de la misma provincia, señorita ROSA G. CHAYLE.

— Exp. 6714/C/940. — 1º Autorizar la adquisición de un piano para la escuela Nº 35 de Chaquiago, Catamarca, aceptando la propuesta de la casa Celestino Fernández, que asciende a $ 1.800.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Agradecer al Vecindario de Chaquiago la contribución realizada para la adquisición del piano de que se trata.

— Exp. 18779/C/940. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 297 de Córdoba, que eleva la señora ANA MARIA FUNES de ROBASTI.

2º — Nombrar, maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 297 de la provincia de Córdoba, al maestro normal nacional, señor CESAR RIVERO.

— Exp. 15674/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 18 a la Nº 95 de Corrientes, a la maestra señora HEMILCE BREARD OPORTO de LOPEZ.

— Exp. 16515/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 64 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor NATALIO ISRAEL CIMA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 25 de la misma provincia.

— Exp. 9356/C/940. — Reconocer como apoderada general del señor MARCELINO CIRIACO PEREZ, propietario del local que ocupa la escuela Nº 335 de Corrientes, a la señora MATILDE G. DE LA FUENTE DE PEREZ, a cuyo nombre deberán liquidarse los alquileres que devenga la finca de referencia.

— Exp. 11420/J/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional, señor LORENZO J. VERGARA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Extender la foja de servicios al citado Inspector para que gestione su jubilación de inmediato, debiendo Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 7424/M/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 10 m/n., a favor del actual Ayudante Principal de la Seccional de Santa Fe señor ANTONIO CARRERA, en concepto de viático para trasladarse a ocupar su puesto.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vta.

— Exp. 7301/S/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 81 de Santa Fe, presenta la señora MARIA R. P. de SUEYRO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 163 a la Nº 81 de Santa Fe, a la maestra señorita TERESA ESTHER BARISONE.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 105 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita ALBINA EUGENIA PRIETO, debiendo la Inspección General respectiva acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 18777/S/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 41 de Santa Fe, a la maestra normal nacional, señorita VIOLA CAMPOS.

— Exp. 32391/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Martín García, Dpto. Giménez, Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de ceder un local para la escuela creada, que formula la señorita DELIA DOMINGUEZ, autorizando al Inspector Seccional, para firmar el respectivo contrato.

3º — Dirección Administrativa proveerá el material necesario para 51 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela 55, Estación Piedra Buena (F. C. C. N. A.).

— Exp. 13561/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 62 de Santiago del Estero,

de acuerdo con el artículo 2º de la resolución del 27 de mayo ppdo. (Exp. 3134-S-1940), al señor ABSALON A. LUNA.

— Exp. 2817/S/940. — 1º Reconocer al señor RICARDO GARCIA, en concurrencia con su hijo Ricardo Wáshington, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a la extinta directora de la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, señora PETRONA JACINTA EULALIA LUJAN de GARCIA, disponiendo que la liquidación de los mismos sea a nombre del primero, por ser su hijo menor de edad.

2º — Aceptar la fianza de fojas 3 presentada por el señor Ricardo García.

— Exp. 13936/S/940. — 1º Suspender preventivamente el pago de los alquileres que devenga el local que ocupa la escuela Nº 317 de Cashpí Corral, Santiago del Estero, poniendo en conocimiento del señor SIMEON GONZALEZ, las causas de esa suspensión.

2º — Comunicar al Banco de la Nación, sucursal Santiago del Estero, esta medida y hacerle saber que por dicho local existe contrato firmado con el señor González que vence el 1º de enero de 1943 y por $ 18,00 mensuales.

— Exp. 6558/T/939. — 1º Reintegrar a la docencia activa, como maestras de grado, a las auxiliares de dirección de la provincia de Tucumán, señoritas ROSA ROMANO VITA (Esc. 46); SOFIA MONTILLA MOYANO (Esc. 295); señoras MARIA A. JUAREZ de MADRID (Esc. 248); y MARIA Z. P. de POCKORNY (Esc. 161), por haber recuperado sus aptitudes físicas, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Asignar al personal indicado en el artículo 1º la siguiente categoría:
Señorita ROSA ROMANO VITA, Tercera.
Señorita SOFIA MONTILLA MOYANO, Segunda.
Señora MARIA A. J. de MADRID, Segunda.
Señora MARIA Z. P. de POCKORNY, Tercera.

3º — Reintegrar, por el mismo motivo, a la docencia activa al auxiliar de dirección de la escuela Nº 71 de Tucumán, señor AGUSTIN L. CARRASCO, cuya ubicación como director infantil propondrá la Inspección General de Provincias, debiendo la Seccional, oportunamente y por separado, proponer lo que estime pertinente si el desempeño del señor Carrasco, en sus nuevas funciones acusara deficiencia.

4º — Ubicar en la escuela Nº 232 de Tucumán a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 259, señora CLEOFE RIVERO de ROLDAN, reintegrada a la docencia activa por resolución del 20 de diciembre de 1939 (fs. 48), asignándole la segunda categoría.

5º — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, señorita SARA LIA ROMANO AVILA lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24035/T/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de noviembre de 1938 (fs. 10).

2º — Autorizar la compra del terreno ofrecido por la Compañía Azucarera S. A. Ingenio "La Corona", por la suma de $ 10.— m/n., con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 6 de Iltico (Tucumán).

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado.

4º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 18782/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de Educación Física (4ª categoría), de la Inspección Seccional 4ª (Chubut), del señor VICTOR E. SOLMI.
2º — Trasladar a su pedido, a la Inspección Seccional 4ª (Chubut) al maestro de Educación Física de San Luis, señor GUILLERMO CRUZ BELZUNCE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 69

Día 16 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día diez y seis del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7230/C/940. — Remitir por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros), los útiles escolares que se detallan a fs. 6 vuelta, con destino a la Escuela de Cristo "Matilde Molina de la Quintana de Rothe".

— Exp. 11932/A/940. — Hacer saber a la Asociación de Damas Patricias que no es posible acceder a su pedido por oponerse a ello disposiciones vigentes.

— Exp. 8260/R/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16916/P/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8081/N/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Apoderado del Convento de San Francisco, con respecto al pago de impuesto sucesorio en la testamentaría de doña CELEDONIA ETCHEGOYEN de COELHO.
2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 19438/F/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ANGEL FERNANDEZ y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4077/B/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor FRANCISCO BAGNATO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18912/C/940. — 1º Nombrar maestras especiales de música interinas, para las escuelas diurnas de la Capital Federal, a las actuales suplentes:

AMANDA G. de MARTINEZ.
ANATILDE GEORGINA LAVANDERA.
MARIA VIOLETA IRIBARNE LAMAS.

ELENA D. JURADO.
LUISA FANLO de GARCIA POSSE.
ARMINDA HORTENSIA AZCUETA.
SUSANA QUESADA.
y a las siguientes personas:
MARIA TERESA B. D. BRANDA CARCANO.
CELIA H. BUONCRISTIANO.
LUISA FERMINA YANTORNO.
ADELA OLIVIERI LACLAU.
LUCRECIA LIDIA GALATTO.

2º — Nombrar maestros especiales de dibujo, interinos, para las escuelas diurnas de la Capital Federal, a las siguientes personas:

ALEJANDRO de ORTUZAR.
ALBERTO VICTOR OCHOA.
ANGELICA MUZZIO de BLANCO.
OFELIA IRMA S. de RATTO.
ENRIQUETA DELOR.
ESTHER LOYARTE.

3º — Nombrar maestros especiales de redacción comercial, interinos, para las escuelas de adultos de la Capital Federal, a las siguientes personas:

FILOMENA VIVIANO.
BENJAMIN F. ZACHEO.
MANUELA C. BLANCH G. DE LA VEGA.
IDA R. LUCIANI.
SANTIAGO LOPEZ.

4º — Nombrar maestros especiales de dactilografía, interinos, de las escuelas de adultos de la Capital Federal, a las siguientes personas:

AUGUSTO H. MORENO.
VICTOR CORONEL.
CARLOS MADERO, quien deberá cesar en el cargo que desempeña en el Instituto Bernasconi.
ARMANDO GROSSI.
CARLOS JULIO SILVEYRA.
HECTOR M. SOLA.

5º — Nombrar maestra especial de dactilografía, interina, de la escuela de adultos del Instituto Bernasconi, en reemplazo del señor Carlos Madero, a la señora FLORENCIA FERNANDEZ GORGOLAS de LOPEZ.

6º — Nombrar maestra especial de juguetería, interina, de la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la señorita IRENE LANGEL.

7º — Nombrar maestras especiales de Corte y Confección y Labores, interinas, de las escuelas para adultos de la Capital Federal, a las siguientes personas:

EULOGIA MARIA CLARA PICAREL.
ALICIA PEREA.
SARA CIBILS AGUIRRE.
CARMEN AMOROS.
LOLA C. de BELTRAN.
GLORIA GEORGES de MARCOS.
ISABEL PAETA.
MARGARITA BUISAN.

ESTHER ANGELICA MAIOCHI.
LUCIA EZCURRA.
CARMEN CERNADAS.
EDA ETHEL RODRIGUEZ.

8º — Las Inspecciones Generales de Capital y de Adultos propondrán las ubicaciones correspondientes.

— Exp. 25283/R/939. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por el señor SALVADOR RAMIREZ, por ser improcedente.

— Exp. 2630/D/940. — Autorizar a la Dirección Administrativa para que busque un local para depósito de Suministros, mediante un alquiler mensual que no exceda de $ 2.000.— m/n.

— Exp. 29818/I/939. — Autorizar a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 8 para habitar los locales disponibles en el edificio que ocupa el establecimiento a su cargo, sin que ello importe ningún gasto para la Repartición.

— Exp. 18911/I/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de 3ª categoría, de la escuela de varones del turno de la tarde del Instituto Bernasconi, señora MARGARITA ELENA LANDABURU de CHRISTI.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela de varones del turno de la tarde del Instituto Bernasconi, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ROSA AURORA TORRES ASTIGUETA.

— Exp. 15553/I/940. — Declarar comprendidas en el Art. 4º, página 396 del Digesto, a las maestras de las escuelas números 12 del Consejo Escolar 17º y 3 del 7º, señora ELBA E. M. de GHISLIERI y señorita CELIA BETTA y ubicarlas como auxiliares de dirección en las números 16 del Distrito 12º y 18 del 7º, respectivamente.

— Exp. 13402/17º/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la Preceptora de la similar Nº 7 del Consejo Escolar 16º, señora MATILDE LUISA HERMIDA de VIVANCO.

— Exp. 18165/20º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 del C. E. 20º a la Nº 17 del Distrito 2º, a la maestra auxiliar de dirección, señora ROSA PEREZ de BOERO, en reemplazo de la señora MARIA L. C. de PIEDRABUENA, que se jubiló.

— Exp. 13463/1º/940. — Solicitar autorización de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para usar con carácter precario el terreno de su propiedad sito en la calle Arenales al 1.000, a fin de utilizarlo para el desarrollo de las clases de educación física que se imparten a los alumnos de las escuelas fiscales de los alrededores.

— Exp. 16149/1º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 25 y 19 del Consejo Escolar 1º, señores FEDERICO ERNESTO ACHENBACH y JUAN YEPES, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 16815/7º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 16586/7º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16960/7º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12778/12º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA ELENA AZLOR.

— Exp. 12777/12º/940. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos

Nº 6 del Consejo Escolar 12º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 17 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal de Educación Física señor VICTOR MANUEL GARIBALDI SANTORO.

— Exp. 5219/17º/940. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 17º señor JOSE UBEDA, de que se le conceda la finca Nazarre 4261 en carácter de encargado o locador.
2º — Disponer, hasta tanto no se dé otro destino, que la referida finca continúe arrendada al señor José Santos Farris, en las mismas condiciones actuales; debiendo la Administración de Propiedades exigir el pago de los alquileres adeudados desde la fecha de escrituración del bien a favor del Consejo y la presentación de fianza.
3º — La Dirección General de Arquitectura acompañará el croquis o plano de la finca Nazarre 4261 e informe pertinente con respecto al mejor destino que debe darse al inmueble, teniendo en cuenta los intereses escolares, para la que fué adquirida.

— Exp. 17232/M/940. — Trasladar, a su pedido, de la Seccional 1ª (Misiones) a la 11ª (Chaco) al auxiliar 7º, señor JAVIER PETRA; debiendo pasar a reemplazarlo el Ayudante Principal señor RAUL ROSA, nombrado por resolución del 26 de julio último.

— Exp. 29983/M/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11378/N/940. — Aceptar y agradecer la donación de $ 500 que ofrecen los señores CASIANA BUSNELLI DE DELESALLE y ENRIQUE JUAN DELESALLE, con destino a la adquisición de artículos para el Hogar Escuela de El Correntoso (Neuquén), solicitando sean depositados en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente, a fin de utilizarlos en oportunidad del funcionamiento de la Colonia a la cual los han destinado.

— Exp. 10526/N/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora NELIDA BEDNARZ de UMANSKY.

— Exp. 22505/N/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.200.— m/n., a cuenta de alquileres, para ejecutar por administración las reparaciones más urgentes que requiere el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Picun-Leufú (Neuquén).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 82 de estas actuaciones.
3º — Solicitar por intermedio de la Seccional que dichas obras sean realizadas bajo el control de la Gobernación.
4º — Girar la suma de $ 1.200.— m/n. al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser entregada a la Gobernación en caso de aceptar el cargo, o con cheque a la orden del contratista que ejecute los trabajos autorizados.

— Exp. 15628/C/940. — 1º Reintegrar a la Inspección Seccional 4ª del Chubut, la suma de $ 10.98 m/n., por exceso de correspondencia telegráfica durante el mes de diciembre de 1939.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 29849/C/937. — 1º Abonar a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) los servicios sanitarios prestados a la escuela Nº 24 de esa localidad durante los años 1935 a 1939, que ascienden a $ 618,75 m/n.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 55 vuelta.

— Exp. 7654/C/940. — Adjudicar los trabajos de reparación y ampliación de la escuela Nº 26 de Arroyo Percy (Chubut), autorizados por resolución de fecha 29 de mayo de 1939 (Exp. 15173-C-1938), al señor MARCOS FAVUZZI, por desistir de su ejecución el contratista señor OTTO ROHTWEILER.

— Exp. 21231/C/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.725,50 m/n., en las obras de ampliación y reparación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 6 de Puerto Vicentini (Chaco) adjudicando los trabajos al contratista EDMUNDO PAULONE.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 25140/R/937. — 1º Autorizar al Inspector o al Visitador de la zona, indistintamente, de la Sección 6ª (Río Negro) para que junto con el director de la escuela Nº 80 reciban la casa construída por la Comisión Pro-Edificio con destino a la citada escuela, si se ajusta a las condiciones estipuladas.
2º — Girar a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Sección 6ª, Viedma (Río Negro), nueve mil (9.000) pesos m/n., para ser entregados a la Comisión Pro-Edificio, en cheque a la orden, una vez cumplido el requisito de la cláusula anterior y previa firma del acta de donación, en la forma de práctica, a que se refiere la resolución recordada de 2 de junio de 1939 (folio 22), con cargo de rendir cuenta documentada.
3º — Dar al gasto la imputación indicada al pie de la liquidación de fs. 41, practicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 21392/R/939. — 1º Trasladar al paraje "Peñas Blancas" (Río Negro) con su personal y material, la escuela Nº 155 de Praganiyen del mismo territorio, por despoblación del lugar.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita de fs. 47, firmado entre el Inspector Seccional y el señor HIPOLITO ESTEBAN, por el local que ha de ocupar la escuela trasladada, durante el término de 2 años.
3º — Agradecer al señor Hipólito Esteban, el concurso prestado en pro de la educación común.
4º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 155 de Río Negro, señor Evaristo Córdoba, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 1770/F/940. — 1º Desestimar, por infundadas, las denuncias formuladas contra la directora de la escuela Nº 52 de Formosa, señora SOLEDAD GONZALEZ de MENDEZ.
2º — Trasladar, como medida de buen gobierno escolar a la escuela Nº 111 de Formosa, a la directora de la escuela Nº 52 del mismo territorio, señora SOLEDAD GONZALEZ de MENDEZ.
3º — Hacer saber a la mencionada directora que debe mejorar su comportamiento, pues de lo contrario se adoptará una medida más severa.

— Exp. 18910/E/940. — Trasladar a la escuela Nº 107 de Entre Ríos, a la señorita MARIA CARMEN GIRART, maestra de la Nº 95 de Buenos Aires.

— Exp. 14949/M/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, acordando el sueldo de dos maestras de 4ª categoría

para la escuela primaria anexa al establecimiento agrario a crearse en el Vivero Nacional de Gándara.

2º — Hacer saber al citado Ministerio, la conveniencia de que la escuela esté bajo el contralor del H. Consejo y se adopten en ésta los programas de enseñanza vigentes.

3º — Esta resolución se hará efectiva cuando el Ministerio de Agricultura de la Nación comunique al H. Consejo la creación definitiva del establecimiento proyectado y que está pronto a funcionar.

4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre la propuesta del personal.

5º — Comunicar el texto de esta resolución al Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 23127/C/938. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para que por separado y en oportunidad de la normalización de la vida institucional de la Provincia prosiga las gestiones iniciadas para obtener del Poder Ejecutivo, la donación del terreno y edificio que ocupa la escuela Nº 72 de Valle Viejo, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

2º — Disponer que por intermedio de la Seccional y de la Dirección de la escuela Nº 72, se obtenga de la Municipalidad de Valle Viejo, o del vecindario, la donación de una hectárea de terreno para fines escolares.

— Exp. 13489/C/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.452.00 m/n. para la ejecución de las obras detalladas en los presupuestos de fojas 4, 7 y 11, que se llevarán a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 211 de Bialet Massé, Córdoba.

2º — Adjudicar los trabajos al señor ENRIQUE SERRI, por ser su propuesta la más económica de las presentadas.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Córdoba, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos, una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 14773/E/937. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad denominada Cupalén, del Departamento Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17988/E/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 27 y 157 de Entre Ríos, señora CELIA SILVESTRE de FERRARI y señorita ANA MARTINA CURUCHET.

— Exp. 18008/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas auxiliar de la Nº 40 y autónoma Nº 125 de Mendoza, señora ALICIA M. M. C. de BECERRA y señor ROGELIO W. ACOSTA.

— Exp. 12482/M/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 14 a la Nº 34 de Mendoza, al auxiliar de dirección señor FAUSTO JULIAN GUTIERREZ, quien en su nuevo destino, deberá prestar servicios en el carácter con que ahora se desempeña.

— Exp. 5899/M/931. — 1º Reconocer a favor del señor FERNANDO OBON, la cantidad de $ 178,15 m/n., adelantada a la ex-Comisión pro-edificio de la escuela Nº 42 de Mendoza, para el pago de jornales.

2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12360.

— Exp. 30738/S/937. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y los señores LUIS TALLÓ y CELÍN TALLÓ (Administradores de la sucesión de don Jaime Talló), por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 120, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 9 de agosto de 1939.

2º — Reconocer derecho a percibir los alquileres correspondientes a dicha finca a los señores VIÑUALES, ROYO, PALACIO y Cía., en mérito a la autorización conferida a fojas 77 por los señores Luis Talló y Celín Talló.

3º — Exigir la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 1410/F/931. — 1º Aceptar y agradecer a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la donación del terreno y edificio en el cual funciona la escuela Nº 72 de Batavia, San Luis.

2º — Asesoría Letrada adoptará las medidas pertinentes para firmar la escritura traslativa del inmueble donado.

3º — Autorizar la inversión de $ 3.448,57 m/n., en las reparaciones que dicho local requiere, aceptando la propuesta formulada por el contratista, señor PEDRO ARIONI.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

6º — Autorizar a la Inspección Seccional para que en caso de desistir el señor Pedro Arioni, adjudique los trabajos a otro contratista, debiendo proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10918/S/934. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de San Luis con recomendación de pronto despacho para que se proceda a escriturar las dos hectáreas que ofrece el señor SEBASTIAN MONASTEROLO, para la escuela Nº 27 de "La Cautiva".

— Exp. 5941/S/940. — 1º Trasladar a la directora de la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, señora MARTINA S. de MEDINA, a otra escuela de un solo maestro, por su falta de capacidad y tacto para dirigir maestros.

2º — Trasladar a la maestra de la misma escuela, señorita AIDA ARANDA, a otra escuela, por su deficiente actuación que surge de su propia denuncia, con la expresa recomendación de que al reincidir en hechos como los que se ventilan en estas actuaciones, será exonerada.

— Exp. 31765/S/939. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora LILIA YOLANDA M. de GARCIA, por el tiempo comprendido entre el 3 y 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 15079/R/940. — Trasladar a escuelas de esta Capital, a la maestra especial de música de las números 33 y 53 de Río Negro, señora MARIA ESTHER ARCAL de MARTINEZ, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 70

Día 19 de agosto de 1940

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día diez y nueve del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29802/D/938. — 1º La elección de textos de lectura a usarse durante el año 1941 en las escuelas del Consejo Nacional de Educación, se realizará del 15 al 25 de noviembre próximo, en todos los establecimientos dependientes de la Repartición.

2º — Previamente a la realización del acto indicado en el artículo precedente los directores determinarán el grado que cada maestro tendrá a su cargo en el curso escolar venidero.

3º — La elección deberá hacerse a simple pluralidad de sufragios entre los textos aprobados definitivamente por el Consejo.

4º — La nómina de los libros aprobados será impresa por sección de grado y orden alfabético.

5º — Los Inspectores Generales de la Capital, Adultos y Militares, Provincias y Territorios tomarán las medidas del caso para que la nómina de los libros aprobados llegue a las escuelas de su respectiva dependencia antes del 15 de octubre.

6º — Los directores pondrán con tiempo a disposición de los maestros, los textos aprobados y folletos explicativos que obren en el archivo o biblioteca de la escuela.

7º — Queda terminantemente prohibido realizar en las escuelas actos de propaganda en pro o en contra de determinado texto, debiendo los autores, editores o sus representantes limitar su gestión al envío de ejemplares de obras, circulares o folletos explicativos, responsabilizándose a los directores de cualquier infracción a esta disposición.

8º — La elección se realizará en cada escuela en un solo acto, presidido por el director o vice en su ausencia, cualquiera que sea el número de turnos que funcionen en ella, debiendo cada maestro votar únicamente el libro correspondiente a la sección de grado que tendrá a su cargo en el curso escolar de 1941.

9º — Las secciones de grado que se inicien en 1941 usarán el texto elegido por la sección paralela del mismo establecimiento y si no la hubiera el que haya obtenido mayoría de votos en el distrito o seccional a que pertenezca.

10º — El director o vice en ausencia de aquél, tendrán voto únicamente en caso de empate.

11º — No podrá ser elegido en la sección o distrito, escuela o grado, el texto del que el Inspector, director o maestro respectivo sea autor o editor.

12º — La asistencia y emisión de voto es obligatoria y los maestros ausentes deberán enviar su opinión por escrito el día de la elección, debiendo hacerse constar esa circunstancia y justificar la causa en el caso de impedimento.

13º — De todo lo que se haga durante la elección se labrará un acta en el li-

bro de reuniones del personal, debiendo el director enviar una copia de ésta, acompañada de la planilla que se remitirá al efecto a la Inspección Seccional o de Distrito respectiva, dentro de las 48 horas siguientes.

14º — El Inspector Seccional o de Distrito hará el resumen total de los libros, por sección de grado, que en cada escuela de su jurisdicción hayan obtenido mayoría de votos y elevará esa síntesis en las planillas que a tal fin se remitirán a la Inspección General de que dependan antes del 30 de noviembre acompañada de las copias de las actas y planillas de la elección.

15º — Las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios y Adultos y Militares, elevarán directamente al Consejo los résúmenes y actas que reciban de los Inspectores clasificados por sección o distrito antes del 15 de diciembre próximo.

16º — Al remitir las actas de los textos elegidos, los directores indicarán el número de textos a proveerse descontando los ejemplares existentes y el de los alumnos cuya situación económica les permita adquirirlos por su cuenta.

17º — Antes del 30 de noviembre las escuelas de la Capital devolverán a Suministros, y las de Provincias y Territorios a la Seccional respectiva, los libros de lectura sobrantes que no hayan resultado elegidos para el curso de 1941, conservando dos ejemplares para su archivo y biblioteca.

18º — Una vez que las elecciones de textos hayan sido aprobadas por el Consejo, la División Contralor hará la relación de los textos elegidos que será necesario adquirir y pondrá una copia de la misma a disposición de los autores o editores y ninguna otra oficina deberá dar datos que se relacionen con las elecciones de texto.

19º — La Dirección Administrativa formulará el cálculo y elevará las actuaciones antes de los 30 días de la aprobación de las elecciones por el Consejo.

20º — Las reclamaciones por omisión de textos aprobados en la nómina confeccionada por la Comisión de Textos se presentarán directamente a la Inspección Técnica.

21º — Los textos aprobados deberán llevar en la tapa el año de la edición, el precio de venta al público y la resolución y expediente que autoriza su uso.

22º — Toda elección que recaiga en textos no aprobados se considerará nula y a los efectos de la provisión se procederá en ese caso de acuerdo con lo establecido en el Art. 9º.

23º — Todo libro que se presente a consideración del Consejo deberá llevar impreso en la tapa el nombre del autor, prohibiéndose en absoluto el uso de seudónimos. Los autores o en su defecto los propietarios del libro o sus representantes legales deberán comprobar su identidad en la Asesoría Letrada.

24º — Esta elección de textos será únicamente para el año 1941.

25º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

— Exp. 17352/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. Iraola y como perteneciente a la sucesión de don Erik Nils Hagberg, la suma de $ 444,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 19072/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, al actual Auxiliar 6º, señor VICTORIO ROMANO, en reemplazo del señor ARMANDO GROSSI, que renunció.

2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor CARLOS AUGUSTO CORREA.
3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ROQUE GIACHETTI.
4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita SUSANA FUNES LASTRA.
5º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, al actual suplente, señor HORACIO ROJO OLIVER.
6º — El personal mencionado, continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 16987/D/940. — 1º Autorizar la adquisición de que trata este expediente en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer la celebración de un concurso privado de precios para la adjudicación correspondiente.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14934/E/940. — 1º Llamar la atención de la maestra de 3ª categoría, señora LAURA LESTREN de DIAZ, por no haber contestado al requerimiento que le hizo oportunamente Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 8168/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19073/C/940. — 1º Nombrar maestra especial de labores, interina, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, a la señorita MARIA CASILDA de ZAVALIA.
2º — Nombrar maestra especial de dactilografía, interina, para la escuela de adultos que determinará la Inspección General respectiva, a la señorita MERCEDES QUESADA.

— Exp. 18454/I/940. — Ubicar en las escuelas para adultos que se indica, a los siguientes maestros especiales de Redacción Comercial:
EUCLIDES V. CARDOSO, Nº 8 del C. Escolar 16º.
LAZARO WEINER, Nº 4 del C. Escolar 9º.
ADA ROSA FRELLI, Nº 1 del C. Escolar 9º.

— Exp. 16701/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señora MARTHA CHACON de SERE.

— Exp. 14952/2º/940. — 1º Llamar la atención del Ayudante 1º de la Repartición, señor FELIX DE NINO, por no haber contestado al requerimiento que le hizo Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 6/3º/940. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca Estados Unidos Nº 629, de propiedad del señor ANDRES T. RAGGIO, con destino al traslado de las oficinas del C. E. 3º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 395.— m/n. mensuales, a partir del 1º de febrero de 1941, fecha hasta la que será cedido gratuitamente.
TERMINO: Cinco años a contar de la ocupación.
2º — Encomendar al C. E. 3º, gestione de las propietarias de la finca Piedras Nº 1273, un arreglo tendiente a rescindir el contrato vigente.

— Exp. 16393/5º/940. — Considerar la propuesta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, de construcción de local con destino al traslado de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 5º, en el terreno sito en la calle Monteagudo entre las de Famatina y Grito de Asencio y disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el correspondiente anteproyecto sobre la base de 7 aulas para clase.

— Exp. 12407/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ANTONIA LABORDE de LABORDE.

— Exp. 16692/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA LAURA LAURIN de BOUZADA ANAYA.

— Exp. 17287/10º/940. — Archivar este expediente.

— Exp. 16908/10º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 10º, señora CLARA CAPODILUPO de JACOMET.

— Exp. 16909/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señora ELENA DOMINGUEZ de SCARZELLA.

— Exp. 7969/12º/936. — Autorizar la designación de un Ayudante 1º para prestar servicios en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 17124/13º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16693/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA IRENE LANGDON SAGASTA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16593/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, señorita MERCEDES LUISA FURNUS.

— Exp. 17305/16º/940. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, señor LUIS BENITEZ ARAUJO.

— Exp. 14811/20º/940. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, señora CLOTILDE FERNANDEZ de REGO.

— Exp. 17307/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS de GRACIANI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15398/D/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 301 de Misiones, a la maestra sobrante de la Nº 5 del mismo territorio, señora ANSELMA GONZALEZ de GALLARDO FRANZOSI.

— Exp. 2125/M/939. — 1º Remitir estas actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación, haciéndole saber que dadas las características del edificio escolar que se proyecta construir en "General Acha" (F. C. S.), el Consejo necesita la totalidad de la manzana Nº 121 de dicha localidad, por cuya razón no sería posible acceder a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que se reserve a su favor parte de la misma.
2º — Urgir la resolución de este asunto en la forma ya requerida por el H. Consejo a fs. 444 y reiterada a fs. 497.

— Exp. 5855/B/937. — 1º Disponer que los muebles y útiles de la escuela

Nº 91, depositados en un local de propiedad de la señora MERCEDES A. Vda. de BECERRA, en Tril, sean trasladados a la escuela Nº 24 de Tricao Malal en el territorio de Neuquén.
2º — Reconocer a la señora de Becerra el alquiler mensual de $ 10.— m/n., a partir del 10 de febrero de 1937 hasta la fecha en que sea retirado el material escolar, por el local que ocupó la escuela Nº 91 de Tril.
3º — Dar al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 41, para los años que corresponde el reconocimiento de alquileres.
4º — La Inspección General de Territorios dará a conocer a la Inspección Seccional de Neuquén el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6964/C/940. — 1º Acordar, por excepción, licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 10 hasta el 24 de abril último, a la maestra de la escuela Nº 54 de Chubut, señorita MARIA LUISA CAMUSSO.
2º — Hacer saber a la nombrada docente que si no presta servicios con regularidad, será separada del cargo.

— Exp. 5156/C/940. — Hacer saber a la Inspección Seccional 5ª del Chaco, que en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, relacionadas con la remisión de las planillas de las escuelas.

— Exp. 14388/C/940. — Declarar cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 18 de marzo de 1940, a la maestra de la escuela Nº 166 de Chaco, señora JOSEFA PINTOS de VAVICH.

— Exp. 17784/F/940.—1º Dejar sin efecto, a pedido del interesado, la resolución del H. Consejo de fecha 5 de junio ppdo., expediente 10809-F-1940, por la que se designó director de la escuela Nº 40 de Formosa al maestro de la 22 del mismo territorio, señor ELIAS FERNANDEZ CARRIZO.
2º — Disponer que el nombrado continúe prestando servicios en la escuela Nº 22 de Formosa.

— Exp. 16704/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 36 de Buenos Aires, señora SAULA M. M. de LOEDEL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16677/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Buenos Aires, señora MERCEDES M. de AREVALO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5546/B/939. — 1º Hacer saber al señor MARCOS RABAL, que el H. Consejo acepta la condición impuesta en su nota ofreciendo donar una superficie de terreno para la escuela Nº 80 de Tandil, Buenos Aires, siempre que el plazo dado para la construcción del edificio sea ampliado hasta fines de 1942, por razones de presupuesto.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar la escritura traslativa de dominio, en caso que el señor Rabal, aceptara la propuesta del H. Consejo.

— Exp. 12931/B/940. — 1º Disponer la clausura de la escuela Nº 159 de Puente Castex, Partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, por no tener la asistencia reglamentaria de alumnos que justifique su mantenimiento.
2º — Disponer la inmediata desocupación y entrega del local, a su propietaria, debiendo la Inspección Seccional adoptar las medidas necesarias al respecto.

— Exp. 16480/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 de Catamarca, señora EUMELIA NAVARRO de FRANCISCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22269/C/939. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el maestro de la escuela Nº 53 de Catamarca, señor JUSTINO I. BURCHAKCHI, que comprende desde el 17 de julio al 15 de agosto de 1939.

— Exp. 11817/C/940. — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 136 de Catamarca, señor RÓMULO ANTONIO SOSA, por las faltas comprobadas en estas actuaciones, advirtiéndole que en caso de reincidencia será separado del cargo.

— Exp. 11627/C/927. — Llamar la atención a la señora FIDENCIA O. de MALTAGLIATTI, directora de la escuela Nº 101 de Huinca Renancó (Córdoba), por haber demorado injustificadamente el trámite de estas actuaciones.

— Exp. 19071/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de Corrientes, que a continuación se detalla, a las siguientes personas:

DELFINA ELENA RIVERO MACIEL, Esc. Nº 3.
ALBA ELENA VIDAL ANELLO, Esc. Nº 4.
MANUEL SOTERO NAVARRO, Esc. Nº 20.
MARIA RAQUEL ROLON, Esc. Nº 35.
MARIA ELISA OLIVIERI, Esc. Nº 36.
VICENTE MARIO GUALNERIO, Esc. Nº 53.
BLANCA GOMEZ de DECOTTO, Esc. Nº 63.
MARIA TERESA ESPINOSA, Esc. Nº 71.
MARIA CELESTE LEGUIZA, Esc. Nº 87.
MARIA NELIDA RUIZ de SANCHEZ, Esc. Nº 105.
MARIA CARLOTA SELLARES, Esc. Nº 111.
ESTHER MURTA de COLLINET, Esc. Nº 156.
MARIA HAYDEE ALSUA de RUIZ DIAZ, Esc. Nº 164.
ENRIQUE CATALA, Esc. Nº 181.
ERMELINDA TOMASA VERON, Esc. Nº 212.
SARA MONASTERIO de LAVENAS, Esc. Nº 232.
ELMINA DORA GODOY de GOMEZ, Esc. Nº 242.
ANTONIO MARTINIANO DACUNDA, Esc. Nº 273.
HERMINIA DELIA MARZUTTI de MANNISE, Esc. Nº 307.
ELISA IRENE SALAZAR, Esc. Nº 334.
DORA L. TORRES de PONCADE, Esc. Nº 369.
ELSA EMILIA ROSA ACOSTA, Esc. Nº 408.
MARGARITA LOZANO, Esc. Nº 408.
ELIDA SEBASTIANA SUBIZAR de ALMEIDA, Esc. Nº 411.
ALBERTO MENENDEZ, Esc. Nº 411.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 29974/C/939. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 204 de Corrientes, al M. N. N., señor SALVADOR MOLINA.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 16519/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 286 de Corrientes, al señor ALFREDO ADOLFO CABRAL, actual maestro de la Nº 75 de la misma provincia.

— Exp. 9812/C/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 349 de Corrientes, al M. N. N., señor RAFAEL ANTONIO NIELLA.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 30982/C/939. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 430 de la provincia de Corrientes, al M. N. N., señor JOSE CARLOS CALATAYUD.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 30961/C/939. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 431 de Corrientes, al M. N. N., señor ANTONIO BASILIO AQUERE.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 13975/C/940. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la actual maestra de la escuela Nº 146 de Corrientes, señora HERMINIA VILLEGAS de SCHLEIFER, desde el 15 de marzo al 30 de mayo ppdo.

— Exp. 16490/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, señora MARIA JOSEFA M. de SERVAT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16481/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señorita SARAH VISCAY QUIJANO.

— Exp. 11298/J/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de una propiedad en Estación Perico, Jujuy, que formula el señor ANGEL BIOTTI, por no convenir a los intereses escolares.
2º — No aceptar la permuta de terrenos que ofrece el señor PLINIO ZABALA, por las razones expuestas por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 22100/A/939. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 49 de La Rioja, señor JUAN NALLIN, por las constancias existentes en estas actuaciones.

— Exp. 17996/M/940. — Ubicar en la escuela Nº 5 de Mendoza, a la maestra de la Nº 74 de la misma provincia, señorita MARIA H. CAGLIARI, por ser innecesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 16711/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Mendoza, señora PRUDENCIA DE LOS D. F. de SUAREZ SOSA.

— Exp. 16483/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 110 de Mendoza, señora TEODORA D. M. de SOSA.

— Exp. 16073/M/940. — Ascender a director infantil, al actual vice-director a cargo de la dirección de la escuela Nº 115 de Mendoza, señor ESPERIDION EUSEBIO AGUIRRE CELIZ.

— Exp. 16688/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 de Salta, señora SARA F. de ARANDA.

— Exp. 11307/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 160 de Salta, ubicada en Mojotoro, Dpto. La Caldera, a Potrero del Gallinato, del mismo departamento, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer al señor HILARIO ARIAS, la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 160 de Salta, en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado que establece el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 16687/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 206 de San Luis, señora PETRONA ROMERO de MORALES.

— Exp. 25852/S/939. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 413,11 m/n., importe de las facturas impagas de la Inspección Seccional de Santa Fe, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1939, como lo aconseja Dirección Administrativa a fojas 27 vuelta.
2º — Disponer el desglose y archivo del expediente acumulado Nº 1288-D-1939.

— Exp. 11925/S/938. — 1º Disponer se gire a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 17 de "Las Parejas" (Santa Fe), el subsidio acordado de $ 17.000 m/n.
2º — Imputar el gasto al Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada, para ser entregada en tres cuotas con cheques a la orden de la Sociedad Pro-Edificio de la escuela Nº 17, debiendo entregarse la última, una vez terminado totalmente el edificio y previa intervención de Dirección General de Arquitectura.
4º — La Comisión Pro-Edificio deberá tomar nota y proceder de conformidad con lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, respecto a la construcción del pabellón sanitario.
5º — La Dirección General de Arquitectura designará un Inspector para que inspeccione la obra y dé las indicaciones pertinentes.

— Exp. 17923/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 35 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE PIO VILLAGRAN, actual Vice-director a cargo de la Nº 422 de la misma provincia.

— Exp. 17925/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 133 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA HAYDEE BARRAZA, actual maestra de 1ª, a cargo de la Nº 372 de la misma provincia.

— Exp. 17926/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 498 de Santiago del Estero, a la señorita MARIA LUISA GUTIERREZ PAZ, actual maestra de la Nº 358 de la misma provincia.

— Exp. 16492/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 208 de Santiago del Estero, señora ISABEL ORTIZ de BRAVO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16676/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 366 de Santiago del Estero, señora EUFEMIA S. de NOGUERA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16686/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señorita LYDIA SANCHEZ BAZAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19070/T/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Tucumán que se detalla, a las siguientes personas:
MARIA H. GARCIA POSSE de LEMME. Esc. Nº 40.
DORA ANGELICA C. de ZENI. Esc. Nº 49.
MARTHA FRIAS CONSTANTI. Esc. Nº 113.
JUANA ROSA DODE GIGENA. Esc. Nº 175.
MARIA MARTHA LEDESMA POSSE. Esc. Nº 240.

MERCEDES ELVIRA ALVAREZ. Esc. Nº 254.
MARIA LUISA OLLETA. Esc. Nº 330.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 16482/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 114 de Tucumán, señora BENITA S. de VALLEJO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 71

Día 21 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día veintiuno del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19377/C/940. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Los programas que aprobó este Consejo el año pasado, demuestran su honda preocupación por intensificar la educación patriótica y no sólo continúan la sana orientación nacionalista de los sancionados en 1910 bajo la presidencia del señor José María Ramos Mejía, sino que indican con precisión los medios para llevarla a la práctica. Al marcar nítidos derroteros hacen que el pensamiento de las autoridades superiores de la enseñanza llegue en su forma prístina a todos los docentes, sin que sean posibles desviaciones de ningún género.

Hay conocimientos de valor universal, cuya enseñanza no puede depender del arbitrio del maestro. En este punto las preferencias de carácter personal carecen de valor. Hay asimismo ideas y sentimientos necesarios para formar la conciencia nacional de un pueblo. El interés patriótico no permite tampoco que la elección de los medios destinados a formar el sentimiento de la nacionalidad quede librado al arbitrio de cada docente. Así, el programa impone el conocimiento de las bellas palabras contenidas en los célebres discursos de los presidentes Sarmiento y Avellaneda acerca de la enseña nacional, porque no cabe dejar librado el conocimiento de esas páginas a la contingencia de una espontánea elección. Lo propio puede decirse del retrato moral que del Libertador traza el General Mitre en "Las cuentas del Gran Capitán".

Gracias a las lecturas obligatorias ya no se dará el caso de que un alumno termine los estudios primarios sin haber leído ciertas páginas que son esenciales para la formación de la conciencia nacional, ya por su contenido neta-

mente patriótico, ya porque dándonos el conocimiento del país despiertan el amor a la tierra nativa.

Es esencial que nos sintamos solidarios con los esfuerzos llevados a cabo por nuestros mayores, porque los pueblos que no sienten amor por sus pasadas glorias están destinados a desaparecer.

El territorio nacional es, por decirlo así, la base física del patriotismo. Amar la tierra que nos vió nacer es ya en potencia amar a la patria.

Conduzcamos, pues, hábilmente al niño para que conozca la geografía de nuestro país, como lo hacen los actuales programas. El punto de partida es la escuela; luego se va ensanchando la esfera del conocimiento al barrio, los barrios vecinos, la ciudad y la región circundante, para continuar luego con las otras regiones del país.

En la enseñanza sistemática de la geografía argentina se estudia primero el país en forma global y luego regionalmente, tomando el suelo como base física invariable y haciendo ver las coincidencias y las discrepancias con la división política.

Las sumarias nociones de geografía universal se dan tomando como base la geografía argentina, es decir, llevando a cabo un esbozo de geografía comparativa en la cual el punto de partida es nuestro territorio.

El estudio de las naciones sudamericanas se restringe a las limítrofes, y al hablar de ellas es necesario asimismo tener siempre bien presente la estructura de nuestro país. En cuanto a las naciones extra-continentales, al tratar de las que tienen mayores relaciones con la Argentina, es forzoso también tener por punto de partida nuestro territorio.

El estudio de la fauna y la flora hecho dentro de la geografía de cada región, lleva naturalmente a conocer los elementos regionales característicos. No se estudian plantas y animales exóticos, sino los ejemplares tipos que el alumno puede observar directamente.

En suma, pues, el suelo nativo y sus productos naturales son objeto de constante preocupación. Y ocurre, ya lo dijo esta Comisión de Didáctica en oportunidad reciente que, por una feliz coincidencia, el mejor criterio científico para iniciar al alumno en el conocimiento de la naturaleza (geografía regional, estudio de las plantas y los animales tipos de cada región, etc.) es a la vez el que más conviene al interés patriótico: el que despierta en el niño el amor a las cosas del suelo natal. Se revela así que en el actual programa escolar primario ha sido objeto de la más intensa y amorosa preocupación el estudio del suelo argentino y de sus productos.

Se ha dicho que en la lengua materna encontramos un símbolo de la patria. "Nada, en nuestro sentir, afirma el eminente filólogo americano Rufino José Cuervo, simboliza tan cumplidamente la patria como la lengua: en ésta se encarna cuanto hay de más dulce y caro para el individuo y la familia, desde la oración aprendida del labio materno y los cuentos referidos al amor de la lumbre hasta la desolación que traen la muerte de los padres y el apagamiento del hogar; un cantarcillo popular evoca la imagen de alegres fiestas, y un himno guerrero, la de gloriosas victorias; en una tierra extraña, aunque halláramos campos iguales a aquellos en que jugábamos de niños, y viéramos allí casas como aquellas donde se columpió nuestra cuna, nos dice el corazón que, si no oyéramos los acentos de la lengua nativa, deshecha toda ilusión,

siempre nos reputaríamos extranjeros y suspiraríamos por las auras de la patria".

En un país de inmigración como la Argentina propagar nuestro idioma es a la vez argentinizar. Recuérdese que Buenos Aires es el primer foco de castellanización del mundo.

Objeto de especialísima atención ha sido en los programas la cultura idiomática de los alumnos. En sus páginas encuentra el docente las más modernas doctrinas acerca de la enseñanza del idioma conjuntamente con normas, sugestiones y hasta ejercicios de inmediata aplicación a nuestro medio escolar.

Por vez primera en un programa primario se impone la lectura de ciertas páginas literarias de escritores argentinos, de acuerdo con el pensamiento directivo de dar a los alumnos el conocimiento del país en sus múltiples aspectos.

Claro está que los programas no propagan las hablas regionales ni las vulgares, sino la lengua general, es decir, la lengua utilizada por Sarmiento, Alberdi, Avellaneda, Mitre, Lugones y todos los escritores argentinos que no han cultivado el regionalismo. Sin embargo de ello, también imponen el conocimiento obligatorio de las grandes obras de la literatura regional: "Martín Fierro" y "Fausto".

La historia nos muestra la continuidad de los esfuerzos realizados por el hombre. No mira los hechos como fenómenos estáticos, sino como relacionados y en perpetua evolución. Nos hace comprender que formamos parte de un conjunto. Es el antídoto más poderoso contra el egoísmo individual. Por esas razones, el conocimiento de la historia patria es y será siempre un elemento esencial para la formación de la conciencia nacional.

El educador sabe que la historia estudiada en toda su complejidad (por las conexiones que establece, por la suma de conocimientos que abarca y por el alto grado de reflexión que sus fenómenos requieren), es disciplina ardua y en ocasiones anaccesible para la mente infantil. Por ello va lenta y metódicamente despertando y fortaleciendo en el niño la conciencia histórica, no solamente cuando le habla de historia, sino también con ocasión de otras disciplinas del programa escolar. Así, cuando a la conversación sobre los juegos infantiles (programa de lenguaje de primer grado superior), sigue el comentario del pasaje en que el poeta Rafael Obligado nos muestra cómo se jugaba antaño a la cometa, esa sola evocación da marco histórico a la sencilla plática, abre a la mente infantil una amplia perspectiva en el tiempo. Mil hechos relacionados con la vida cotidiana (la vivienda, el traje, los medios de locomoción, etc.), dan motivo a sencillas evocaciones que van formando en el niño la conciencia histórica.

Mucho errarían, pues, los ojos profanos que pretendiesen buscar únicamente en el programa de historia la totalidad de la enseñanza y de las sugestiones históricas.

El actual programa de historia coincide con la orientación que a esa disciplina imprimen los programas de 1910, pero difiere en que da cabida a las nociones de historia universal, no sólo convenientes sino indispensables para la cabal comprensión de la historia patria. Pero no sólo razones doctrinarias imponen la necesidad de esa inclusión. Hay también razones de orden legal: por expresa disposición de la Ley 1420, además de la historia patria, deben darse nociones de historia general.

Quedan aún por hacer muchas consideraciones sobre la estructura y la orientación de los programas: tan considerable es el número de materiales y sugestiones que contienen. Es labor que deben llevar a cabo los funcionarios técnicos, en primer término los inspectores, encargados por la Ley de Educación Común de velar porque la enseñanza se imparta de acuerdo con los programas aprobados por el Consejo Nacional de Educación. (Inciso 1º del artículo 36). No tendría justificación decorosa, claro está, la existencia del inspector que, lejos de cumplir la función que imperiosamente le asigna la ley, incitase al no cumplimiento de los programas aprobados por la superioridad. En cuanto a los directores de escuela, no hay necesidad de insistir en cuanto al papel que desempeñan en la orientación de la enseñanza, pues los reglamentos son bien explícitos al respecto.

Como la palabra hablada, el comentario vivo, es el complemento necesario de las instrucciones escritas que dan los funcionarios técnicos, estima esta Comisión que para el mejor conocimiento de los programas y su más fiel aplicación, convendría tomar la siguiente medida:

1º — En el próximo mes de setiembre cada Inspector Seccional de la Capital dará al personal de su distrito por lo menos una conferencia sobre la estructura y orientación de los programas vigentes y sobre la forma de intensificar la enseñanza patriótica. (Resolución del Consejo de 1º de julio de 1940).

2º — Todas las escuelas dependientes del Consejo realizarán en octubre del corriente año las reuniones de personal que estimen necesarias destinadas exclusivamente a considerar la estructura de los programas e intensificación de la enseñanza patriótica sobre la base del presente dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º — La Comisión de Programas proyectará un formulario concreto para que a fin del curso escolar el personal docente informe acerca de las modificaciones que convenga introducir en los programas.

Comisión de Didáctica, 19 de agosto de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 9417/D/936. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 92 por la suma de $ 2.450.—, correspondiente a la adquisición de 25 fonógrafos portátiles marca "Odeón" y 25.000 púas para los mismos, con destino a escuelas de Provincias y Territorios.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — División Compras realizará un concurso privado de precios para la grabación de discos con coros de las escuelas para adultos y escuelas diurnas de la Capital, en la forma propuesta por esa Oficina a fs. 93 vuelta.

— Exp. 17123/U/940. — Hacer saber a la entidad recurrente lo informado por la Inspección Técnica General y archivar estas actuaciones.

— Exp. 13664/C/940. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por la Comisión Nacional Monumento al Capitán General D. JUSTO JOSE DE URQUIZA.

2º — Destinar las láminas donadas, a las escuelas de Capital, Provincias y Territorios, indicadas por las Inspecciones Generales respectivas.

— Exp. 17797/M/940. — Agradecer al director de "Mundo Aeronáutico" la cooperación que ofrece para la divulgación y enseñanza de los temas de aeronáutica incluídos en los programas y disponer que la comisión respectiva tome

en consideración la serie de aeromodelos que figura en el libro "LOS MODELOS REDUCIDOS DE AVIONES".

— Exp. 18002/A/940. — 1º Agradecer al Aero Club Argentino, la colaboración que ofrece y las felicitaciones que hace llegar al Consejo por la inclusión de temas aeronáuticos en los programas.

2º — Aceptar los carteles alusivos al aeromodelismo que remitirá el Aero Club Argentino y disponer que sean distribuidos en las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.

— Exp. 14180/E/940. — Autorizar a los Talleres Gráficos de la Repartición, para que proceda a la brevedad posible a la impresión de 5.000 ejemplares de los programas de instrucción primaria en vigor, incluyéndose en la nueva edición los referentes a Economía Doméstica aprobados últimamente por el Consejo.

— Exp. 11168/T/940. — 1º Acordar un plazo de 90 días a la dirección de la escuela israelita de idioma y religión, sita en la calle Nicasio Oroño 1669, para que efectúe las obras indicadas por la Inspección Médica Escolar a fs. 6.

2º — Aprobar los programas de estudio a usarse en la escuela israelita de idioma y religión de la calle Nicasio Oroño 1669, y acordar un plazo de 90 días, a contar de la notificación, para que presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta.

— Exp. 12513/C/940. — 1º Reconocer a los señores CASIMIRO CROS y PAULINA IRONDELLE de CROS, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija, MARIA LUISA CROS, como celadora de la Colonia de Vacaciones en San Roque (Córdoba).

2º — Aceptar la fianza de fs, 1, presentada por los recurrentes.

— Exp. 14698/O/940. — 1º Acordar en concepto de honorarios al apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por el trabajo realizado en marzo ppdo., el 5 o/o de la suma ingresada con su intervención.

2º — Imputar el gasto de $ 666,32, al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10994/R/935. — Disponer la liquidación y pago de la retribución que corresponde al denunciante, señor PEDRO ROZAS DIEZ, por su denuncia formulada en estas actuaciones, debiendo dar fianza a satisfacción para el caso de que se presentaren herederos alegando derecho a los bienes.

— Exp. 17412/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor Ubaldo Romero y como perteneciente a los autos sucesorios de don Esteban Longhi, la suma de $ 1.645,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 354,60 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 001.084 de $ 2.000, que se adjunta.

— Exp. 16339/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Iraola y como perteneciente a la sucesión de don Pedro Curuchet, la suma de $ 3.413,80 m/nal., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 36,20 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 14.

— Exp. 12949/A/934. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reiterándole los términos de la que le fuera remitida con fecha 19 de octubre de 1938 (nota Nº 7134).

— Exp. 19188/C/940. — 1º Disponer la inversión de $ 3.200 m/nal., en la adquisición de que trata este expediente.

2º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

— Exp. 6862/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado supernumerario de la Repartición, señor CARLOS COIRE, sin perjuicio de tenerlo en cuenta oportunamente para un ascenso.

— Exp. 18513/E/940. — 1º Autorizar a las directoras de las ocho escuelas al Aire Libre, a invertir hasta la suma de $ 40.— cada una, con cargo de rendir cuenta, en la adquisición de pinturas y pinceles, para efectuar los trabajos de pintura e higiene necesarios en el mobiliario existente en los establecimientos a sus cargos.

2º — Imputar el gasto de $ 320.— al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20550/E/929. — 1º Reiterar ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las gestiones a que se refiere la resolución de fs. 233.

2º — Dar carácter urgente a estas actuaciones.

— Exp. 14751/I/940. — 1º Aceptar la renuncia, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, del cargo de subpreceptor de la escuela Nº 40 anexa al Regimiento 5º de Artillería (Salta), que presenta el señor ADOLFO ARAOZ.

2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 40 anexa al Regimiento 5º de Artillería, al M. N. N., señor ROBERTO TERRONES, en reemplazo del señor Adolfo Aráoz, que renunció.

— Exp. 19379/I/940. — Aprobar la propuesta de ubicación de maestros especiales, formulada por la Inspección General de Escuelas para Adultos a fs. 1.

— Exp. 10924/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señora CATALINA MELETTA de PORTAS.

— Exp. 11411/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, señora AMALIA CEJAS de MORANO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16088/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señorita LUCILA A. DE GREGORIO LAVIE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19376/6º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, a doña MANUELA CODURI, en reemplazo del titular don Mariano Montero, que falleció.

— Exp. 19375/11º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, a doña MARIA JOSEFA ACHILLINI de FASSI, en reemplazo de la titular doña Carolina Di Tata de Larrosa, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 7969/12º/936. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, a don AMADEO CARRERAS.

— Exp. 17185/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, señora EUGENIA BUSETTI de CROMBERG.

— Exp. 16597/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA BAZAN de ELFERSY.

— Exp. 19374/14º/940. — Hacer constar que el nombramiento de maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, otorgado por resolución de 19 del actual, es a favor de la señorita ZORAIDA JOSEFINA MARIA de ZAVALIA y nó de doña María Casilda de Zavalía como se consignó.

— Exp. 13758/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señorita IDA ANGELICA DEL BONO.

— Exp. 18559/19º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 19378/I/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

CORINA ESTER SANCHEZ. Esc. Nº 51, Misiones.
ILSE NELLY BOSCH. Esc. Nº 102, Misiones.
AMELIA ELENA MONTEJANO. Esc. Nº 104, Misiones.
PILAR CAMBEIRO. Esc. Nº 185, Misiones.
JOSEFA ESTEVEZ de ACOSTA. Esc. Nº 239, Misiones.
VICTORIANO ARCE. Esc. Nº 240, Misiones.
ALBERTO CAMAÑO. Esc. Nº 244, Misiones.
MARIA JOSEFA MARTOS TASSANO. Esc. Nº 278, Misiones.
RUBEN B. LEGUIA. Esc. Nº 200, Misiones.
JULIANA AMORENA. Esc. Nº 18, Río Negro.
LAURENCIA JUANA O'MILL. Esc. Nº 46, Río Negro.
MARIA AURORA VIOLA de BEDOYA. Esc. Nº 22, Chaco.
NORFOL A. RIOS. Esc. Nº 53, Chaco.
BLANCA ROSA BARRIOS. Esc. Nº 56, Chaco.
LAURA BARREIRO. Esc. Nº 58, Chaco.
MARIA ELBA HERRERA. Esc. Nº 79, Chaco.
PABLO SALUSTIANO NAVARRO. Esc. Nº 94, Chaco.
JUAN CARLOS MORALES. Esc. Nº 388, Chaco.
ELSA NELIDA CHAZARRETA. Esc. Nº 374, Chaco.
ILDA DOLORES WIERNA de BARES. Esc. Nº 384, Chaco.
ELIDA WENCESLADA PEREZ. Esc. Nº 118, Chaco.
IRMA ELIDA MARTINEZ. Esc. Nº 305, Chaco.
MARIA ELENA ABELLA de BRAVO ZAVALETA. Esc. Nº 316, Chaco.
NILDA ARGENTINA CARRIZO. Esc. Nº 191, La Pampa.
HORACIO ESTEBAN ARAGON. Esc. Nº 43, Formosa.
JOSE T. VACCARO. Esc. Nº 123, Formosa.
ISIDORO ADOLFO BARRIONUEVO. Esc. Nº 68, Formosa.
OLGA AURELIA COSTERO. Esc. Nº 62, Formosa.
ALICIA CRIADO. Esc. Nº 131, Río Negro.
JUAN RAMON MILANO. Esc. Nº 137, Misiones.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 12 del Chubut, a la maestra normal nacional señora JULIA ROSALIA PEREYRA PALLEJA de LECUONA.

3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 27906/M/938. — 1º Trasladar a otra escuela sin personal a su cargo, que propondrá la Inspección General de Territorios, a la directora de la escuela Nº 115 de "Ruinas de Loreto" (Misiones), señora MICAELA E. de REY LEYES.

2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de servicios para que se acoja de inmediato a la jubilación.

— Exp. 11537/M/934. — 1º Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor ANGELO DEL TOE, por el edificio que ocupa la escuela Nº 224 de Alba Posse (Misiones), mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar desde la fecha de su aprobación.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 101.

3º — Aceptar y agradecer al señor Rodolfo Alba Posse, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 224 de Misiones autorizando al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio de dicho inmueble.

— Exp. 8037/P/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.877,74 m/n., en las obras de reparación del local de la escuela Nº 214 de Lote 11, de Arata, (La Pampa), adjudicando los trabajos al contratista, señor SILVIO GALLIA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 7482/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.100.— m/n., en la adquisición de un molino para la escuela Nº 259 de Campo Molina, Dpto. Realicó, (La Pampa).

2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura, para realizar un concurso privado de precios.

3º — Imputar el gasto de $ 1.100.— m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora, el acarreo e instalación del molino cuya adquisición se autoriza.

— Exp. 17410/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de Chubut (Sección 4ª), señor CARLOS A. CODAZZI AGUIRRE, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15071/C/940. — 1º Reconocer derecho al señor JOSE JUSTO GARDEY, en concurrencia con sus hijos JUSTO ABEL, NIDYA MABEL y ELENA GLADYS, para percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora Beatriz V. de Gardey, como maestra de la escuela Nº 12 de Chaco.

2º — Disponer la liquidación y pago de dichos haberes a nombre del señor José Justo Gardey, por ser sus hijos menores de edad.

3º — Aceptar la fianza de fs. 9, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7898/C/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional y las señoras ROSA B. Vda. de BULFON y ANA B. Vda. de ROMERO, por el edificio que ocupa la escuela Nº 34 de Makallé, mediante el alquiler de $ 70.— m/n., mensuales y por el término de 3 años a contar del 1º de enero de 1940.
2º — Exigir a las propietarias la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7664/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 182 de Chaco, con su personal y existencias, al Lote 14, Legua C., Zona Avia Terai, Chaco.
2º — Aceptar y agradecer, a la Comisión Pro-Escuela la donación que hace a favor del Consejo de un edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 182 del Lote 14, Legua C., jurisdicción de Avia Terai (Chaco).
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Chaco a firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del Consejo.

— Exp. 1133/R/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de Río Negro, señorita INGRACIA M. GUTIERREZ.
2º — Tomar nota en Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, de lo manifestado a fs. 9.

— Exp. 12461/R/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 62 de Río Negro, señor CARLOS B. PERISSE.

— Exp. 10112/M/939. — Elevar las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 16894/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, señora MARIA ADELA N. de GIAMBRUNO.

— Exp. 17902/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 206 de Catamarca, al señor JUSTO VICENTE PEREYRA, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 22239/C/939. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 6 de Catamarca, señorita OFELIA R. A. GOMEZ RODRIGUEZ, desde el 17 de julio al 16 de agosto de 1939.

— Exp. 6062/T/940. — 1º Aprobar la licitación privada para la adquisición de que tratan estas actuaciones.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 75 por valor de $ 4.450.— m/n., imputando el gasto en la forma indicada a fs. 44.

— Exp. 19796/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 383 de Córdoba, al director de la Nº 368 de la misma provincia, señor SAUL GIGENA, de conformidad con lo dispuesto el 8 de mayo ppdo., fojas 147.

— Exp. 21452/F/939. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a directora de la escuela Nº 410 de Córdoba, de la señora CARMEN AIDA VILLEGAS de VARGAS, dispuesto por resolución del 31 de mayo ppdo., fojas 21.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que eleve nueva terna para proveer la referida vacante.

— Exp. 12996/C/940. — Declarar cesante, con antigüedad al 29 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba, señorita IGNACIA SOSA, por haber gozado del máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 11328/C/940. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local anexo a la escuela Nº 279 de Río Primero (Córdoba) que formula el director de la misma, señor MARTIN A. CORREA, por el término de un año.

— Exp. 2054/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15643/M/939. — Ubicar a las maestras de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, señora ANA B. de MERNES y señorita ELIDA SOSA, en las Nros. 36 y 34 de la misma provincia, respectivamente.

— Exp. 15212/E/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 a la Nº 62 de Entre Ríos, a la maestra de 3ª categoría, señorita JUANA ANGELICA REINOSO.

— Exp. 15118/E/940. — 1º Reconocer a la señorita ROGELIA ISIDORA LEGUIZAMO, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 14 de Federación (Entre Ríos), disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Reconocer al señor ANTONIO S. PORTILLO como apoderado de la señorita Rogelia Isidora Leguizamo.
3º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los testimonios de fs. 3 y 4/15, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 16899/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 63 de Entre Rios, señora CONCEPCION Z. de GIANELLO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16895/E/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 65 de Entre Ríos, señora PASCUALA R. de PEREZ.

— Exp. 12125/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 16389/J/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que firme contrato por casa con destino a la escuela Nº 24 con el señor ANDRES TITO, mediante el alquiler de $ 25.— mensuales, término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 12483/L/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor CELSO FUENTES, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 20, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40 m/n., término de 4 años, a contar desde el 13 de mayo de 1940.

— Exp. 16890/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de La Rioja, señora ELISA MORENO de RODRIGUEZ.

— Exp. 18711/M/938. — Llamar seriamente la atención, a la actual directora de la escuela Nº 48 de Mendoza, señora SARA CUNEO de FANELLI, por las comprobaciones existentes en estas actuaciones.

— Exp. 29259/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 252 de Salta, al señor ALBERTO GONZALEZ RIOJA, actual maestro de la Nº 84 de la misma provincia.

— Exp. 11138/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Salta, señorita ELINA BRIDOUX.

— Exp. 16896/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 134 de Salta, señora FRANCISCA PONCE de MEDRANO.

— Exp. 17995/S/940. — Aprobar la medida tomada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 458 de Santiago del Estero, a la maestra señorita LUCRECIA LEONOR MAYORAL.

— Exp. 5682/C/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría para el Colegio Marcos Paz, al M. N. N. señor ROBERTO PEDRO FERRUCCIO LENZI, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 4 de Santa Cruz, en la que cesa.

— Exp. 5848/D/937. — 1º Disponer el archivo de este expediente, con sus actuaciones de fojas 1 a 24.

2º — Pasar el expediente 677-T-939, con todas sus actuaciones a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Una vez cumplida la disposición del Art. 2º, se dispondrá el archivo del expediente citado (677-T-939).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 72

Día 23 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Sr Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintitres del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18159/C/940. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición "Himno a José Manuel Estrada", con letra del doctor Andrés Calcagno y música del señor José Pascual Ibars.

— Exp. 1431/M/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 24 de agosto de 1938 (fs. 27).
2º — Aceptar la denuncia formulada en estas actuaciones por el señor EDUARDO MONTERO.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial con el objeto de que promueva las pertinentes acciones de ausencia con presunción de fallecimiento.

— Exp. 19831/J/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 16936/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, secretaría del doctor BARREIRO y como perteneciente al juicio sucesorio de don LUIS ANTONIO CAMPONOVO incidente por devolución de impuesto, la suma de $ 100.— m/n. en concepto de honorarios del letrado patrocinante de la parte actora.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 17520/D/940. — Declarar perdido para la casa DE POLI Hnos. y Cía., a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo estipulado.

— Exp. 14972/V/940. — Declarar perdido para la firma JOSE VIGNALE a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 14950/D/940. — 1º Llamar la atención a la señora BEATRIZ URBANA ARIAS de AZCUE, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 15850/20º/940. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA ANGELICA MORENO de AMAYA, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 16958/M/940. — 1º Llamar la atención del señor BONIFACIO ODONE, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 14937/M/940. — 1º Llamar la atención al señor GABRIEL AZCONA, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 14943/D/940. — 1º Llamar la atención del señor HUGO S. DE GREGORIO por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que se indica al pie de la nota de fs. 2 de Dirección Administrativa.

— Exp. 19650/I/940. — Hacer constar que la persona nombrada maestra especial de Dibujo, interina, para las escuelas diurnas de la Capital Federal por resolución del 16 del corriente (Exp. 18912-C-1940), es la señorita MARIA ESTHER LOYARTE y nó Esther Loyarte como se consignó.

— Exp. 14944/1º/940. — 1º Llamar la atención de la señora ROSA A. de CARCAVALLO, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 17880/1º/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, a la vicedirectora de la Nº 25 del mismo Distrito, señora JOSEFA P. de ZUMALACARREGUI.

— Exp. 15241/1º/940. — Desestimar, por no convenir a los intereses escolares la oferta del señor ERNESTO ALVAREZ SAEZ, de ejecutar obras en el edificio Alsina 1734, ocupado por la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 1º y mantener la resolución de mayo 13 de 1938 (Exp. 24948-1º/1937), por la que se dispuso continuar ocupando el inmueble sin contrato de locación.

— Exp. 15205/4º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 4º, al ubicar en las escuelas Nros. 9, 20 y 4 del Distrito, a los señores OSCAR SANTIAGO BASSANI, PEDRO PREGADIO y ANGEL VALLARINO, que fueron designados para las escuelas Nros. 20, 4 y 9, respectivamente.

— Exp. 19078/5º/940. — Nombrar Secretario del Consejo Escolar 5º, al maestro de la escuela Nº 11 del Distrito 10º, señor MARCELINO DELGADO.

— Exp. 14938/12º/940. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA AURORA AVILA de CERUTTI, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer, el agregado de estas actuaciones, al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 12511/15º/940. — 1º Hacer saber al propietario de la finca calle

Olazabal 3960, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 15º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local para trasladar a dicha escuela, ya sea para arriendo o para ser adquirida.

— Exp. 15855/16º/940. — 1º Llamar la atención a la señora ELVIRA JACINTA C. de ARIAS, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.

2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 12802/16º/940. — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, señor ROBERTO GIL con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 10980/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita ANTONIA GIRAL en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1552/18º/940. — Autorizar la designación de un Ayudante 1º para prestar servicios en la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 16757/20º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 18801/I/940. — Acordar los traslados de maestros propuestos por la Inspección General de Territorios, a que se refiere este expediente.

— Exp. 9114/S/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia (Chubut), al director de la 106 del mismo territorio, señor ADAN AMBROSIO CANESSA.

2º — Ubicar en la escuela Nº 106 de Chubut, en reemplazo del señor Adan Ambrosio Canessa, al director de la Nº 1 de Santa Cruz, señor FRANCISCO S. ARANCIBIA, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo el 12 de junio ppdo.

3º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 1 de Santa Cruz, al director adscripto a la Seccional 7ª, señor ZENON DAVILA.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de Chubut, a la maestra de la Nº 106 del mismo territorio, señora HAYDEE S. de CANESSA.

— Exp. 13838/M/940. — 1º Hacer saber a S. E. el señor Ministro de la Guerra, que el Consejo presta su aprobación al proyecto de organización de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, sugerido por el Comandante de la 1ª Región Militar, General de Brigada, don JOSE MARIA SAROBE.

2º — Aceptar y agradecer a S. E. el señor Ministro de la Guerra, General CARLOS D. MARQUEZ, la colaboración que ofrece para llevar a la práctica el proyecto mencionado.

3º — Gestionar del Ministerio de la Guerra la ampliación del local donde funciona la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, con la construcción de dos aulas, un salón para la enseñanza de Manualidades, un local para biblioteca pública, una cocina y una dependencia para depósito.

4º — Aprobar la organización de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, indicada por la Inspección General de Territorios, debiendo la misma proponer las modificaciones en la organización del personal del establecimiento, en la forma que lo estime conveniente.

— Exp. 15836/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 108 de La Pampa, al director de la Nº 41 de Río Negro, señor JOSE LUIS LAGOMARSINO.

— Exp. 18611/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 267 de Misiones, a la maestra de la 114 del mismo territorio, señorita WILLERMINA L. CAMINOS.

— Exp. 19648/M/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señora AIDA LIBIA H. GOMEZ de GUERCI, maestra de la escuela Nº 132 de Misiones, quien no se ha hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 132 de Misiones, a la maestra normal nacional, señorita MARIA IRMA SERO.

— Exp. 18563/L/940. — Nombrar, director infantil de la escuela Nº 3 de La Pampa, al maestro de la Nº 35 del mismo territorio, señor REGULO A. LUCERO.

— Exp. 18633/C/940. — Trasladar a la escuela Nº 87 de Chaco, a su pedido, al director de la 324 del mismo territorio, señor EUGENIO BENABENTOS.

— Exp. 19649/C/940. — Hacer constar que la persona nombrada maestra especial de manualidades, interina, para la escuela Nº 3 del territorio del Chaco, por resolución del 7 del corriente (Exp. Nº 18202-I-940), es la señorita MANUELA DEL CARMEN PEREZ.

— Exp. 17090/S/940. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 3 de Santa Cruz, a la maestra del mismo establecimiento, señorita JULIA DEL CARMEN GOMEZ.

— Exp. 16769/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 72 de Mendoza y 183 de Buenos Aires, señoras ADELINA MARIA BERNST de PIZARRO y NOEMI RITA PUEBLA de SBARDOLINI.

— Exp. 15218/B/940. — Trasladar a la escuela Nº 199 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 74 de la misma provincia, señora JULIA G. de QUINTELA, por ser innecesarios sus servicios en la escuela citada en segundo término.

— Exp. 19646/C/940. — Hacer constar que la maestra de 4ª categoría, designada por resolución de 9 del corriente para la escuela Nº 11 de Catamarca, es la señorita ROSA JALIL y nó María Jalil, como se consignó.

— Exp. 19647/C/940. — Hacer constar que la persona designada en sesión del 19 del corriente (Exp. Nº 19071-C-940), maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de Corrientes, es la señora HAYDEE AGUSTINA ALSUA de RUIZ DIAZ.

— Exp. 18839/J/940. — Trasladar, a la escuela Nº 32 de Jujuy, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 38 de la misma provincia, señora ELISA COTE de CIENFUEGOS.

— Exp. 10591/S/940. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 10 de junio ppdo., en estas actuaciones.

— Exp. 18506/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, a la maestra de la 129 de la misma provincia, señorita NIDIA STELLA RODRIGUEZ.

— Exp. 18753/D/940. — 1º Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la necesidad evidenciada por la Dirección Administrativa, en el sentido de que dicha Comisión nombre en cada Inspección Seccional de provincias y territorios, en que funcionen más de 30 comedores escolares, un empleado para atender las tareas relativas al funcionamiento de los referidos comedores.

2º — Sugerir a la misma Comisión, la conveniencia de mantener una asignación especial de $ 50 mensuales a favor de los contadores habilitados, para que

ejerzan la vigilancia del movimiento de los fondos y por la firma y revisión de la documentación pertinente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 73

Día 26 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiseis del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18242/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13914/L/940. — No acceder a lo solicitado con respecto a las composiciones de la señorita HILDA MUTTONI.

— Exp. 17126/T/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 21104/S/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13096/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.799,40 en la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, calzado, camisas, cuellos, etc., para el personal de servicio y maestranza de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones al que deberán introducirse las modificaciones dispuestas por resoluciones de fechas: 6 de marzo y 27 de mayo últimos (Exptes. 25297-C-939 y 8998-C-940 respectivamente) y las indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 14.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.
4º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará las medidas necesarias para que en lo sucesivo en todo pliego de bases y condiciones se introduzcan las modificaciones dispuestas por el Consejo el 6 de marzo y 27 de mayo ppdos. (Exptes. 25297-C-1939 y 8998-C-1940).

— Exp. 16328/D/936. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor ALI UZAIR.

— Exp. 12083/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Colegio "Santa Rosa de Lima" —Haedo Norte 399— Alberdi (Córdoba) en la forma indicada por División Contralor.

— Exp. 16062/A/940. — 1º Hacer saber al señor PABLO ALMEIRA que su denuncia formulada en el expediente 18899-A-1935 fué desestimada, de lo que se notificó oportunamente en las referidas actuaciones, no correspondiéndole porcentaje alguno.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17638/T/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JUAN TORELLI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23587/P/939. — Dar por desistido de su denuncia al señor MOISES L. PENCHASKY y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8806/A/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el señor SALUSTIANO ALRERETA.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto indicado por la misma a fs. 9.

— Exp. 16055/O/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 20155/O/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 15131/T/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma TAMBURINI Ltda., en la licitación realizada con fecha 17 de enero de 1939, en proporción al 10 o/o del valor total de la mercadería por importe de $ 1.265,50 m/n., entrega fuera de plazo.

— Exp. 18331/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13088/I/940. — Confirmar en su cargo, a la maestra de 3ª categoría del Instituto Bernasconi, señorita MARIA ESTHER BIANCHI.

— Exp. 19848/I/940. — 1º Aprobar las ubicaciones de los maestros especiales de música y dibujo, a que se refiere este expediente y que a continuación se indica:

MUSICA

Nombre y apellido	**Esc. Nº**	**C. E.**	**Horas semanales**
ARMANDA G. de MARTINEZ,	3	6º	10
MATILDE G. LAVANDERA,	3	6º	10
MARIA V. IRIBARNE LAMAS,	10 y 12	1º	4 en cada Esc.
ELENA O. JURADO,	10	1º	10
LUISA F. de GARCIA POSSE,	12	1º	10
ARMINDA H. AZCUETA,	26	14º	10
SUSANA QUESADA BONI,	4	20º	10
MARIA TERESA B. D. BRANDA CARCANO,	12	2º	10
ADA OLIVIERI LACLAU,	24	1º	10
CELIA H. BUONCRISTIANO,	16	10º	10
LUCRECIA L. GALATTO,	29	17º	10
LUISA F. YANTORNO,	21	18º	10

DIBUJO

Nombre y apellido	**Esc. Nº**	**C. E.**	**Horas semanales**
ALEJANDRO DE ORTUZAR,	2	17º	10
OFELIA IRMA S. de RATTO,	7	6º	10
ALBERTO VICTOR OCHOA,	8	16º	10
ANGELICA MUZZIO de BLANCO,	8 y 11	4º y 5º	9 y 1
ESTHER LOYARTE,	15	9º	10
ENRIQUETA DELOR,	27 y 20	9º	5 y 3

2º — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, donde dictará 10 horas semanales de clase, a la maestra especial de música interina, señorita LUCIA BOERO, designada por el Consejo el 9 del actual, expediente 18421-I-940, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 19847/I/940. — Dejar sin efecto la ubicación del maestro especial de Redacción Comercial, señor SANTIAGO LOPEZ, en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º, aprobada en fecha 21 del corriente y ubicarlo en la similar Nº 2 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 15895/2º/940. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA M. de AGUILAR, maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 9745/3º/940. — Acceder a lo solicitado por el señor ROMULO R. GOROSTARZU, a fs. 25 vta., debiendo Dirección General de Arquitectura tomar la intervención correspondiente en oportunidad.

— Exp. 9771/O/940. — 1º Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios para el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, sito en la calle W. Villafañe 453.
2º — Comunicar a la mencionada Repartición para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo, por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 15868/4º/940. — 1º Llamar la atención al señor ARMANDO LUIS ARATA, maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 4º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 12084/12º/940. — Acordar la autorización solicitada en las condiciones establecidas en la Ley 1420.

— Exp. 16856/13º/940. — 1º Llamar la atención, al señor ALBERTO OSCAR LAURORA, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 8094/13º/940. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, al preceptor señor AUGUSTO JOSE ENRIQUE GIUSTI.

— Exp. 13533/18º/939. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para realizar las gestiones a que se refiere este expediente.

— Exp. 15870/20º/940. — 1º Autorizar la adquisición de muebles y artefactos eléctricos que solicita el Consejo Escolar 20º, para la sala de sesiones y despacho del Presidente.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14763/20º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19846/I/940. — 1º Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental, de las escuelas de territorios, que se indican:
1 — ESTEBAN MIRANDA, Esc. 123 de Chubut.
2 — ANA M. M. de COMETTA, Esc. 54 de Chaco.
3 — FELIPE FRATAROLI, Esc. 52 de La Pampa.
4 — HAYDEE QUIJANO de LIPER, Esc. 3 de Chaco.
2º — Ascender a directores elementales, a los siguientes de categoría infantil, de las escuelas de territorios, que se indican:
1 — CELINA BALAN de PADILLA, Esc. 27 de Chubut.

2 — PETRONILA C. BIANCHI, Esc. 282 de La Pampa.
3 — EDMUNDO G. STRIEM, Esc. 31 de Formosa.
4 — MARIA C. S. de TORRES, Esc. 128 de Chaco.
5 — ROBERTO PETIT de MEURVILLE, Esc. 161 de La Pampa.
6 — JOSE W. GALANTINI, Esc. 63 de Misiones.
7 — ALI AMIR MELIAN, Esc. 86 de La Pampa.
8 — NICOLAS BARROS, Esc. 41 de Neuquén.
9 — ANDREA B. de SALAS, Esc. 80 de Neuquén.

3º — Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes de 2ª de las escuelas de territorios que se indican:

1 — DORA C. SARDI, Esc. 11 de La Pampa.
2 — FRANCISCO F. DUFLOS, Esc. 20 de La Pampa.
3 — ELISA DURE de MENDOZA, Esc. 7 de Chaco.
4 — MERCEDES A. Q. de BANDIERI, Esc. 75 de La Pampa.
5 — CLOTILDE V. H. de LOTERO, Esc. 137 de Chaco.
6 — LUCILA R. de ANDERIN, Esc. 32 de Chaco.
7 — MARIA C. L. de M. GALLINO, Esc. 33 de Chaco.
8 — CATALINA V. de VIGNETTA, Esc. 42 de Misiones.
9 — FIDELA S. de MOREY, Esc. 354 de Chaco.
10 — DILIA CABRAL de SANCHIS, Esc. 41 de Chaco.
11 — EMMA S. de PEDREYRA, Esc. 76 de Misiones.
12 — JUAN H. MORAN, Esc. 111 de La Pampa.
13 — MARIA LUPERCINA GARCIA, Esc. 2 de La Pampa.
14 — GREGORIO SCHNIR, Esc. 2 de Río Negro.

4º — Ascender a maestros de 2ª categoría a los siguientes de 3ª de las escuelas de territorios que se indican:

1 — MARINA A. TOLEDO de FALCON, Esc. 178 de Misiones.
2 — JUANA GURIDI de TESSIORE, Esc. 57 de La Pampa.
3 — MARINA E. DE M. de ARENA, Esc. 31 de Formosa.
4 — MARIA ELISA A. de RODRIGUEZ, Esc. 66 de La Pampa.
5 — AMALIA BURGOS DIAZ, Esc. 52 de La Pampa.
6 — PAULA PONCE SALINAS, Esc. 62 de La Pampa.
7 — MARIA DEL CARMEN GARCIA, Esc. 6 de Río Negro.
8 — EMILIA ROBIN de CASTELLANO, Esc. 47 de Chaco.
9 — EMILIA GORRACHATEGUI, Esc. 209 de Misiones.
10 — ANA D'AGOSTINO de ALEGRE, Esc. 2 de Formosa.
11 — MARIA L. SALAZAR de VIGNOLLES, Esc. 27 de Misiones.
12 — MARIA ZAPATA de NIEVAS, Esc. 278 de La Pampa.
13 — CECILIA TRUQUIN, Esc. 5 de Río Negro.
14 — TOMAS MARTIN TULA, Esc. 111 de La Pampa.
15 — MARIA A. BATALLA de GUZZETTI, Esc. 20 de Misiones.

5º — Ascender a maestros de 3ª categoría a los siguientes de 4ª de las escuelas de territorios que se indican:

1 — OSVALDO ELIZARDO PEREZ, Esc. 16 de Chaco.
2 — CRISTABELINA ELOISA BUSTOS, Esc. 17 de Río Negro.
3 — EDITH NEIL PLOU, Esc. 62 de La Pampa.
4 — EMMA E. ESOIN ALBAYTERO, Esc. 1 de Open Door.
5 — CLARA TOPPANO de PISSARELLO, Esc. 114 de Chaco.
6 — MARIA R. SALOM de GOMEZ, Esc. 61 de Chaco.

7 — ARNALDO MARCELO PERETTI, Esc. 134 de Misiones.
8 — JUAN CARLOS DEL CERRO, Esc. 122 de Chaco.
9 — MANUELA GONZALEZ, Esc. 88 de La Pampa.
10 — MARIA O. C. de LOPEZ, Esc. 7 de Chaco.
11 — BEATRIZ A. A. de ALEMAN DORESTE, Esc. 128 de Chaco.
12 — INES E. ETCHEBERNE, Esc. 1 de Formosa.
13 — ANGELICA O. SOTTOVIA de LOPEZ, Esc. 83 de La Pampa.
14 — ARACELI F. L. C. de PEDREZZETTI, Esc. 15 de Misiones.
15 — LIDIA G. SOSA, Esc. 54 de Chaco.
16 — ALBERTO EVARISTO FASSINO, Esc. 113 de Formosa.
17 — DELIA M. MONZON de DENIER, Esc. 54 de Chaco.
18 — OSVALDO GIMENEZ, Esc. 39 de Formosa.
19 — N. ANGELA T. BLACHET de AROSIO, Esc. 44 de Chaco.
20 — FERNANDO MACIEL, Esc. 59 de Chaco.
21 — AURORA CIGNETTI, Esc. 17 de La Pampa.
22 — JULIA G. PASCUAL, Esc. 59 de Chaco.
23 — MARIA ADA C. de RAVE, Esc. 30 de Chaco.
24 — MARIA DEL C. C. de AGUER, Esc. 140 de Chaco.
25 — JUAN CRUZ LUCERO, Esc. 137 de Chaco.
26 — ANDREA E. ALCAYAGA, Esc. 10 de La Pampa.
27 — X. ANGEL LAVARRA, Esc. 65 de Chaco.
28 — ELVA A. B. de COLOMBINO, Esc. 44 de La Pampa.
29 — MARTA B. de ROITMAN, Esc. 54 de La Pampa.
30 — YOLANDA E. F. de ENRIQUEZ, Esc. 36 de Neuquén.
31 — JULIO CESAR ARMAGNO, Esc. 59 de La Pampa.
32 — OLIMPIA E. MALPELLI, Esc. 36 de Neuquén.
33 — DORA CELIA S. de IGLESIAS, Esc. 5 de Neuquén.
34 — MAXIMA M. GONZALEZ, Esc. 16 de Chaco.
35 — RICARDO HORACIO ILLIA, Esc. 49 de Misiones.
36 — RAUL ERNESTO PORTA, Esc. 240 de Misiones.
37 — MALVINA M. MOSQUERA, Esc. 4 de Río Negro.
38 — MARIA A. IMAS REBAGLIATTI, Esc. 43 de Misiones.
39 — LAURA AGÜERO, Esc. 92 de Formosa.
40 — MARGARITA FURLONG, Esc. 12 de Neuquén.
41 — HECTOR R. SALGADO, Esc. 11 de Río Negro.
42 — ANTONIO R. POBLET, Esc. 109 de Neuquén.
43 — MARIA E. BARCELLONE, Esc. 7 de Chaco.
44 — GUALBERTO J. ELIS GIL, Esc. 15 de La Pampa.
45 — LILIA MARINA PALACIOS, Esc. 134 de Misiones.
46 — LUIS ALBERTO ESPINOSA, Esc. 129 de Misiones.
47 — ROSALIA PIRIS de WANDELOW, Esc. 27 de Misiones.
48 — FELIPA C. B. de SILVETTI, Esc. 9 de Formosa
49 — VICENTE B. VENTURO, Esc. 30 de Río Negro.
50 — PILAR M. de FASIANI, Esc. 9 de Río Negro.
51 — ELVIRA LUISA RICAGNO, Esc. 30 de Río Negro.
52 — CANDIDA GARRO, Esc. 17 de Río Negro.
53 — VICENTE INTERGUGLIELMO, Esc. 8 de La Pampa.
54 — MANUEL S. GANDOLFO, Esc. 112 de Río Negro.
55 — DAVID TORRES, Esc. 24 de Neuquén.

56 — LUISA FERRO de FERRO, Esc. 180 de La Pampa.
57 — BEATRIZ N. SENIQUEL, Esc. 64 de Formosa.
58 — MIGUEL D. ROULLIT, Esc. 137 de Chaco.
59 — BUENAVENTURA ALDERETE SANCHEZ, Esc. 16 de Chaco.
60 — MARIA A. E. de TACHINO, Esc. 255 de Chaco.
61 — MARIA ANGELICA PANELO, Esc. 52 de Río Negro.
62 — ANA MARIA VEDOYA, Esc. 140 de Misiones.
63 — NICOLAS D. FOCACCIA, Esc. 61 de Neuquén.
64 — EBE HAYDEE LOPEZ, Esc. 63 de Chaco.
65 — SEBASTIANA GONZALEZ, Esc. 69 de Chaco.
66 — MARIA A. C. de ENCINAS, Esc. 140 de Chaco.
67 — FRANCISCO JAIME, Esc. 175 de Chaco.
68 — MARIA A. FIEGO, Esc. 25 de Formosa.
69 — GERMAN E. MORALES, Esc. 49 de Formosa.
70 — AZUCENA C. BUSTOS, Esc. 17 de Río Negro.
71 — ANGELA POGGI de SALGUERO, Esc. 86 de Río Negro.
72 — MARIA ISABEL BEHIGO, Esc. 98 de Neuquén.
73 — ELIDA JUANA S. de PRIETO, Esc. 98 de Neuquén.
74 — LUIS ALBERTO SOSA, Esc. 59 de La Pampa.
75 — FLORA AZUAGA, Esc. 19 de Misiones.
76 — ANA MARIA GOÑI, Esc. 21 de Misiones.
77 — BRENDA L. S. F. de SA, Esc. 183 de Misiones.
78 — ANA R. B. de DELMONT, Esc. 25 de Río Negro.
79 — ARMINDA B. de MAÑANES, Esc. 187 de Chaco.
80 — MARIA I. MADARIAGA, de Puerto Borghi.
81 — NELIDA M. H. de COUTO, Esc. 315 de Chaco.
82 — AMALIA DIAZ, Esc. 54 de La Pampa.
83 — DALILA I. FERNICOLA, Esc. 4 de Misiones.
84 — SEBASTIAN A. AREVALO, Esc. 46 de Formosa.
85 — MARIA DEL C. SANCHEZ, Esc. 90 de Misiones.
86 — IRMA L. B. de VARELA, Esc. 6 de Río Negro.
87 — TUSNILDA MARIA FAHEI, Esc. 31 de La Pampa.
88 — BUENAVENTURA BUENO, Esc. 16 de Neuquén.
89 — BERTA E. A. de RODRIGUEZ, Esc. 165 de Misiones.
90 — LEONOR E. RODRIGUEZ, Esc. 132 de Misiones.
91 — ANA M. VINENT, Esc. 55 de Río Negro.

6º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a docentes con la antigüedad que en cada caso se indica:
Directores elementales, 5 de junio de 1911.
Directores infantiles, 14 de julio de 1917.
Maestros de 2ª categoría, 28 de junio de 1920.
Maestros de 3ª categoría, 4 de junio de 1925.
Maestros de 4ª categoría, 16 de abril de 1937.

— Exp. 9965/M/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la directora adscripta a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, señora JUANA MARIA ALEGRE de VALENTIN.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue a la señora de Valentín el certificado de servicios para que gestione su jubilación.

3º — Dar por terminados, al 30 de noviembre próximo, los servicios de la se-

ñora Juana María Alegre de Valentín, en cuya fecha se le otorgará la foja de cesación respectiva.

— Exp. 2288/M/939. — 1º Dejar sin efecto el contrato de cesión gratuita firmado con el señor RAMON ALEGRE, para la escuela Nº 298 de Paso a Nivel Sud (Misiones), por haberse desistido del mismo.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado con la señora OLGA S. PESCIO de SIMSOLO, por el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1940.
3º — Agradecer a la señora de Simsolo la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 17748/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas 9 de La Pampa, señora HERMELINDA A. de GAYONE y 79 del mismo territorio, señorita CONCEPCION CRISTIALMEL.

— Exp. 13152/N/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Neuquén, a firmar contrato de locación con el señor SALIM ABDALA, por el edificio que ocupan las oficinas en Zapala, mediante el alquiler de $ 200.— m/n. y por un término no menor de dos años a contar de la fecha que se entreguen terminadas las obras proyectadas a fs. 2.

— Exp. 5931/N/940. — Reconocer a los señores ADEM Hnos., como nuevos propietarios del local que ocupa la escuela Nº 3 de Neuquén y disponer se liquiden y abonen a su favor los alquileres que devengue la finca de referencia.

— Exp. 5165/C/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30860/C/939. — Ubicar en la escuela 359 de Chaco, al ex-director de la Nº 32 del mismo territorio, señor VICTOR MALDONADO, de acuerdo con lo resuelto el 12 de julio ppdo. (fs. 248).

— Exp. 14079/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor JULIO REY PASTOR, por el edificio que ocupa la escuela Nº 70 de General Enrique Godoy, mediante el alquiler de $ 120. — m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1940.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Aceptar y agradecer al señor JULIO REY PASTOR la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 70.
4º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

— Exp. 15764/R/940. — 1º Reconocer al señor MANUEL ALONSO, como Apoderado de la sucesión de VICENTE CRIADO FLORES, propietario del local que ocupa la escuela Nº 101 de Rincón de la Cruz (Río Negro), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta y 9.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2/3 debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 16248/B/940. — 1º Rescindir el actual contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 55 de Merlo (Buenos Aires), por no convenir a las exigencias escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con el señor JUAN I. NOGUERA, por el edificio que ofrece para la escuela Nº 55 de Merlo, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 120.00 m/n. mensuales; término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación; debiendo previamente ejecutar el propietario las ampliaciones y reformas detalladas en el croquis de fojas 32.

— Exp. 11324/C/940. — 1º Reconocer al señor CELSO ROSSIANO, como propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 123 de La Viñita, departamento Capital (Catamarca), y disponer se le liquiden a su favor los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de que se trata.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2/4, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 19845/C/940. — Nombrar maestras de 4ª categoría, para las escuelas Nros. 101 y 251 de Córdoba, a las MM. NN. NN., señoritas BLANCA CARREÑO y ELENA AVALOS, respectivamente.

— Exp. 783/C/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.219.00 en la construcción de pabellón sanitario en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 74 de Colonia Malbertina (Córdoba).
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS POLLIOTTI, quien ha presentado el presupuesto más equitativo.
3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9361/E/940. — 1º Disponer se tome nota, a sus efectos, de la cesión de alquileres efectuada por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 18 de Entre Ríos, señor ISSA J. WEHBI, a favor de la señorita MARIA TERESA MONSERRAT.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1/4, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 14069/E/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 25.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor ROMERO PEUIGEERMAN y el señor Inspector Seccional de Entre Ríos, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 172 de la citada provincia.
3º — Agradecer al señor Peuigeerman el desinteresado concurso que presta a la instrucción pública.

— Exp. 14061/L/940. — Reconocer al señor JOSE TEOFILO SORIA, como administrador de la sucesión de don Angel Ismael Soria, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 50 de "Salana", Dpto. Rivadavia (La Rioja), debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo el referido local.

— Exp. 12393/L/940. — 1º Reconocer al señor FABIAN GONZALEZ, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 116 de Nueva Esperanza, departamento General San Martín (La Rioja) y disponer se liquiden y abonen a su nombre los alquileres devengados y a devengar por la finca de referencia.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 11790/M/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con el señor RUFINO GOMEZ, por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 61 de Carrodilla, departamento Luján (Mendoza), mediante el alquiler mensual de $ 135.— m/n., por un término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las ampliaciones y mejoras que se detallan a fs. 1 vuelta.

— Exp. 31728/M/939. — 1º Reconocer al señor MIGUEL CENTURION, como propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 114 de Mendoza, localidad "La Pomona" Dpto. General Alvear, y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue el referido edificio.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/9, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 13528/S/940. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación con la Sociedad Comercial e Industrial S. A. FIORITO Hnos., por la casa de su propiedad ocupada por la escuela Nº 156, mediante el alquiler de $ 60.— m/n., mensuales, a contar desde el 15 de marzo de 1940 y por un término no menor de dos años.
2º — La Inspección Seccional de San Juan, tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre la inscripción de la escuela Nº 156 de Colonia San Antonio, Dpto. Sarmiento, Media Agua (San Juan).

— Exp. 13719/S/940. — 1º Reconocer a la señora MARIA ARMINDA AGUILAR de ARCE, como propietaria del local ocupado por la escuela Nº 83 de Las Palomas, Dpto. Junín, San Luis y disponer se liquiden a su favor los alquileres devengados y a devengar.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 9.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 2/7, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 22352/S/939. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado acordado al director de la escuela Nº 22 de Santiago del Estero, señor JOSE LUIS QUIROGA, por resolución del 29 de abril ppdo. (fs. 12).
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 103 de Santiago del Estero.

— Exp. 16491/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 338 de Santiago del Estero, señorita MARIA ESTHER AGÜERO.

— Exp. 17993/S/940. — Aprobar las medidas dispuestas por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, en los actos realizados con motivo del fallecimiento del personal de la escuela Nº 401.

— Exp. 3278/T/940. — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 329 de Tucumán, acordado a la directora de la Nº 318 de la misma provincia, señorita AMELIA DEL CARMEN DOUSSET, por resolución del H. Consejo de fecha 13 de mayo ppdo., de este expediente.

— Exp. 16387/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato con el señor JUAN GARAY, por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 158, de Iguana, Dpto. Graneros, mediante el alquiler de $ 20.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 7 de junio de 1940.

— Exp. 14660/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 248, con la Compañía Azuca-

rera GUILLERMO J. HILL S. A., en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 120.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas satisfactoriamente las obras que se indican a rojo en el croquis de fojas 3.

— Exp. 2546/T/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 321 de Tucumán, de Finca Aráoz, Dpto. Famaillá, a Colonia Sobre-Casas, del mismo departamento, por carecer en la primera localidad nombrada de local para su funcionamiento.

2º — Aceptar y agradecer al señor LUIS SAVINO, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 321 de Tucumán, en su nueva ubicación y pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que consigne la fecha de celebración del contrato.

3º — El material escolar será consignado al señor LUIS SAVINO, Estación Famaillá, F. C. N. O. A.

— Exp. 14415/14º/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 383 de Resistencia (Chaco), a la maestra especial de Música de la Nº 15 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ZAPIOLA de PAMPLIEGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 74

Día 28 de agosto de 1940

Ausente con aviso: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día veintiocho del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20127/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen presentado por la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"H. Consejo:

El Consejo Nacional de Educación ha demostrado reiteradamente su preocupación por encarar y resolver el complejo problema del libro escolar de lectura. Así lo ponen de manifiesto la encuesta realizada entre el personal de sus escuelas, Exp. 915/C/1939, y la reciente resolución en que se nombran Comisiones Especiales para coordinar el trabajo realizado por los docentes de Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares, comisiones que eliminarán los libros inadecuados y formularán las nóminas selectas dentro de las cuales han de elegir los maestros los textos para el uso de las escuelas durante el año 1941, y sólo por ese año, según ha sido dispuesto por el H. Consejo, con el deliberado propósito de realizar durante el mismo período escolar el Concurso de Textos, en cumplimiento de los dictados de la Ley 1420.

Sin perjuicio e independientemente de las tareas que deben realizar las

referidas Comisiones, esta Comisión de Didáctica considera que deben establecerse ya las bases del Concurso y las condiciones que deben llenar los libros de lectura que se presenten al Consejo para su aprobación.

Es indiscutible el derecho que asiste a las autoridades escolares para imponer las condiciones mínimas que deben llenar los libros que han de usarse en las escuelas de su dependencia, tanto en el contenido cuanto en el orden material.

Las preguntas anotadas en la encuesta que sirvió de base para el estudio de los libros en uso, resolución del 12 de enero de 1939, contienen una serie de condiciones que habrá necesidad de rever para simplificarlas o perfeccionarlas, teniendo especialmente en cuenta la disposición obligatoria establecida en el artículo 8º de la resolución del 1º de julio del corriente año y la del artículo 23 de la de 9 de agosto también del corriente año.

Establecidas las bases, la preparación de un libro dejará de ser un riesgo para los autores y editores que sabrán anticipadamente qué exigencias tiene al respecto la autoridad encargada de dictaminar.

La Comisión de Didáctica considera que el trabajo de proyectar las condiciones que debe reunir el texto de lectura, como así mismo las bases del concurso, debe encomendarse a una Comisión Especial, la que deberá proponer también los plazos prudenciales para la presentación, aprobación y elección de los textos.

Convendrá dejar establecido expresamente, para evitar dudas y malentendidos, que al término del Concurso Escolar de 1941 caducan, sin excepción, todas las aprobaciones acordadas que no lo fueran como consecuencia del Concurso de que se trata.

En mérito de lo expuesto esta Comisión de Didáctica, aconseja la siguiente resolución:

Nombrar en Comisión para que proyecten las bases del Concurso de Libros de Lectura para todos los grados, a realizarse en el año 1941 de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica, a los siguientes funcionarios: Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor Nicolás Coronado; Director de El Monitor y Jefe de la Oficina de Información, señor Enrique Banchs; Inspectores Técnicos señores profesor Jorge Guasch Leguizamón, profesor José Mazzanti, doctor Carlos A. Veronelli, Directoras profesora Josefina Coda, doctora Bertha Elena Vidal de Battini, profesora Julia del Moral de Guibourg y profesor Carlos J. Florit.

Comisión de Didáctica, 23 de agosto de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ''.

— Exp. 25235/C/939. — 1º Autorizar el llamado a licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos solicitados en este expediente, suprimiéndose los renglones Nros. 1, 2, 6 y 7.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones al que deberán introducirse las modificaciones dispuestas por resoluciones de fechas: 6 de marzo y 27 de mayo ppdos. (Exptes. 25297-C-1939 y 8998-C-1940 respectivamente). El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 7 vuelta.

— Exp. 14497/O/940. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo ante la Justicia Ordinaria de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de abril, mayo y junio ppdos.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 5.530 m/nal., de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 65.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15029/M/940. — 1º Aprobar las medidas propuestas por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos y para la notificación a la casa peticionante.

— Exp. 11532/O/940. — Dirigir nota a Obras Sanitarias de la Nación solicitando una rebaja del 25 % en la valuación practicada en la finca Sante Fe 4358|64 y Darregueira s|n. que se considera elevada.

— Exp. 11508/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por carecerse de fondos.

— Exp. 7911/I/940. — Archivar este expediente, previo conocimiento de los interesados.

— Exp. 16690/I/939. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de esta Capital:

1. — ERINA CABELES de MARENCO.
2. — SARA LUISA MARCOLLI.
3. — ELVIRA BOGGIANO.
4. — MARIA HELIGON de CANLE.
5. — AMELIA MATILDE ALZUGARAY.
6. — JOAQUINA MARIA ARTIA.
7. — ETELINDA LEONOR GNECCO.
8. — CELESTINA M. BRANDA de DI BENEDETTO.
9. — MARIA DELIA PEDERNERA de ORABONA.
10. — MARIA ESTHER UNDERWOOD de BIDART.
11. — ALFONSO SEBASTIAN ALCAIDE.
12. — TERESA LICASTRO de RODRIGUEZ.
13. — CARLOTA BLANCO.
14. — ANA RAFFO de FERRARI.
15. — CATALINA MARIA NOTARFRANCESCO.
16. — AIDA ROSA SOLESSIO.
17. — EMILIA MARGARITA G. de PAULUCCI.
18. — FELISA STABILE.
19. — MARIA ROCA.
20. — CEFERINA JULIA AMIEVA.
21. — MARIA M. AMIEVA de DI GENARO.
22. — MARIA TARSILA AGNOLETTI de URTIZBEREA.
23. — DELIA CARBONI.
24. — ZELMIRA TEODOLINA CORDA de RAMOS.
25. — MARIA DEL C. LINARI de CARBONELL.
26. — ANA HAYDEE PATRON de VALEIRAS.
27. — JOSE ANDRES DESANZO.
28. — MARIA CRUZ PEREZ de CAFFERY.
29. — SANTOS BARTOLA ISABEL MOYANO.
30. — MARIANA PEREZ.
31. — DELFINA ESTELA GAIANI.
32. — ANSELMA MARTIN.
33. — CORINA L. MAZZA.

34. — ALICIA DE MUNAGORRI.
35. — JULIETA MARIA PELLERANO.
36. — ELISA ADET PALACIOS de FONT.
37. — MARIA MINERVA OLGA ORTELLI.
38. — ANGELA PIERUCCIONI.
39. — ARCELYA DEL MAZO de VOPELIUS.
40. — ERNESTINA FERREYRA de LUQUE.
41. — BERNARDA CLEMIRA RODRIGUEZ de SORIA.
42. — MARIA CELIA ROCA de CASULLO.
43. — ROSA FRANCO.
44. — SUSANA SILVA.
45. — GERMAN PAIS.
46. — ROSA C. CORREA ROBIN de CORREA.
47. — MARIA MERCEDES GOMEZ.
48. — VICENTA ISABEL RAGA de FORTE.
49. — ANA MARIA LOPEZ de CARRANZA.
50. — MERCEDES BUSTOS.
51 — JOSEFA ANA GONZALEZ.
52. — AZUCENA LOZANO.
53. — EMILIA LUISA PIETRA.
54. — ESTHER SAN PEDRO
55. — CAMILA M. FERNANDEZ de FURLONG.
56. — MARGARITA JOSEFA BENEDETTO.
57. — TERESA A. M. PIVA de OUTON.
58. — PAULA E. LEGARRE de FORTUNATO.
59. — MARIA ARGENTINA PALAVECINO.
60. — IVONA F. L. PEDEMEYOU de PERICOLI.
61. — EVANGELINA JUANA CASTAGNINO.
62. — ISABEL SPERONI de RICARDE.

— Exp. 21543/C/939. — 1º Dejar sin efecto el ascenso de la maestra de 3ª categoría, señora LIVIA VALENTINA STEFANI de DIAZ, resuelto en sesión del 28 de junio último, en razón de que la misma fué declarada auxiliar de dirección por resolución del 10 del mismo mes (Exp. 10371-I-1940).
2º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de esta Capital:

1. — CONCEPCION P. de MESINA.
2. — EUGENIA J. SANCHEZ de FORCATO.
3. — DELIA M. MUÑOZ de LUGONES.
4. — CARMEN SOFIA MATOSO de SCHIAVI.
5. — MARIA ROSA J. SEGALERBA.
6. — VIRGINIA E. MAROTTOLI.
7. — JOSE FELIX D'AGNILLO.
8. — RICARDO SEBASTIAN LENA.
9. — BLANCA E. BERASATEGUI de DOMINGUEZ.
10. — CLARA CLAUDIA GASQUET.
11. — MARIA ESTHER MANTOVANI.
12. — MARIANO P. BROTTO.
13. — ELISA A. MAGGIO de MARINO.
14. — JUANA AMOR.

15. — TRIPUDIO BENEFICO LOMANTO.
16. — MARIA ESTHER F. FREIXA de COSTA.
17. — MARIA L. ROBLES de ZAPATA.
18. — ELENA J. L. de BOULLE.
19. — DELFINA M. MARCONI.
20. — MARIA ESTHER LAMEDRA de BUSTO.
21. — ENRIQUE LAZARO PERSICO.
22. — JULIA OJEDA de ZENI.
23. — EMMA LUISA MORETTI.
24. — FRANCISCO GARCIA.
25. — AIDA ROSA LA VIA de PESOA.
26. — ROSA DORA SANTARENZ.
27. — ELINA E. COSTA de MARTINEZ.
28. — ANUNCIADA MASTELLI.
29. — EMMA MARIA MAYAN.
30. — JOSEFINA C. BRUSA de FERRARIO.
31. — MARIA ELVIRA BOLLINI.
32. — ELECTRA ERNESTINA NICOLINI de MAYO.
33. — MARIA LUISA HEVIA de ESPINA.
34. — BELLA CLOTILDE PEREYRA.
35. — PEDRO MARZOA.
36. — MARIA JULIA ETCHEPARE de ETCHEPARE.
37. — ASDRUBAL POZZI.
38. — MATILDE OTILIA COTTET.
39. — ANGELA DORA RUIZ de CARRERA.
40. — FRANCISCO SUAISTER MARTINEZ.
41. — FERMINA ALICIA CARMAUZE de VERRI.
42. — SARA ANGELICA RENOULIN.
43. — MERCEDES A. C. TAGLIARINI de MARELLI.
44. — AMELIA A. HUISTENDAHL.
45. — AMELIA C. E. MASSIGLIA.
46. — GUNDEMARO RAFAEL PUJÓ.
47. — ROSA LABORDA de CASTILLO.
48. — ENRIQUETA GROPPO de IGUACEL.
49. — ALITA E. ALVAREZ de SILVA DE LA RIESTRA.
50. — MARIA LUISA BELLA.
51. — MARIA INDALECIA ARROYO.
52. — ELENA ELISA HAUSCARRIAGA de REZZANO.
53. — AMANDA VALET de MOLINARI LOPARDI.
54. — MARIA CRUZ ORUS.

— Exp. 1425/P/940. — 1º Autorizar la liquidación y pago de los haberes del personal supernumerario de la Dirección General de Arquitectura, por el corriente mes, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa al final del informe de fs. 31 vuelta.

2º — Solicitar del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la entrega de los $ 100.000 m/n. que el Consejo destinó para personal extraordinario en el plan de edificación de fs. 24, con cargo al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos a que se refiere la nota del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fs. 27.

— Exp. 18143/I/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ENRIQUE MORA REAL.

— Exp. 15860/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CELINA GHISLERI.

— Exp. 12842/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra adscripta al Museo Escolar Sarmiento, señora MARIA C. C. de BISCEGLIA.

— Exp. 17421/O/940. — 1º Llamar la atención al señor SAMUEL AURELIO PALMA, Auxiliar 3º de la Repartición, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 15865/M/940. — 1º Llamar la atención al señor JOSE M. ARRIENTE, Ayudante Principal de la Repartición, por no haber contestado oportunamente al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 10810/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela primaria anexa Nº 42, señor JUSTO RUBEN CORIA.

— Exp. 16869/E/940. — 1º Llamar la atención a la señora JUANA MORRONE de DESTITO BASSO, que presta servicios en la Escuela al Aire Libre Nº 1, con el cargo de maestra de 4ª categoría, por no haber contestado al requerimiento que le fuera formulado por la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 20128/P/940. — Hacer constar que la maestra especial de labores, interina, designada por resolución de 16 del corriente, es la señorita CARMEN CERNADAS ALDERETE y nó Carmen Cernadas, como se consignó.

— Exp. 17548/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de trabajo manual de la escuela Nº 1 del C. E. 1º y de castellano de la de adultos Nº 2 del C. E. 6º, señora AMELIA SOTIL de LIPROTI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17103/I/940. — 1º Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, señora AIDA H. de KUPCHIK y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 19 del Consejo Escolar 8º.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 16859/1º/940. — 1º Llamar la atención a la señora ADELA MORALES de JUAREZ, que presta servicios en la escuela Nº 13 del C. E. 1º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones, al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 13802/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora LUISA BLANCA VIGNALE de ARDISSONE.

— Exp. 16359/2º/940. — Acceder a lo solicitado, en las condiciones establecidas en los Exptes. 27571-A-931 y 26726-B-932.

— Exp. 12555/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señora ISABEL BELLANDE de LADVOCAT.

— Exp. 13756/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA EMMA FIGARI.

— Exp. 16873/4º/940. — 1º Llamar la atención al señor MARIO ISIDRO FLORES, que presta servicios como director infantil en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 13662/4º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar manifieste si la enfermedad de la señorita Stagnaro es de carácter transitorio o definitivo.

— Exp. 18536/7º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 2 y 20 del Consejo Escolar 7º, señores HERCULES CARLOS VALSANGIACOMO y AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ.

— Exp. 14873/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, señorita ESTHER JOSEFA DAPEÑA.

— Exp. 16874/8º/940. — 1º Llamar la atención al señor RAUL M. FERNANDEZ, que presta servicios como maestro de 3ª categoría en la escuela Nº 21 del C. E. 8º, por no contestar al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 13123/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora ELISA HERMINIA SCHIAPPAPIETRA de MOLINOS.

— Exp. 10818/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora EUGENIA TERESA V. de COTT.

— Exp. 17522/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 12º, señorita JUANA ANTONIA BAZANTE.

— Exp. 14135/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora DOLORES VARAS de FUNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17524/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, señora FLORA GARCIA de ARIZAGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14131/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, señorita SARA PITTALUGA.

— Exp. 16879/14º/940. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA C. M. de GARCIA VELLOSO, que presta servicios en la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 14º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 17921/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de aritmética de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señorita ELISA ASTUDILLO.

— Exp. 15834/14º/940. — 1º Llamar la atención al señor JUAN BAUTISTA BRIZUELA, que presta servicios en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, por no haber contestado al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 10354/14º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señor CAYETANO LEPRE.

— Exp. 14701/15º/940. — Ubicar, como auxiliar de dirección, en la escuela para Adultos Nº 2 del C. E. 15º, a la señora ANGELA BORASSO de LANGLOIS, que presta servicios como preceptora de ese establecimiento.

— Exp. 17634/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, señora LOLA SCIANDRO CALLABA de PATIÑO.

— Exp. 13543/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora ERNESTINA LEDESMA de ROSSI.

— Exp. 14945/18º/940. — 1º Llamar la atención a la señorita HERMINIA ITALIA AMALIA CASCELLA, maestra de 3ª categoría que presta servicios en la escuela Nº 22 del C. E. 18º, por no contestar al requerimiento que le formulara la Dirección Administrativa.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 1552/18º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, a don BASILIO PABLO TEDESCO.

— Exp. 9685/19º/938. — Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que no procede la creación de una escuela dentro del radio comprendido por las calles Fructuoso Rivera, Cóndor, Matanza y Agustín de Vedia, en virtud a que las escuelas existentes satisfacen las necesidades escolares de esa zona.

— Exp. 11011/19º/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento formulado por los señores JOSE FERNANDEZ e HIJOS, de arrendar un edificio a construir en la calle Centenera entre las de Barros Pasos y Chilabert, con destino a una nueva escuela en el D. E. 19º, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Encomendar al C. E. 19º para que, con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, busque un local adecuado para la nueva escuela, ya sea en arrendamiento o compra en 120 mensualidades; debiendo la o las propuestas ser presentadas por cuerda separada.

— Exp. 14098/M/940. — Aceptar y agradecer, al señor Presidente de la Comisión Pro- edificio de la escuela de Oberá (Misiones) la donación de un salón destinado al funcionamiento de una sección de grado.

— Exp. 17077/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora con funciones de vicedirectora de la escuela Nº 11 de Misiones, señora CARMEN C. G. de VILLALBA.

— Exp. 16700/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 78 de Misiones, señora SARA C. M. de DUARTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17080/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de La Pampa, señora ELENA S. de RODRIGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8454/P/939. — Hacer saber al señor Gobernador del Territorio de La Pampa, que el H. Consejo, contempla la posibilidad de que la escuela Nº 66 de General Pico, tenga edificio propio.

— Exp. 15768/L/940. — 1º Reconocer a la señora SILA ENRIQUETA ROSALES de DIAZ, como administradora de la sucesión de don Julio C. Díaz y disponer se liquiden a su nombre, los alquileres devengados y a devengar por el local que ocupa la escuela Nº 98 de "El Silencio", La Pampa.

2º — Los alquileres adeudados se liquidarán en la siguiente forma: año 1938, a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 4313-D-939; año 1939 a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 6148-D-940 y el año 1940, al Item 1, Partida 7, Inciso único b), (alquileres), Presupuesto vigente.

3º — Disponer, el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12464/N/933. — 1º Formar un expediente con el croquis de fs. 128, presupuestos de fs. 129 a 135 y copia del informe de fs. 150 vuelta, que deberá ser diligenciado por la Inspección General de Territorios, a efectos de dar término a la construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 23 de "Los Menucos" Departamento de Chos Malal (Neuquén).

2º — La Inspección General de Territorios, ordenará se practique una investigación sumaria con respecto a lo denunciado a fs. 106 y 108, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con intervención de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 13780/C/940. — Conceder licencia, por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 1º de mayo al 9 de junio ppdos., a la actual maestra de la escuela Nº 24 de Chaco, señora LIDIA G. de ENRIQUEZ.

— Exp. 5801/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 69 de Puerto Vilela (Chaco), la donación de una fracción de terreno de 25 metros de frente por 35 metros de fondo, con destino a la ampliación del local escolar.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

— Exp. 16691/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Río Negro, señora DORA A. de GALEOTA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13065/F/940. — 1º Aceptar la propuesta de construcción de un edificio destinado a la escuela Nº 19 de Formosa, que formula el señor SERAFIN ANGEL PAULINA, el que se ajustará al presupuesto y plano agregados y que constará de 5 aulas y dependencias.

2º — Autorizar a la Seccional 8ª (Formosa), para firmar con el señor SERAFIN ANGEL PAULINA, contrato de locación, por una casa destinada a la escuela Nº 19 de Formosa, por el alquiler mensual de doscientos pesos, término de cinco años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

— Exp. 20126/I/940. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores, a cargo de dirección, de las escuelas de Provincias que se indican:

1. — DOLORES DIAZ ROLDAN, Esc. 319 de Tucumán.
2. — JOSEFA S. de CURBELO, Esc. 416 de Corrientes.
3. — MARIA A. F. de RIVERA, Esc. 168 de Catamarca.
4. — RICARDO GUIÑAZU, Esc. 84 de San Luis.
5. — ESPERIDION E. AGUIRRE C., Esc. 115 de Mendoza

6. — MARGARITA DEL C. J. C. de HERRERA, Esc. 203 de Tucumán.
7. — MARIA R. L. de EDGELL, Esc. 55 de Buenos Aires.
8. — DELIA R. ROMERO de NIETO, Esc. 9 de Tucumán.
9. — BERTA R. RAMIREZ de CASTRO, Esc. 8 de San Juan.
10. — ALBANO HUMBERTO GALLARDO, Esc. 163 de Entre Ríos.
11. — ARGENTINA B. A. de VERGARA, Esc. 312 de Tucumán.
12. — IRMA C. C. de GARCIA, Esc. 188 de Santa Fe.
13. — ISAURA G. ROMERO, Esc. 180 de Corrientes.
14. — LINDA D. LOLLO de DE LUCA, Esc. 117 de Corrientes.
15. — MARIA A. M. de ROMERA, Esc. 100 de San Juan.
16. — ERNESTO F. QUINTEROS, Esc. 99 de San Juan.
17. — CARMEN DEBIASSI de VEIGA, Esc. 82 de Corrientes.
18. — CARMEN G. de BIANCHETTI, Esc. 209 de Corrientes.
19. — JUAN RAMON CABRISAS, Esc. 210 de Corrientes.
20. — ESPECTACION G. de SAENZ, Esc. 212 de Corrientes.
21. — CLEMENTINA T. G. de ESCOBAR, Esc. 217 de Corrientes.
22. — MARIA F. POLO de GROSSE, Esc. 59 de Corrientes.
23. — EMILIA C. de PEREZ GIL, Esc. 525 de Santiago del Estero.
24. — ANGELA C. de COLAS, Esc. 206 de Corrientes.
25. — MARIA MERCEDES BERTUZZI, Esc. 229 de Corrientes.
26. — ARSENIA L. YHITZ, Esc. 226 de Córdoba.
27. — SEGUNDA F. T. de CARRIZO, Esc. 8 de Buenos Aires.
28. — MODESTA A. C. de VERDE, Esc. 39 de Córdoba.
29. — LILIA I. GARCIA de ISSLER, Esc. 219 de Corrientes.
30. — CLODOMIRO MOLINA, Esc. 48 de La Rioja.
31. — ADELA V. de PISARELLO, Esc. 68 de Corrientes.
32. — MAGDALENA ARECO, Esc. 270 de Corrientes.
33. — ANGEL BADARACCO, Esc. 253 de Corrientes.
34. — EMMA J. M. de CANDAS M., Esc. 220 de Corrientes.
35. — SARA I. B. de GALLARDO, Esc. 230 de Corrientes.
36. — JUAN CARLOS BALZARETTI, Esc. 192 de Corrientes.
37. — ROSA DEL CARMEN AGÜERO, Esc. 263 de Tucumán.
38. — MAGDALENA D. O. de SUAREZ, Esc. 124 de San Luis.
39. — LILIA V. L. de LASCANO, Esc. 158 de Tucumán.
40. — ANA H. C. de BELLANCA, Esc. 223 de Corrientes.
41. — JUANA L. G. de FERRAGUT, Esc. 195 de Corrientes.
42. — MANUELA V. de TORNE, Esc. 202 de Tucumán.
43. — MARIA AURORA RAMIREZ, Esc 200 de Corrientes.
44. — STELLA B. de SIRI, Esc. 314 de Corrientes.
45. — ISAAC O. GALLARDO, Esc. 146 de Corrientes.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección a los siguientes maestros de 1ª categoría encargados de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARIA J. MONTAÑA, Esc. 118 de Santa Fe.
2. — ELVIRA R. de VILLEGAS, Esc. 163 de San Luis.
3. — JUANA ROMERO, Esc. 43 de Buenos Aires.
4. — AMALIA AUBONE QUIROGA, Esc. 78 de San Juan.
5. — ERLIDA D. DIAZ F., Esc. 294 de Santa Fe.
6. — SUSANA E. ZARAZAGA C., Esc. 143 de S. del Estero.

7. — HUMBERTO R. ABERASTAIN, Esc. 183 de San Luis.
8. — LUDOVINA H. D. de DE GOÑI, Esc. 87 de Entre Ríos.
9. — DOLORES DEL C. C. de CASTRO, Esc. 30 de Tucumán.
10. — MARIA D. S. de ACHAVAL, Esc. 66 de S. del Estero.
11. — MERCEDES P. ORELLANA R., Esc. 118 de Tucumán.
12. — ANTONIO GRAMAJO, Esc. 348 de Corrientes.
13. — ISIDRO R. COPPARI, Esc. 409 de Córdoba.
14. — GREGORIA S. de ARAMAYO, Esc. 28 de Jujuy.
15. — MARIA E. LL. de CARRICARTE, Esc. 119 de Buenos Aires.
16. — FERMINA D. F. de LOPEZ, Esc. 172 de Córdoba.
17. — CARMEN C. P. de ORELLANA, Esc. 29 de Jujuy.
18. — CATALINA G. de BARRETO, Esc. 35 de Jujuy.
19. — JOSE I. OBANDO, Esc. 183 de Salta.
20. — ROSA A. C. de SOSA, Esc. 429 de S. del Estero.
21. — MARIA J. L. de BORGATELLO, Esc. 114 de Mendoza.
22. — FELISCÍSIMO V. GALARZA, Esc. 335 de Corrientes.
23. — JUAN A. AVALOS, Esc. 250 de Santa Fe.
24. — OSCAR S. GOMEZ, Esc. 424 de S. del Estero.
25. — ANGELA A. I. de MEDINA, Esc. 321 de Tucumán.
26. — LINDOR P. JEREZ, Esc. 162 de Tucumán.
27. — NATIVIDAD R. de ROMERO, Esc. 4 de Jujuy.
28. — NICANOR R. ZARATE, Esc. 314 de Córdoba.
29. — ZENON M. SFAELLO, Esc. 29 de Tucumán.
30. — ANGELINA DIOSQUEZ, Esc. 181 de S. del Estero.
31. — MERCEDES O. de DIAZ, Esc. 75 de Salta.
32. — SARA F. C. de CARDOZO, Esc. 237 de Salta.
33. — MARIA T. de J. OVEJERO, Esc. 131 de Catamarca.
34. — NICOLAS LUCERO, Esc. 41 de Mendoza.
35. — CLOTILDE CASANOVA, Esc. 244 de Córdoba.
36. — GABINA A. G. de MONTENEGRO, Esc. 466 de S. del Estero.
37. — HORTENSIA I. de NAVARRO, Esc. 69 de Jujuy.
38. — FERMINA C. P. de PAULETTI, Esc. 83 de Entre Ríos.
39. — ERNESTINA C. DEL C. de SILVA, Esc. 25 de San Juan.
40. — PEDRO B. NAVELINO, Esc. 390 de S. del Estero.
41. — LUIS REYES CORRALES, Esc. 342 de Corrientes.
42. — MARÍA J. MORENO, Esc. 180 de Salta.
43. — LUIS BALMIREZ GORDILLO, Esc. 194 de Buenos Aires.
44. — JOSE D. ZEREGA, Esc. 397 de S. del Estero.
45. — VICENTE GALARZA, Esc. 208 de Corrientes.
46. — ROSA A. LOBOS, Esc. 170 de Córdoba.
47. — MODESTA L. de LERMA, Esc. 75 de Jujuy.
48. — CARLOTA DEL C. D. C. de NUÑEZ, Esc. 143 de Salta.
49. — MATILDE DEL C. D. de BURANY, Esc. 442 de S. del Estero.
50. — DOLORES B. de MENDEZ, Esc. 344 de Corrientes.
51. — NELLY R. G. de CAJAL, Esc. 109 de Salta.
52. — DELFINA J. G. de SCHMIDT, Esc. 181 de Salta.
53. — SARA A. BRAVO, Esc. 201 de Salta.
54. — PEDRO R. BADARO, Esc. 104 de Corrientes.
55. — MIGUEL B. VELA, Esc. 91 de Entre Ríos.
56. — TRANSITO V. de GAUNA, Esc. 339 de Corrientes.

57. — ISAAC ANDINO, Esc. 139 de Corrientes.
58. — JOSE G. SANCHEZ N., Esc. 37 de Corrientes.
59. — JOSE M. OBREGON, Esc. 8 de Corrientes.
60. — MAXIMO A. SAYAGO, Esc. 126 de S. del Estero.

3º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARIA S. de BODO, Esc. 38 de San Luis.
2. — ROSA ROMANO VITA, Sin ubicar.
3. — MALVINA E. P. de RACEDO, Esc. 122 de Córdoba.
4. — ANA D. B. de MERNES, Sin ubicar.
5. — MAGDALENA BARRIONUEVO, Esc. 57 de Catamarca.
6. — MARIA A. G. de RIVEROS, Esc. 7 de San Juan.
7. — ERNESTINA R. M. de DAVIDSON, Esc. 246 de Córdoba.
8. — SOFIA MOROSOLI, Esc. 40 de Entre Ríos.
9. — DELIA L. G. de ZANADREA, Esc. 24 de Entre Ríos.
10. — RAMONA C. D. de PONCE de L., Esc. 80 de Catamarca.
11. — MARIA L. BRIHUEGA, Esc. 80 de San Juan.
12. — ADELINA G. de PEIRONI, Esc. 56 de Salta.
13. — MARIA T. M. de YOUNG, Esc. 46 de Córdoba.
14. — SARA MALVIDO, Esc. 98 de Corrientes.
15. — MARIA T. RUFINO N., Esc. 154 de San Juan.
16. — ENCARNACION M. de SOSA, Esc. 136 de La Rioja.
17. — CLARA R. de WINGORD, Esc. 21 de Jujuy.
18. — ROSALIA M. CORNEJO, Esc. 109 de Buenos Aires.
19. — BLANCA S. M. de NICOLA, Esc. 95 de Córdoba.
20. — MERCEDES G. de TORANZO, Esc. 52 de Catamarca.
21. — BERNARDA D. de REDONA, Esc. 14 de Mendoza.
22. — VICTOR M. CUNEO, Esc. 115 de Mendoza.
23. — RAQUEL P. de BERNASCONI, Esc. 15 de S. del Estero.
24. — MARIA M. GOMEZ de EMMA, Esc. 94 de Catamarca.
25. — RAMON W. VALDIVIEZO, Esc. 46 de Tucumán.
26. — MARIA J. PEÑALOZA, Esc. 57 de Mendoza.
27. — TERESA A. G. de GONZALEZ, Esc. 54 de Corrientes.
28. — ADELINA A. de GUARDIA V., Esc. 286 de Córdoba.
29. — MARIA CLELIA GUEVARA, Esc. 38 de Mendoza.
30. — MARIA A. N. de PASINI, Esc. 96 de Buenos Aires.
31. — ANGEOLINA B. de MIR, Esc. 28 de Entre Ríos.
32. — SARA E. PEÑA de LEONARDI, Esc. 32 de Jujuy.
33. — DELMA M. L. de MANCINI, Esc. 220 de Corrientes.
34. — HIPOLITO ARTETAS, Esc. 246 de Córdoba.
35. — MARIA NIEVES LOPEZ, Esc. 301 de Tucumán.
36. — EUFEMIA R. BRAVO, Esc. 374 de S. del Estero.
37. — LOLA L. de SOGGA, Esc. 32 de S. del Estero.
38. — ESPERANZA LOPEZ OLEGARIO, Esc. 82 de Mendoza.
39. — CARMEN BONET, Esc. 17 de Buenos Aires.
40. — ROSARIO R. E. T. B. de JAUREGUI, Esc. 32 de Jujuy.
41. — ISABEL N. de GUTIERREZ, Esc. 26 de Santiago del Estero.
42. — MARIA ARGENTINA L. E. de AULIER, Esc. 7 de Buenos Aires.
43. — MARIA D. M. V. de CARABAJAL, Esc. 181 de Córdoba.

4º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª de las escuelas de provincias que se indican:

1. — JOSE A. RIVERO ECHEGARAY, Esc. 4 de San Juan.
2. — BERTHA CASAGGNES, Esc. 214 de Córdoba.
3. — ADRIAN URBINA, Esc. 87 de Corrientes.
4. — AURELIO MENDEZ, Esc. 18 de Corrientes.
5. — MARIA R. DE LAS M. JOFRE, Esc. 79 de Mendoza.
6. — ROSALIA ORNSTEIN, Esc. 7 de Mendoza.
7. — NILDA C. A. de BRAVO GOMEZ, Esc. 276 de Santiago del Estero.
8. — NIDIA ALICIA AVENDAÑO, Esc. 13 de San Juan.
9. — OLGA DELFINA RODRIGUEZ, Esc. 105 de Tucumán.
10. — EVA SABINA PALACIOS, Esc. 252 de Tucumán.
11. — MARIA E. MORENO ROMAY, Esc. 138 de Tucumán.
12. — EMMA E. A. de ARAMBURU, Esc. 14 de Buenos Aires.
13. — HILDA M. B. de GUTIERREZ, Esc. 16 de Buenos Aires.
14. — CARMEN BERISSO, Esc. 146 de Buenos Aires.
15. — ANTONIA P. de LIBERATORI, Esc. 26 de Entre Ríos.
16. — ALBERTINA O. de ALIAGA M., Esc. 129 de Córdoba.
17. — LAURA TERESA GARCIA, Esc. 38 de Córdoba.
18. — ROSA A. R. P. de MARANGHELLO, Esc. 33 de Santa Fe.
19. — MARIA L. AMALLO de MORAGA, Esc. 92 de Catamarca.
20. — CLEMENTINA S. de FIGUEROA, Esc. 120 de Mendoza.
21. — MARIA DEL P. BERISSO, Esc. 146 de Buenos Aires.
22. — DELICIA G. de PEREYRA, Esc. 87 de Mendoza.
23. — DELIA C. de BASILE, Esc. 52 de Santiago del Estero.
24. — LUZ CORDERO MACEDO, Esc. 330 de Santiago del Estero.
25. — MARIA ERNESTINA MACHADO, Esc. 307 de Tucumán.
26. — NELLY G. GAVARINI de DUMONT, Esc. 231 de Tucumán.
27. — ARGENTINA LOPEZ, Esc. 115 de Tucumán.
28. — MARIA LYDIA D. B. de TELLECHEA, Esc. 65 de Santa Fe.
29. — MARGARITA J. LOPEZ de JULIA, Esc. 305 de Tucumán.
30. — NICOLAS de SIMONE, Esc. 155 de Córdoba.
31. — PETRONA HAYDEE CEJAS, Esc. 28 de S. del Estero.
32. — IDA LILIA M. de VIDAL, Esc. 132 de Santa Fe.
33. — MARIA A. N. XARAN, Esc. 124 de Santa Fe.
34. — BLANCA R. R. ZAMORA, Esc. 226 de Tucumán.
35. — LUCRECIA A. M. de GUTIERREZ, Esc. 251 de Tucumán.
36. — ROSA A. RACEDO, Esc. 13 de Tucumán.
37. — MARIA C. R. G. de ZUBILLAGA, Esc. 101 de Buenos Aires.
38. — PASCUALA E. VARELA, Esc. 148 de San Juan.
39. — FANNY M. S. de PIERINI, Esc. 177 de Salta.
40. — MARIA I. A. FIGUEROA, Esc. 304 de Tucumán.

5º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a los docentes con antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indican a continuación:

Vicedirectores a cargo de dirección: 17/10/918.
Maestros de 1ª categoría a cargo de dirección: 17/10/928.
Maestros de 3ª categoría: 23/9/1924.
Maestros de 4ª categoría: 7/5/933.

— Exp. 19198/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 164 de Corrientes, a la actual maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de Entre Ríos, señorita SARA ELBA BARNADA.

— Exp. 11854/T/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Buenos Aires, señorita DORA ROMAY.

— Exp. 14723/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 65 de Buenos Aires, señora HAYDEE JULIA COPELLO de ALVAREZ GARMENDIA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2173/B/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar la escritura traslativa de dominio, del local que ocupa la escuela Nº 113 de Garré, Pdo. de Guaminí, cuya adquisición en 100 mensualidades de $ 124.20 m/n. ha sido dispuesta por resolución de fs. 12.

— Exp. 17909/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 40 de Catamarca, señora MARIA L. ALBARRACIN de PARREÑO SEGURA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20124/C/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 21 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita Ignacia Sosa que fué declarada cesante, a la M. N. señorita ANGELA ROSA MALDONADO.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 14321/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Córdoba, señora MARIA L. P. de PLACCI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18165/C/939. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Córdoba, la cantidad de $ 1.916,40 m/n. para las reparaciones de la escuela Nº 49 de Corral de Bustos, gasto que se imputará al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
2º — Aceptar el presupuesto del señor JOSE FERNANDEZ EGEZ, por la mencionada cantidad por ser el más bajo y equitativo de los dos únicos presentados, pudiendo el señor Inspector en caso de desistimiento por parte del señor Fernández Egez, darle el trabajo a otro contratista, por la misma suma e igualdad de condiciones.
3º — Hacer saber al señor Inspector y Contador Habilitado, que cuando devuelvan una partida, en la planilla de devolución deberán dar las causas que lo motivan.

— Exp. 18465/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 154 de Córdoba, señora MARIA TERESA MATTOS de ROJAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11943/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a los señores MARCOS y ANGEL ROBINO la donación de una fracción de terreno, con destino al local propio de la escuela Nº 187 de Barrio Parque (Córdoba).
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 11950/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 294 de Córdoba, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción de local propio para el establecimiento citado.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 20123/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta la señora MARIA ETELVINA CASCO de TELER, maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 49 de Corrientes.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 49 de Corrientes, a la señorita JUSTA ACEVEDO, actual maestra de 4ª categoría de la Nº 138 de la misma provincia.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 138 de la provincia de Corrientes a la M. N. N., señorita MAURA OJEDA PEREGO.

4º — Acordar a la nombrada, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 20125/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 358 de Corrientes, señora ELENA ANTONINI de LOPEZ RAMIREZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 358 de Corrientes, en reemplazo, de la señora Elena Antonini de López Ramirez que renunció, a la M. N. N. señorita IRMA ELENA ANTONINI.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 13938/E/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.540.05 m/n. en la construcción de piso de ladrillo en el patio de la escuela fiscal Nº 10 —Colón— (Entre Ríos).

2º — Adjudicar los trabajos al señor ANGEL TERZAGHI.

3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8896/E/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor ELISEO IGLESIAS la donación de dos hectáreas de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 110 de Entre Ríos.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 14249/J/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor VIRGILIO FIGUEROA y señora HORTENSIA CAMPERO de FIGUEROA, la donación de una hectárea de terreno, donde está ubicado el local que ocupa la escuela Nº 69 de Mina Bélgica (Jujuy).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

— Exp. 11041/L/939. — 1º Reconocer al señor ALEJANDRO MORETA DE LA VEGA, el derecho a percibir alquileres a razón de $ 20.00 m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 179 de Miranda, Dpto. Chilecito, La Rioja, a contar del 10 de mayo de 1939.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato con el

señor Moreta de la Vega, por el local de la escuela Nº 179, mediante el alquiler de $ 20.00 m/n. mensuales y un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 14479/M/940. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 15 de marzo al 5 de abril ppdo. a la maestra de la escuela Nº 87 de Mendoza, señora EMILIA GARRIDO de LOPEZ.

— Exp. 14732/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 131 de San Juan, señorita ELVIRA YAKIN ADARO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6607/S/940. — 1º Reconocer a la señora LELIS PEREZ LIMA de BONFIGLIOLI, el derecho de percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, señor AMILCAR MACARIO BONFIGLIOLI, como director de la escuela Nº 116 de San Luis, debiendo practicarse la liquidación a su nombre, por ser sus hijos menores de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 6 bis, presentada por la señora de Bonfiglioli.

— Exp. 31576/S/939. — Hacer constar que el donante del terreno para la construcción del local propio de la escuela Nº 117 de San Pablo Sud (San Luis) es la razón social RINS Hnos..

— Exp. 17516/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 153 de San Luis, señora DEMETRIA GARCIA de PEREIRA.

— Exp. 17525/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 239 de San Luis, señor JOSE MARIA SOSA.

— Exp. 10954/S/940. — Declarar a la Provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional para el fomento de la Instrucción Primaria, por el corriente año.

— Exp. 6769/S/940. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 y asignar funciones de auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª, a la señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO, actual maestra de 2ª de la Nº 90 de Santa Fe, y ubicarla en tal carácter en la Nº 13 de la misma provincia.

— Exp. 4286/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la donación de una hectárea, sita en Castelar, departamento San Martín, con destino al edificio propio de la escuela Nº 40.
2º — Autorizar el desglose de los decretos de fs. 26 y 29 para su guarda en Dirección Administrativa.

— Exp. 17311/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 203 de Santa Fe, señor ANDRES G. TELLO.

— Exp. 18984/S/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, a las escuelas nacionales ubicadas en la Capital de Santiago del Estero y en la ciudad de La Banda, para que concurran al acto celebrado el día 17 del mes actual, en homenaje al General San Martín.

— Exp. 5723/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 351 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 416 de la misma provincia, señora IRMA DEL VALLE MEDINA de BRACAMONTE.

— Exp. 29765/S/938. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 27 por desistir el señor JOSE ROMAN, de construir el local que ofrecía para la escuela Nº 376 de Lugones, Dto. Avellaneda (Santiago del Estero), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13377/S/940. — Prorrogar hasta el 9 de julio ppdo., sin goce de

sueldo, la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 394 de Santiago del Estero, señora MARGARITA PALACIO de WEYENBERGH (enfermedad).

— Exp. 17179/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 506 de Santiago del Estero, señora BLANCA ROSA L. A. de BERDAGUER en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14720/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 516 de Santiago del Estero, señora EULALIA C. B. de SCARPATI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9106/T/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 1º de junio de 1938, fojas 9.

2º — Autorizar la compra del terreno, por la suma de $ 10 m/n., ofrecido por la Compañía Azucarera Argentina S. A. Ingenio "La Corona", con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 155 de Tucumán, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, a suscribir la escritura pública de compra-venta del terreno de que se trata.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA FONETICA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, junio 19 de 1940.

65.395. — Exptes. 3536-C-939, 32440-C-939, 40488-C-939, 13092-C-940 y 20546-C-940. — Vistos los presentes expedientes; y siendo conveniente establecer en un solo cuerpo las disposiciones que regirán la prestación del servicio de correspondencia fonética implantado con carácter de ensayo por Decreto Nº 25.827, de 14 de marzo de 1939 y adoptado definitivamente por Decreto número 40.548, de 7 de setiembre de 1939 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 27º y 29º de la Ley Nº 11253 de tarifas postales y telegráficas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — El servicio de correspondencia fonética se denominará "Fonopostal" en el orden interno, y "Fonopost" para el intercambio internacional, conforme a lo determinado por el XI Congreso de la Unión Postal Universal (Art. 34º de la Convención de Buenos Aires).

Art. 2º — Este servicio consiste en la grabación de discos fonográficos de material especialmente apto para su manipulación y transporte postal en cuya superficie sensible, el remitente impresionará el texto de una correspondencia, disertación, trozos de canto, música o declamación, anuncios, comunicaciones, etc.

Art. 3º — El servicio de grabación de la correspondencia fonética, será efectuado en las oficinas que especialmente habilite a ese efecto la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4º — La impresión podrá ser efectuada "a domicilio" dentro de los límites de la Capital Federal, y eventualmente, en aquellas localidades que en oportunidad determine la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 5º — La grabación de la correspondencia fonética podrá realizarse indistintamente en discos comunes de una doble faz y discos especiales ortofónicos de doble faz y base de metal, de acuerdo al deseo del interesado, y conforme a las tarifas fijadas en el artículo 8º de este decreto.

Art. 6º — Una vez impreso el disco será enviado indefectiblemente por el Correo a la dirección que indique el interesado, quedando prohibido en absoluto, su entrega al remitente.

Art. 7º — Limítase a 80 gramos el peso máximo de los envíos fonopostales

para el interior de la República y países extranjeros que presten su conformidad al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la Convención Postal de Buenos Aires. Para las demás naciones el peso máximo será de 60 gramos.

Art. 8º — Fíjanse las siguientes tarifas para este servicio de correspondencia fonética:

1. — Servicio de Grabación y envío postal.—

	Interno	Internacional
a) Por disco común de una sola faz; franqueo postal	$ 0,10 m/n.	$ 0,28 m/n.
Costo del servicio	$ 0,90 m/n	$ 0,90 m/n.
TOTAL	$ 1.— m/n.	$ 1,18 m/n
b) Por disco común de doble faz; franqueo postal ..	$ 0,10 m/n.	$ 0,28 m/n.
Costo del servicio	$ 1,22 m/n.	$ 1,22 m/n.
TOTAL	$ 1,32 m/n.	$ 1,50 m/n.
c) Por disco especial ortofónico, de doble faz con base de metal; franqueo postal	$ 0,10 m/n.	$ 0,28 m/n.
Costo del servicio	$ 1,80 m/n.	$ 1,80 m/n.
TOTAL......	$ 1,90 m/n.	$ 2,08 m/n.

2. — Servicio especial de grabación "a domicilio".—

Se cobrará además de la tarifa de grabación y envío postal normal establecida, una tasa suplementaria de pesos tres m/n., por la impresión de hasta cinco discos. En caso de exceder ese número, se percibirá una tasa adicional de pesos tres m/n., por cada nueva unidad.

Art. 9º — El importe que se recaude por la prestación del servicio de correspondencia fonética deberá ingresarse a rentas generales.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Diógenes Taboada

SERVICIO POSTAL DE LIBROS DE EDICION ARGENTINA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, julio 1º de 1940.

65.876. — Expte. Nº 5045-C-939. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, propicia la implantación, con carácter definitivo, de los servicios de "Libros de Edición Argentina" y "Libros Registrados", cuya creación, con carácter de ensayo fué autorizada por Decreto Nº 24678 de 28 de febrero de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios, que se han venido utilizando con paulatino incremento hasta adquirir ponderable desarrollo, no sólo en el orden interno sino también en el régimen de la Unión Postal de las Américas y España facilitando la difusión de los libros argentinos con beneficio para la cultura general y para las artes gráficas, pueden acrecentarse estableciendo para el de "Libros y Registrados" el sistema de contrarreembolso en el orden interno y permitiendo la transacción directa entre las editoriales y los lectores;

Que es conveniente permitir que los libros sean impuestos en el servicio postal por sus propios autores y, asimismo, establecer que la entrega de aquéllos se haga a domicilio;

Por tanto y en uso de la facultad que le confiere el artículo 27 de la Ley 11.253,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para implantar, con carácter definitivo, el servicio de impresos a tarifa reducida denominado "Libros de Edición Argentina" que viene practicando a título de ensayo, de acuerdo con el Decreto Nº 24678 de 28 de febrero de 1939, aplicable solamente a los libros que propendan a la difusión de la cultura general, impresos y editados en el país, en idioma español, encuadernados en rústica o cualquier otra forma y cuando no se trate de ejemplares con encuadernación de lujo. Quedan además comprendidos en esta franquicia los textos de enseñanza en cualquier idioma impresos en el país aunque figuren editados fuera de él.

Art. 2º — Para gozar de la tarifa reducida a que se refiere el artículo anterior, los ejemplares deberán ser depositados en las oficinas postales por sus autores o los editores, o por los representantes de unos u otros legalmente constituídos.

Art. 3º — Autorízase a la referida dependencia para implantar, con carácter definitivo, el servicio de "Libros Registrados", aplicable, exclusivamente, a los libros de edición argentina, que viene practicando a título de ensayo, de acuerdo con el Decreto número 24.678 de 28 de febrero de 1939, quedando asimismo autorizada para aplicar el sistema de contrarreembolso a este servicio.

Art. 4º — Fíjase para el servicio de "Libros de Edición Argentina" la tarifa de un centavo y medio moneda nacional ($ 0,01 1/2 m/n.), cada cien gramos o fracción, y para el servicio de "Libros Registrados" el derecho de seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m/n.), por envío, además del franqueo cocorrespondiente de acuerdo con la primera parte de este artículo.

Art. 5º — Fíjase la tasa adicional de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m/n.), por envío para los "Libros Registrados", que se expidan mediante el sistema de contrarreembolso, aplicable a los mismos de acuerdo con el artículo 3º, in-fine, del presente decreto, y establécese en veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m/n.), el monto máximo de cada reembolso.

Art. 6º — La Dirección General de Correos y Telégrafos dictará las nor-

mas reglamentarias para la ejecución de los servicios "Libros de Edición Argentina" y "Libros Registrados" y el sistema de contrarreembolso aplicable a estos últimos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Diógenes Taboada

REGLAMENTACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Buenos Aires, julio 19 de 1940

67.519. — 306 — Atento que por decreto de abril 12 de 1937, fué creado el Registro Nacional de Asistencia Social y, CONSIDERANDO:

Que es indispensable dictar las normas que rijan su funcionamiento, teniendo en cuenta la experiencia resultante de tres años de labor, y en forma tal, que este nuevo organismo preste las importantes funciones que se tuvieron en vista al proceder a su creación;

Que esta Dependencia debe ser la base y punto de partida de los esfuerzos que se realicen para llegar a la coordinación de toda la asistencia social en el país, anotando las deficiencias señaladas ya sea por sus propios estudios o los que efectúen otras Dependencias dentro de su especialización respectiva;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º — El Registro Nacional de Asistencia Social, creado por Decreto número 103.426 de abril 12 de 1937, dependerá de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y actuará como instituto de estudio e información sociales, siendo su objeto primordial registrar la existencia y funcionamiento de todas las instituciones de asistencia social, oficiales o privadas ubicadas en el país y centralizar las investigaciones e informaciones sobre la materia.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior se considerarán instituciones de asistencia social las que, sin propósito de lucro, tengan por finalidad ayudar a las personas necesitadas, ya sea en los aspectos relacionados con la salud, la situación económica o la educación física, intelectual y moral de los habitantes. — Las escuelas particulares donde haya inscriptos por lo menos un 20 o/o de alumnos gratuitos y las asociaciones mutualistas quedan comprendidas en las prescripciones de este decreto, exceptuándose las instituciones deportivas que persigan sólo la cultura física y exclusivamente entre sus asociados.

Art. 3º — Las solicitudes de inscripción en el Registro, deberán ser acompañadas de estatutos, memoria, balance y toda otra información que contribuya a demostrar la finalidad, carácter y funcionamiento normal de la entidad, estando exentas del pago del sellado de ley.

Art. 4º — Presentada una solicitud por una entidad privada domiciliada en la Capital Federal, será requisito previo a la inscripción correspondiente la visita de un inspector del Registro cuyo informe servirá de documento fehaciente para proceder en la forma que corresponda. — La información se producirá posteriormente para las del interior, no siendo indispensable la intervención de un inspector de esta Dependencia, la que podrá suplirse por otro funcionario nacional. Para las instituciones que no gozaren de subvención y solicitaren este beneficio, será requisito indispensable el informe previo de esta Dependencia.

Art. 5º — A los efectos del mejor cumplimiento de los fines para el que ha sido creado, el Registro Nacional de Asistencia Social realizará encuestas sobre las necesidades generales o locales en materia de asistencia social y evacuará las consultas que al respecto formulen las instituciones o particulares, estudiando también la solución de los casos que a ellas se les presenten y sobre los cuales se solicite al Registro alguna orientación. — Procurará el intercambio de las informaciones propias con las que obtengan otras dependencias nacionales, provinciales, municipales o instituciones privadas y que sean de positivo interés público.

Art. 6º — Los beneficios de la inscripción en el Registro se suspenderán:

a) Cuando las instituciones se negaren a suministrar los datos que sobre el funcionamiento se le pidan (arts. 13 y 25);

b) Cuando se comprobare falsedad en las informaciones, siempre que a juicio del Ministerio ello afecte a la importancia de las conclusiones y estudios que deba realizar el Registro;

c) Cuando se infringieren las disposiciones legales, previa información de la autoridad de aplicación;

d) Por el retiro de la personería jurídica, ya provenga esta decisión de la autoridad nacional o provincial;

e) Cuando se atentare contra la moral o el orden público, y

f) Cuando se decretare la caducidad del subsidio.

Art. 7º — La inscripción en el Registro se anulará, cuando la institución cesare en su funcionamiento, o cambiare su finalidad de asistencia o previsión social.

Art. 8º — La declaración suspendiendo la inscripción se hará por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, fijando el tiempo de su duración, y ella podrá comportar también la suspensión en el pago del subsidio, en caso de haberlo, si así lo considerara necesario este Departamento.

Art. 9º — El Registro Nacional de Asistencia Social estará formado por las siguientes secciones: Despacho, Registro de Instituciones y Estadística. Contralor de Rifas y Colectas, Fichero de Asistidos, Becas y Biblioteca, cada una de las cuales tendrá un jefe que dependerá directamente del Director del Registro.

Art. 10º — El Director del Registro es el Jefe inmediato superior y son sus obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la superioridad, así como vigilar la observación de las leyes, decretos y reglamentos que conciernen a las funciones de la Dependencia;

b) Someter a la firma del Subsecretario, los expedientes que se tramitan en el Registro;

c) Informar a éste de la marcha del Registro tanto a lo referente al personal como sobre cuestiones sometidas a su estudio;

d) Asesorar a la Superioridad sobre los asuntos que le sean consultados, y

e) Firmar el despacho interno, así como las comunicaciones dirigidas a Asociaciones o particulares cuando se refieran a cuestiones de mero trámite;

f) En caso de ausencia será reemplazado por el Subdirector con sus mismos derechos y atribuciones.

CAPITULO II

De la Sección Despacho

Art. 11º — La Sección Despacho comprende las oficinas de Secretaría y Mesa de Entradas. — La Mesa de Entradas del Registro anotará el movimiento de los expedientes entrados o salidos y la correspondencia general. — La Secretaría prepara las actuaciones para ser distribuídas entre las distintas secciones una vez firmadas por el Director y secunda a éste en las tareas generales del despacho.

CAPITULO III

Del Registro de Instituciones y Estadística

Art. 12. — La Sección Registro de Instituciones y Estadística tendrá a su cargo las siguientes tareas:

a) Llevará la inscripción de las entidades de asistencia social o mutualidades en los libros correspondientes, cuyas páginas foliadas serán rubricadas por el Subsecretario de Culto y Beneficencia al abrirse los mismos. — Las entidades nacionales, provinciales o municipales de la Capital Federal serán inscriptas de oficio. — A las nacionales corresponderá un libro distinto de las segundas, las cuales serán incluídas en el libro general de las instituciones privadas;

b) Formará un legajo individual para cada una de las instituciones registradas, en el cual se archivarán los antecedentes respectivos;

c) Llevará un fichero de todas las obras sociales existentes en el país clasificándolas por su número de inscripción, por su naturaleza, y por su ubicación, y en el cual constarán todos los datos referentes al funcionamiento;

d) Llevará un censo permanente de todas las instituciones de asistencia social, públicas y privadas, existentes en la República;

e) Publicará en el Boletín del Registro, periódicamente los resultados obtenidos;

f) Llevará un mapa de la distribución geográfica de los establecimientos hospitalarios y asilos ubicados en el Territorio Nacional, y

g) Preparará los elementos para la publicación de la Guía de Asistencia Social, la que contendrá no sólo la nómina de las instituciones registradas sino también la de aquellas que considere como auxiliares del Servicio Social.

Art. 13. — A los fines del inciso d) del artículo anterior, la Sección Registro de Instituciones y Estadística, enviará periódicamente a todas las instituciones inscriptas en el Registro los formularios requiriendo las informaciones que considere pertinentes y cuya devolución se exigirá a la mayor brevedad. — A las instituciones que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicarán las sanciones dispuestas en el Art. 6º (inciso a).

Art. 14. — Mantendrá al día un fichero alfabético de las personas que representen a las entidades registradas ante el Departamento.

Art. 15. — Los datos que consten en la Sección Registro de Instituciones y Estadística referentes al movimiento de las mismas sólo se suministrarán cuando la asociación o persona que soliciten conocerlos demuestren un fin útil para la asistencia social. — Todas las solicitudes serán formuladas por escrito y diligenciadas por intermedio de la Dirección del Registro.

Art. 16. — La Sección Registro de Instituciones y Estadística procurará formular un plan para la coordinación de las obras de asistencia social tomando como base de estudio los resultados del censo que realizará.

CAPITULO IV

De la Sección Rifas y Colectas

Art. 17. — Por intermedio de la Sección Contralor de Rifas y Colectas, el Registro atenderá el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 104.156, de fecha 28 de abril de 1937, y las que se establecen por el presente, en los casos de rifas y colectas que se realicen en la Capital Federal, pudiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptar las medidas complementarias para la eficacia de los mismos.

Art. 18. — Acordada la autorización para una rifa, se procederá al sellado y verificación de los billetes a emitirse, no admitiéndose en ningún caso que ellos ostenten avisos de propaganda comercial. — Una vez aprobados, el Registro procurará que no sean entregados por las instituciones sin previo pago, a fin de evitar devoluciones tardías por las personas destinarias, y advertirá a los realizadores que, en los casos en que no se efectuare el pago contra entrega del billete éstos deben salir siempre bajo recibo firmado por el destinatario, como prueba de su aceptación. — En caso de que las instituciones alegaren la sustracción o extravío de billetes enviados para la venta, al realizarse el acta que establece el artículo 18 del decreto de setiembre 19 de 1936, dejarán constancia de ello, a los efectos que hubiere lugar en caso de reclamación. — Los billetes no vendidos serán guardados, veinticuatro horas antes del sorteo en sobre sellado, lacrado y firmado por un representante de la entidad y otro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o funcionario nacional que se designe, en caso de que la rifa tuviera lugar en Territorios Nacionales, pudiendo abrírselo en presencia de los firmantes, una vez efectuado el sorteo.

Art. 19. — Cuando una entidad desee realizar una colecta pública o a domicilio, ya sea mediante alcancías, boletas o listas de suscripción, esta Sección cuidará de que sean observadas las disposiciones de este decreto y las señaladas en los de octubre 27 de 1923 y abril 28 de 1937, así como la Resolución de la Jefatura de Policía de noviembre 8 de 1923. En las contribuciones extraordinarias que las Asociaciones soliciten exclusivamente a los socios sin hacer

uso para ello de propaganda pública, el contralor del Ministerio, sólo tendrá lugar a petición de la misma Asociación.

Art. 20. — La recolección del óbolo en la vía pública se hará en alcancías cuyo modelo deberá presentarse para su aprobación previa al Registro Nacional de Asistencia Social, debiendo éstas ser de un material resistente y ofrecer suficientes garantías de seguridad, a juicio del Ministerio. — Las alcancías serán autorizadas en la forma que considere conveniente el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y en ningún caso se permitirá el empleo de una cantidad mayor a la que represente la proporción de una alcancía por cada 300 pesos de gastos del presupuesto anual, debiéndose considerar a este efecto el balance correspondiente al último ejercicio. — Dentro del número de alcancías a autorizar, quedan incluídas tanto las que se destinan a la circulación en la vía pública, como las que se envíen a domicilio a simpatizantes de la obra. — Las alcancías serán abiertas y verificado su contenido por los fiscalizadores del Ministerio y representante de la entidad interesada.

Art. 21. — Las colectas a domicilio que se efectuaren por comisiones de personas con listas de suscriptores, utilizarán también las alcancías autorizadas y las planillas llevarán igualmente el sello de control del Ministerio.

Art. 22. — Toda infracción a estas disposiciones sobre rifas y colectas producirá la prohibición de autorizaciones posteriores, por un tiempo de dos hasta cinco años a contar de la operación observada, sin perjuicio de disponer se excluya a la institución del Registro, si así se lo considerare necesario. — En un libro especial se llevará nota de las rifas o colectas observadas y el tiempo de la interdicción que se haya establecido con el carácter de penalidad en la respectiva resolución. Tampoco se autorizará una nueva rifa o colecta sin haber sido aprobada la operación anterior.

Art. 23. — Las instituciones que gocen del beneficio de la autorización de una rifa no podrán en el mismo año ser autorizadas para una colecta o viceversa.

Art. 24. — El Registro no autorizará la concesión de rifas o colectas a instituciones sobre las cuales mediare una resolución suspendiendo el pago de subsidio. — Cuando se tratare de colectas que tuvieren por objeto allegar recursos en dinero o en especies para atender situaciones extraordinarias derivadas de accidentes o calamidades públicas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto queda autorizada para dejar sin efecto el contralor dispuesto por este decreto, teniendo en cuenta la responsabilidad moral y material de las comisiones formadas al efecto, institución o empresa que las llevare a cabo, y sobre todo la urgencia en procurar el auxilio de las víctimas.

CAPITULO V

Del Fichero Central de Asistidos

Art. 25. — La Sección Fichero Central de Asistidos, registrará a las personas que reciban asistencia gratuita por las instituciones inscriptas de la Capital y de los pueblos limítrofes cuando lo considere necesario. — A tal efecto quedan obligados a proporcionar al Registro los datos de sus socorridos, para lo cual llevará un fichero con las informaciones necesarias.

Art. 26. — El Fichero Central de Asistidos, facilitará el intercambio de

informes entre diversas instituciones inscriptas, con el objeto de llegar a una acción social sistematizada y promover el espíritu de colaboración entre las mismas. Igualmente, evacuará las consultas que formulen los asistidos sobre asuntos relacionados con su actividad a fin de asesorarlos para facilitarles la solución favorable de los mismos.

Art. 27. — Cada una de las personas o familias anotadas será provista de un carnet de identificación donde deberán asentarse los socorros acordados. — La presentación del mismo será obligatoria para el asistido en toda gestión que realice ante el Registro, e igualmente su exhibición será exigida por las entidades que acuerden ayuda a fin de evitar la explotación de la caridad.

CAPITULO VI

De la Sección Becas

Art. 28. — La Sección Becas es la encargada del trámite de toda solicitud que sea presentada con el objeto de obtener el beneficio acordado por el artículo 100 de la Ley 11.672 (edición 1940).

Art. 29. — Será requisito previo a la concesión de becas, la formulación de una encuesta a cargo del Fichero Central de Asistidos sobre la situación de desamparo material o moral del candidato, y comprobada ésta se tendrá por condición preferente para el beneficio de las mismas. — Las solicitudes serán presentadas en la Subsecretaría de Culto y Beneficencia acompañadas de la documentación exigida por la reglamentación vigente las que serán pasadas al Registro para que sigan su trámite.

Art. 30. — Las becas se considerarán acordadas por ciclo de enseñanza (primaria, secundaria o especial), de tal manera que cuando el favorecido terminare uno de ellos, deberá renovar su solicitud para el ciclo siguiente.

Art. 31. — Quedan derogadas las disposiciones del decreto noviembre 2 de 1932, sobre concesión de becas, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente.

CAPITULO VII

De la Sección Biblioteca

Art. 32. — La Sección Biblioteca de Asistencia Social creada por Resolución del 28 de marzo de 1933, dependerá del Registro Nacional de Asistencia Social quedando incorporadas aquellas disposiciones sobre su funcionamiento a este decreto. Esta Sección centralizará todas las informaciones y leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos sobre la materia ya sea nacionales, provinciales, municipales o de países extranjeros.

Art. 33. — Igualmente compilará las resoluciones o conclusiones a que lleguen los congresos o conferencias de asistencia social que se realicen en el país o fuera de él y que servirán de base para los estudios que debe ejecutar el Registro. Cada vez que un gobierno o institución del extranjero invite al Gobierno Argentino para su participación en congresos o conferencias del servicio social, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores lo comunicará a la Subsecretaría de Culto y Beneficencia para que tome conocimiento el Registro a fin de reunir los antecedentes que correspondan.

Art. 34. — Dependerá de la Biblioteca el Boletín de Asistencia Social, el cual se publicará bimestralmente, mientras el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no considere necesario hacerlo por un período más breve. — Este Ministerio reglamentará la orientación, formato y tiraje del Boletín, cuidando especialmente de que su edición llene la importante función que se busca.

Art. 35. — Por intermedio del Registro, el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto procurará la edición del Digesto de Asistencia y Previsión Social, en el que se insertarán las leyes y decretos vigentes sobre la materia en el orden nacional, sin perjuicio de proceder en idéntica forma en el futuro con la legislación provincial y municipal.

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
José María Cantilo

ORGANIZACION Y CELEBRACION DE LA FIESTA DEL ARBOL

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, julio 23 de 1940.

67.782. — Exp. 7926-940,

CONSIDERANDO:

Que los actos que se realizan en el país, desde hace muchos años, con motivo del día del árbol, responden al plausible propósito de despertar en la conciencia pública, el sentimiento colectivo y el interés general en favor de la conservación y fomento de la riqueza forestal;

Que en tales actos, participan habitualmente entidades públicas y asociaciones privadas, representativas de los intereses de la riqueza arbórea nacional, así como los establecimientos escolares a cuyos alumnos se inculca mediante alocuciones y demostraciones prácticas, los alcances y la trascendencia social de la fecha que se celebra;

Que es conveniente que dichos actos no sólo constituyan una evocación simbólica, sino que debe rodeárselos de la importancia que ellos revisten y del asesoramiento técnico necesario, para que tengan una finalidad práctica, en la faz ornamental y de la economía forestal, destacando todos los factores relacionados con la defensa, propagación y conservación del árbol;

Que para ello es conveniente encomendar a una entidad capacitada, la organización y dirección de los actos que se realicen con motivo de la fiesta del árbol y teniendo presente que la Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina es el organismo que durante los últimos años ha tenido a su cargo los trabajos preparatorios y la realización de los festejos en todo el territorio de la Nación, puede utilizarse la experiencia por ella adquirida complementándola con el asesoramiento técnico de las dependencias del Ministerio de Agricultura y la colaboración del Consejo Nacional de Educación, en forma tal que le permitan realizar dichos actos dentro de la orientación señalada en los considerandos que anteceden;

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina, los trabajos relativos a la organización y celebración de la fiesta del árbol en todo el territorio de la República, para lo cual contará con el asesoramiento técnico de la Dirección de Enseñanza Agrícola, División Forestal y otras reparticiones cuya intervención fuera necesaria del Departamento de Agricultura y la colaboración de los representantes que al efecto designara el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
C. Massini Ezcurra

DEROGACION DE LA CADUCIDAD ANUAL DEL PAPEL SELLADO

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, agosto 2 de 1940.

68.899. — Expediente 46.272-940. — Dto. Nº 895. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos propone se derogue el sistema de caducidad anual de los valores de papel sellado establecido por Decreto reglamentario de la Ley 11.290 (texto ordenado); atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con esa medida se obtendrá una economía, al evitarse la incineración de los excedentes de valores correspondientes a cada anualidad.

Que al mismo tiempo se simplificarán las relaciones de los contribuyentes con el Fisco, desde que se suprime una fuente de transgresiones muchas veces involuntarias y se elimina la necesidad de requerir periódicamente el canje de los sellos que los interesados conserven en su poder al vencer cada período de vigencia.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese los artículos 43 y 53 de la reglamentación general del impuesto de sellos (Decreto número 114.839 de 22 de setiembre de 1937), por los siguientes:

Artículo 43. — El documento a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la ley, se considerará extendido en papel simple.

Cuando el valor del sellado no contenga el año de emisión los documentos sin fecha de otorgamiento concebidos a día fijo, se considerarán,

a los efectos del pago de los impuestos y multas que correspondan, fechados un año antes del día de su presentación.

No se habilitarán con estampillas, sin previo pago de la multa, los pagarés, letras y reconocimientos de deuda, extendidos sobre papel simple o sellado de menos valor al que corresponda, sin son extendidos a día fijo.

Art. 53. — A partir del año 1941, los valores de sellado reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresos por la Casa de Moneda de acuerdo con los colores, grabado y tipo de papel que indique la Dirección General del Impuesto a los Réditos y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando el Ministerio de Hacienda lo disponga con carácter general. En tal caso se cambiarán el color y grabado de los nuevos valores que se emitan; y su impresión quedará terminada tres meses antes de entrar en circulación.

El canje de los valores vencidos sin utilizar podrá efectuarse dentro del mes siguiente a su caducidad;

c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética, correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada año.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo
